TEXTO REFUNDIDO PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR PE-APA/9 MODIFICADO

PLAN GENERAL DE ALICANTE

ANEXO 7. Acta Notarial Remisión Documentos (Artículo 166 LUV)

Parte I

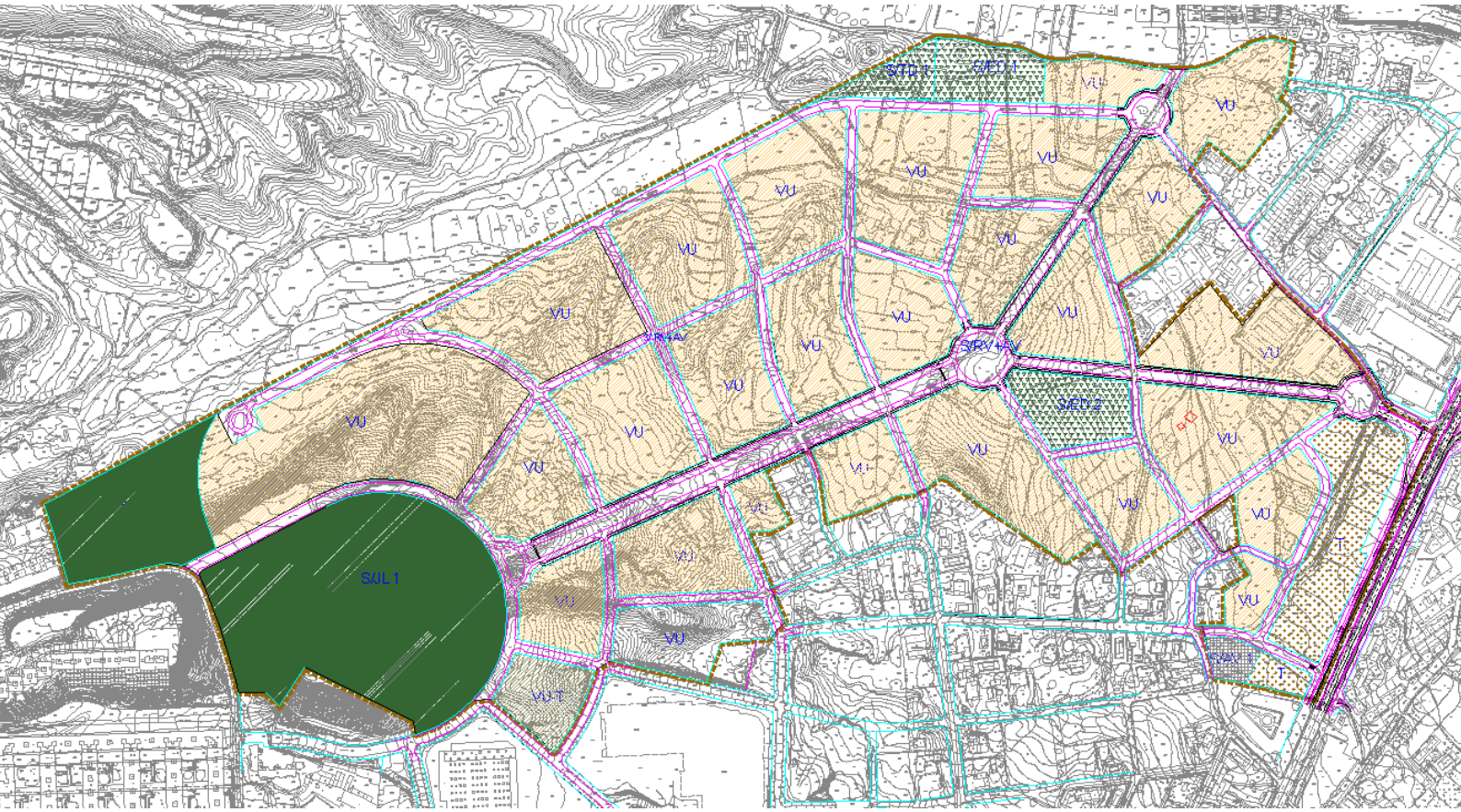

Urbanizador

inmovist inversiones inmobiliarias, s.l.

PEREZ SEGURA
& ASOCIADOS

TEXTO REFUNDIDO PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR PE-APA/9 MODIFICADO

PLAN GENERAL DE ALICANTE

ANEXO 7. Acta Notarial Remisión Documentos (Artículo 166 LUV)

Parte II

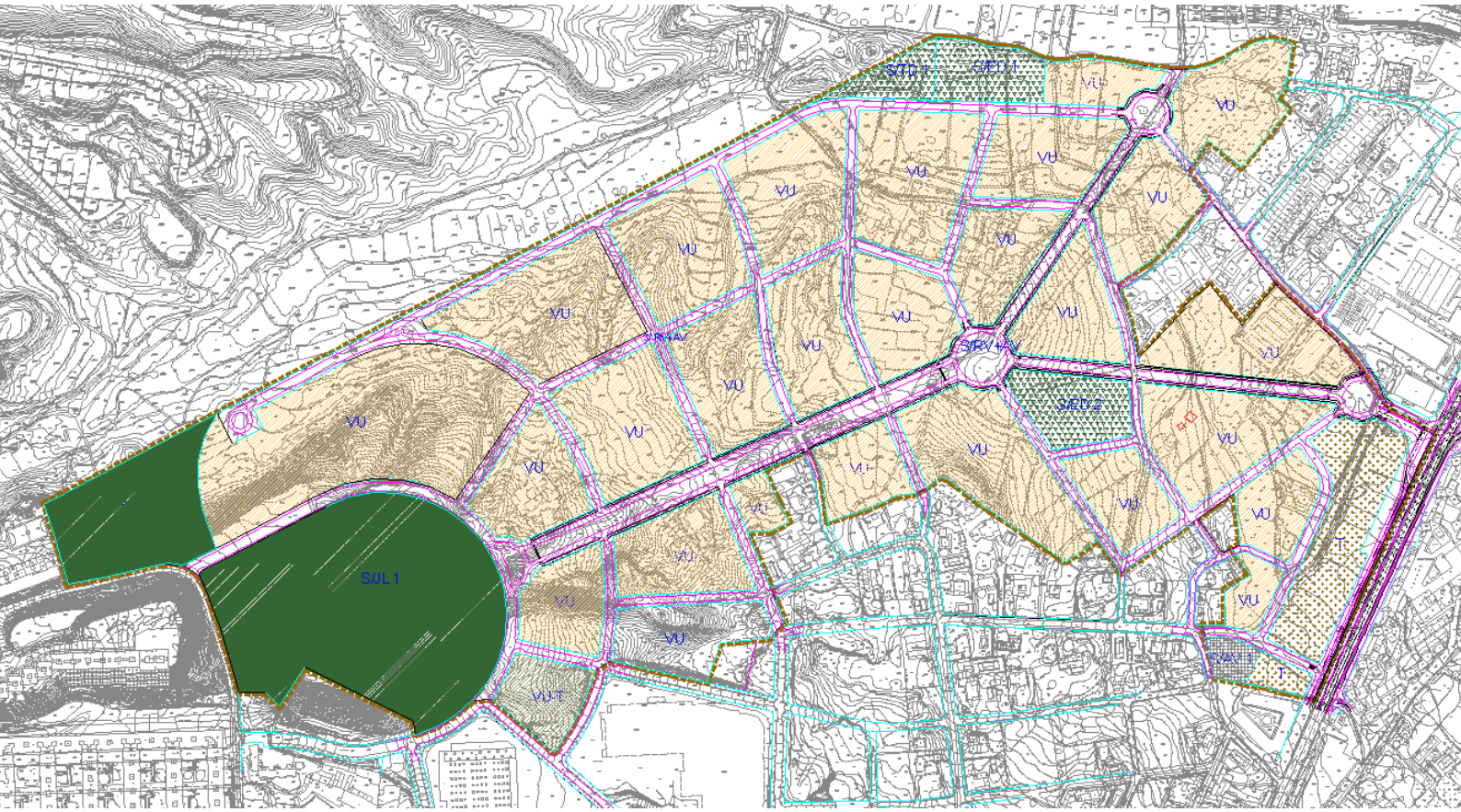

Urbanizador

inmovist inversiones inmobiliarias, s.l.

PEREZ SEGURA
& ASOCIADOS

TEXTO REFUNDIDO PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR PE-APA/9 MODIFICADO

PLAN GENERAL DE ALICANTE

ANEXO 7. Acta Notarial Remisión Documentos (Artículo 166 LUV)

Parte III

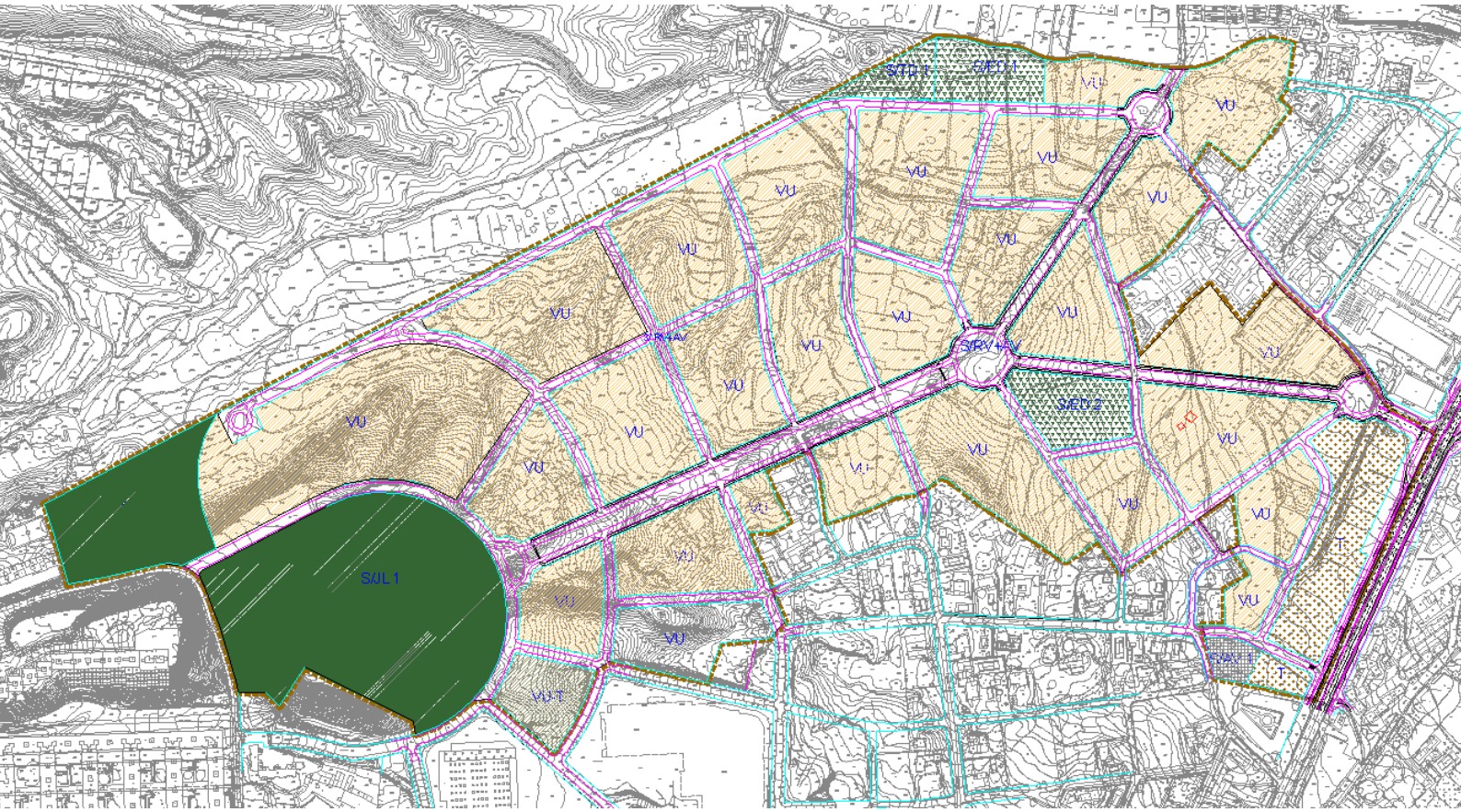

Urbanizador

inmovist inversiones inmobiliarias, s.l.

PEREZ SEGURA
& ASOCIADOS

9T0737328

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

- ACTA DE REMISION DE DOCUMENTOS POR CORREO -

---------- BANCAJA HABITAT, S.L. ----------

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----

En Alicante, mi residencia, a veintitrés de marzo de dos mil diez. ----------

Ante mí, **DELFIN MARTINEZ PEREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia ----------

---------- COMPARECE ----------

DON JORGE MARCO AGUILAR, casado, vecino de (46010) Valencia, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Alameda, número 7. ----------

Tiene DNI número **29.175.329-J**. ----------

Mayor de edad, residente y de nacionalidad española. ----------

---------- INTERVIENE ----------

En nombre y representación de la mercantil **"BANCAJA HABITAT, S.L."**, con domicilio social en (46010) Valencia, con domicilio social en el Paseo de la Alameda, número 7, y con CIF número **B-46644290**. ----------

Fue constituida, por tiempo indefinido, con la forma de sociedad anónima y la denominación "Cartera de Inmuebles, S.A.", en escritura otorgada el día 6 de julio de 1.989, ante el Notario de Valencia, Don Manuel Angel Rueda Pérez, y fue transformada en sociedad limitada en escritura otorgada el día 27 de mayo de 1.999, ante el Notario de Valencia, Don Manuel Angel Rueda Pérez. ----------

Adoptó su actual denominación en escritura otorgada el día 29 de junio de 2.007, ante el Notario de Valencia, Don Salvador Moratal Margarit, con el número 1.960 de protocolo, en la que fueron absorbidas varias mercantiles entre las que se encuentra la denominada "ACTURA, S.L.". ----------

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4.721, libro 2.031, folio 222, hoja V-20.479, inscripción 91. ----------

Se halla a mi juicio suficientemente facultado, para instar la presente acta, con todas las estipulaciones contenidas en ella, en virtud de escritura de poder otorgada el día 17 de julio de 2.007, ante el Notario de Valencia,

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Don Salvador Moratal Margarit, con el número 2.148 de protocolo, cuya copia autorizada, que causó la inscripción **94** de la citada hoja social yo, el Notario, he tenido a la vista. ----

Me asegura la vigencia inalterada de sus facultades y de la mercantil representada. -----

Le identifico por su citado documento de identidad del que incorporo un testimonio a esta escritura, autorizándome a reproducirlo en las copias. ----------

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para instar este **ACTA DE REMISION DE DOCUMENTOS POR CORREO**, a cuyo objeto

---------- **EXPONE** ----------

I.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2.003, adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación del Plan Parcial del Sector PE/APA 9 VISTAHERMOSA-ORGEGIA y el Programa de Actuación Integrada del citado sector, del

PGMOU de ALICANTE, adjudicando la ejecución del Programa a la mercantil "ACTURA, S.L." hoy denominada **"BANCAJA HABITAT, S.L."**, con motivo de la absorción citada en la intervención de esta escritura. ----------

II.- Que la mercantil "ACTURA, S.L." hoy denominada **"BANCAJA HABITAT, S.L."**, tiene interés en acreditar el envío de las comunicaciones previstas en el artículo 166 de la Ley 16/2005 y con tal objeto ----------

---------- ME REQUIERE ----------

A mí, el Notario, para que: ----------

A).- REMITA por correo certificado con acuse de recibo y con el remite de mi Notaría, ciento cuarenta y ocho comunicaciones dirigidas a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento Notarial, y a tal fin me hace entrega de las mismas junto con un sobre para cada una. Igualmente me exhibe una relación o listado de los destinatarios de dichas comunicaciones, que a instancia del compareciente yo, el Notario, reproduzco por fotocopia en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales e incorporo a esta matriz,

(148)

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

tras haber sido firmado al final por el compareciente a mi presencia. ----------

B).- REMITA nuevamente dichas comunicaciones por correo certificado con acuse de recibo, especialmente a aquéllas personas o entidades respecto de las que reciba del servicio de correos el resultado negativo de la anterior notificación. ----------

Acepto el requerimiento que practicaré mediante diligencias a continuación, dejando constancia de mi intervención en el dorso de cada una de las mencionadas cartas. ----------

Yo, el Notario, hago las reservas y advertencias legales oportunas, y en especial que sus datos quedan incorporados a los ficheros automatizados que se conservan en mi Notaría con carácter confidencial, así como a los índices informatizados establecidos por la Ley del Notariado, y que me autorizan para que suministre, directamente o a través de la red corpora-

tiva, la información de obligado cumplimiento requerida por el Consejo General del Notariado o por las Administraciones públicas. ----------

Leída por mí, el Notario, esta acta al compareciente, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, asegura quedar enterado de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo. ----------

Y yo, el Notario, DOY FE de identificarle en la forma indicada, de todo lo demás procedente del contenido del presente instrumento público cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente número y los dos anteriores. ----------

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. ----------

PRIMERA DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que siendo aproximadamente las dieciocho horas y treinta minutos del día 25 de marzo de 2.010, me constituyo en la oficina de correos de Alican-

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

te, sucursal 11, ubicada en el interior del establecimiento de El Corte Inglés sito en la esquina de la Avenida de Federico Soto, número 1, con la Avenida Maisonnave, y hago entrega al encargado de la correspondencia certificada de ciento cuarenta y ocho sobres, todos con el remite de mi Notaria, cada uno de los cuales contiene una carta con la comunicación a que se refiere la exposición del requerimiento que antecede así como un ejemplar del Convenio Urbanístico, estando cada sobre dirigido a la persona o entidad que figura en el encabezamiento de cada carta y al domicilio que en el mismo figura. De dichas cartas he deducido previamente un testimonio por fotocopia que dejo incorporado a este acta y del Convenio Urbanístico, al ser igual para cada comunicación, incorporo un solo testimonio por fotocopia que, igualmente, dejo incorporado a este acta. En cada una de dichas cartas figura una diligencia extendi-

da por mí en la que consta "***Diligencia:*** *Para hacer constar que el presente documento, es remitido en base al acta notarial autorizada por mí, el día 23 de marzo de 2.010, con el número 454 de protocolo, en la que figura incorporado un testimonio del mismo. Alicante, a 23 de marzo de 2.010. DOY FE.*", con mi sello y firma, entregándome el encargado de correos copia sellada de cada una de las diez hojas que componen la relación de dichos envíos que queda incorporado a este acta. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

SEGUNDA DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que, aún no habiéndome informado la oficina de Correos de ningún resultado negativo de la primera notificación a que se refiere la diligencia ante-

9T0737332

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

rior, y para mayor seguridad del procedimiento, siendo aproximadamente las diez horas y treinta minutos del día 30 de marzo de 2.010, me constituyo en la oficina de correos de Alicante, sucursal 11, ubicada en el interior del establecimiento de El Corte Inglés sito en la esquina de la Avenida de Federico Soto, número 1, con la Avenida Maisonnave, y hago entrega al encargado de la correspondencia certificada de ciento cuarenta y ocho sobres, todos con el remite de mi Notaria, cada uno de los cuales contiene una carta con la comunicación a que se refiere la exposición del requerimiento que antecede, idénticas a las que fueron remitidas por correo certificado el día 25 del presente mes y, por tanto, coincidentes con los testimonios que en su día quedaron incorporados en este acta, estando cada sobre dirigido a la persona o entidad que figura en el encabezamiento de cada carta y al domicilio que en el mismo

figura. En cada una de dichas cartas figura una diligencia extendida por mí en la que consta *"**Diligencia:** Para hacer constar que el presente documento, es remitido en base al acta notarial autorizada por mí, el día 23 de marzo de 2.010, con el número 454 de protocolo, en la que figura incorporado un testimonio del mismo. Alicante, a 29 de marzo de 2.010. DOY FE."*, con mi sello y firma, entregándome el encargado de correos copia sellada de cada una de las diez hojas que componen la relación de dichos envíos que queda incorporado a este acta. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el sello de la Notaria. -------

TERCERA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 30 de marzo de 2.010, me han sido entregadas por funcionario de las Oficinas de Correos

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

(43)

de esta capital, **cuarenta y tres** impresos de "Aviso de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la primera diligencia, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que han sido entregadas. ---

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

CUARTA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 31 de marzo de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital: ----------

1.- **Nueve** impresos de "Aviso de recibo" co-

rrespondientes al envío a que se refiere la primera diligencia, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de las que resulta que **han sido entregadas.** ----------

2.- Un sobre devuelto cuyo código de envío es CD00675945895, correspondiente al envío a que se refiere la primera diligencia, de cuyo "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de la que resulta que **no ha sido entregada.** ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

QUINTA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 1 de abril de 2.010, me han sido entregadas por funcionario de las Oficinas de Correos de esta

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

capital: ----------

1.- **Cinco** impresos de "Aviso de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que han sido entregadas. ----------

2.- **Veinticinco** impresos de "Aviso de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que han sido entregadas. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martí-

nez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

SEXTA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 6 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital, **tres** impresos de "Aviso de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la segunda diligencia, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que han sido entregadas. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

SEPTIMA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 7 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital, **treinta y ocho** impresos de "Aviso

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia** y **cincuenta y tres** impresos de "Aviso de recibo", correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que han sido entregadas. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

OCTAVA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 8 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta

capital: ----------

1.- Cuatro impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **tres** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas.** ----------

2.- Un sobre devuelto cuyo código de envío es CD00675946973, correspondiente al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de cuyo "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **no ha sido entregada.** ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

9T0737336

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOVENA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 9 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital: ----------

1.- **Dos** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **doce** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas**. ----------

2.- **Ocho** sobres devueltos cuyos códigos de envío son CD00675945947, CD00675945961, CD00675945893, CD00675945960, CD00675945988, CD00482863289, CD00675945951 y CD00675945899 correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**; y **nueve** sobres devueltos cuyos códigos de envío son CD00675946379,

CD00675946369, CD00675946977, CD00675946940, CD00675946378, CD00675946365, CD00675946971, CD00675946929 y CD00675946363 correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**; de cuyos "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **no han sido entregadas.** ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 12 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital: ----------

1.- **Tres** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **seis** impresos de "Aviso

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas.** ----------

2.- Un sobre devuelto cuyo código de envío es CD00675946339 correspondiente al envío a que se refiere la **segunda diligencia** de cuyo "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **no ha sido entregada.** ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO PRIMERA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 13 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital **nueve** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **quince** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas.** ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO SEGUNDA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 14 de abril de 2.010, me han sido entre-

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

gados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital **dos** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **dos** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas.** ---

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO TERCERA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 16 de abril de 2.010, me han sido entre-

gados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital **nueve** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **un** impreso de "Aviso de recibo" correspondiente al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resulta que **han sido entregadas**. ---

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO CUARTA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 19 de abril de 2.010, me ha sido entregado por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital: ----------

1.- Un impreso de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda**

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

diligencia, del que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **ha sido entregada**. ----------

2.- **Un** sobre devuelto cuyo código de envío es CD00349657472 correspondiente al envío a que se refiere la **primera diligencia** de cuyo "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **no ha sido entregada**. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO QUINTA DILIGENCIA: Que extiendo yo,

el Notario autorizante, para hacer constar que el día 21 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital: ----------

1.- **Nueve** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **diez** impresos de "Aviso de recibo" correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de los que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resultan que **han sido entregadas**. ----------

2.- **Tres** sobres devueltos cuyos códigos de envío son CD00675945945, CD00675945979 y CD00482863290, correspondientes al envío a que se refiere la **primera diligencia**, y **un** sobre devuelto cuyo código de envío es CD00675946358, correspondiente al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de cuyos "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resultan que **no han sido entregadas**. ------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

DECIMO SEXTA DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que: --

1.- El día 26 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital **dos** sobres devueltos cuyos códigos de envío son CD00675945891 y CD00675946349, correspondientes a los envíos a que se refiere la **primera y segunda diligencia,** respectivamente, de cuyos "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de los que resultan que **no han sido entregadas.** --

2.- El día 27 de abril de 2.010, me han sido entregados por funcionario de las Oficinas de

Correos de esta capital **dos** sobres devueltos cuyos códigos de envío son CD00675946969 y CD00675946959, correspondientes al envío a que se refiere la **segunda diligencia**, de cuyo "Aviso de recibo", yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y del que resulta que **no ha sido entregada**. ----------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaría. -------

DILIGENCIA: Que extiendo yo, Notario autorizante del acta autoriza el día 23 de marzo de 2.010 con el número 454 de protocolo, para hacer constar que el día 30 de abril de 2.010 comparece en mi despacho DON GIOVANNI LEI, a quien identifico por su tarjeta de residente comunitario y NIE X0013926-B, y me exhibe aviso para retirar de las Oficinas de Correos, los

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

dos sobres que no pudieron ser entregados en su domicilio los días 30 de marzo de 2.010 y 1 de abril de 2.010, cuyos códigos de envío son CD00675945891 y CD00675946969, a que hacen referencia la primera y segunda diligencia de la presente acta, y le informan de que como ya finalizó el plazo para la retirada de los sobres, estos han sido devueltos a su remitente, por lo que me solicita le haga entrega de los mismos.

Y yo, el Notario, le hago entrega de los citados sobres, que retira a su satisfacción, y de los que incorporo a este acta testimonio por fotocopia de su anverso y reverso. ----------

Así lo otorga el compareciente, a quien leo esta diligencia, y me asegura quedar enterado de su contenido, en el que se ratifica, y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de todo lo procedente del contenido de esta diligencia, y de quedar extendida en la escritura subsanada. ---

Está la firma del compareciente. Signado,

firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el sello de la Notaría. ----------

DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día 3 de mayo de 2.010, me han sido entregadas por funcionario de las Oficinas de Correos de esta capital **dos** cartas como resultado de las reclamaciones efectuadas a las Oficinas de Correos respecto de los envíos cuyos códigos son CD00675945897 y CD00675946382, correspondientes a los envíos a que se refiere la **primera y segunda diligencia**, respectivamente, de las que yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta, y de las que resultan que **ha sido entregadas**. ------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaría. -------

DILIGENCIA DE CIERRE: Que extiendo yo, el

9T0737342

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notario autorizante, para hacer constar que el día **3 de mayo de 2.010**, me informan de las Oficinas de Correos de esta capital, que el envío cuyo código es CD00675946383 y la destinataria es Doña Mercedes Artiaga Martín, con domicilio en Ds. Orgegia, 96 de Alicante, correspondiente al envío a que se refiere la **segunda diligencia, no ha sido entregado**, por lo que procedo al cierre de la presente acta, dejando constancia por diligencia posterior, en su caso, de la comunicación que recibamos por parte de las Oficinas de Correos del mencionado envío. -----

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia y, con ella, el acta que la motiva, y DOY FE de todo lo procedente de su contenido, de que el importe de los derechos devengados es de 4.973,42 €, sin impuestos y suplidos, siendo aplicables los números 1, 4 y 7 del Arancel y un documento sin cuantía, y de quedar extendida el acta en un

total de veintidós folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9R5569899 y los dos siguientes; 9R5565376, 9R5565800, 9R5565801, 9R5566039, 9R5566055, 9R5571710, 9R5571712, 9R5566669, 9R5567006, 9R5567086, 9R5567194, 9R5567260, 9R5567527, 9R5567778, 9R5567791, 9T0736953, 9T0736952, 9T0737221 y el presente; más los documentos unidos. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Está el Sello de la Notaria. -------

---

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

9T0737343

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564747

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/ap-9 Vistahermosa" //Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA	NOMBRE	DIRECCION	COD. POST.	CIUDAD	PROVINCIA
1	A.R1/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
2	A.R2/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
3	A.R2/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
4	A.2-3/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4º	03001	ALICANTE	
5	A.3A/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4º	03001	ALICANTE	
6	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE	Plaza de la Muntanyeta, 7	03001	ALICANTE	
7	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE	C/ Marco Oliver, 5	03009	ALICANTE	
8	A.5/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
9	A.5/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
10	A.7/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
11	A.8/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
12	A.9/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
13	A.11B/	K.D. REGULADORA DE INVERSIONES, S.L.	C/ Pelayo, 34-36 1º	35010	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	LAS PALMAS
14	A.13/	JOSE PELEGRIN LOPEZ y Mª FERNANDA QUILIS RICO	Avda. Doctor Gadea, 4-3º	03003	ALICANTE	
15	A.15/	JOSE GONZALEZ COCO y PRAXEDES PEÑA CARDONA	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	
16	A.17/	PROMOCIONES GONPEÑA, S.L.	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
17		A.18/	AUGUSTO J. GERMAN PESCADOR y GLORIA LOPEZ GARCIA	C/ Concordia, 1	03181	TORREVIEJA	ALICANTE
18		A.19/	RAMON SANCHO RIPOLL y PILAR DEL VALLE JARAQUEMADA	C/ de la Carrasca, 109	03015	ALICANTE	
19		A.21/	JUAN ANTONIO BELTRAN MARTINEZ	Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB	03003	ALICANTE	
20		A.25/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
21		A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	C/ Gabriel y Galán, 28-1 izq.	10950	BROZAS	CACERES
22		A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	Avda. Eusebio Sempere 3, escalera 3, bajo	03003	ALICANTE	
23		A.32/	AB NEDISA, S.A.	Avda. Federico Soto, 20	03001	ALICANTE	
24		A.33/	EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo	03001	ALICANTE	
25		A.35/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
26		A.35/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
27		A.36/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
28		A.36/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
29		A.36/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
30		A.37/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
31		A.37/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
32		A.37/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737344

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564748

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
33		A.38/	ANIDA Grupo BBVA a la AL: D.Joaquin Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
34		A.38/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
35		A.38/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
35		A.42/	Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS	C/El Vino, 8 (Chaiel)	03550	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE
37		A.44/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
38		A.44/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
39		A.46/	PROMOCIONES ILICOX, S.L.	C/ Sociedad Musical La Armónica, 7	03350	COX	ALICANTE
40		A.46/	SOCIEDAD DE INVERSIONES ANYMAR, S.L.	C/ Velarde 23, planta baja	03203	ELCHE	ALICANTE
41		A.48/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
42		A.48/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
		A.49/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
44		A.49/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
		A.50/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
46		A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muragne-	03559	ALICANTE	
47		A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Avda. Niza, 27-28, 4B esc. 1	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
48		A.50/	GIOVANNI LEI	Camino Viejo Villafranqueza 7	03014	ALICANTE	

ID	CERTIFICADOS	FINCA UNIC	Nº	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
49		A.51/		IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
50		A.52/		LEONOR PÉREZ ANDÚJAR y ANDUJAR y ANTONIO BETANCOR SUAREZ	C/ Trento, 8	03011	ALICANTE	
51		A.53/		INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
52		A.53/		REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
53		A.54B/		IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
54		A.54B/		PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
55		A.56/		ADELA CARRILLO CARRILLO	C/ Capitan Segarra, 1-5ºE	03004	ALICANTE	
56		A.56/		VICENTE ENRIQUE, Mª INMACULADA Y ALFONSO FELIPE JORNET GARCÍA	Avda. Federico Soto, 20-10	03001	ALICANTE	
57		A.58/		BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
58		A.58/		CAROLINA COZAR VALLS	Partida Orgegia, 51	03016	ALICANTE	
59		A.58/		LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
60		A.58/		LUIS COZAR VALLS	C/ San Mateo 64, planta 1 b	03012	ALICANTE	
61		A.59/		MIRALLES ESPADAS, S.L.	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
62		A.60/		JOSE MIRALLES ESPADAS	Avda. Costablanca, 102-6º-bloq.5ºB-	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
63		A.60/		JOSE MIRALLES ESPADAS	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
64		A.61/		C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737345

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564749

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo 2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA	NOMBRE	DIRECCIÓN	COD. POST.	CIUDAD	PROVINCIA
65		A.61/	LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
66		A.67/	C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	
67		A.67/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-bcal 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
68		A.68/	EVOLUCIÓN DESARROLLO Y URBANISMO, S.L.	Avda Salamanca 10, 1º dcha	03003	ALICANTE	
69		A.69/	VIA LUCEROS XXI, S.L.	Avda. Salamanca, 10A	03005	ALICANTE	
70		A.71/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Dcha.	03001	ALICANTE	
71		A.71/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Dcha.	03001	ALICANTE	
72		A.72/	MANUEL QUILES PASTOR	Avda. Salamanca, 29-4	03005	ALICANTE	
73		A.73/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Dcha	03001	ALICANTE	
74		A.74/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Dcha	03001	ALICANTE	
75		A.75/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Dcha	03001	ALICANTE	
76		A.76/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-bcal 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
77		B.1/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
78		B.1/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
79		B.4/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
80		B.6/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
81		B.6/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
82		B.10A/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
83		B.10B/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
84		B.10C/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
85		B.11/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
86		B.12/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
87		B.14/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
88		B.14/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
89		B.16/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
90		B.16/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
91		B.20/	Mª DOLORES LINARES LUNA	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
92		B.20/	MERRY CARLOS HERRAIZ DIAZ	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
93		B.22/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
94		B.23/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
95		B.23/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
96		B.24/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737346

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - ANUIL PARUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564750

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA	NOMBRE	DIRECCION	COD. POST.	CIUDAD	PROVINCIA
97		B.24/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38	03004	ALICANTE	
98		B.25/	Fº JAVIER GARRIDO BAS	C/ Agustin Gosalvez Orts, 5-6ºC	03010	ALICANTE	
99		B.26/	JOSE ANTONIO GARRIDO BAS	C/ Cerdá, 40-2º	03009	ALICANTE	
100		B.26/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º	03010	ALICANTE	
101		B.28/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ San Fulgencio, 2- 6º C	03012	ALICANTE	
102		B.26/	Mª TERESA GARRIDO BAS	C/ Peral, 10	03015	ALICANTE	
103		B.28-29/	LUIS CERDAN LOPEZ y CELIA Mª CERDAN FERRER	Rambla Méndez Núñez, 7-3º	03002	ALICANTE	
104		B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
105		B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Avda. Costablanca 42 bungalow 14	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
106		B.30/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
107		B.31/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
108		B.31/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
10		B.34/	MANUEL HERNÁNDEZ ALVARADO y MARÍA LEAL MARTÍNEZ	Paraje Albacin, 1-piso 1-puerta 7	03014	ALICANTE	
110		B.39/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y ANA Mª LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta baja, puerta A	03013	ALICANTE	
111		B.40/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y MANUEL LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Dr. Bergez, 62-1-04 izq.	03012	ALICANTE	
112		B.40/	MANUEL LLOPIS PRESENTACION	C/ María Auxiliadora 24, planta baja	03013	ALICANTE	

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
113		B.41/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
114		B.41/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
115		B.43/	CARLOS BOTELLA CARRILLO	Avda. Costablanca, 135-10A	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
116		B.45/	ANDRES CORNO CAPARROS	Avda. de Denia, 140 Complejo Vistahermosa Torre IV 10C	03016	ALICANTE	
117		B.45/	ISABEL CAPARROS PANIAGUA	C/ Alvarez Sereix, 10-7º	03001	ALICANTE	
118		B.45/	LUIS CORNO CAPARROS	Plaza Calvo Sotelo, 4-2º	03001	ALICANTE	
119		B.45/	RAFAEL CORNO CAPARROS	Avda. CostaBlanca-Urb. Bahia de los Pinos fase II-19A	03016	ALICANTE	
120		B.47/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
121		B.47/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
122		B.54/	PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
123		B.55/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
124		B.57/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
125		B.62/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
126		B.62/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
127		B.63/	AUTOMÓVILES SALA RODRÍGUEZ, S.A.	Avda. de Denia, 145	03015	ALICANTE	
128		B.64/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	

9T0737347

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564751

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo 2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA	NOMBRE	DIRECCIÓN	COD. POSTAL	CIUDAD	PROVINCIA
129		B.644/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
130		B.644/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	
131		B.644/	FERNANDO SANZ MONZÓN y MARIA CEA ESTEBAN	Paseo Germanías, 8	03560	EL CAMPELLO	ALICANTE
132		B.644/	JOSE LLOPIS CARBONELL y MARIA PASCUAL DOMENECH	Partida Boqueres, I-53	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
133		B.644/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
134		B.644/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4º Dcha	03001	ALICANTE	
135		B.65/	Mª MERCEDES y VICENTE PASCUAL ARTIAGA	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
136		B.65/	MERCEDES ARTIAGA MARTÍN	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
137		B.66/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
138		B.66/	CARLA P., IRINA e YVETTE DEL OLMO LEUNG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
139		B.66/	CRISTOBAL DE G. GARCIA BAQUERO y Mª ELVIRA V. BARRAGAN BARRENA	C/ Manuel López, 4	28411	MORALZARZAL	MADRID
140		B.66/	JOSE A. LUCAS RODRIGUEZ y Mª HIGINIA GARCIA GARCIA	C/ Agost, 13	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
141		B.66/	JOSE Mª DEL OLMO IBAÑEZ	C/ Portugal, 16-7º Dcha	03003	ALICANTE	
142		B.65/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
143		B.66/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4º Dcha	03001	ALICANTE	
144		B.69/	BANCAJA	Paseo de la Abmeda, 7	46010	VALENCIA	

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
145		B.69/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
146		B.70/	JUAN PABLO GARCIA DIEGO SELLER	Avda Pintor Pérez Gil, nº 3- Urb. Hoyo 1 Bungalow, 55	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
147		B.70/	LYDIA SELLER ZAFRILLA	Avda. Oscar Espla, 28-D- 8ºA	03003	ALICANTE	
148		B.70/	Mª ANGELES y ROSA Mª GARCIA DIEGO SELLER	Oscar Esplá, 28 - 8º A	03003	ALICANTE	

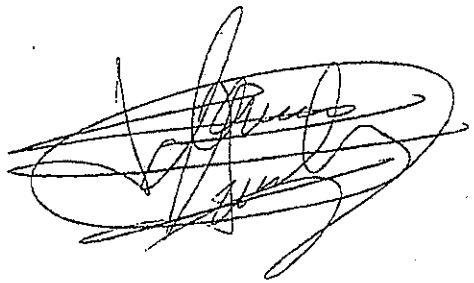

9T0737348

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564793

10/2009

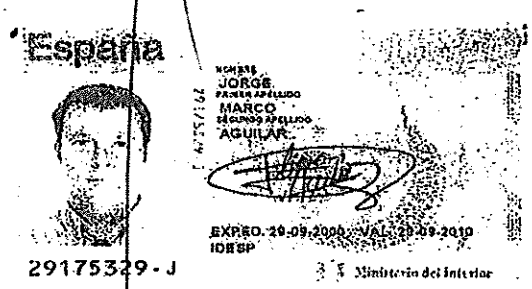

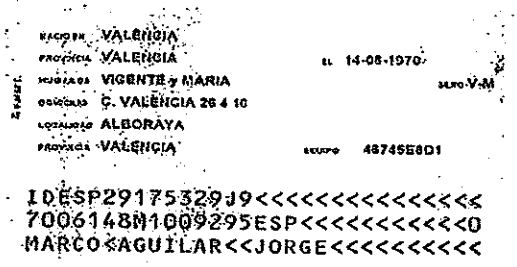

Yo, DELFIN MARTÍNEZ PÉREZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante

DOY FE Y TESTIMONIO de que la presente fotocopia, es fiel y exacta reproducción de su original. Y para la parte interesada expido el presente en ALICANTE, 23 MAR 2010

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565223

10/2009

GMU
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE/APA-9, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE.

En las Casas Consistoriales de Alicante, a seis de junio de dos mil cinco,

REUNIDOS,

Doña Sonia Castedo Ramos, Concejala Delegada de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

D. Juan Enrique Martínez Escudero, mayor de edad, con D.N.I. número 34.811.427-F y domicilio en Murcia, C/ Cuenca, 50.

Asiste, como Vicesecretario, don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

INTERVIENEN,

Doña Sonia Castedo Ramos, en su calidad de Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por delegación del Alcalde-Presidente.

D. D. Juan Enrique Martínez Escudero, en nombre y representación de la mercantil "Actura, S.L.", domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, constituida mediante escritura autorizada el 10 de abril de 1991, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Don Manuel Ángel Rueda Pérez, bajo el número 895 de su protocolo, con la denominación de "Actura S.A.", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3.071, libro 387 de la sección general, folio 1, hoja V-5544, transformándose en "Actura, S.L." mediante escritura autorizada el veintisiete de mayo de 1999, por el Notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez, con el nº 1.382 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3239, libro 553 de la Sección 8°, folio 207, hoja V5544, dotada del C.I.F: A- 46922647.

Ostenta dicha representación en virtud de las facultades otorgadas mediante escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Salvador Alborch

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Domínguez, con el nº 397 de su protocolo. Dicho poder ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal el día 20 de abril de 2004 .

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir este Convenio y, en consecuencia

MANIFIESTAN

I. El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día dos de diciembre de 2003, aprobó la Modificación del Plan Parcial del Sector PE/APA 9 y el Programa de Actuación Integrada del citado ámbito, adjudicando su ejecución a la mercantil "Actura, S.L.", advirtiendo a la adjudicataria que debía presentar documentación refundida que reflejara las correcciones mencionadas en el acuerdo de adjudicación. Posteriormente, mediante un Decreto de 13 de mayo de 2005, se ha resuelto considerar que las correcciones se han efectuado en los términos exigidos.

II. De conformidad con lo previsto en los artículos 32 C) y 47, apartado 6, de la L.R.A.U., procede incluir en la documentación del Programa un Convenio suscrito, de una parte, por la adjudicataria de la Actuación y, de otra, por el Ayuntamiento de Alicante, con el contenido que se expresa en los artículos citados.

III. El presente documento formaliza la propuesta definitiva de Convenio aprobada por el Ayuntamiento, y tiene por objeto regular las relaciones y compromisos que asumen las partes que lo suscriben, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Designación del Urbanizador.

La condición de Urbanizador recae en la a la mercantil "Actura, S.L." , que asume así el desarrollo del Programa, con las correcciones y modificaciones establecidas por el Ayuntamiento en el acuerdo plenario de adjudicación, que se une como documento número 1.

Segunda. Compromisos del Urbanizador y plazos previstos para su ejecución.

El Urbanizador asume los siguientes compromisos y plazos:

1.- Compromisos:

1.1. La urbanización íntegra de la Unidad, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización y presupuesto aprobado.

1.2. Facilitará la acción inspectora municipal, en los términos que señale el Departamento Técnico de Obras y Proyectos.

1.3. La presentación en el Ayuntamiento de la información requerida para el ejercicio de los derechos de los propietarios, como los contratos de ejecución de las obras, justificación de los gastos habidos y Cuenta de Liquidación Definitiva, para su aprobación, una vez finalizadas las obras de urbanización.

1.4. La conservación de las obras de urbanización, en los términos señalados en el artículo 79 de la L.R.A.U.

1.5. La cesión al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos de cesión obligatoria, previstos en el planeamiento y concretados en el Proyecto de Reparcelación.

1.6. En el Proyecto de Reparcelación se desglosarán las obras civiles de urbanización propiamente dichas de las correspondientes a las redes de suministro cuya titularidad será privada, para las que el Urbanizador tiene derecho al reintegro de los costes generados, disminuyendo la proporción equivalente imputable a los propietarios.

1.7. El Urbanizador, o los propietarios, que pretendan edificar en las parcelas resultantes de la Reparcelación deberán avalar, en la debida proporción, la ejecución total de la urbanización.

1.8. La proposición jurídico-económica debería haber incluido un apartado justificando detalladamente los gastos previstos para indemnizaciones (derribo de

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones...). Estos gastos se determinarán definitivamente en la correspondiente Reparcelación.

2.- Otros compromisos complementarios:

El Urbanizador se compromete a participar en las obras del Colector Básico de Vistahermosa en el ámbito del Sector PAU 3, en la cuantía establecida en el acuerdo de aprobación del Programa.

3. - Plazos:

A los efectos de dar cumplimiento al requisito de la definición temporal de los compromisos asumidos por el Urbanizador, se establecen los siguientes plazos, siempre y cuando el Ayuntamiento de Alicante no introduzca condiciones en la adjudicación o en el desarrollo de los trabajos que supongan técnicamente una ampliación o modificación de los plazos ofertados.

1º Presentación del Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del Programa.

2º Inicio de las Obras de Urbanización.

Las obras de urbanización se iniciarán dentro del plazo de dos meses, contados desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

3º Terminación de las Obras de Urbanización.

El Urbanizador se compromete a la ejecución total de la Urbanización en el plazo máximo de veinticuatro meses a contar desde su inicio.

Tercera. Garantías para asegurar el cumplimiento de los compromisos y de los plazos.

El Urbanizador ha constituido un aval bancario a favor del Ayuntamiento por un importe de 1.973.363,58 €, equivalente al 7 por ciento del total de los costes del

presupuesto de ejecución material previsto. El aval, cuya fotocopia se une como documento número 2 al presente Convenio, ha sido depositado en la Caja Municipal con fecha 1 de marzo de 2004, número de operación 320040001455.

Dicho aval será devuelto una vez recibidas definitivamente las obras de urbanización, siempre que no existan recursos pendientes, cuyo resultado pudiera garantizarse con el mismo.

El Agente Urbanizador constituirá asimismo las garantías a favor de los propietarios, en alguna de las formas establecidas en el artículo 66, apartado 3, de la L.R.A.U.

Con el fin de asegurar su participación en las obras del Colector Básico de Vistahermosa en el ámbito del Sector PAU 3, el Urbanizador ha depositado un aval de 255.214,25 euros (el 33% del presupuesto de ejecución por contrata de dicho colector) a favor del Ayuntamiento, con fecha 1 de marzo de 2004 y número de operación 320040001456.

Cuarta. Derechos del Urbanizador.

El Urbanizador tendrá todos los derechos determinados en la L.R.A.U., y, muy especialmente, en sus artículos 29, y 66 a 72.

Quinta. Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar y a aprobar, de acuerdo con los principios de máxima agilidad y eficacia, los instrumentos urbanísticos de desarrollo del Programa de Actuación Integrada que resulten procedentes.

También asumirá todas aquellas obligaciones que sean correlativas de los derechos del Urbanizador establecidos en la L.R.A.U.

El Ayuntamiento retribuirá los gastos de urbanización, tanto sectoriales como suprasectoriales, en terrenos.

9T0737351

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Sexta. Responsabilidad del Urbanizador y penalizaciones por incumplimiento.

El Urbanizador responderá del cumplimiento de sus obligaciones en los términos señalados en los artículos 29, apartado 7, y 66, apartado 4, de la L.R.A.U. y, en consecuencia, de la terminación completa de la urbanización objeto del Programa.

El incumplimiento de esta obligación o del plazo en que debe ejecutarse comportará, previo expediente, la caducidad de la adjudicación, sin perjuicio de lo establecido sobre la prórroga justificada en el artículo 29, apartado 10, de la L.R.A.U.

En los supuestos de incumplimiento por parte del Urbanizador de los compromisos y plazos de ejecución, el importe de la penalización se graduará de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto al procedimiento y efectos de la resolución de la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29, apartado 13, de la L.R.A.U.

Séptima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en este Convenio se aplicará la legislación urbanística y la de Régimen Local, y, supletoriamente, el Derecho Administrativo y el Código Civil.

LA CONCEJALA DE URBANISMO,

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

EL URBANIZADOR,

Fdo.: Juan Enrique Martínez Escudero.

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565357

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,323502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5973 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria:	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.231,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,95 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,95 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,10 €
	6.- SUPUESTOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		23.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.653,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737353

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.742 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	4.780
Finca Catastral	1604311YH2510D0001QL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	59.095,37 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	177,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PEAPA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo. Oscar Prieto Álvarez
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564811

10/2009

Notificación de inicio de expediente de expropiación y reclamación de garantías de retribución

Urbal Programas Urbanos, S.L.U.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

9T0737354

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564812

10/2009

Modificación de punto de expediente de reparcelación y reclasificación de garantía de retribución

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,10 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.811,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.013,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicho opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, y en virtud del Acta de Ocupación de fecha 2 de diciembre de 2009 suscrita por VD. y por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, le corresponden 2.560 m² de techo en concepto de Reserva de Aprovechamiento procedente de la "Actuación Urbanística mediante Ocupación Directa en el ámbito del Proyecto de Urbanización Vistahermosa-Norte", con lo que, a tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del expediente de reparcelación, requiriéndole por ello a que presente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

9T0737355

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para la reserva de aprovechamiento de su propiedad.

Reserva de Aprovechamiento en el Area Reparcelable	2.560 m²t
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	305.026,29 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	914,19 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarla, calificarla y, en su caso, valorarla, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PP/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PÉREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564813

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclasificación de garantías de urbanización

Dieter Levantina, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4° Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n° 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda n° 7, C.P. 46010, con C.I.F. n° B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (Vt) y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.393,65 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564814

10/2009

Notificación de hoja de aprecio de reparcelación y reclamación de garantías de retribución

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		111.021,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.671,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		567.356,04 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.226,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,99 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, y en virtud de la solicitud por VD. efectuada en fecha 30 de mayo de 2007 sobre inclusión de una franja de terreno destinada a viario de las obras de urbanización de entronque del PAI APA/9 Vistahermosa y por Decreto de fecha 18 de septiembre de 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de contestación de la citada solicitud, le corresponden 226,33 m² de techo en concepto de Reserva de Aprovechamiento, con lo que, a tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del expediente de reparcelación, requiriéndole por ello a que presente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	32,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	39,80 €/m²sn

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para la reserva de aprovechamiento de su propiedad.

Reserva de Aprovechamiento en el Área Reparcelable	726,33 m²t
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	36.967,42 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	80,82 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarla, calificarla y, en su caso, valorarla, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Mario Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564815

10/2009

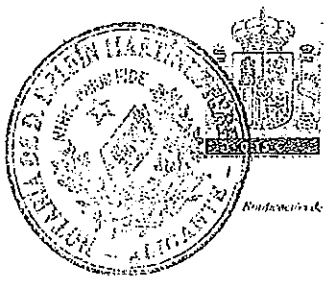

Fundamentación de usos de coeficiente de reparcelación y valoración de garantías de urbanización

Urbazul Ecología y Urbanismo, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4° Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5033 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737358

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564816

10/2009

Modificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		344.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, y en virtud de la solicitud por VD. efectuada en fecha 30 de mayo de 2007 sobre inclusión de una franja de terreno destinada a viario de las obras de urbanización de entronque del PAI APA/9 Vistahermosa y por Decreto de fecha 18 de septiembre de 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de contestación de la citada solicitud, le corresponden 226,33 m² de techo en concepto de Reserva de Aprovechamiento, con lo que, a tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del expediente de reparcelación, requiriéndole por ello a que presente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para la reserva de aprovechamiento de su propiedad.

Reserva de Aprovechamiento en el Área Reparcelable	226,35 m²t
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	26.967,42 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	80,82 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarla, calificarla y, en su caso, valorarla, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564817

10/2009

Modificación de oficio del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Alicantina de Construcciones y Edificios, S.A.
Plaza Ruperto Chapí, 2-4°
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciario	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564818

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		114.671,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737361

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
ANUIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.518 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	21.845
Fincas Catastrales	0604303YH2500D0001OG, 1205905YH2510E0001ST
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	119.344,14 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,19 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	357,68 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afecten a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afecten a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PP/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564819

10/2009

Suspensión de pago de cuotas de urbanización y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737362

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564820

10/2009

Alicantina de Construcciones y Edificios, S.A.
Plaza Ruperto Chapí, 2-4º
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7. C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.050 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar aislada	Vivienda unifamiliar aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar adosada-agrupada	Vivienda unifamiliar adosada-agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737363

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564821

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 233,50 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 357,20 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20 657 357,20 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911 380,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,64 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 831,33 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220 012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		8 639 018,53 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967 136,04 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		3 166 911,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		36 033 164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones sin incluir el IVA)		15 529 145,99 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		39 704 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su ver, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	231 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	91.844
Finca Catastral	1001701YH1251OA0001PG
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	7.836,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	23,49 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737364

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564822

10/2009

reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564823

10/2009

Ratificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Obispado de Orihuela-Alicante
C/ Marco Oliver, 5
03009 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VI y VII-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737365

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Ilustre Colegio de Abogados de Alicante

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retirarán dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564824

10/2009

Notificación inicio de expediente de cancelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que renuncian dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.400,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		230.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,03 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.822.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (24x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.906.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	231 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	91.844
Finca Catastral	1001701YH2510A0001FG
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	7.836,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	23,49 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente

9R5564825

10/2009

Ejecución de obras de urbanización y reclamación de garantía de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737367

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564826

10/2009

Obispado de Orihuela-Alicante
Plaza de la Muntanyeta, 7
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321302m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VL - F)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciario (3)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.265,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737368

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564827

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZACIÓN		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 177,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 251,36 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,06 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,06 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911 450,10 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 671,34 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		720 012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1 095 016,57 €
		10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.135,03 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341 721,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 632.164,82 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 520.145,93 €
		15.- IVA (14x16%)		4 083 623,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.715.787,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	231 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	91.844
Finca Catastral	1001701YH2510A0001PG
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	7.836,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	23,49 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente

9T0737369

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564828

10/2009

reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564829

10/2009

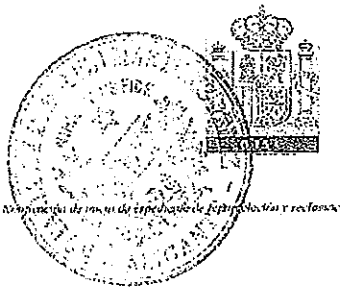

Notificación de inicio de expediente de responsabilidad y reclamación de garantías de retribución a promotores que retiraron dicha garantía

Dieter Levantina, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR AISLADA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR ADOSADA-AGRUPADA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA-AGRUPADA**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564830

10/2009

Modificación de precio de garantías de reparcelación y reclamación de garantías de restitución a propietarios que renuncian dicha garantía

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,16 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,86 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,86 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		918.459,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,34 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUU		220.012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.013,03 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737371

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	
Valor de las plantaciones indemnizables	
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	13 506 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.890
Finca Catastral	1302901YH1251DC0001XP
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	458 175,67€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29%
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.313,19 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564831

10/2009

Reproducción de modelo exclusivo de reparcelación y exclusión de garantías de retribución a propietarios que autorizan dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737372

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564832

10/2009

Urbazul Ecología y Urbanismo, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,325502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (V.U y V.U-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3013 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737373

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564833

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA A URBANIZAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.137,50 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.236,13 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,99 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,99 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.450,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (notaría, notaría y registro		144.611,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		219.891,53 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.033.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.136,06 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.915,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.631.161,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.597.143,93 €
	15.- IVA (16%s/14)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.715.824,86 €

Los cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	13.506 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.890
Finca Catastral	1302901YH1251 0C0001XP
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	458.175,67€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29%
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.373,19 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente

9T0737374

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564834

10/2009

reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564835

10/2009

Validación de la presente copia para reproducción y reclamación de garantía de conformidad a prescripciones que establece dicha garantía

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4° Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5973 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737375

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
OMNIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564836

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		344.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		567.136,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (16x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PEAPA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	31.059 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T
Finca Registral	361
Finca Catastral	1503203YH2510D0001QL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.053.611,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.157,85 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9R5564837

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737377

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564838

10/2009

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 -- Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	730.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VC-T)	214.090 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737378

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564839

10/2009

...aprobación definitiva del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a prestar por los titulares de la garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZATORIA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		11 359 127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,06 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,76 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20 657 361,76 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5 - HONORARIOS TÉCNICOS		911 450,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS, tasas, notaría y registro		144 621,53 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		223 013,55 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 695 018,57 €
	10 - GESTIÓN PROGRAMA		967 150,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 456 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		141 728,48 €
	13 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 422 164,82 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 539 145,93 €
	15 - IVA (14x16%)		4 086 663,35 €
	16 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (IVA)		30 760 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 3 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.613 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	389
Finca Catastral	1601202YH2510B0001BQ
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	54.719,19 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	164 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737379

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

9R5564840

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jose Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564841

10/2009

Autorización de venta de vehículos de exportación y reclamación de garantías de reimportación a empresarios que retiraron dicha garantía

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.050 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA ACTUACIONES NOTARIALES

9T0737380

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de restitución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología 1: Unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología 2: Unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²*U*m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564842

10/2009

Notificación de solicitud de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.129,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.364,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.185,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.653,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737381

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	340 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	390
Finca Catastral	1601203YH1210B0001YQ
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	11.534,11 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	34,57 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564843

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737382

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564844

10/2009

[illegible] de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que tuvieran dicha garantía

K.D. Reguladora de Inversiones, S.L.
C/ Pelayo, 34-36-1º
35010 – Las Palmas de Gran Canarias – Las Palmas

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.612 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología edificatoria	**Vivienda unifamiliar aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología edificatoria	**Vivienda unifamiliar adosada-agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737383

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564845

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. AFORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.432,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.671,84 €
	7.- O.INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- O.INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PASIV		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.692.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		907.156,04 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		28.612.161,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,93 €
	15.- IVA (16%)		4.084.663,33 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (3+15)		24.742.025,29 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.848 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	83.399
Finca Catastral	1205904YH2510E0001ET
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	198.386,74 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29%
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	594,58 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737384

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

9R5564846

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564847

10/2009

Justificación de haber sido entregado la copia de la solicitud y reclamación de garantías de terminación a promotores que otorgaron dicha garantía

José Pelegrín López y Mª Fernanda Quilis Rico
Avda. Doctor Gadea, 4-3º
03003 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VII-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737385

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Justificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que ostentan dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	**625 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	**317 m²t**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**1.095,77 m²s**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**2.500 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**1.268,25 m²t**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**4.383,85 m²s**
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	**900 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	**405 m²t**
Coeficiente de ponderación	**0,9**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**1.555,48 m²s**

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564848

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.083.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.715.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretados definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Asi, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737386

01/2010

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de restitución a propietarios que retiranen dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,35 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	383 m²
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	4.171
Finca Catastral	1205906YJ1251OE0001ZT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	12.992,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	38,93 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 963 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564849

10/2009

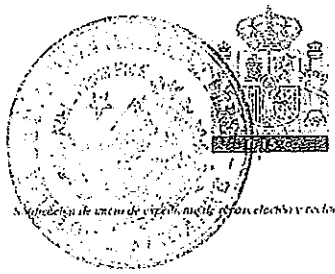

Legalización de una de varias hojas útiles, firmas electrónicas y exclusivamente de garantías de retribución a propietarios que intervienen dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737387

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564850

10/2009

José González Coco y Práxedes Peña Cardona
Avda. de Alcoy, 60 Entlo. – Dchá.
03010 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²c/m²
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología Aislada	Aprovechamiento Tipo
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Adosada-agrupada	Aprovechamiento Tipo
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le recuerda que Vd. suscribió Convenio de colaboración en el expediente reparcelatorio del Sector APA/9 de fecha 19 de julio de 2004, en el que se mantienen las edificaciones existentes y compatibles con la ordenación urbanística en los términos en él acordados.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737388

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564851

10/2009

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.122,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	17%	3.298.234,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,06 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,06 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.492,32 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. tasas, estudio y registro		144.671,84 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/5		220.013,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		907.136,64 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.911,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		348.738,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.672.164,57 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN excepto las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.579.145,91 €
	15.- IVA (14x16%)		4.014.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.686.827,92 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	16.096,46 €
Valor de las plantaciones indemnizables	1.995 €
TOTAL	18.091,46 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.265 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Fincas Registrales	54.695, 36.080
Finca Catastral	1405901YH2510E0001YT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	110.761,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	331,96 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737389

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - OFICIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564852

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marcó Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564853

10/2009

Anulación de inicio de afección de expropiación y cancelación de garantías de reposición a propietarios que retiraron dicha garantía

Promociones Gonpeña, S.L.
Avda. de Alcoy, 60 Entlo. – Dcha.
03010 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,371502 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

9T0737390

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564854

10/2009

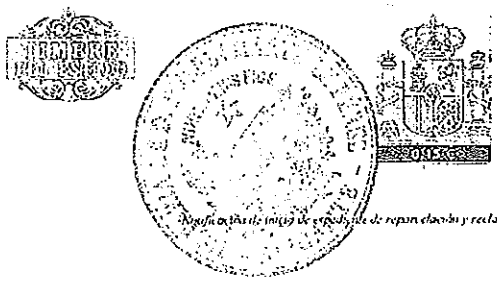

Negativa acción de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantía de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.-	PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.-	*GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.-	PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.-	TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.-	HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.-	SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.-	INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.-	INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUTA		220.912,28 €
	9.-	INDEMNIZACIONES		1.693.018,51 €
	10.-	GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.-	BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.-	GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.-	TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.-	TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.145,95 €
	15.-	IVA (14x16%)		4.084.663,39 €
	16.-	TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,91 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,13 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.508 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	543
Finca Catastral	1405903YH2510E0001QT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1532.928,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	458,34 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante - Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564855

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737392

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564856

10/2009

Augusto J. Germán Peseador y Gloria López García
C/ Concordia, 1
03181 - Torrevieja – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,325302m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5023 m²c/m²
IEN Terciario	0,4300 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	773.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737393

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564857

10/2009

			IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,24 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,94 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,94 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS FACULTIVOS		911.480,38 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (notaría y registro		148.021,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.013,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,67 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		969.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,92 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		343.728,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,93 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.086.663,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (16+15)		30.706.227,71 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su ver, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.020 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	50.946
Finca Catastral	1505101YH2510F0001SF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	68.526,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	205,38 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737394

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564858

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564859

10/2009

Ramón Sancho Ripoll y Pilar Del Valle Jaraquemada
C/ De la Carrasca, 109
03015 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que estimen dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología 1: Unifamiliar aislada	**Aprovechamiento Tipo**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología 2: Unifamiliar adosada-agrupada	**Aprovechamiento Tipo**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.335,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 147 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

Habilitado el trámite de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que reinviertan dicho premio

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		12.359.123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	16%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.469,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.013,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		952.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.621.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.705.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	32,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²an

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	8.967,89 €
Valor de las plantaciones indemnizables	0 €
TOTAL	8.967,89 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.545 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	37.517
Finca Catastral	1603309YH2510D0001PL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LUV	52.412,37 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	157,08 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PP/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9R5564861

10/2009

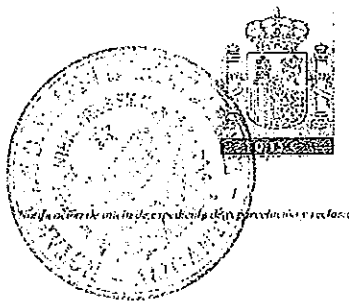

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737397

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564862

10/2009

Juan Antonio Beltrán Martínez
Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB
03003 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,371502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria:	Vivienda Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria:	Vivienda Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737398

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564863

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTE
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			17.359.121,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		19%	3.298.224,20 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)			20.657.361,90 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION			20.657.361,90 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS			911.469,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (copias, recados y teléfono			144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS			919.811,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3			220.012,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES			1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA			567.116,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR			1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS			341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)			26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)			25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)			4.084.663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)			30.706.827,88 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.126 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	54.131
Finca Catastral	1703301YH2510D0001JL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	38.198,27 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	114,48 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737399

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564864

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564865

10/2009

Obligación de inicio de especificar de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que entrarán dicha parcela

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L., -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VT y VC-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y restauración de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,46 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle fotos independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564866

10/2009

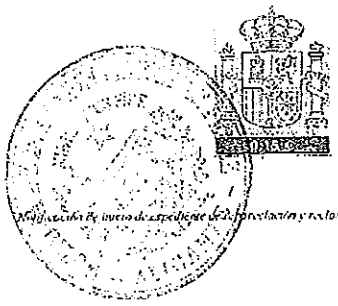

Modificación de importe de expediente de reparcelación y exclusión de garantías de retribución a propietarios que tuvieran dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,33 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.095.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,03 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las infraestructuras no sujetas a IVA)		25.529.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.716.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737401

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de reinversión a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del plancamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	1.625,69 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.296,6 €
TOTAL	5.922,29 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.451 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T
Finca Registral	7.882
Finca Catastral	1603302YH2510D0001HL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	49.223,52 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,39 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	147,52 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 7, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564867

10/2009

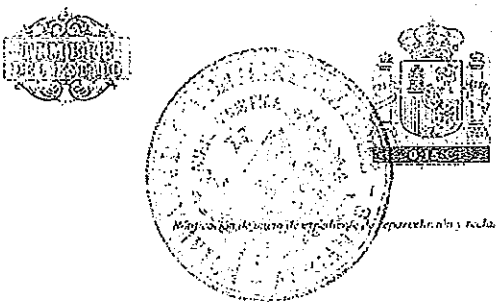

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco-Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737402

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564868

10/2009

Ricardo Regalado Tesoro
C/ Gabriel y Galán, 28-1 Izq.
10950 - Brozas – Cáceres

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L., -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²/m²
Edificabilidad Residencial (VU y VU-1)	214.090 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²
IEN Residencial	0,5033 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada-Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737403

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564869

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.599.137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	2.998.334,76 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.341,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.341,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.380,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.611,55 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		720.013,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,51 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,04 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.166,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.929.148,01 €
	15.- IVA (14x18%)		4.667.246,64 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (14+15)		30.596.394,65 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.616 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	97.173
Finca Catastral	1705102YH2510F0001TF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	54.820,96 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	161,30 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737404

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564870

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564871

10/2009

Modelo de impreso de ejercicio de reclamación y reclamación de garantías de retribución a prosumidores que reúnan dicha garantía

Ricardo Regalado Tesoro
Avda. Eusebio Sempere, 3-Esc. 3 Bajo
03003 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Asi, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²Ue/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5023 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737405

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que ostentan dicha parcela

Zona Residencial:	
[illegible]	[illegible]
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
[illegible]	[illegible]
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,55 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,46 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564872

10/2009

...relación de interesados y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiran dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.430,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS tasas, notaría y registro		144.621,53 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.873,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		320.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		557.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		141.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737406

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.616 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	97.173
Finca Catastral	1705102YH2510F0001TF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	54.820,96 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	164,30 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Repurcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9R5564873

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737407

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564874

10/2009

AB NEDISA, S.A.
Avda. Federico Soto, 20
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²c/m²s
Edificabilidad Residencial (VH y VH-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737408

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564875

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,20 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,16 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,36 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,36 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		931.410,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: notaría y registro		134.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAVIS		210.017,38 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.095.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		969.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.378,46 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.161,61 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.143,03 €
	15.- IVA (14x16%)		4.052.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.684.824,96 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PP/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	13.061 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	13.061 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	8.831 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	5.184
Finca Catastral	1707102YH2510F0001GF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	299.581,62€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29%
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	897,87 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737409

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564876

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564877

10/2009

Indicación de multa de cuantía fija y reclamación de cantidades de reembolso o préstamo que remuneren de la garantía

Emilia Martínez Martínez
C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²Um²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564878

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES €
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaria y registro		344.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUM		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.013,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	9.399 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.047
Finca Catastral	1407301YH2510C0001KM
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	318.850,37€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	955,62 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564879

10/2009

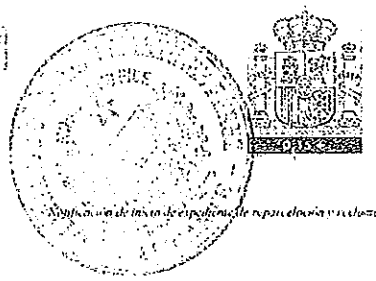

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y exhortación de garantías de urbanización a propietarios que reserven dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737412

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564880

10/2009

Modificación de póliza de seguro de caución y ampliación de garantías de afianzados a propietarios que reciben dicha garantía

Inmobiliaria Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 16/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, los siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VL -1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología de vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737413

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564881

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		87.359.121,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.214,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.341,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.341,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.490,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: (coste notaría y registro		144.631,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		910.871,58 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		370.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,37 €
	10.- GESTOR PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		3.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		321.738,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.622.161,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		35.529.145,93 €
	15.- IVA (16x18%)		4.054.453,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		20.676.614,86 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.466 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.406
Finca Catastral	1808101YH2510H0001EO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	117.580,10 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	352,40 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO NOTARIA (VOLUNTARIOS) (GRUPO IV)

9T0737414

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564882

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564883

10/2009

Reproducción de hasta 4 ejemplares de una colección y reclamación de garantías de reintegración o propietarios que extienda dicha garantía

Reyal Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2°
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de gastos de urbanización a propietarios que sufragaron dicha ganancia

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564884

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		981.380,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/I		239.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.023.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.856,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.627.164,57 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.466 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.406
Finca Catastral	1808101YH2510J0001EQ
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, o garantías conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	117.580,10 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	352,40 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 53
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564885

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737417

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564886

10/2009

ANIDA Grupo BBVA
Joaquín Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²Vm²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²e/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²e/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología aislada	**Vivienda unifamiliar aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología adosada-agrupada	**Vivienda unifamiliar adosada-agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737418

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564887

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTES DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 122,20 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,16 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 356,36 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.356,36 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.350,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS, notas, notario y registro		144 671,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,35 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		229 012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1 695 018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		907 156,03 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 260 913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		311 728,69 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.166,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 665,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.665,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.831,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

	€
Valor de las construcciones indemnizables	
Valor de las plantaciones indemnizables	122.370,74 €
TOTAL	122.370,74 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.830 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	11.331
Finca Catastral	1808102YH2510H0001SD
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	163.852,25 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	491,08 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737419

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE DE 1862

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564888

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marcó Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564889

10/2009

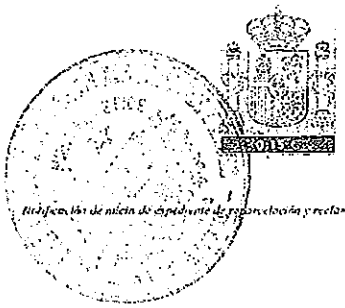

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que extinguen dicha garantía

BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 11.331, Tomo 264, Libro 264, Folio 35 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,18 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 112 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564890

10/2009

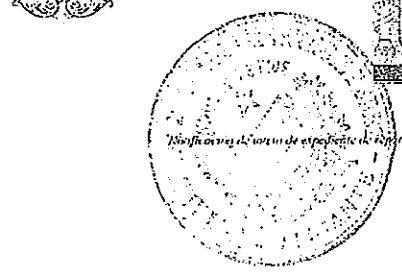

Notificación y solicitud de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que adquieran dicha garantía

			IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.821,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		270.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		311.738,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.086.663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.698.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737421

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564891

10/2009

Reproducción de unidad de especialidad, descripción y reclamación de garantías de reintegración a propietarios que tuvieran dicha garantía

Proinmed Pedralbes, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 – Playa San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU) VC-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4300 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737422

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564892

10/2009

Notificación de inicio del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios afectados por el proyecto

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		19 359 137,30 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	15%	1 328 233,70 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 687 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.687.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 489,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 631,56 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUS		370 012,70 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967 456,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 306 913,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		541 728,03 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.364,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 161,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 051 663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.877,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	122.370,74 €
TOTAL	122.370,74 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.830 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	11.331
Finca Catastral	1808102YH2510H0001SO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	163.852,25 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	491,08 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737423

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564893

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564894

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retirasen dicha garantía

ANIDA Grupo BBVA
Joaquín Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.265,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564895

10/2009

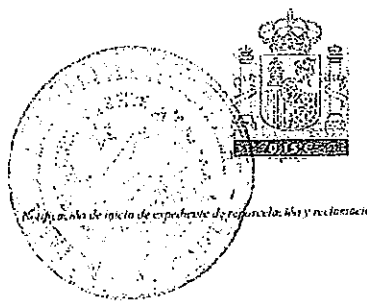

Publicación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.122,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.459,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notario y registro		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		3.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.915,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4.084.663,15 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,67 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737425

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	31.386,83 €
TOTAL	31.386,83 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.585 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	12.129
Finca Catastral	1808103YJ1215101H0001ZO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	53.769,32 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	161,15 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564896

10/2009

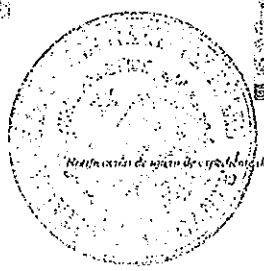

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que no asuman el coste garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737426

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564897

10/2009

Reclamación de cantidades correspondientes a expropiaciones y reclamación de garantías de retribución a propietarios que realizaron dicha garantía

BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 12.129, Tomo 283, Libro 283, Folio 105 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737427

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564898

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.339.137,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.336,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.637.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.637.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		918.482,10 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, gestión y registro		144.631,84 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUD		229.012,38 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.360.911,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.738,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.023.164,92 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		35.329.845,93 €
		15.- IVA (14x16%)		4.054.653,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (14+15)		39.706.837,89 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristobal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564899

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiraron dicha garantía

Proinmed Pedralbes, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - Playa San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²Ut/m²s
Edificabilidad Residencial (VT + VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564900

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. tasas, notaría y registro		141.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	34.386,83 €
TOTAL	34.386,83 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.585 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	12.129
Finca Catastral	1808103YH2510F0001ZO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	53.769,32 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	161,13 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564901

10/2009

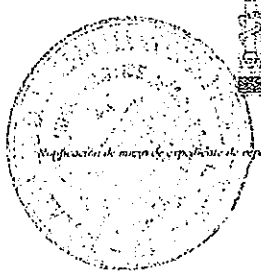

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737430

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564902

10/2009

ANIDA Grupo BBVA
Joaquín Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,521502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología edificatoria	**Vivienda unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Vivienda unifamiliar Adosada-Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737431

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564903

10/2009

Notificación de hoja de aprobación de repercusión y reclamación de garantía de retribución a propietarios relativa a dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 122,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	17%	3 298 233,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 261,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.261,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, cedula y registro		144 631,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220 012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,91 €
	10.- GESTION PROGRAMA		707 156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 166 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		381.718,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		24.622.164,93 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		23 529 145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 054 653,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		28.706.457,07 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71,3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	35.217,61 €
TOTAL	35.217,61 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.748 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	97
Finca Catastral	1803112YH2510H0001YO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	93.222,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	279,40 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737432

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564904

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564905

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiraron dicha garantía

BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Asi, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 97. Tomo 2, Libro 2, Folio 152 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanistico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m² t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m² t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737433

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.895,77 m²s
Tipología: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564906

10/2009

Modificación de importe de aval para ampliación y reducción de garantía de retenciones a propietarios que conservan dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.410,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		963.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		311.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.611.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737434

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564907

10/2009

Inscripción de inicio de ejecución de reparcelación y reclamación de garantías de cantidades a propietarios que tuvieran dicha garantía

Proinmed Pedralbes, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 – Playa San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VPT y VLC)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737435

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564908

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR AHORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.133,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		988.160,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		148.629,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.879,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUS		720.912,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		8.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		8.356.911,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		344.338,65 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,63 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,91 €
	15.- IVA (14x16%)		4.658.661,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		31.280.825,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	35.217,61 €
TOTAL	35.217,61 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.718 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	97
Finca Catastral	1808112YH2510H0001YO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	93.222,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	279,40 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737436

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564909

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564910

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que ejercitan dicha garantía

M³ Soledad Alcaraz Mayans
C/ El Vino, 8 (Chalet)
03550 – San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de reintegración a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564911

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y redacción de garantías de retribución a propietarios que retirasen dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, gestoría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.150,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (16x16%)		4.084.663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,67 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y valoración de garantías de retribución a propietarios que retiran dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	27,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.744 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	43.696
Finca Catastral	1808110VH2510H0001AO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	59.163,21 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	177,32 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564912

10/2009

EXCMO.

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de parcelas de retribución a propietarios que retribuyen en especie

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737439

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564913

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retienen dicha garantía

Inmobiliaria Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (1)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar Aislada	Vivienda Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada	Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,45 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737440

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564914

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. ADOPTA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,20 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.224,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.351,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.351,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.400,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: Notaría y registro		44.671,38 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		320.013,26 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.697.018,37 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		927.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.655.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas y IVA)		25.329.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.052.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.708.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	55.629 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.896
Finca Catastral	1808111YH2510H0001RO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.887.150,46 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.655,91 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737441

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564915

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564916

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que sustituyen dicha garantía

Reyal Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2°
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²S
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²S
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737442

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de contribución a propietarios que retornen dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología Aislada	Valor Unitario 2.500 €/m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Adosada	Valor Unitario 2.500 €/m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564917

10/2009

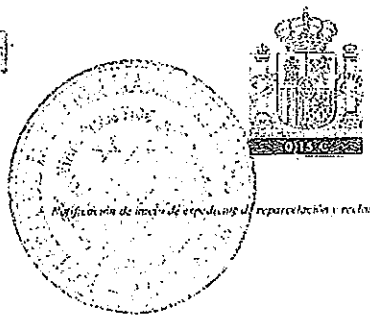

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA A URBANIZ ADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,20 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (actas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/I		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.166.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,62 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	55.639 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.896
Finca Catastral	1808111YH2510H0001BO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.887.150,46 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	5.655,94 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564918

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737444

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564919

10/2009

Promociones Ilicox, S.L.
C/ Sociedad Musical La Armónica, 7
03350 – Cox - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VII y VII-T)	214.000 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737445

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564920

10/2009

Ratificación de venta de solvente de reparcelación y recibo valorado de garantías de cumplimiento a proporcionar y de retirada de la garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,30 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,56 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,56 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.393,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: (tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		320.013,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.023.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		569.156,04 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.306.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.052.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.674.827,86 €

Los cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionado a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.089 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.443
Finca Catastral	1904902YH2510D0001HL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,74 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737446

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564921

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564922

10/2009

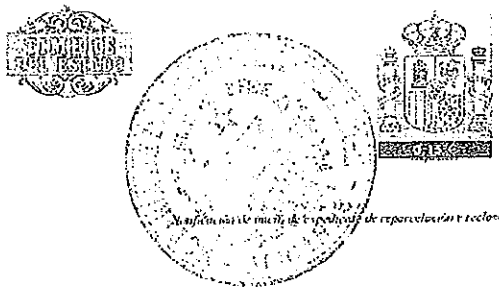

Modificación de cuotas de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a proyectarse que retiraron dicha garantía

Sociedad de Inversiones Anymar, S.L.
C/ Velarde, 23 planta baja
03203 – Elche - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5973 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737447

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que renuncien dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564923

10/2009

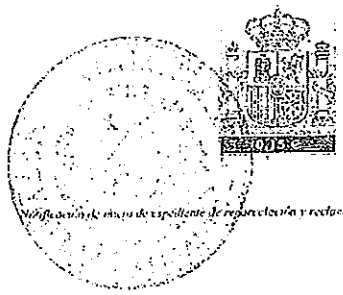

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que ejercitan dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		320.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.033.038,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		567.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.579.125,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.092.660,15 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.704.825,67 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737448

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.089 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.443
Finca Catastral	1901902YH2510D0001HL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,71 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564924

10/2009

Ratificación de inicio de expediente de reparcelación y declaración de garantías de urbanización a propietarios que retiran dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737449

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564925

10/2009

Ampliación de copia de escritura de reparcelación y nota marginal de garantías de urbanización que afectan a determinadas parcelas

Inmobiliaria Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4509 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737450

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564926

10/2009

Reglamento de mutuo acuerdo de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			17.359.133,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		19%	3.298.226,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)			20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION			20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS			911.400,30 €
	6.- SUMINISTROS Y OTROS: tasas, avales y seguros			147.621,84 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS			919.891,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUDI			220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES			1.022.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA			957.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR			1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS			341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)			26.632.861,93 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)			25.529.143,95 €
	15.- IVA (16%16%)			4.084.663,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)			30.766.611,30 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la propuesición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.801 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.334
Finca Catastral	1809206YH2510H0001AO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	61.096,87€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	183,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737451

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564927

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564928

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que hubieran dicha garantía

Reyal Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2°
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
[illegible]	**[illegible]**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
[illegible]	**[illegible]**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,68 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564929

10/2009

Declaración de hasta de especialidad de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUTA		220 017,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967 155,68 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 356 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341 728,68 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 539 145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 054 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.686.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,30 €/m²st

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.807 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.334
Finca Catastral	1809206YH2510F0001EO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,53 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	131,62 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564930

10/2009

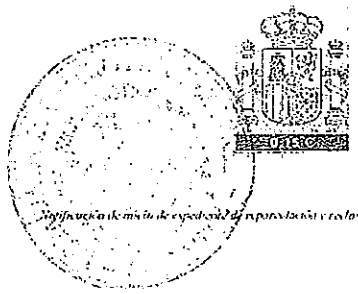

Ratificación de mi/a de expedición de representación y colocación de garantías de cumplimiento a prop. varias que retiran dicha garantía

contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737454

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564931

10/2009

Asignado a la venta de expedientes de responsabilidad y reclamación de garantías de reembolso a propietarios que resultaran de la misma garantía

Inmobiliaria Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3013 m²c/m²
IEN Terciario	0,4509 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	274.163 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria A: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología edificatoria B: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737455

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 31 MAYO DE 1862

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564932

10/2009

Negociación de títulos de expropiación y no formación de garantías de retribución a propietarios que renuncien dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 159 122,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 498 235,16 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,99 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,99 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.490,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PACO		210.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,92 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (16%16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.828,27 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	12.657 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.406
Finca Catastral	1809205YH2510H0001WO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	429.374,31 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.286,87 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737456

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

9R5564933

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564934

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y redacción de garantías de urbanización a propietarios que retirasen dicha garantía

Reyal Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2°
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Pasco de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4590 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564935

10/2009

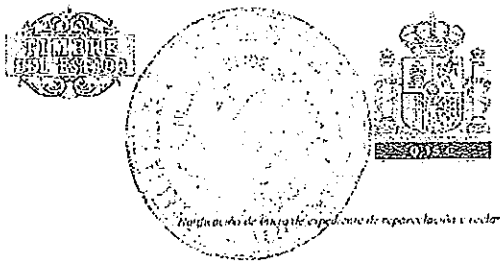

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		13.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.334,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.671,58 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.891,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.038,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		557.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.081.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Modificación de oficio del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a perjudicados que realizaron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	12.657 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.F.
Finca Registral	2.406
Finca Catastral	1809205YH2510H0001WO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	429 374,31 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.286,87 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564936

10/2009

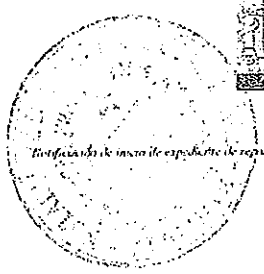

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737459

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564937

10/2009

Incluye copia de tabla de especificaciones y fechas para la garantía de urbanización a propietarios que renuncian dicha garantía

BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 47.194, Tomo 2.558, Libro 1.630, Folio 27 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU3 VU-7)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4503 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	Unifamiliar Adosada-Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737460

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564938

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.337,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.314,56 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.488,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		164.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,15 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU)		220.012,36 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.003.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.116,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.915,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.161,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.696.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristobal 7, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564939

10/2009

Inspección de visita de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retornan dicha garantía

Giovanni Lei y Mª Pilar Solanas Ferrándiz
Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muraghe
03559 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el dia 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el dia 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7. C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4580 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737461

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

Modificación de límite de expediente de reparcelación y declaración de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.231,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,95 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,95 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.350,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, escritura y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAIJO		220.011,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

PAPEL SEGURIDAD PARA EXCELENTES COPIAS

9T0737462

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	28.584,96 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	28.584,96 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	791 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	47.191
Finca Catastral	1809204YH1218S0H0001HO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	26.833,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	80,42 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564941

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737463

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564942

10/2009

Giovanni Lei y Mª Pilar Solanas Ferrándiz
Avda. Niza, 27-28, 4B-Esc. 1
03540 – Playa San Juan de Alicante – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia. Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,1500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737464

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564943

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y requerimiento de garantías de urbanización a propietarios que retribuyan dicha garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 440,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, avales y registro		141.071,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,28 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGO		220.017,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.033,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		3.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (5+6+7+8+9+10+11+12)		26.628.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.148,93 €
	15.- IVA (16%s14)		4 084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	28.584,96 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	28.584,96 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	791 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	47.194
Finca Catastral	1809204YH2510H0001HO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	26.833,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	80,42 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737465

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564944

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564945

10/2009

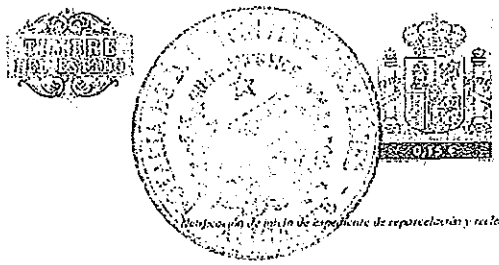

Manifestación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que aportaron dicha garantía

Giovanni Lel y Mª Pilar Solanas Ferrándiz
Camino Viejo Villfranqueza, 7
03014 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5973 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564946

10/2009

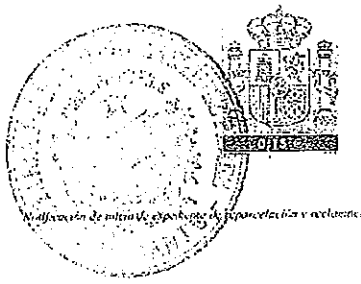

Modificación de criterios de reparcelación y ocultación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.236,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU'S		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.159,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737467

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	28.584,96 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	28.584,96 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	791 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	47.194
Finca Catastral	1609204YH2310N0001HO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	26.833,77 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	80,42 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PEAPA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564947

10/2009

Mediante la inscripción de esta hipoteca se cancelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737468

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564948

10/2009

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Asi, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VT) y VU-T)	214.690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.333 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar Aislada	**Tipología Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada	**Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737469

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - SIGILVM PRIVS FIDE DE 1492

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564949

10/2009

Notificación de inicio del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. AHORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 339.137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.224,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 637 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.637.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (notas, registro y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIAL EXISTENTE		220.013,38 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967 136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		3 366.913,95 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.734,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		28.023.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		32.107.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	6.426 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	7.883
Finca Catastral	1809203YH2510H0001UO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	217.994,73 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	653,35 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertos 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737470

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564950

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564951

10/2009

Manifiesto mi deseo de ejercitar el derecho de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que suscriben dicha garantía

Leonor Pérez Andújar y Andújar y Antonio Betancor Suarez
C/ Trento, 8
03011 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
PARCELA EDIFICABLE UNIFAMILIAR AISLADA	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
PARCELA EDIFICABLE UNIFAMILIAR ADOSADA-AGRUPADA	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.734,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		913.489,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		191.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.571,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.033,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737472

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.488 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	29 233
Finca Catastral	2008503YH2520G0001XR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	186.174,35 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	557,98 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

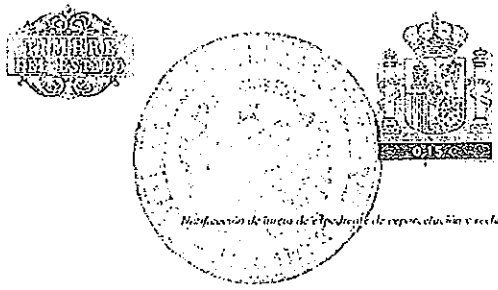

Notificación de inicio de expediente de reparación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que ejercen dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737473

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564954

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reposición y toma razón de garantías de a tributación a practicarse que estuviera dada garantía

Inmobiliaria Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VR y VD-T)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Adosada/Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737474

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564955

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y prestación de garantía de urbanización a propietarios que retribuyen en dinero

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.177,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.485,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUP		220.912,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		907.135,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		141.328,68 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,54 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.519.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.083.063,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.695.227,89 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	20.644 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.497
Finca Catastral	2008505YH2520G0001JR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	700.324,19 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	2.093,93 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737475

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564956

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564957

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparaciones y reclamación de garantías de saneamiento o por plazos que cubran dicha garantía

Reyal Urbis, S.A.
C/ Ayala, 3-2°
28001 - Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737476

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564958

10/2009

Notificación de Hoja de expediente de reparcelación y restitución de garantías de urbanización a propietarios que aportaron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. ADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		12.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.021,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,36 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUS		220.012,23 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		348.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (3+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737477

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	20.611 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.497
Finca Catastral	2608505YH2520G0001JR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	700.324,19 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	66,79 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	2.098,93 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PÉREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

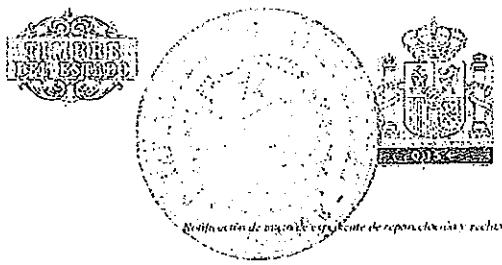

Notificación de impago y requerimiento de reparcelación y exclusión de garantía de retribución a propietarios que retraman dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737478

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564960

10/2009

Notificación de anuncio de apertura de exposición y reclamación de garantías de retribución a propietarios que aportan suelo garantía

Iberpins, S.L.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU+ VU-T)	214.020 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Unifamiliar Adosada/Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²Um²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737479

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564961

10/2009

[illegible] de cuota de urbanización y reparcelación) reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiran citada garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	19%	17.359.122,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		3.293.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.651.356,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.651.356,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		711.419,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: (ases. notaría y registro		144.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.811,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.611,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		4.097.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.176,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.396.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		481.333,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.672.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.024.663,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.696.827,84 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	135 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	362
Finca Catastral	2208602YH2520G0001QR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	4.579,72 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	13,73 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737480

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564962

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564963

10/2009

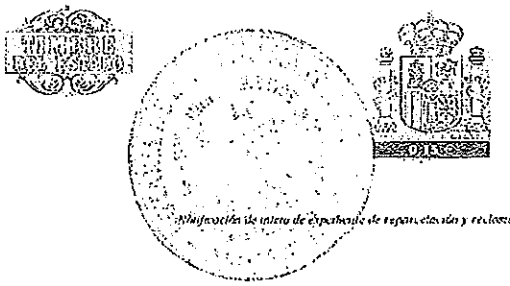

Planificación de interés de expropiación de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Pedro Vicente Esquerdo Galiana
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 - Villajoyosa – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005. Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,32150 m²Um²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4569 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,95 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	3.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

9R5564964

10/2009

OFICIAL

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y exclusión de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicho garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.420,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU(I)		220.012,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.306.913,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		25.622.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		29.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	39,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	135 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A. T.
Finca Registral	362
Finca Catastral	2203602YH2520G0001QR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	4.579,72 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	65,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	13,73 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2009

No utilización de imagen, reproducción y colocación de garantías de retribución a propietarios que activan dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737483

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564966

10/2009

Mantenimiento de fuego de extinción de reparación y reclamación de garantías de construcción a propietarios que retiraren dicha garantía

Adela Carrillo Carrillo
C/ Capitán Segarra, 1-5ºE
03004 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VUT)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- **Importe de las cargas de urbanización.**

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737484

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564967

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y exhibición de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES (€)
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		334.671,84 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		910.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGAS		329.017,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.336,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		311.328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.612.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		20.696.827,88 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.347 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	33.845
Finca Catastral	2003507YH2520G0001SR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	45.695,44 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	136,95 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737485

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564968

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564969

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que aportan dicha garantía

Vicente E., Mª Inmaculada y Alfonso F. Jornet García
Avda. Federico Soto, 20-10
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Vivienda unifamiliar aislada	**Valor repercutido suelo**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**Valor repercutido suelo**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²U/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564970

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.459,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.571,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.716.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,13 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	39,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.347 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	33.845
Finca Catastral	7008507YH2520G0001SR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	45.695,44 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	136,95 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante - Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9R5564971

10/2009

Modificación de proyecto de reparcelación y reclamación de gastos de retribución a propietarios que reinvierten la garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737488

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564972

10/2009

Notarios de mutua de expedientes de reparcelación y valoraciones de garantías de urbanización a propietarios que renuncien dicha garantía

BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 9.155, Tomo 206, Libro 206, Folio 96 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L., -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (V1 y V1'-T)	211.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Unifamiliar Aislada	**VU Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Unifamiliar Adosada-Agrupada	**VU Unifamiliar Adosada-Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737489

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564973

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,70 €
		2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20 657 361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5 - HONORARIOS TÉCNICOS		911 240,30 €
		6 - SUPLIDOS Y OTROS (copias, notaría y registro		144 631,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 371,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		270 012,78 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
		10.- GESTIÓN PROGRAMA		967 356,68 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 360 913,03 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341 778,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 633 164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 539 145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4 086 663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30 719 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristobal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564974

10/2009

Modificación de fecha de expediente de reparcelación y reclamación de garantía de retribución a propietarios que renuncian dicha garantía

Carolina Cózar Valls y otros
Partida Orgegia, 51
03016 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737490

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio del expediente de reparcelación y exclusión de garantías de retribución a propietarios que renuncien dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de caracteristicas urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

Notificación de resolución del expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retasaron dicha garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		146.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.306.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN *SIN* IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737491

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.050 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.155
Finca Catastral	2008517YH1725G0001YR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, o garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	69.543,91 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	205,43 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564976

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737492

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5564977

10/2009

Publicación de inicio de expediente de reparcelación y exclusión de parcelas de titularidad o propiedad que carezcan de la garantía

Leonardo Cózar García y otros
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L., -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²
Aprovechamiento Tipo	0,321507 m²/m² s
Edificabilidad Residencial (VH y VH-T)	214.050 m²
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,3075 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada/agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737493

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564978

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y requerimiento de garantía de urbanización a propietarios que retiraron aval en garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. ADMIS.	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 159 177,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 358 233,16 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.430,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 631,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 431,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,38 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093.014,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967 136,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.822.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.149,95 €
	15.- IVA (16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.906.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerido al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del plancamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.050 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.155
Finca Catastral	2008517YH7520G0001YR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	69.543,91 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	208,43 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737494

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564979

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564980

10/2009

Reintegrado mediante adhesión de reposición y recaudación de garantía de urbanización o proporcional que estimare dicha persona

Luís Cózar Valls y otros
C/ San Mateo, 64-planta 1b
03012 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46641290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Modificando de inicio de expediente de reparcelación y modificación de garantías de retribución a propietarios que ostentaron dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.995,77 m²s
Tipología unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.353,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m^2t/m^2s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564981

10/2009

Reanudación del inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución en metálico y requerimiento de ampliación de la garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.351,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.351,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,90 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		561.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Asi, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.050 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	9.155
Finca Catastral	2008517YH2520G0001YR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	69.543,91 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	208,43 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE.–Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564982

10/2009

Notificación de inicio del expediente de reparaciones y reclamación de garantías de entrega a propietarios que activan dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737497

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564983

10/2009

Reproducción de nuevo de expediente de reparcelación y declaración de garantías de cumplimiento a propietarios que a cumplido dicha garantía

Miralles Espadas, S.L.
Partida Orgegia, 87
03015 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	211 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5973 m²e/m²
IEN Terciario	0,4560 m²e/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología: Vivienda unifamiliar aislada	**Vivienda unifamiliar aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**Vivienda unifamiliar adosada-agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737498

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564984

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			17.359.927,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		19%	3.298.234,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)			20.657.361,46 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION			20.657.361,46 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS			911.450,30 €
	6.- SUELDOS Y OTROS, tasas, notario y registro			143.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS			919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAIDS			720.017,36 €
	9.- INDEMNIZACIONES			1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA			597.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR			1.356.913,25 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS			341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)			26.027.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)			25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)			4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)			30.706.827,87 €

Los cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	135.954 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	135.954 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	812 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	83.549
Finca Catastral	2008516YH2520G0001BR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	27.546,18 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	82,56 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737499

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

9R5564985

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564986

10/2009

Modificación de mera de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retirarán dicha garantía

José Miralles Espadas
Avda. Costablanca, 102-6º-bloque5ºB
03540 - Playa de San Juan - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.3023 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737500

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retención a propietarios que retuvieron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564987

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantía de retribución a propietarios que ratificaron dicho gravamen

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,51 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,78 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.128,45 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	381.959 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	381.959 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.308 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.574
Finca Catastral	2008514YH2520G0001WR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	44.372,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	132,99 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564988

10/2009

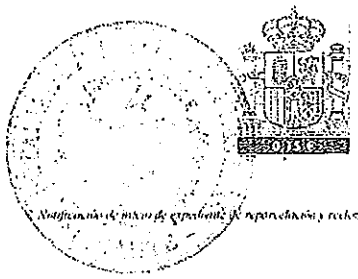

Notificación de inicio de ejecución de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiran a dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA EL CUERPO DE NOTARIOS

9T0737502

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564989

10/2009

José Miralles Espadas
Partida Orgegia, 87
03015 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321507 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU) VU-V	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

1

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737503

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564990

10/2009

"Reclamación de mínimo de cobertura de reparación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que renuncien dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 231,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20 657 361,96 €
	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911 460,30 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	6.- SUELDOS Y OTROS, notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU'S		210 017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 023 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957 136,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 166 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 423 164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones con sujetas a IVA)		25 379 145,91 €
	15.- IVA (14x16%)		4 060 663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30 483 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	381.959 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	381.959 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.308 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.574
Finca Catastral	2008514YH2520G0001WR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	44.372,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	132,99 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737504

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564991

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564992

1.0/2009

Negociación de avales de responsabilidad de reparcelación y cancelación de garantías de retribución a propietarios que aportan dicha garantía

CAM
C/ San Fernando, 40
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 83.547, Tomo 2.417, Libro 1.489, Folio 10 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	**625 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	**317 m²t**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**1.095,77 m²s**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**2.500 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	**1.268,25 m²t**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**4.383,85 m²s**
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	**900 m²s**
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	**405 m²t**
Coeficiente de ponderación	**0,9**
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	**1.555,48 m²s**

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564993

10/2009

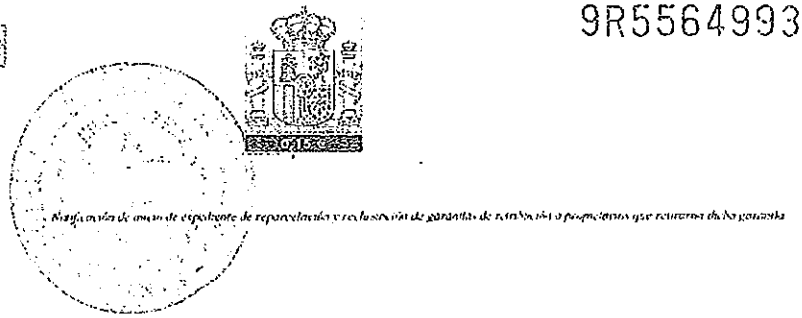

Ratificación de anuncio de expediente de reparcelación y exclusión del derecho de garantía de retribución a propietarios que renuncien dicha garantía

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)			20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION			20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS			911.420,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro			144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS			919.571,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG			220.011,23 €
	9.- INDEMNIZACIONES			1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA			957.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR			1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS			341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)			26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)			25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)			4.083.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)			30.704.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737506

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564994

10/2009

Notificación de inicio de oficio que el reparcelador y cesionario de retribución o propietarios que retienen dicha garantía

Leonardo Cózar García
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	110.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.070 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.273 m²t
IEN Residencial	0,5013 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria	Vivienda Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737507

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564995

10/2009

Justificante de retirada de especialidad de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización por el que declara que retira dicha garantía

	CONCEPTOS		EUROS/€
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 117,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 231,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,06 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,06 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.410,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (Notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU-2		220.012,26 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 003 018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 346 913,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,55 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.145,98 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084 663,36 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,91 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	132.559,73 €
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	132.559,73 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	732 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	83.547
Finca Catastral	2008515YH2520G0001AR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	24.832,27 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	74,42 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737508

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564996

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564997

10/2009

Habilitación de fecha de expedición de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a programas que reformen dicha garantía

CAM
C/ San Fernando, 40
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrado el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 8.953, Tomo 200, Libro 200, Folio 78 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Ratificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,35 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 171. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5564998

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 123,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas notaría y registro		144 021,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU-3		220 012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967 156,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.822.164,51 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737510

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5564999

10/2009

Notificación de inicio de ejecución de reparación y reclamación de garantías, correspondientes a proyectos que estuvieran dentro de la garantía

Proinmed 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31 – Local 22
03540 – Playa de San Juan – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU + VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología: Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada/Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737511

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NUMIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1982
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565000

10/2009

Modificación de cuenta de especialidad de la garantía y reducción de garantías de retribución a propietarios que consuman dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.339.133,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.226,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.637.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.637.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.492,39 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (notar, registro y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		320.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.015,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.240.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.623.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		29.706.807,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.435 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	8.953
Finca Catastral	2104624YH2520C0001KF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	150.452 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	450,92 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737512

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565001

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Alargo Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565002

10/2009

Justificación de haber efectuado el reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que renuncian dicha garantía

Evolución Desarrollo y Urbanismo, S.L.
Avda. Salamanca, 10-1° Dcha.
03003 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4300 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que constituyeron dicha garantía

Zona Residencial:	
UNIFAMILIAR AISLADA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
UNIFAMILIAR ADOSADA-AGRUPADA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA-AGRUPADA**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,83 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565003

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que estuvieron de las garantía

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,20 €
		2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	*19%*	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,10 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		143.621,51 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		910.877,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.052,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737514

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas reporcusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.333 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.369
Finca Catastral	2104618YH2320C0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución *en metálico*, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	146.992,09 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	(4,29 %)
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	440,55 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 7, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737515

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565005

10/2009

Vía Luceros XXI, S.L.
Avda. Salamanca, 10A
03005 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Adosada-Agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantío no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA COPIAS DE CONVENIOS NOTARIALES

9T0737516

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA COPIAS DE CONVENIOS NOTARIALES

9R5565006

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que eligieron dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 371,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20 657 371,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 483,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 671,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		210 011,36 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 663 018,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		965 196,69 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 628 164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 329 145,95 €
	15.- IVA (16%16%)		4 052 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30 680 827,87 €

Los cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.333 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.369
Finca Catastral	2104618YH2520C0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	146.992,09 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	440,55 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737517

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565007

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo : Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565008

10/2009

Modificación de usos de propiedad de expropiación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retienen dicha garantía

Dieter Levantina, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4° Dcha.
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VPi-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciario de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5565009

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,26 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.696.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737519

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,16 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	38.865m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.909
Finca Catastral	2404102YH2510F0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.318.450,86 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.951,506 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que retiran su dicha garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737520

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565011

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que constituyeron garantías

Urbazul Ecología y Urbanismo, S.L. y otro
C/ Bailén, 29-4º Dcha.
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,328502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU x VU-T)	213.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología edificatoria	**Vivienda unifamiliar aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología edificatoria	**Vivienda unifamiliar adosada-agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737521

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565012

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.157,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,36 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.392,06 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.392,06 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.400,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS, (coste, seguro y registro		144.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.891,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		220.013,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.048,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.266.213,92 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no tributan a IVA)		25.529.115,91 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.-TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.828,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente–, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	38.865m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.909
Finca Catastral	2404102YH2510F0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.318.450,36 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.951,506 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737522

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565013

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565014

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que aportan dicha garantía

Manuel Quiles Pastor
Avda. Salamanca, 29-4
03005 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321503 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

9T0737523

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Tipología vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.265,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2009

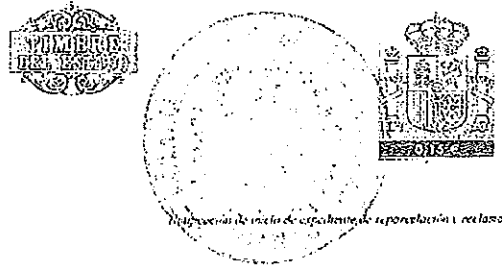

[illegible] de inicio de expediente de reparcelación y recabando de garantías de retribución a propietarios que retiran o dicha garantía

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notario y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUM		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.155,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.519.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.696.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	20.790,39 €
Valor de las plantaciones indemnizables	3.802,05 €
TOTAL	24.592,44 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.279 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.605
Finca Catastral	2104608YH2520C0001HF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	77.312,48 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	44,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	231,71 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

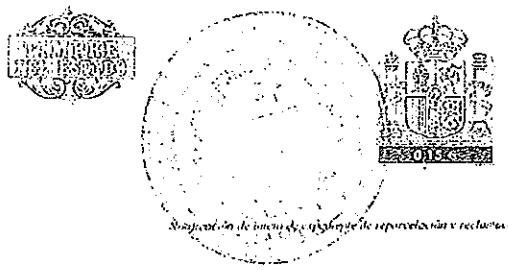

9R5565016

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737525

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565017

10/2009

Urbal Programas Urbanos, S.L.U.
C/Bailén, 29-4ª Dcha.
03001 - Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L., -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria:	**Vivienda Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria:	**Vivienda Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

Además, se le informa que como propietario de edificaciones consolidadas le sería de aplicación lo preceptuado en el artículo 27 y ss. de la LUV referente al régimen jurídico de las Áreas Semiconsolidadas en suelo urbanizable. No obstante ello, y en virtud de la presente notificación, se le informa igualmente que tras las labores de equidistribución efectuadas por el instrumento de reparcelación que nos ocupa, se le mantiene la edificación existente por ser compatible con la ordenación urbanística en las condiciones que mejor se ha podido prever conforme a los derechos que a Vd. le corresponden, procediendo únicamente a la indemnización de aquellos elementos que han resultado ser incompatibles con la ordenación urbanística.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737526

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565018

10/2009

Bonificación de minoración de aportaciones de reparcelación y exclusión de garantías de urbanización proporcionales que retribuyen dicha gestión

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	12%	3.298.234,16 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,95 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,95 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.410,10 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS (tasas, registro y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.271,35 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUSI		320.017,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10 - GESTIÓN PROGRAMA		967.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		23.529.145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4.081.691,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.704.027,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 339 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	9.825,32 €
Valor de las plantaciones indemnizables	8.542,8 €
TOTAL	18.368,12 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.959 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.603
Finca Catastral	2104609YH2520C0001YF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	100.380,70€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	300,85 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

9T0737527

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

9R5565019

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565020

10/2009

Notificación de inicio de expediente de expropiación y valoración de garantías de retribución a propietarios que reinicien dicha garantía

Urbal Programas Urbanos, S.L.U.
C/Bailén, 29-4° Dcha.
03001 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737528

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,17 m²s
Tipología Edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada-agrupada	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565021

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que ostentan dicha garantía

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.122,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.160,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, gestoría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,58 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGO		320.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		567.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,92 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

9T0737529

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.704 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	4.476
Finca Catastral	2104610YH2520C0001AF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	193.501,70 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	579,95 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 7, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565022

10/2009

Notificación de inicio de expediente de expropiación y exclusión de gravamen de retribución a propietarios que asumen dicha gravamen

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737530

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565023

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de urbanización a propietarios que reinvierten dicha garantía

Urbal Programas Urbanos, S.L.U.
C/Bailén, 29-4º Dcha.
03001 -- Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.647 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VC y VC-D)	214.090 m²
Edificabilidad Terciario (T)	10.373 m²
IEN Residencial	0,3075 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria:	**Vivienda Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.995,77 m²s
Tipología Edificatoria:	**Vivienda Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737531

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565024

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,50 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS, (gastos, consulta y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,09 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,46 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.672.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.756.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.217 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	4.962
Finca Catastral	2104611YH2520C0001BF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	75.209,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	225,41 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737532

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565025

10/2009

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565026

10/2009

Negociado sin derecho arancelario de expedición de copias y reclamación de garantías de cantidades a préstamos que autorice dicho personal

Proinmed 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31 – Local 22
03540 – Playa de San Juan – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321302 m²/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Modificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron dicha garantía

Zona Residencial:	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.393,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcancé para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565027

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,90 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, seguro y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.696.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que soliciten dicha garantía

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²db
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	120 m²
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	
Finca Catastral	2104025YH2510C0001RF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	4.070,86€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	12,20 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565028

10/2009

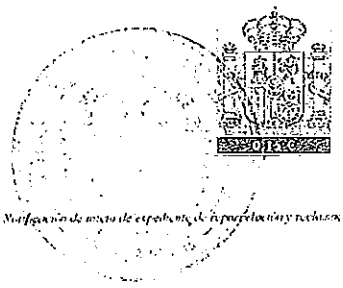

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución a propietarios que retiraron de la garantía

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo : Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737535

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - FIDEL PRIUS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565029

10/2009

Notificación de inicio expediente de reparcelación a propietarios que no aceptan propuesta de convenio urbanístico

Mª Angeles y Rosa Mª García Diego Seller y otros
Oscar Esplá, 28-8º A
03003 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimadas Señoras:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214 090 m²c
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²c
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²s
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²s
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²c

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737536

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565030

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. AHORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.137,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.480,30 €
	6.- SUELDOS Y OTROS (gastos, notarías y registro		146.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUS		230.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.015,37 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		957.159,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		348.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,33 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.149,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,67 €

Las cargas señalados tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	110,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.200 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.421
Finca Catastral	2104606YH2520C0001WF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	40.708,63 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	122,01 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737537

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

9R5565031

10/2009

Lydia Seller Zafrilla
Oscar Espla, 28 D-8º A
03003 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321503 m²c/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU.T)	214 093 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737538

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565032

10/2009

CONCEPTOS			IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		13.359.127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,86 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		16.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		811.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,50 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.371,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAIU9		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.116,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		361.738,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		20.622.164,55 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.081.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.906.827,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.200 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.421
Finca Catastral	2104606YH2520C0001WF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	40.708,63 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	122,01 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737539

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ ALICANTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565033

10/2009

Modificación del contrato suscrito con los propietarios que no dan garantía de retribución en metálico

Juan Pablo García Diego Seller y otros
Avda. Pintor Pérez Gil, 3-Urb. Hoyo 1-Bungalow 55
03540 – Playa de San Juan – Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VH y VUT)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737540

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565034

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,20 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,30 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,30 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 480,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 891,36 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		220 912,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 693 012,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		367 116,09 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 356 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.318,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.613.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones en sujetas a IVA)		25 339 143,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 054 663,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización. habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica. resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59 80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.200 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.421
Finca Catastral	2104606YH2520C0001WF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	40.708,63 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	122,01 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737541

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565035

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,328502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3033 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria:	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737542

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565036

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.339.127,20 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.318.234,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTE DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		915.480,20 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		341.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUH		220.012,38 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.155,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.166.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.005 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	12.884
Finca Catastral	2104605YH2520C0001IF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	68.017,34 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	203,35 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737543

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565037

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia. Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 12.884, Tomo 304, Libro 304, Folio 1 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VC y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737544

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565038

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		37 359 123,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	5.298 238,86 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		30 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		30 657 361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911 330,10 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS, notar. notaría y registro		144 621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,58 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUS		220 912,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		569 156,08 €
	11 - BENEFICIO USU. URBANIZADOR		1 356 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		36 623 164,53 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30 706 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente.

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565039

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en especie

Urbal Programas Urbanos, S.L.U. y otros
C/ Bailén, 29-4° Dcha.
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de plancamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737545

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportaron parcela de resultado en proindiviso

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565040

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de reembolso en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		344.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.571,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.033.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		567.136,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.589.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.094.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737546

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	5.833,50 m²c
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	2103601VH2520C0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.894,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565041

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Siu Wah Leung Cheong y otros
ACD Villafranqueza, 10
03112 - Villafranqueza - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VII-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan parcela de resultado en catastro

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565042

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGO		220 012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967 150,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737548

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.833,30 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	2104604YH1252OC0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.894,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565043

10/2009

Notificación de inicio del expediente de reparcelación a propietarios que muestren garantía de titularidad en catastro

José Mª Del Olmo Ibáñez y otros
C/ Portugal, 18-7° Dcha.
03003 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA. S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no ejercen garantía de cambio vía en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		141.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737550

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que suministren garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.933,50 m² s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	2101604YH2520C0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.894,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565045

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

José A. Lucas Rodríguez y Higinia García García y otros
C/ Agost, 13
03690 – San Vicente del Raspeig - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737551

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,65 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 396 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen derecho de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.410,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, fianza y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ejercitan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.833,50 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	210160 1YJ1232C0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.891,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565047

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación o proyecto que contenga garantía de retribución en metálico

Cristóbal de G. García Baquero y Mª Elvira V. Barragán Barrena y otros
C/ Manuel López, 4
28411 – Moralzarzal - Madrid

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VUT y VUT)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciario	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2009

Notificación de inicio de expediente de opción a propietarios que manifiesten derecho de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		164.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.135,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (1+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737554

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que realizan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	5 833,50 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13 311
Finca Catastral	2101601YH1252C0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.894,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,79 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565049

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que muestran garantía de titularidad en pública

Carla P., Irina e Yvette Del Olmo Leung y otros
ACD Villafranqueza, 10
03112 - Villafranqueza - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimadas Señoras:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²c/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²c
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²c
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²c

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737555

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2:	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565050

10/2009

Modificación del importe de expediente de expropiación a propietarios que renuncien a garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		344.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.571,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.003.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.629.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737556

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	5.833,50 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	2101604YJ1525C0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.894,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565051

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostenten garantía de retribución en metálico

Alberto J. Del Olmo Ibáñez y otros
ACD Villafranqueza, 10
03112 - Villafranqueza - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU¹ y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737557

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

OLEG

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de reinversión en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565052

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.137,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.236,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5 - HONORARIOS TECNICOS		911.450,10 €
		6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,34 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.032,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTIÓN PROGRAMA		557.156,03 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,57 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,99 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737558

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aceptaron garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	5.833,50 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	13.311
Finca Catastral	2161604YH2527OC0001UF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	197.694,84 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	593,11 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565053

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Mercedes Artiaga Martín y otros
Ds. Orgegia, 96
03016 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m^2u/m^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

9T0737559

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportaron parcela de restitución en modifica

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,20 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.459,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		166 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220 012,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967 156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.145,95 €
	15.- IVA (15x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**. Además, se le recuerda a los efectos oportunos que Vd. tiene suscrito un Convenio de colaboración de fecha 10 de enero de 2006 en el que se acordó la innecesariedad de presentar el aval correspondiente a la garantía de retribución al urbanizador.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737560

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	34.919,42 €
Valor de las plantaciones indemnizables	19.950 €
TOTAL	54.869,42 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.726 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	8.059
Finca Catastral	2101601YH2520C0001EF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	160.324,17 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	480,50 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565055

10/2009

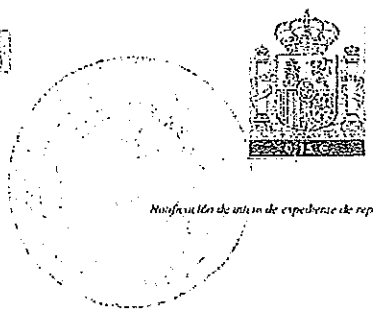

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ejercitan garantía de retribución en metálico

Urbal Programas Urbanos, S.L.U. y otros
C/ Bailén, 29-4-Dcha.
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737561

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en especie

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565056

10/2009

Modificación de oficio del expediente de reparcelación a propietarios que eximieron garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.327,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.561,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.561,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		229.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.014,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,09 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.364,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737562

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	684 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2101626YH2520C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	23.203,92 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	69,54 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565057

10/2009

Reservado el derecho de expedición, de reproducción o publicación para usos comerciales sin autorización

M' Mercedes y Vicente Pascual Artiaga y otro
Ds. Orgegia, 96
03016 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737563

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan a parcela de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565058

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.811,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		962.156,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO. Además, se le recuerda a los efectos oportunos que Vd. tiene suscrito un Convenio de colaboración de fecha 10 de enero de 2006 en el que se acordó la innecesariedad de presentar el aval correspondiente a la garantía de retribución al urbanizador.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS DE NOTARIA

9T0737564

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	34.919,42 €
Valor de las plantaciones indemnizables	19.950 €
TOTAL	54.869,42 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.726 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	8.059
Finca Catastral	2104601YH12520C0001EF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	160.324,17 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	480,50 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565059

10/2009

Multicentro de Información de expedientes de reparcelación a propietarios que mantienen parcelas de titularidad en metálico

Siu Wah Leung Cheong y otros
ACD Villafranqueza, 10
03112 - Villafranqueza - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2_S
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m^2u/m^2_S
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

9T0737565

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

OTEC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5565060

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737566

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	684 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2104626YH2520C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	23.203,92 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	69,34 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565061

10/2009

Modificación de tracto de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de reembolso en cuotas

José Llopis Carbonell y María Pascual Domenech y otros
Partida Boqueres, I-53
03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG
ALICANTE

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t
Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria I	Viv. Unifamiliar Aislada

9T0737567

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constituyen garantía de retribución en metálico

	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²*U*m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565062

10/2009

Reclamación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de resultancia en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		143.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.159,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.622.364,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737568

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
26 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que renuncian para ser de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	684 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2101626YH12570C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	23.203,92 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	69,54 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565063

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantengo garantía de retribución en metálico

Fernando Sanz Monzón y María Cea Esteban y otros
Paseo Germanias, 8
03560 EL CAMPELLO
ALICANTE

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m^2Utn^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t
Zona Residencial:	

9T0737569

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de aval o en metálico

Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565064

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5 - HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
		6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
		7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		220.012,28 €
		9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
		11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	519,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737570

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	684 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2104626YH7520C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	23 203,92 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	69,54 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565065

10/2009

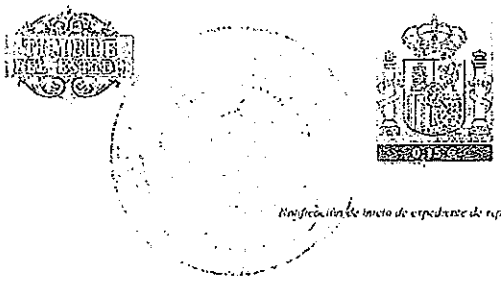

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Encuartes, S.L. y otros
Explanada de España, 16-2-5ºC
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0.321502 m^2t/m^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.990 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0.5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0.4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

9T0737571

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,75 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²Um²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565066

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. ADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.612.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del plancamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737572

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	342 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2104626YJ1525C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	11.601,96 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	34,77 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565067

10/2009

Modificación de interés de especulación a propietarios que mantuvieron garantía de retribución en metálico

Alberto Del Olmo Ibáñez y otros
ACD Villafranqueza, 10
03112 – Villafranqueza - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737573

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no tienen parcela de edificación en el ámbito o

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no hicieron garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		164.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.356,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		3.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,88 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.623.168,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		15.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**38.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737574

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no tienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	684 m²
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.626
Finca Catastral	2104626YH2520C0001DF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	23.203,92 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	69,54 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565069

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan en garantía de retribución en especie

Encuartes, S.L.
Explanada de España, 16-2-5ºC
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737575

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Modificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de reubicación en el ámbito

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2:	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,75 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Modificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,10 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN		5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.485,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: copias, consulta y registro		144.621,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		220.012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
		10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.116,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.723,43 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	6.096 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	1.625
Finca Catastral	2104621YH2520C0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	206.799,86 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	619,80 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565071

10/2009

Automóviles Salo Rodríguez, S.A.
Avda. de Denia, 145
03015 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²Vm²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5973 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737577

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/I		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.356,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDa
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737578

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen gestión de su vivienda en modelo

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	4.915 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	84.305
Finca Catastral	2104603YH2520C0001ZF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	166.735,78 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	499,72 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565073

10/2009

Notificación a interesados expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0,121502 m^2u/m^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

9T0737579

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2:	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que transmiten parcela de titularidad municipal

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.032,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.135,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.933,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,16 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737580

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	10.366 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	101
Finca Catastral	2008511YH2520G0001ZR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	351.654,71 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.053,94 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565075

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aceptan permuta de retribución en metálico

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 104, Tomo 2, Libro 2, Folio 187 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,32150Zm²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE 23 MAYO DE 1592

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de titularidad en pueblos

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565076

10/2009

Modificación de oficio del expediente de reparcelación a propietarios que inicialmente generaría derecho de reembolso en metálico

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		918.450,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/5		220.012,78 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.136,08 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.054.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737582

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565077

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no otorgan garantía de urbanización voluntaria

Pedro Soro Giner y Francisca Bonmatí Sempere
Plaza Navarro Rodrigo, 17-Entlo.
03008 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-TJ)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4505 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²Um²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737583

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565078

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan pago en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	16%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS, notas y registro		144.621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10 - GESTIÓN PROGRAMA		957.356,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.363.913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (1+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.627.161,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.837,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	719,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²st

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.369 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	7.012
Finca Catastral	2008506YH2520G0001ER
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	114.289,49 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	342,53 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737584

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565079

10/2009

Pedro Soro Giner y Francisca Bonmatí Sempere
Plaza Navarro Rodrigo, 17-Entlo.
03008 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,331562 m²c/m²s
Edificabilidad Residencial (Vi. y VU-T)	214.690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	225.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737585

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565080

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 259.127,70 €
	2 - *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3 798.233,76 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20 657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		211.480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, registro y notario		144 621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUT		220 017,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.023 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		957.138,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4.083 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.977 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	6.749
Finca Catastral	2203624YH2520G0001UR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	168.839,06 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	506,02 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737586

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565081

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que comunicaron propuesta de actuación en el plazo

Pedro V. Esquerdo Galiana
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 – Villajoyosa - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321507m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,5500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.269,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737587

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565082

10/2009

Refiriéndose al punto del expediente de reparcelación a proyectarse que trata fijación garantías de urbanización en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.231,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		957.356,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+ (0+11+12)		16.027.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.143,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.927 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	21.835
Finca Catastral	2208602YH2520G0001QR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	65.371,28 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	195,92 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737588

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565083

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de resultado en el ámbito

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU) VU-1)	211 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737589

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE MAYO DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565084

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR POR EL SISTEMA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,30 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,56 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,56 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		144.671,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAGAS		220.012,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.155,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.778,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,62 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	26.540 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	103
Finca Catastral	1809202YH2510J0001ZO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	900.339,27 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	2.698,39 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737590

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565085

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 103, Tomo 2, Libro 2, Folio 181 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (1)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737591

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565086

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACION		10.657 361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911 480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS (tasas notaría y registro		144 621,55 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 891,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/1		220 012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967 156,05 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		541 225,48 €
	13 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACION SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.627.164,93 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565087

10/2009

Reintegrable vacío de expediente de reparcelación a perpetuar en que concurra garantía de retroacción en acreedores

Rafael Corno Caparrós y otros
Avda. Costablanca-Urb. Bahía de los Pinos, Fase II-19A
03016 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737592

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de urbanización en metálico

Zona Residencial:	
- Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4 383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565088

10/2009

Información de interés de expedientes de reparcelación a propietarios que soliciten garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.489,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		344.621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.166.913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.723,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737593

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan la garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Repercutible	4.039 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.894
Finca Catastral	1904914YH2510D0001TL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,74 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565089

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Luis Corno Caparrós y otros
Plaza Calvo Sotelo, 4-2°
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (V1ª y V1ª-T)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA EJECUCIONES NOTARIALES

9T0737594

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constituyen parcela de reparcelación en modelito

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aisladas
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.093,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565090

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.571,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (1+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.579.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretados definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737595

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no aportan garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	4.089 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.894
Finca Catastral	1901914YH2510D0001TL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,71 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo : Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565091

10/2009

Rodillo en la de punto de expediente de reparcelación o propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

Isabel Caparrós Paniagua y otros
C/ Alvarez Sereix, 10-7º
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA COPIAS DE ESCRITURAS

9T0737596

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportaron garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1 555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565092

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		913.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, gestoría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		348.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,51 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.086.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737597

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	4.039 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.893
Finca Catastral	1901914YH2510D0001TL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,74 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565093

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de reubicación en metálico

Andrés Corno Caparrós y otros
Avda. de Denia, 140-Complejo Vistahermosa, Torre IV-10C
03016 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737598

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización.

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,50 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.136,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (3+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,62 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las *indemnizaciones* no sujetas a IVA)		25.529.145,55 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PEJAPA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto (total residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737599

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE DIGNUM
PROTOCOLO
ALICANTE
DE 1862

OTOC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de urbanización en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incomparibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.089 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	76.894
Finca Catastral	1904914YH2510D0001TL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	138.714,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	415,74 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565095

10/2009

Modifique la de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Carlos Botella Carrillo
Avda. Costablanca, 135-10A
03540 – Playa de San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²c
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²c
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²s
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²s
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²c

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737600

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

OLDC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constituyen parcelas de resultado en exclusiva

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565096

10/2009

Manifestación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiesten posición de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 727,30 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 293 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 652 961,56 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.652.961,56 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.621,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/		220 012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		16.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		15.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084 653,55 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		20.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737601

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.756 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	60.711
Finca Catastral	1808109YH2510H0001YO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	59.570,30 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	178,54 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565097

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportaron garantía de retribución en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	221.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737602

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en especie

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	Viv. Unifamiliar Aisladas
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2:	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565098

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		844.621,51 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10.- GESTION PROGRAMA		957.856,05 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,45 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,51 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,93 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737603

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	6.100 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	96
Finca Catastral	1803113YH2510H0001GO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	206.935,55 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 ¼
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	620,20 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565099

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 96, Tomo 2, Libro 2, Folio 148 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VI-1 y VI-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737604

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en pública

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565100

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		**IMPORTES**
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: *tasas, notaría y registro*		144.621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		210.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.015,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.128,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2. 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737605

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565101

10/2009

Manuel Llopis Presentación y otro
C/ María Auxiliadora, 24 pta. baja
03013 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4509 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737606

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
ALICANTE
DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565102

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 123,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911 182,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: casa, notaría y registro		144 621,34 €
	7 - INFRAESTRUC SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 831,36 €
	8 - INFRAESTRUC SUPRASECTORIALES PAUJ		320 012,25 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 693 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		557 155,03 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 356 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones en su caso y IVA)		25 329 145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.807 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	99.617
Finca Catastral	1808108YH2510I0001BO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	61.300,42 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	183,72 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737607

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565103

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constan en proyecto de reparcelación en trámite

Ana Presentación García y Manuel Llopis Presentación
C/ Dr. Bergez, 62-1-04 – Izq.
03012 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.690 m²c
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²c
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4520 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²c

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737608

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565104

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. A EJECUTAR		1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5 - HONORARIOS TECNICOS		911.480,39 €
		6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, estudio y registro		144.621,51 €
		7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAIU		220.012,78 €
		9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
		10 - GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
		11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12 - GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
		14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		23.529.145,95 €
		15 - IVA (14x16%)		3.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.807 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	99.617
Finca Catastral	1808108YH2510H0001BO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	61.300,42 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	63,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	183,72 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737609

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565105

10/2009

Ana Presentación García y Ana Mª Llopis Presentación
C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta. Baja-puerta A
03013 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimadas Señoras:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VC y VC-T)	214.690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Calificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Calificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,6S m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737610

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565106

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911 450,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,35 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220 012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10 - GESTIÓN PROGRAMA		967.339,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 356 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,62 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,93 €
	15 - IVA (14x16%)		4 085.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.856 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	99.615
Finca Catastral	1808105YH2510H0001HO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	62.962,69 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	188,70 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO NOTARIA DE CUESTIONES NOTARIALES

9T0737611

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565107

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen potestad de retribución en especie

Manuel Hernández Alvarado y María Leal Martínez
Paraje Albaicín, 1-1º-puerta 7
03014 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737612

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565108

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 122,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, consulta y registro		144 621,51 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUH		220 012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 023 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967 316,05 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 376 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341 725,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.324,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 143,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²su
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	2.286 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	86.362
Finca Catastral	1707104YH2510F0001PF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	77.549,95 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	232,42 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante - Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737613

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565109

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	210 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VII y VI(-T)	214.050 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.393,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737614

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565110

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	15%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,36 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. (gest. notaría y registro)		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.054.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	34.527 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	12.991
Finca Catastral	1707103YH2510F0001QF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.171.289,15 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.510,45 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737615

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565111

10/2009

Pedro Soro Giner y Francisca Bonmatí Sempere
Plaza Navarro Rodrigo, 17-Entlo.
03008 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (V.U.S.V.L.-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²
IEN Terciario	0,1500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerido para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737616

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº.27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565112

10/2009

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
		3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5 - HONORARIOS TECNICOS		911.450,10 €
		6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaria y registro		144.621,54 €
		7 - INFRAESTRUC SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,36 €
		8 - INFRAESTRUC SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
		9 - INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
		10 - GESTION PROGRAMA		867.356,09 €
		11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12 - GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.364,53 €
		14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.329.145,95 €
		15 - IVA (14x16%)		4.054.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.837,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,13 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	2.751 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	5.284
Finca Catastral	1705101YH2510F0001MF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	93.324,54 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	279,70 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737617

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565113

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 12.991, Tomo 308, Libro 308, Folio 183 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VUT)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737618

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565114

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (notaría, notario y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUM		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.015,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.725,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.022.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones que no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (11x16%)		4.084.661,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.837,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565115

10/2009

Notificación del inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Pedro Soro Giner y Francisca Bonmatí Sempere y otros
Avda. Costablanca, 42-bungalow 14
03540 – Playa San Juan de Alicante - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de reparcelación en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Modificación de unidad de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.420,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.356,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.345,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.086.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737620

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no suscriben petición de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.063 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	635
Finca Catastral	1705103YJ1251OF0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	137.832,65 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	413,09 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565117

10/2009

Relación de todos los expedientes de expropiación a propietarios que muestran garantía de retribución en metálico

Pedro Soro Giner y Francisca Bonmatí Sempere y otros
Plaza Navarro Rodrigo, 17-Entlo.
03008 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,10 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3 298 234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,35 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,35 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: (tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220 017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 093 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sa

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737622

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que perciben en parcela de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	4.063 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	635
Finca Catastral	1705103YH2510F0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	137.832,65 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	413,09 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PFAPA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE – Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

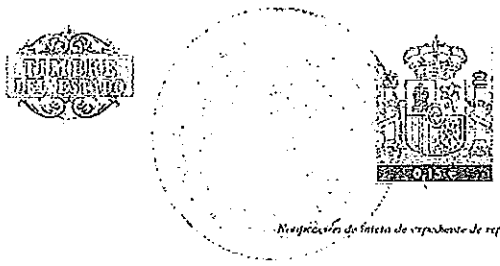

Negociado de fotos de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

9R5565119

10/2009

Luis Cerdán López y Celia Mª Cerdán Ferrer y otros
Rambla de Méndez Núñez, 7 – piso 3º
03002 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321302 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²Ut/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565120

10/2009

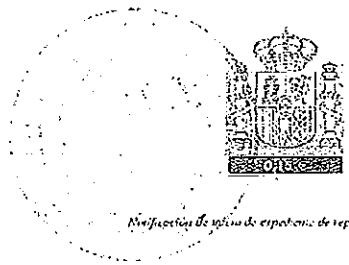

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ejercitaron derecho de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737624

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	
Valor de las plantaciones indemnizables	
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4.063 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	635
Finca Catastral	1705103YH2510F0001FF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 de la LUV	137.830,65 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	413,09 UOAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565121

10/2009

Bonificación de tasa de expedición de reproducción a propietarios que soliciten certificado de retribución en metálico

Mª Teresa Garrido Bas y otros
C/ Peral, 10
03015 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
10 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2:	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565122

10/2009

Negociado de vista de expediente de reparcelación a propietarios que muestran garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		933.480,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.021,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967.155,05 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	419,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,50 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737626

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan petición de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	73.388,08 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.725 €
TOTAL	78.113,08 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.236 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.797
Finca Catastral	1705101YH3251F0001LF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	41.929,59€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	125,67 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565123

10/2009

Notificación de salida de expediente de copia, dirigida a propietarios que mantienen garantía de reembolso en metálico

Mª Teresa Bas Pérez y otros
C/ San Fulgencio, 2-6º C
03012 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VC y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciario (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.333,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9R5565124

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.827,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	15%	3.298.234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5 - HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUD		220.012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737628

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que disponen para ella de retribución en especie

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	73.388,08 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.725 €
TOTAL	78.113,08 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.236 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.797
Finca Catastral	1705101YH2510F0001LF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	41.929,89€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	125,67 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PEAPA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565125

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación o proyecto de reparcelación que contenga garantía de retribución en metálico

Mª Teresa Bas Pérez y otros
C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º
03010 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.333 m²t
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4300 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

9T0737629

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación o preplanación que acordamos garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565126

10/2009

Reducción de nuevo de expediente de reparcelación a preparatorio que modifican parcialmente la retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.231,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU'3		220.012,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,99 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	719,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

9T0737630

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que renuncian a garantía de retribución en metálico

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	73.388,08 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.725 €
TOTAL	78.113,09 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.236 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.F.
Finca Registral	2.797
Finca Catastral	1705101YH2510F0001LF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	41 929,89€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	125,67 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565127

10/2009

Notificación de inicio de expediente de expropiación a propietarios que no suscriben garantía de retribución en metálico

José Antonio Garrido Bas y otros
C/ Cerdá, 40-2°
03009 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan parcela de reemplazo en catálogo

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1 095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4 383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565128

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZ. ADOPTA.	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		844.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.086.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737632

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE PROTOCOLO 9 MAYO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	73.388,08 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.725 €
TOTAL	78.113,08 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.236 m²
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.797
Finca Catastral	8705101YH2580F0001LF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	41.929,89€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	125,67 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afecten a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565129

10/2009

Modificación de oficio del expediente de reparcelación a propietarios que aceptaron garantía de retribución en especie

Francisco Javier Garrido Bas y otros
C/ Agustín Gosálvez Orts, 5-6º C
03010 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.050 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.163 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

OLIVO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565130

10/2009

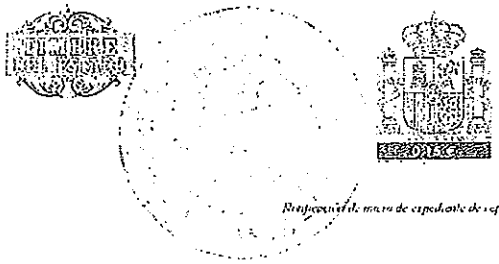

Proyecto de reparcelación a propietarios que manifiestan garantía de retribución en metálico

COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	CONCEPTOS		IMPORTES
	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.214,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,28 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,25 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.539.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	139,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737634

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	73.388,08 €
Valor de las plantaciones indemnizables	4.725 €
TOTAL	78.113,08 €

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.236 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	50% del A.T.
Finca Registral	2.797
Finca Catastral	1705101YH2510F0001LF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	41.929,89€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	175,67 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdó.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565131

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiesten parcela de reubicación en vuelo

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005. Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 4.780, Tomo 91, Libro 91, Folio 65 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0.5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
18 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565132

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1996	17.359.127,30 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,56 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,56 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.450,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. Tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		230.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.356,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.386.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2. 2ª planta. puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737636

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565133

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.020 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.333 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1:	Viv. Unifamiliar Aisladas
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria:	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²U/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737637

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565134

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1916	17 359 127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		3 298 234,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		913 480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS. tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 831,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUD		220 013,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 023 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		657 156,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529 145,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16 - TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PP/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.626 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.452
Finca Catastral	1604301YH2510D0001UL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	55.160,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	165,32 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737638

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565135

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 2.452, Tomo 43, Libro 43, Folio 49 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante. siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214 090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737639

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565136

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.129,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		931.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, licencias y registro)		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		939.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,71 €
	9.- INDEMNIZACIONES		3.093.018,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.166.213,03 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,62 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones) no sujetas a IVA		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,97 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo : Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565137

10/2009

Reproducción del texto de expediente de reparcelación a propietarios que soliciten garantía de retribución en metálico

Inmovisl Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU-I y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,3500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Modificación de texto de expediente de reparcelación a propietarios que no tienen garantía de edificabilidad en parcelas

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565138

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		913.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,78 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737641

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no aportan garantía de retribución en especie

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.600 m²
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	34.381
Finca Catastral	1604310VJ1251OD0001GL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	54.278,18 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29%
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	162,68 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565139

10/2009

Inscripción de copia de expediente de reparcelación o proyectos que contengan parcelas de resultado en medios

Merry Carlos Herraiz Diaz
C/Bilbao, 1-4
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46614290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (Vt¹ y Vt¹-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737642

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retracción en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1.	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.233,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,55 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, cotaría y registro		146.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.013,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737643

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de selección de entidad de reparcelación a propietarios que no tienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.176 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A. T.
Finca Registral	6.636
Finca Catastral	1604308YH2510D0001QJ
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	107.742,18 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	322,91 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA USOS NOTARIALES

9R5565141

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportan en garantía de ejecución en metálico

M^a Dolores Linares Luna
C/Bilbao, 1-4
03001 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimada Señora:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4560 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
19 MAYO DE 1992
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1:	Viv. Unifamiliar Aislada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria 2:	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565142

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,76 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,03 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737645

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
CE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constituyen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	3.176 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	6.636
Finca Catastral	1604308YH2510D0001QL
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	107.742,18 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	322,91 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565143

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que otorgan una garantía de inversión en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 - en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana - en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.590 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
ALICANTE

OHLC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcelas de titularidad en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.035,17 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m^2t/m^2s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565144

10/2009

Notificación de fin de expediente de reparcelación a propietarios que reponen garantía de retribución en metálico

		CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA		1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
		2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
		3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
		4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION		5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
		6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
		7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
		8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,26 €
		9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,32 €
		10.- GESTION PROGRAMA		967.136,05 €
		11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
		12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
		13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.364,52 €
		14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.345,95 €
		15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
		16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737647

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de oferta de expediente de reparcelación a propietarios que ceden en garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.400 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	7.435
Finca Catastral	1405902YH2510E0001GT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	47.493,41 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	142,34 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 35
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565145

10/2009

Duplicado del acta de expedición a propósitos que promueva garantía de retribución en metálico

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 7.435, Tomo 157, Libro 157, Folio 15 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluídas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710 617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214 690 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10 373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224 463 m²t

9T0737648

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Ratificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que aportaron garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá caracter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565146

10/2009

Modificación de oficio del expediente de reparcelación a propietarios que manifiesten personación en notificación

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.490,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,18 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.092.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,91 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.778,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto. LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737649

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565147

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.393 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.483 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.695,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502** m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737650

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565148

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TÉCNICOS		911.385,30 €
	6.- SUELDOS Y OTROS. Tasas, notaría y registro		344.621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,35 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		320.017,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.035,57 €
	10.- GESTIÓN PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.726,44 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (3+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.034.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	15.627 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	105
Finca Catastral	3407502YH2510G0001OM
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	530.128,18 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.588,84 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737651

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565149

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 105, Tomo 2, Libro 2, Folio 191 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737652

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565150

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 332,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	16%	3 298 233,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20 657 361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911 180,10 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144 621,34 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,78 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		720 017,26 €
	9.- INDEMNIZACIONES		693 018,53 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957 156,06 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26 022 164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 329 148,93 €
	15.- IVA (14x16%)		4 053 663,83 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30 706 827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE -Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565151

10/2009

Reutilización del texto de expediente de reparcelación o proyectos que acompañen garantía de urbanización en archivos

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0.4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,27 m²s
	Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- *GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL*	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.460,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.021,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.016,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		967.556,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.365.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.161,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737654

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que serán emplazados en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	61.127 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	72. 91.287
Finca Catastral	3205902YJ1251D:0001FT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	2 073.663,85 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	6.214,93 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565153

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no suscriben convenio de retribución en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46614290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VC y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 28 MAYO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que acepta un sistema de retribución en especie

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m^2t/m^2s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Modificación de oficio de expediente de reparcelación a propietarios que eligieron garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.213,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.341,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.341,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS		931.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS. notaría y registro		144.631,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		939.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUD		270.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.116,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.621.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737656

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	6.932 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	58.372
Finca Catastral	1205903YH2510E0001JT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	235.160,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	704,79 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PEAPA-9 Vistahermosa"– o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565155

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no constan como garantía de lo establecido en el artículo

Deproinmed
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²u/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen parcela de aportación en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	337 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Modelo tipo de inicio de expediente de reparcelación o preparatorio que contempla pago de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17 359 127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUH		229 012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1 693 018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,68 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 366 913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341 723,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4 084 663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del plancamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,35 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737658

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no cuentan con garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	11.155 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A T
Finca Registral	14.156
Finca Catastral	
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	378.420,67 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	1.135,16 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565157

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que ostenten garantía de retribución en metálico

Deproinmed
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

1

9T0737659

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE 9 MAYO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Ratificación de texto de expediente de reparcelación a propietarios que efectuaron petición de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria 2	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²Um²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565158

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS			**IMPORTES**
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			17 359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		*19%*	3 298 234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)			20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION			20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACIÓN	5.- HONORARIOS TECNICOS			911.480,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS: *Tasas, notaría y registro*			141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS			919 871,38 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3			220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES			1 693.018,97 €
	10.- GESTION PROGRAMA			567.156,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR			1.365 913,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS			341 328,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (5+6+7+8+9+10+11+12)			26.622.164,57 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)			25 529.145,95 €
	15 - IVA (14x16%)			4.084 663,33 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)			30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,60 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737660

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que constituyen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	8.025 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	2.253
Finca Catastral	
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	272.238,98 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	815,92 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565159

10/2009

Modificación de texto de expediente de expropiación a propietarios que mantienen garantía de retribución en especie

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,32 502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no tienen garantía de cumplimiento en metálico

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciario de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.123,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	*3.298.234,26 €*
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.831,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUG		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.693.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.928,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU -entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,89 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737662

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
10 MAYO DE 1852
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no constituyen garantía de retribución en metálico

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	70.112 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Fincas Registrales	97.346, 317, 318, 97.348, 97.350, 97.352
Finca Catastral	1506701YH2510F0001KF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	2.378.469,74 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	7.128,46 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565161

10/2009

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que mantienen garantía de retribución en metálico

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5033 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

9T0737663

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no tienen garantía de retribución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		141.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUM		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.063.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.154,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		21.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.853,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

9T0737664

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a particulares que ostentan garantía de retribución en especie

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	32.310 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A. T.
Finca Registral	363
Finca Catastral	1506702YH2510F0001RF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	1.096.079,95€
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	61,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	3.285,03 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565163

10/2009

Manifestación de hoja de expediente de reparcelación a propietarios que manifiestan garantía de retroventa en metálico

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 363, Tomo 7, Libro 7, Folio 165 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²U/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5071 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
19 MAYO DE 1962

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación a propietarios que no ofrecen garantía de ejecución en metálico

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2 500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,18 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565164

10/2009

Recepción de varios expedientes de reparcelación a propietarios que ostentan garantía de retribución en metálico

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,10 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.214,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.341,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.341,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS, tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,37 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.328,45 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante -Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono. 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE - Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737666

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565165

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VC-1)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	Viv. Unifamiliar Aislada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1 268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4 383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.339.129,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	12%	3.298.231,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.637.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.637.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.360,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, catastro y registro		144.621,51 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.633,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUT		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		567.136,05 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.164,52 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	68.516 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	58.374
Finca Catastral	1205901YH2510E0001XT
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	2.324.327,26 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	6.966,19 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

9T0737668

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565167

10/2009

Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo.
03004 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 -en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	730.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321302 m²c/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	211.090 m²c
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²c
IEN Residencial	0,3073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	234.463 m²c

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737669

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565168

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3.298.334,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,10 €
	6.- SUELDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.671,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.671,39 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUO		220.012,26 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		957.336,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.356.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,46 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.622.154,53 €
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (13+15)		30.706.827,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en METÁLICO, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	4 200 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	5.152
Finca Catastral	0604803YH2500D0001OG
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	142.480,22 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	427,02 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737670

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565169

10/2009

Bancaja
Paseo de la Alameda, 7
46010 - Valencia

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimado Señor:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, y como titular de derechos afectados sobre la Finca Registral 5.152, Tomo 100, Libro 100, Folio 10 del Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante , a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502 m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²t
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²t
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar aislada	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de vivienda unifamiliar adosada-agrupada	1.263,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un 0,321502 m²t/m²s-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

9T0737671

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565170

10/2009

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1 - PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17 359 127,70 €
	2 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%	3 298 231,26 €
	3 - PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20 657 761,96 €
	4 - TOTAL COSTES DE URBANIZACION		20.657.361,96 €
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5 - HONORARIOS TECNICOS		911 450,30 €
	6 - SUPLIDOS Y OTROS (tasas, notaría y registro		144 621,54 €
	7 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919 571,58 €
	8 - INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAUP		220 012,28 €
	9 - INDEMNIZACIONES		1 023 018,57 €
	10 - GESTION PROGRAMA		587 136,08 €
	11 - BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1 156 513,93 €
	12 - GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		26.632.164,52 €
	14 - TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25 539.143,95 €
	15 - IVA (14x16%)		4 084.662,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		30.706.877,87 €

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a la finca de la que es titular de derechos, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/AI'A-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2ª planta puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono 965 21 99 55
Persona de contacto LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00349657467	A.R1/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00349657468	A.R2/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657469	A.R2/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657470	A.2-3/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4°	03001	ALICANTE	
CD 00349657471	A.3A/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4°	03001	ALICANTE	
CD 00349657472	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE	Plaza de la Muntanyeta, 7	03001	ALICANTE	
CD 00349657473	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA- ALICANTE	C/ Marco Oliver, 5	03009	ALICANTE	
CD 00349657474	A.5/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657475	A.5/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657476	A.7/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657477	A.8/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657478	A.9/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4° Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00349657479	A.11B/	K.D. REGULADORA DE INVERSIONES, S.L.	C/ Pelayo, 34-36 1°	35010	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	LAS PALMAS
CD 00349657480	A.13/	JOSE PELEGRIN LOPEZ y Mª FERNANDA QUILIS RICO	Avda. Doctor Gadea, 4-3°	03003	ALICANTE	
CD 00349657481	A.15/	JOSE GONZÁLEZ COCO y PRAXEDES PEÑA CARDONA	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	
CD 00349657482	A.17/	PROMOCIONES GONPEÑA, S.L.	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00482863289	A.18/	AUGUSTO J. GERMAN PESCADOR y GLORIA LOPEZ GARCIA	C/ Concordia, 1	03181	TORREVIEJA	ALICANTE
CD 00482863290	A.19/	RAMON SANCHO RIPOLL y PILAR DEL VALLE JARAQUEMADA	C/ de la Carrasca, 109	03015	ALICANTE	
CD 00482863291	A.21/	JUAN ANTONIO BELTRAN MARTINEZ	Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB	03003	ALICANTE	
CD 00482863292	A.25/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00482863293	A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	C/ Gabriel y Galán, 28-1 izq.	10950	BROZAS	CACERES
CD 00482863294	A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	Avda. Eusebio Sempere 3, escalera 3, bajo	03003	ALICANTE	
CD 00482863295	A.32/	AB NEDISA, S.A.	Avda. Federico Soto, 20	03001	ALICANTE	
CD 00482863296	A.33/	EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo	03001	ALICANTE	
CD 00482863297	A.35/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00482863298	A.35/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00482863299	A.36/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00482863300	A.36/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00482863301	A.36/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00482863302	A.37/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00482863303	A.37/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00482863304	A.37/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

01/2010

9T073767 2

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945878	A.38/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675945879	A.38/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675945880	A.38/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945881	A.42/	Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS	C/El Vino, 8 (Chalet)	03550	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE
CD 00675945882	A.44/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945883	A.44/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945884	A.46/	PROMOCIONES ILICOX, S.L.	C/ Sociedad Musical La Armónica, 7	03350	COX	ALICANTE
CD 00675945885	A.46/	SOCIEDAD DE INVERSIONES ANYMAR, S.L.	C/ Velarde 23, planta baja	03203	ELCHE	ALICANTE
CD 00675945886	A.48/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945887	A.48/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945888	A.49/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945889	A.49/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945890	A.50/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675945891	A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muraghe-	03559	ALICANTE	
CD 00675945892	A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Avda. Niza, 27-28, 4B esc. 1	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945893	A.50/	GIOVANNI LEI	Camino Viejo Villafranqueza 7	03014	ALICANTE	

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945894	A.51/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675945895	A.52/	LEONOR PÉREZ ANDUJAR y ANDUJAR y ANTONIO BETANCOR SUAREZ	C/ Trento, 8	03011	ALICANTE	
CD 00675945896	A.53/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945897	A.53/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675945898	A.54B/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675945899	A.54B/	PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
CD 00675945900	A.56/	ADELA CARRILLO CARRILLO	C/ Capitan Segarra, 1-5ºE	03004	ALICANTE	
CD 00675945901	A.56/	VICENTE ENRIQUE, Mª INMACULADA Y ALFONSO FELIPE JORNET GARCÍA	Avda. Federico Soto, 20-10	03001	ALICANTE	
CD 00675945902	A.58/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675945903	A.58/	CAROLINA COZAR VALLS	Partida Orgegia, 51	03016	ALICANTE	
CD 00675945904	A.58/	LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
CD 00675945905	A.58/	LUIS COZAR VALLS	C/ San Mateo 64, planta 1 b	03012	ALICANTE	
CD 00675945906	A.59/	MIRALLES ESPADAS, S.L.	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
CD 00675945907	A.60/	JOSE MIRALLES ESPADAS	Avda. Costablanca, 102-6º-bloq.5ºB-	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945908	A.60/	JOSE MIRALLES ESPADAS	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
CD 00675945909	A.61/	C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945910	A.61/	LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
CD 00675945911	A.67/	C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	
CD 00675945912	A.67/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945913	A.68/	EVOLUCIÓN DESARROLLO Y URBANISMO, S.L.	Avda Salamanca 10, 1º dcha	03003	ALICANTE	
CD 00675945914	A.68/	VIA LUCEROS XXI, S.L.	Avda. Salamanca, 10A	03005	ALICANTE	
CD 00675945915	A.71/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675945916	A.71/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675945917	A.72/	MANUEL QUILES PASTOR	Avda. Salamanca, 29-4	03005	ALICANTE	
CD 00675945918	A.73/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675945919	A.74/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675945920	A.75/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675945921	A.76/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945922	B.1/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945923	B.1/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945924	B.4/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945925	B.6/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

01/2010

9T0737674

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945926	B.6/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945927	B.10A/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945928	B.10B/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
CD 00675945929	B.10C/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
CD 00675945930	B.11/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945931	B.12/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945932	B.14/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945933	B.14/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945934	B.16/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945935	B.16/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945936	B.20/	Mª DOLORES LINARES LUNA	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
CD 00675945937	B.20/	MERRY CARLOS HERRAIZ DIAZ	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
CD 00675945938	B.22/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945939	B.23/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945940	B.23/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945941	B.24/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945974	B.24/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945975	B.26/	Fº JAVIER GARRIDO BAS	C/ Agustín Gosalvez Orts, 5-6ºC	03010	ALICANTE	
CD 00675945976	B.26/	JOSE ANTONIO GARRIDO BAS	C/ Cerdá, 40-2º	03009	ALICANTE	
CD 00675945977	B.26/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º	03010	ALICANTE	
CD 00675945978	B.26/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ San Fulgencio, 2- 6º C	03012	ALICANTE	
CD 00675945979	B.26/	Mª TERESA GARRIDO BAS	C/ Peral, 10	03015	ALICANTE	
CD 00675945980	B.28-29/	LUIS CERDAN LOPEZ y CELIA Mª CERDAN FERRER	Rambla Méndez Núnez, 7-3º	03002	ALICANTE	
CD 00675945981	B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675945982	B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Avda. Costablanca 42 bungalow 14	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945983	B.30/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675945984	B.31/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945985	B.31/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945985	B.34/	MANUEL HERNÁNDEZ ALVARADO y MARÍA LEAL MARTÍNEZ	Paraje Albaicin, 1-piso 1-puerta 7	03014	ALICANTE	
CD 00675945987	B.39/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y ANA Mª LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta baja, puerta A	03013	ALICANTE	
CD 00675945988	B.40/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y MANUEL LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Dr. Bergez, 62-1-04 izq.	03012	ALICANTE	
CD 00675945989	B.40/	MANUEL LLOPIS PRESENTACION	C/ Maria Auxiliadora 24, planta baja	03013	ALICANTE	

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675945942	B.41/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945943	B.41/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945944	B.43/	CARLOS BOTELLA CARRILLO	Avda. Costablanca, 135-10A	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675945945	B.45/	ANDRES CORNO CAPARROS	Avda. de Denia, 140 Complejo Vistahermosa Torre IV 10C	03016	ALICANTE	
CD 00675945946	B.45/	ISABEL CAPARROS PANIAGUA	C/ Alvarez Sereix, 10-7°	03001	ALICANTE	
CD 00675945947	B.45/	LUIS CORNO CAPARROS	Plaza Calvo Sotelo, 4-2°	03001	ALICANTE	
CD 00675945948	B.45/	RAFAEL CORNO CAPARROS	Avda. CostaBlanca-Urb. Bahia de los Pinos fase II-19A	03016	ALICANTE	
CD 00675945949	B.47/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945950	B.47/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945951	B.54/	PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
CD 00675945952	B.55/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675945953	B.57/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675945954	B.62/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675945955	B.62/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675945956	B.63/	AUTOMÓVILES SALA RODRÍGUEZ, S.A.	Avda, de Denia, 145	03015	ALICANTE	
CD 00675945957	B.64/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - SIGILLUM PRIUS FIDE DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

01/2010

91073767

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
	CD 00675945958	B.64A/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
	CD 00675945959	B.64A/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	
	CD 00675945960	B.64A/	FERNANDO SANZ MONZÓN y MARIA CEA ESTEBAN	Paseo Germanias, 8	03560	EL CAMPELLO	ALICANTE
	CD 00675945961	B.64A/	JOSE LLOPIS CARBONELL y MARIA PASCUAL DOMENECH	Partida Boqueres, I-53	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
	CD 00675945962	B.64A/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
	CD 00675945963	B.64A/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4º Drcha	03001	ALICANTE	
	CD 00675945964	B.65/	Mª MERCEDES y VICENTE PASCUAL ARTIAGA	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
	CD 00675945965	B.65/	MERCEDES ARTIAGA MARTÍN	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
	CD 00675945966	B.66/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
	CD 00675945967	B.66/	CARLA P., IRINA e YVETTE DEL OLMO LEUNG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
	CD 00675945968	B.66/	CRISTOBAL DE G. GARCIA BAQUERO y Mª ELVIRA V. BARRAGAN BARRENA	C/ Manuel López, 4	28411	MORALZARZAL	MADRID
	CD 00675945969	B.66/	JOSE A. LUCAS RODRIGUEZ y Mª HIGINIA GARCIA GARCIA	C/ Agost, 13	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
	CD 00675945970	B.66/	JOSE Mª DEL OLMO IBAÑEZ	C/ Portugal, 18-7º Drcha	03003	ALICANTE	
	CD 00675945971	B.66/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
	CD 00675945972	B.66/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4º Drcha	03001	ALICANTE	
	CD 00675945973	B.69/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

9T0737676

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00435661186	B.69/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00435661187	B.70/	JUAN PABLO GARCIA DIEGO SELLER	Avda Pintor Pérez Gil, nº 3- Urb. Hoyo 1 Bungalow, 55	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00435661188	B.70/	LYDIA SELLER ZAFRILLA	Avda. Oscar Espla, 28-D- 8ºA	03003	ALICANTE	
CD 00435661189	B.70/	Mª ANGELES y ROSA Mª GARCIA DIEGO SELLER	Oscar Espla, 28 - 8º A	03003	ALICANTE	

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 0067594692[illegible]	A.R1/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946925	A.R2/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946926	A.R2/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946927	A.2-3/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4º	03001	ALICANTE	
CD 00675946928	A.3A/	ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.	Plaza Ruperto Chapí, 2-4º	03001	ALICANTE	
CD 00675946929	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE	Plaza de la Muntanyeta, 7	03001	ALICANTE	
CD 00675946930	A.3A/	OBISPADO DE ORIHUELA- ALICANTE	C/ Marco Oliver, 5	03009	ALICANTE	
CD 00675946931	A.5/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946932	A.5/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946933	A.7/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946934	A.8/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946935	A.9/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946936	A.11B/	K.D. REGULADORA DE INVERSIONES, S.L.	C/ Pelayo, 34-36 1º	35010	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	LAS PALMAS
CD 00675946937	A.13/	JOSE PELEGRIN LOPEZ y Mª FERNANDA QUILIS RICO	Avda. Doctor Gadea, 4-3º	03003	ALICANTE	
CD 00675946938	A.15/	JOSE GONZÁLEZ COCO y PRAXEDES PEÑA CARDONA	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	
CD 00675946939	A.17/	PROMOCIONES GONPEÑA, S.L.	Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha	03010	ALICANTE	

30 03 2010 CORREOS 03 SUC. 12 ALICANTE

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946940	A.18/	AUGUSTO J. GERMAN PESCADOR y GLORIA LOPEZ GARCIA	C/ Concordia, 1	03181	TORREVIEJA	ALICANTE
CD 00675946941	A.19/	RAMON SANCHO RIPOLL y PILAR DEL VALLE JARAQUEMADA	C/ de la Carrasca, 109	03015	ALICANTE	
CD 00675946942	A.21/	JUAN ANTONIO BELTRAN MARTINEZ	Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB	03003	ALICANTE	
CD 00675946943	A.25/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946944	A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	C/ Gabriel y Galán, 28-1 izq.	10950	BROZAS	CACERES
CD 00675946945	A.27/	RICARDO REGALADO TESORO	Avda. Eusebio Sempere 3, escalera 3, bajo	03003	ALICANTE	
CD 00675946946	A.32/	AB NEDISA, S.A.	Avda. Federico Soto, 20	03001	ALICANTE	
CD 00675946947	A.33/	EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo	03001	ALICANTE	
CD 00675946948	A.35/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946949	A.35/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946950	A.36/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946951	A.36/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946952	A.36/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946953	A.37/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946954	A.37/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946955	A.37/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

01/2010

91073767

ID. CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946956	A.38/	ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín Alvarez de Toledo	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946957	A.38/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946958	A.38/	PROINMED PEDRALBES, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946959	A.42/	Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS	C/El Vino, 8 (Chalet)	03550	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE
CD 00675946960	A.44/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946961	A.44/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946962	A.46/	PROMOCIONES ILICOX, S.L.	C/ Sociedad Musical La Armónica, 7	03350	COX	ALICANTE
CD 00675946963	A.46/	SOCIEDAD DE INVERSIONES ANYMAR, S.L.	C/ Velarde 23, planta baja	03203	ELCHE	ALICANTE
CD 00675946964	A.48/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946965	A.48/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946966	A.49/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946967	A.49/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946968	A.50/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946969	A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muraghe-	03559	ALICANTE	
CD 00675946970	A.50/	GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ	Avda. Niza, 27-28, 4B esc. 1	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946971	A.50/	GIOVANNI LEI	Camino Viejo Villafranqueza 7	03014	ALICANTE	

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946972	A.51/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946973	A.52/	LEONOR PEREZ ANDÚJAR y ANDUJAR y ANTONIO BETANCOR SUAREZ	C/ Trento, 8	03011	ALICANTE	
CD 00675946974	A.53/	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946975	A.53/	REYAL URBIS, S.A	C/ Ayala, 3-2º	28001	MADRID	
CD 00675946976	A.54B/	IBERPINS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946977	A.54B/	PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
CD 00675946978	A.56/	ADELA CARRILLO CARRILLO	C/ Capitan Segarra, 1-5ºE	03004	ALICANTE	
CD 00675946979	A.56/	VICENTE ENRIQUE, Mª INMACULADA Y ALFONSO FELIPE JORNET GARCÍA	Avda. Federico Soto, 20-10	03001	ALICANTE	
CD 00675946980	A.58/	BBVA	Paseo de Recoletos, 10	28001	MADRID	
CD 00675946981	A.58/	CAROLINA COZAR VALLS	Partida Orgegia, 51	03016	ALICANTE	
CD 00675946982	A.58/	LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
CD 00675946983	A.58/	LUIS COZAR VALLS	C/ San Mateo 64, planta 1 b	03012	ALICANTE	
CD 00675946984	A.59/	MIRALLES ESPADAS, S.L.	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
CD 00675946985	A.60/	JOSE MIRALLES ESPADAS	Avda. Costablanca, 102-6º-bloq.5ºB-	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946986	A.60/	JOSE MIRALLES ESPADAS	Ds. Orgegia, 87	03015	ALICANTE	
CD 00675946987	A.61/	C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

01/2010

9T0737678

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946312	A.61/	LEONARDO COZAR GARCIA	C/ Isabel La Católica, 3-9F	03007	ALICANTE	
CD 00675946313	A.67/	C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)	C/ San Fernando, 40	03001	ALICANTE	
CD 00675946314	A.67/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946315	A.68/	EVOLUCIÓN DESARROLLO Y URBANISMO, S.L.	Avda Salamanca 10, 1º dcha	03003	ALICANTE	
CD 00675946316	A.68/	VIA LUCEROS XXI, S.L.	Avda. Salamanca, 10A	03005	ALICANTE	
CD 00675946317	A.71/	DIETER LEVANTINA, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946318	A.71/	URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha.	03001	ALICANTE	
CD 00675946319	A.72/	MANUEL QUILES PASTOR	Avda. Salamanca, 29-4	03005	ALICANTE	
CD 00675946320	A.73/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946321	A.74/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946322	A.75/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.	C/ Bailén, 29-4º Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946323	A.76/	PROINMED 2004, S.L.	Avda. Ansaldo, 31-local 22	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946324	B.1/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946325	B.1/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946326	B.4/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946327	B.6/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

30.03.2010 CORREOS SUC. 11 ALICANTE

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946328	B.6/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946329	B.10A/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946330	B.10B/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
CD 00675946331	B.10C/	DEPROINMED, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03005	ALICANTE	
CD 00675946332	B.11/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946333	B.12/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946334	B.14/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946335	B.14/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946336	B.16/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946337	B.16/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946338	B.20/	Mª DOLORES LINARES LUNA	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
CD 00675946339	B.20/	MERRY CARLOS HERRAIZ DIAZ	C/ Bilbao, 1-4	03001	ALICANTE	
CD 00675946340	B.22/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946341	B.23/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946342	B.23/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946343	B.24/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - ILUSTRE COLEGIO DE 1862 FIDE PRIVS

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

01/2010

9T073767 9

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946344	B.24/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946345	B.26/	Fº JAVIER GARRIDO BAS	C/ Agustín Gosalvez Orts, 5-6ºC	03010	ALICANTE	
CD 00675946346	B.26/	JOSE ANTONIO GARRIDO BAS	C/ Cerdá, 40-2º	03009	ALICANTE	
CD 00675946347	B.26/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º	03010	ALICANTE	
CD 00675946348	B.26/	Mª TERESA BAS PEREZ	C/ San Fulgencio, 2- 6º C	03012	ALICANTE	
CD 00675946349	B.26/	Mª TERESA GARRIDO BAS	C/ Peral, 10	03015	ALICANTE	
CD 00675946350	B.28-29/	LUIS CERDAN LOPEZ y CELIA Mª CERDAN FERRER	Rambla Méndez Núnez, 7-3º	03002	ALICANTE	
CD 00675946351	B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675946352	B.28-29/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Avda. Costablanca 42 bungalow 14	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946353	B.30/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675946354	B.31/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946355	B.31/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946356	B.34/	MANUEL HERNÁNDEZ ALVARADO y MARÍA LEAL MARTÍNEZ	Paraje Albaicin, 1-piso 1-puerta 7	03014	ALICANTE	
CD 00675946357	B.39/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y ANA Mª LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta baja, puerta A	03013	ALICANTE	
CD 00675946358	B.40/	ANA PRESENTACIÓN GARCIA y MANUEL LLOPIS PRESENTACIÓN	C/ Dr. Bergez, 62-1-04 izq.	03012	ALICANTE	
CD 00675946359	B.40/	MANUEL LLOPIS PRESENTACION	C/ Maria Auxiliadora 24, planta baja	03013	ALICANTE	

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946360	B.41/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946361	B.41/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946362	B.43/	CARLOS BOTELLA CARRILLO	Avda. Costablanca, 135-10A	03540	PLAYA SAN JUAN	ALICANTE
CD 00675946363	B.45/	ANDRES CORNO CAPARROS	Avda. de Denia, 140 Complejo Vistahermosa Torre IV 10C	03016	ALICANTE	
CD 00675946364	B.45/	ISABEL CAPARROS PANIAGUA	C/ Alvarez Sereix, 10-7º	03001	ALICANTE	
CD 00675946365	B.45/	LUIS CORNO CAPARROS	Plaza Calvo Sotelo, 4-2º	03001	ALICANTE	
CD 00675946366	B.45/	RAFAEL CORNO CAPARROS	Avda. CostaBlanca-Urb. Bahia de los Pinos fase II-19A	03016	ALICANTE	
CD 00675946367	B.47/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946368	B.47/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946369	B.54/	PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA	Avda. Rey Juan Carlos I, 11	03570	VILLAJOYOSA	ALICANTE
CD 00675946370	B.55/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675946371	B.57/	PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE	Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo	03008	ALICANTE	
CD 00675946372	B.62/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	
CD 00675946373	B.62/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
CD 00675946374	B.63/	AUTOMÓVILES SALA RODRÍGUEZ, S.A.	Avda. de Denia, 145	03015	ALICANTE	
CD 00675946375	B.64/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

91073768O

ID CERTIFICADOS	FINCA INIC	NOMBRE	DIRECCION	COD POST	CIUDAD	PROVINCIA
CD 00675946376	B.64A/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
CD 00675946377	B.64A/	ENCUARTES, S.L.	Explanada de España, 16-2-5C	03001	ALICANTE	
CD 00675946378	B.64A/	FERNANDO SANZ MONZÓN y MARIA CEA ESTEBAN	Paseo Germanias, 8	03560	EL CAMPELLO	ALICANTE
CD 00675946379	B.64A/	JOSE LLOPIS CARBONELL y MARIA PASCUAL DOMENECH	Partida Boqueres, I-53	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
CD 00675946380	B.64A/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
CD 00675946381	B.64A/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4° Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946382	B.65/	Mª MERCEDES y VICENTE PASCUAL ARTIAGA	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
CD 00675946383	B.65/	MERCEDES ARTIAGA MARTÍN	Ds. Orgegia, 96	03016	ALICANTE	
CD 00675946384	B.66/	ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
CD 00675946385	B.66/	CARLA P., IRINA e YVETTE DEL OLMO LEUNG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
CD 00675946386	B.66/	CRISTOBAL DE G. GARCIA BAQUERO y Mª ELVIRA V. BARRAGAN BARRENA	C/ Manuel López, 4	28411	MORALZARZAL	MADRID
CD 00675946387	B.66/	JOSE A. LUCAS RODRIGUEZ y Mª HIGINIA GARCIA GARCIA	C/ Agost, 13	03690	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE
CD 00675946388	B.66/	JOSE Mª DEL OLMO IBAÑEZ	C/ Portugal, 18-7° Drcha	03003	ALICANTE	
CD 00675946389	3.66/	SIU WAH LEUNG CHEONG	ACD Villafranqueza, 10	03112	VILLAFRANQUEZA	ALICANTE
CD 00675946390	B.66/	URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.	C/ Bailen 29 -4° Drcha	03001	ALICANTE	
CD 00675946391	B.69/	BANCAJA	Paseo de la Alameda, 7	46010	VALENCIA	

CORREOS 03 SUC. 11 ALICANTE

9T0737681

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Notificación de inicio de expediente de reparcelación y reclamación de garantías de retribución /"PE/AP-9 Vistahermosa"//Marzo.2010

ID	CERTIFICADOS	FINCA INIC.	NOMBRE	DIRECCION	COD. POST	CIUDAD	PROVINCIA
	CD 00675945996	B.69/	INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo	03004	ALICANTE	
	CD 00675945991	.70/	JUAN PABLO GARCIA DIEGO SELLER	Avda Pintor Pérez Gil, nº 3- Urb. Hoyo 1 Bungalow, 55	03540	PLAYA DE SAN JUAN	ALICANTE
	CD 00675945992	B.70/	LYDIA SELLER ZAFRILLA	Avda. Oscar Espla, 28-D- 8ºA	03003	ALICANTE	
	CD 00675945993	B.70/	Mª ANGELES y ROSA Mª GARCIA DIEGO SELLER	Oscar Esplá, 28 - 8º A	03003	ALICANTE	

10

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565665

10/2009

1

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.R1/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00349657467

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C.I.F. B-03787801
Bailén, 29 - 4º
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
A.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21931B

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737682

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

2

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.
C/ Bailen 29 -4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La abajo firmante declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La sotasignat declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945972

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S
C.I.F. B-03707801
Bailen, 29 - 4.º
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 21518

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565665

10/2009

3

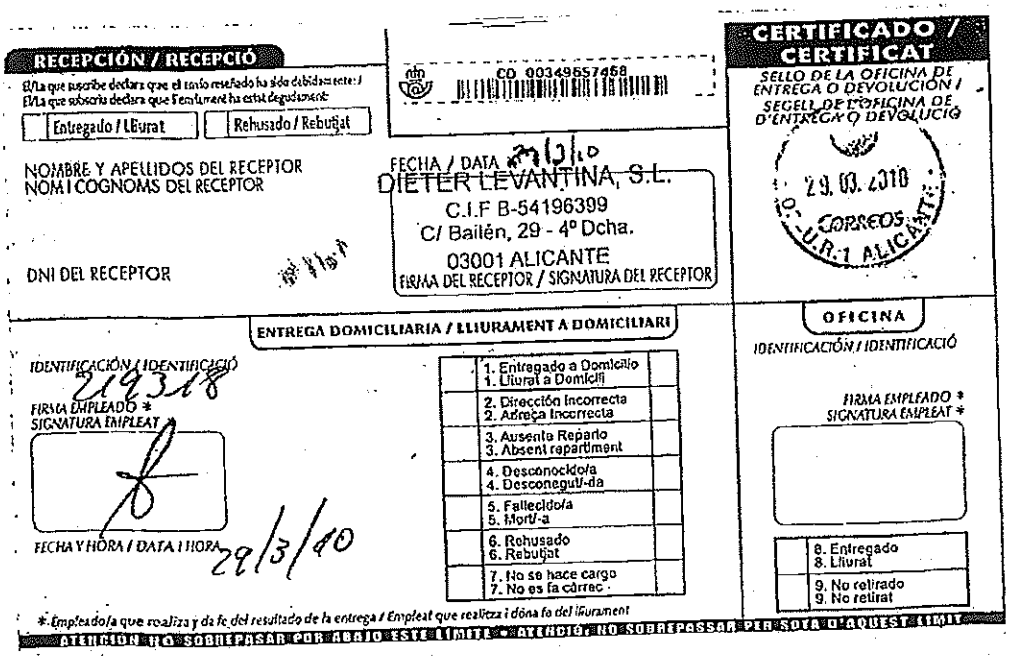

9T0737683

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
14 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.67/ PROINMED 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cp i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Yo, la que suscribe declaro que el envío reseñado ha sido debidamente / Jo, la que subscric declaro que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0067594912

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MªJOSE NUÑEZ GARCIA

FECHA / DATA 29/3/2016

DNI DEL RECEPTOR 24398291X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2016
CORREOS
C.P. 5 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29-3-16 13:30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565667

10/2009

5

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.37/ PROINMED PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^a...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFIN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/la que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CO 00482863304

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª JOSE ROBLES GARCIA

FECHA / DATA 29/3/2010

DNI DEL RECEPTOR 21487879-X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
C.U.R.S. ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

13:30

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament.

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737684

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

6

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S. B.70/ JUAN PABLO GARCIA DIEGO SELLER
Avda Pintor Pérez Gil, nº 3- Urb. Hoyo 1 Bungalo 55
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
48726518-Y

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00435661187

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

SUC.-7 26-03-10 Correos y Telégrafos

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 372130

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 27/3/10 11,10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565668

10/2009

7

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.32/ AB NEDISA, S.A.
Avda. Federico Soto, 20
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
N.o.t.a.r.i.o
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: dellinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª:
En/Na:
Domicilio:
Domicili:
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío relacionado ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat.

1 Entregado / Lliurat | 2 Rehusado / Rebutjat

CD 00402063295

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 JUL 2010
CORREOS
ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-7-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	X
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament

ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737685

01/2010

8

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ RAFAEL CORNO CAPARROS
Avda. CostaBlanca-Urb. Bahía de los Pinos fase 19A
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rafael Corno

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

CD 09675946948

FECHA / DATA 29-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL D'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

29-03-09
SUC. -7
A.L.I.C.A.N.T.E. - 03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
[illegible]

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10
10.30

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
☒	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565669

10/2009

9

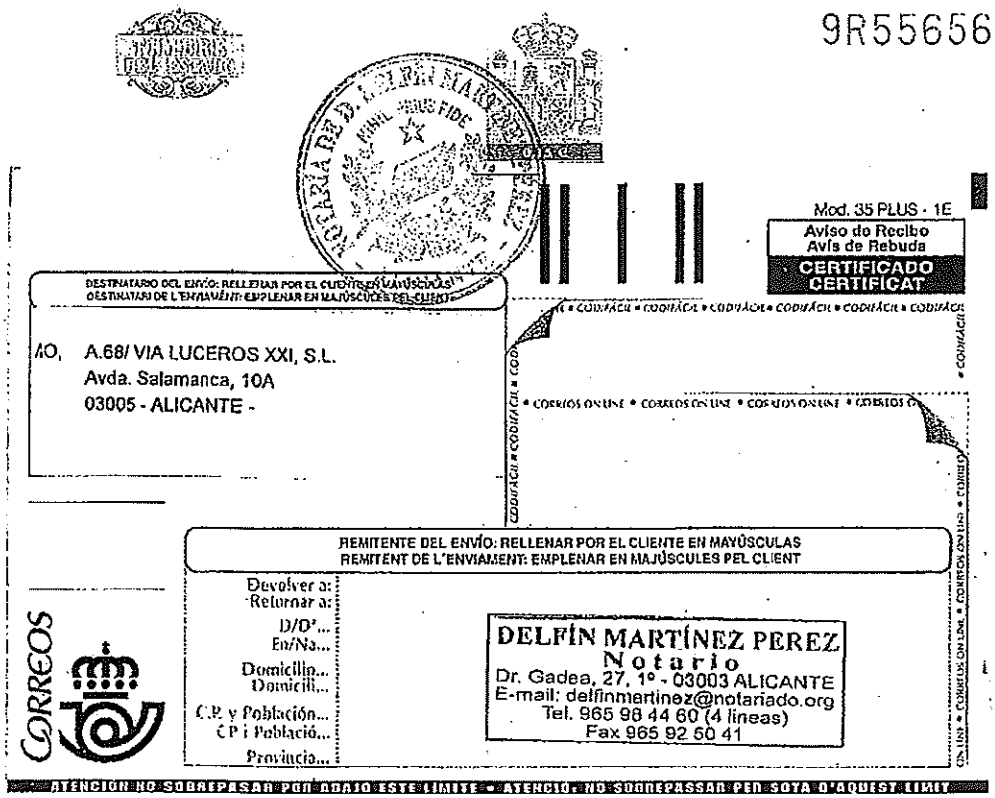

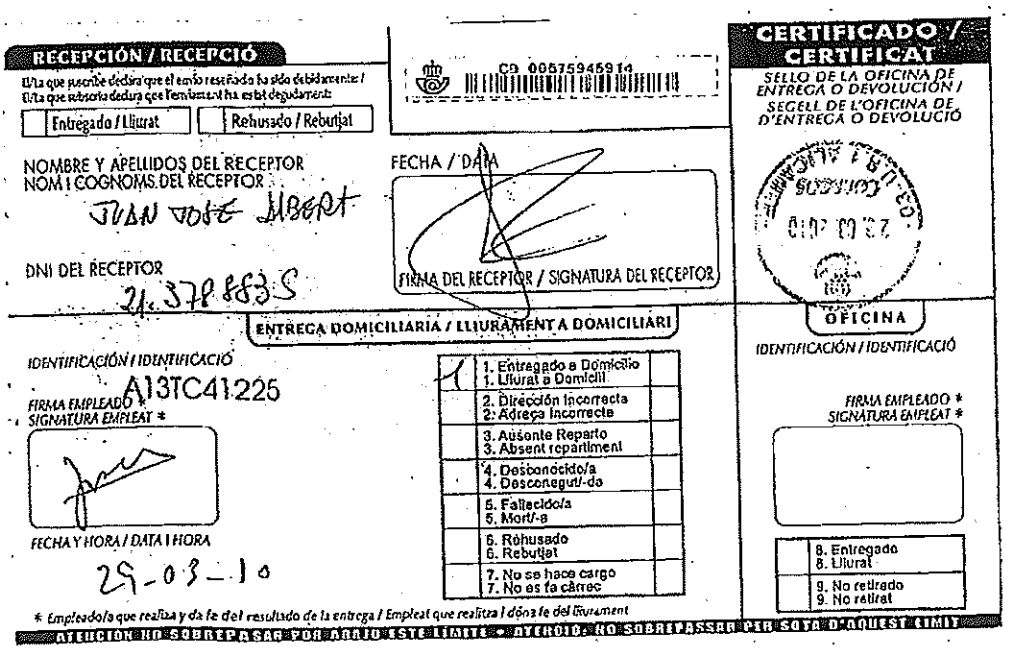

9T0737686

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

10

Mod. 35 PLUS - 1E -
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.68/ EVOLUCIÓN DESARROLLO Y URBANISM
S.L.
Avda Salamanca 10, 1º dcha
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0067546913

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

JUAN JOSE ALBERT.

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

21376883 C

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC41225

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/03 -to

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565670

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.76/ PROINMED 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat.

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945921

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MARIA JOSE RODRIGUEZ GARCIA

FECHA / DATA 29/3/2010

29. 03. 2010
CORREOS
03-LUR-03 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR 21487829-X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10 13:30

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737687

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

12

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.36/ PROINMED PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

Delfín Martínez Pérez
Notario
Dr. Gadea, 27, 1.º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinnotario@telefonica.net
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 004892863301

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
29 03 2010
CORREOS
03-UR.5 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª JOSE RUBIO GARCIA

FECHA / DATA 29/3/2010

DNI DEL RECEPTOR
21.458.621-X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

FECHA / HORA / DATA / HORA 13:20

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da
5. Fallecido/a / 5. Mort/a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

FECHA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
29 03 2010
CORREOS
03-UR.5 ALICANTE

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR ESTE LÍMITE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565671

10/2009

13

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.38/ PROINMED PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CD 00675945680

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/la que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MARIA JOSE RODE GARCIA

DNI DEL RECEPTOR
21487829-X

FECHA / DATA 29/3/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

29 03 2010
03003 ALICANTE
CORREOS

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

13:30

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente/ Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737688

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

14

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ ISABEL CAPARROS PANIAGUA
C/ Alvarez Sereix, 10-7º
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFIN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La sotasignat declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

48620369-W

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CO 00675945946

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 03 2010
CORREOS
O.U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

N.I.P. 308642

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565672

10/2009

15

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.3A/ ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.
Plaza Ruperto Chapí, 2-4º
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00349657471

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

03 - U.R. 1 ALICANTE

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737689

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

16

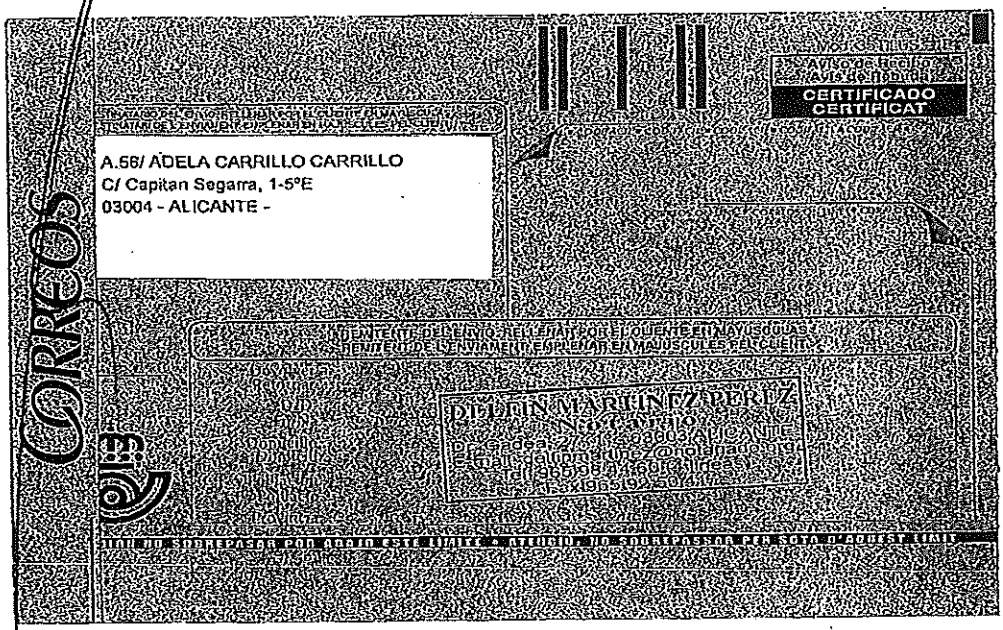

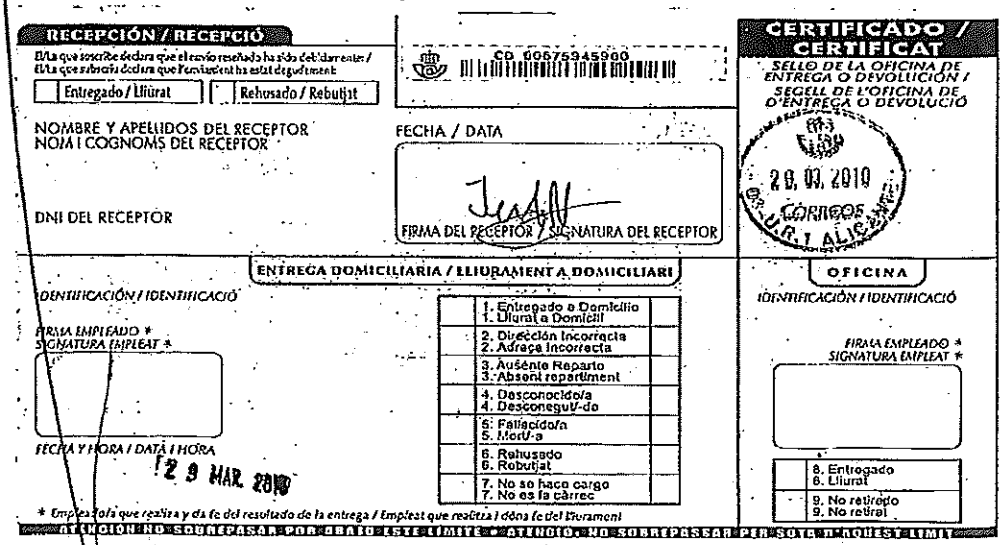

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565673

10/2009

17

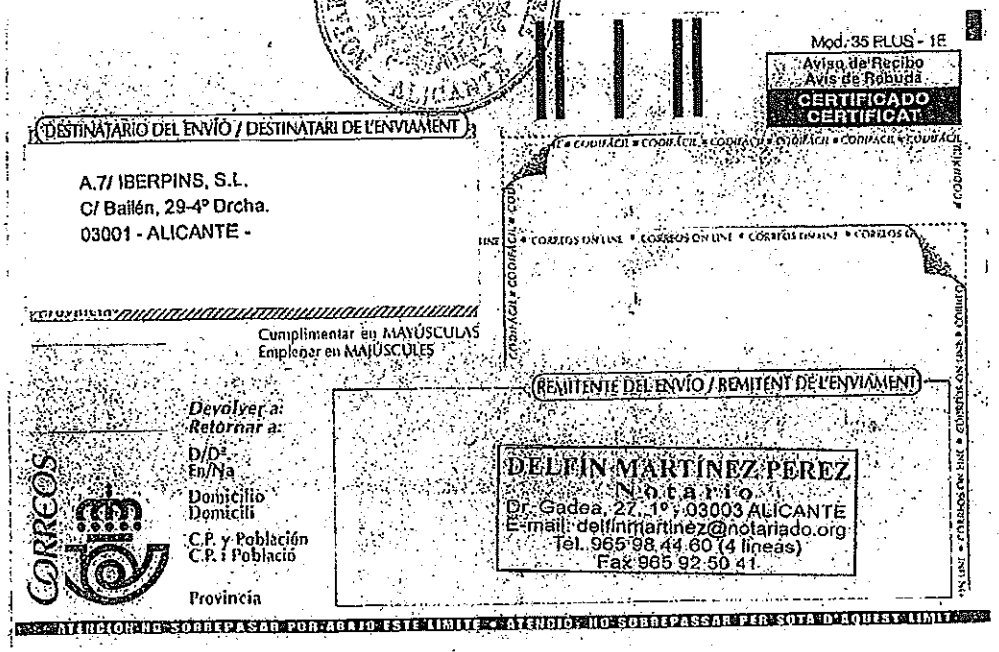

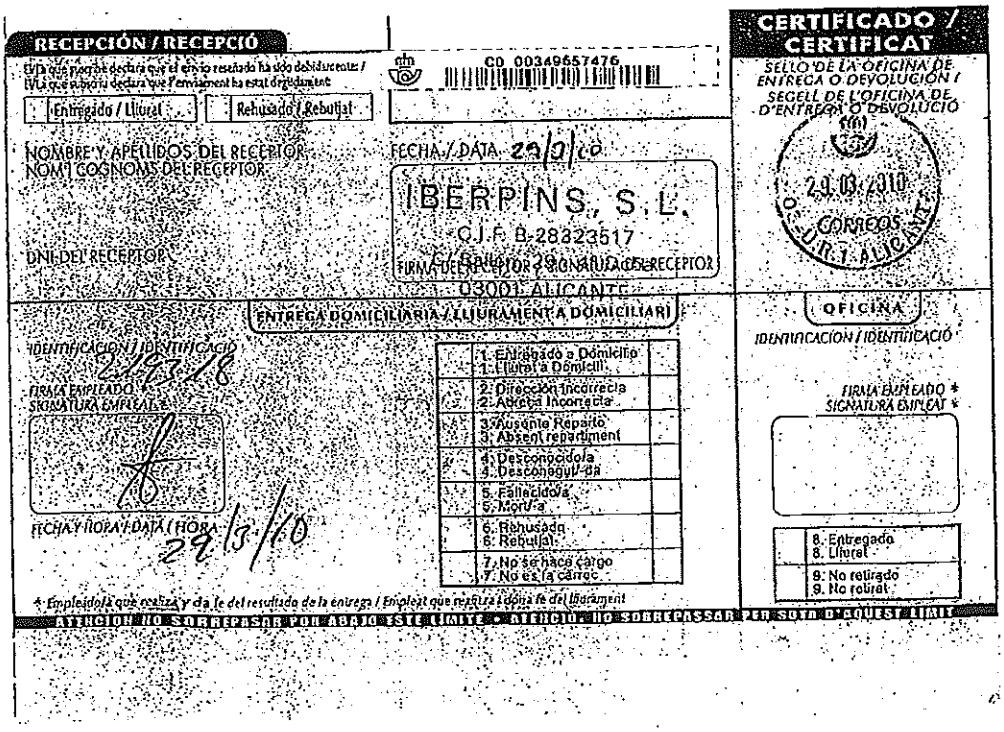

9T0737690

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

18

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.25/ IBERPINS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAIÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 004802063202

FECHA / DATA 23/3/10

IBERPINS, S.L.
C.I.F. B-28323517
C/ Ballén, 29 - 4º Dcha.
FIRMA DEL RECEPTOR Y SELLO DE LA EMPRESA / SIGNATURA DEL RECEPTOR I SEGELL DE L'EMPRESA
03001-ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

23 MAR 2010
CORREOS
03001 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
22838

FIRMA EMPLEADO Y SELLO DE LA OFICINA / SIGNATURA EMPLEAT I SEGELL DE L'OFICINA

FECHA / HORA / DATA I HORA 22/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No s'fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a (nombre y firma) de la entrega / Empleat que realitza el lliurament

NO SOBREPASAR ESTE LÍMITE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565674

10/2009

19

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.51/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 09675945894

FECHA / DATA 29/3/10

IBERPINS, S.L.
C.I.F. B-28323517
C/ Bailén, 29 - 4º Dcha.
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21938

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737691

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1862

OLEG

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

20

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.54B/ IBERPINS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

IBERPINS, S.L.
C.I.F. B-28323517
C/ Ballén, 29 - 4º Dcha.

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00575945998

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 22373 18

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA /

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

RECUERDE NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565676

10/2009

21

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Aviso de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.9/ IBERPINS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE / NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00349657478

FECHA / DATA 29/3/10

IBERPINS, S.L.
C.I.F. B-28323517
C/ Ballén, 29 - 4º Dcha
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
03001 ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN EMPLEADO / IDENTIFICACIÓ EMPLEAT
21937187

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fé del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fé del lliurament

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE / NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737692

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE DIGNUM
ALICANTE
10 MAYO DE 1662

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

22

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.8/ IBERPINS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJUSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00349657427

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

IBERPINS, S.L.
C.I.F. B-28235117
C/ Ballén, 29 - 4º Dcha.
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
03001 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
29 MAR 2010
CORREOS
03001 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
[illegible]

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3/10

1: Entregado a Domicilio / 1: Lliurat a Domicili
2: Dirección incorrecta / 2: Adreça incorrecta
3: Ausente Reparto / 3: Absent repartiment
4: Desconocido/a / 4: Desconegut/-da
5: Fallecido/a / 5: Mort/-a
6: Rehusado / 6: Rebutjat
7: No se hace cargo / 7: No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8: Entregado / 8: Lliurat
9: No retirado / 9: No retirat

* Empleado/a que realiza la entrega / Empleat que realitza el lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565677

10/2009

23

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ JOSE ANTONIO GARRIDO BAS
C/ Cerdá, 40-2º
03009 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00575945976

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010
03-U.R.6 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29-3-10

21.461.808-W

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

31866

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10 10/0

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	✓
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737693

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1962

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

24

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.T.U. URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío resultado ha sido debidamente / El/La qui subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0067594691B

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S.
C.I.F. B-03787801
Bailén, 29 - 4.º
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 19518

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565679

10/2009

25

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.27/ RICARDO REGALADO TESORO
Avda. Eusebio Sempere 3, escalera 3, bajo
03003 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

¡¡¡ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT!!!

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Firma que asegura declara que el envío recibido ha sido debidamente / Firma que assegura declara que l'enviament ha estat degudament el:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Laura Pelle

DNI DEL RECEPTOR

[illegible]

CD 004828863294

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[illegible]

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/3

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament

¡¡¡ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT!!!

9T0737694

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1967

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

26

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A R2/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

CORREOS

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 966 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

[ ] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00349657469

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

URBAZUL, ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L.
C.I.F B-54196365
C/ Bailén, 29 - 4º Dcha.
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
24936

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565680

10/2009

27

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.70/ LYDIA SELLER ZAFRILLA
Avda. Oscar Espla, 28-D- 8ºA
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00436661188

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª Angeles Cuesa Diego

FECHA / DATA
M. Angeles

DNI DEL RECEPTOR
21.420.591

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

28 MAR 2010
03 U.R.1 ALICANTE
Correos

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A131C41225

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-03-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737695

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

28

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.S/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO,
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYUSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTA LÍNEA / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUESTA LÍNIA

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA Y DATA 29/3/10

FIRMA DEL RECEPTOR

CO 00349657476

URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO S.A.
C.I.F B-54100305
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 03 2010

URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO S.A.
C.I.F B-54100305
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21538

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent Repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTA LÍNEA / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUESTA LÍNIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565681

10/2009

29

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS.
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.71/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.L
C/ Bailén, 29-4º Orcha.
03001 - ALICANTE -

CODIFÁCIL • CODIFÀCIL • CORREOS ON LINE • CORREUS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0007689459 ES

FECHA / DATA 29/3/10

URBAZUL, ECOLOGIA Y URBANISMO, S...
C.I.F B-54196365
C/ Bailén, 29 - 4º Dcha.
03001 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
O.P. U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 21938

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737696

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

30

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO / CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.71/ DIETER LEVANTINA, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 6007694591S

FECHA / DATA 29/3/10

DIETER LEVANTINA, S.L.
C.I.F B-54196399
C/ Bailén, 29 - 4º Dcha.
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 03 2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21.95-18

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565682

10/2009

31

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.5/ DIETER LEVANTINA, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª.
En/Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00349657474

FECHA / DATA 24/3/10

DIETER LEVANTINA, S.L.
C.I.F. B-54196399
C/ Bailén 29 - 4º Dcha.
03001 ALICANTE
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

24 MAR 2010
CORREOS
O.U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat/ada que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

9T0737697

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

32

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.61/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.
C/ Ballen 29 -4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª, ...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00675945963

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S. L.
C.I.F. B-03787801
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
R193/8

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565683

10/2009

33

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.3A/ OBISPADO DE ORIHUELA- ALICANTE -
C/ Marco Oliver, 5
03009 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament esmentat ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00349657473

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CORREOS 03-URG ALICANTE

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737698

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

34

Mod. 35 PLUS - 10
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.17/ PROMOCIONES GONPEÑA, S.L.
Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha
03010 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel.: 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío relacionado ha sido entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat lliurat

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00349657402

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Jaime Gonzalez Peña

FECHA / DATA 29-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21497065-N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010
CORREOS ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21497065-N

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10 17:20

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

El Empleado/a certifica la veracidad de la entrega / L'empleat que resulta identificat del lliurament

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565684

10/2009

35

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.56/ VICENTE ENRIQUE, Mª INMACULADA Y
ALFONSO FELIPE JORNET GARCÍA
Avda. Federico Soto, 20-10
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 0057594599I

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR
21261777

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
00083

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 03 2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737699

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

36

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A B/66/ JOSE Mª DEL OLMO IBAÑEZ
C/ Portugal, 18-7º Drcha
CTE 03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...
Província...

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

05162337X

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675945970

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

29 MAR 10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

219549

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565685

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

37

A A.15/ JOSE GONZÁLEZ COCO y PRAXEDE PEÑA CARDONA
Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha
03010 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

CD 00349657481

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29-3-10

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29-3-10 13'10

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	✓
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.3.2010
03 C.R.6 ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737700

01/2010

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

38

Mod. 3S PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.75/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

CORREOS

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO DE ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00876945920

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S. L.
C.I.F. B-03787801
Bailén, 29 - 4.º
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 21332B

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO DE ESTE LÍMITE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565686

10/2009

39

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.70/ Mª ANGELES y ROSA Mª GARCIA DIEGO
SELLER
Oscar Esplá, 28 - 8º A
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ, NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 004356511 89

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Mª Angeles García Dieg

FECHA / DATA

M. Angeles

DNI DEL RECEPTOR
21420591

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC41225

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-03-10

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ, NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737701

01/2010

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

40

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.73/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 0567594591B

FECHA / DATA 29/3/10

URBAL, PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C.I.F. B-03787801
Ballén, 29 - 4º
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
UR.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 21931B

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565687

10/2009

41

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.72/ MANUEL QUILES PASTOR
Avda. Salamanca, 29-4
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

X Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Manuel G. G. Pastor

DNI DEL RECEPTOR
DNI 21329906

CD G0675945917

FECHA / DATA 29-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
3899

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737702

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

42

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A 2-3/ ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.
Plaza Ruperto Chapí, 2-4º
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 60 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Esta que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Aquesta que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Teresa Toquero

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]02135H

FECHA / DATA
ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 003495674ZO

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 2626

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
28/3 11h

✓	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

23 JUN 2010 CORREOS 03201 ALICANTE

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565688

10/2009

43

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.33/ EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo
03001 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJUSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª.
En/Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

N.I.P. 30

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10

1: Entregado a Domicilio
1: Lliurat a Domicili
2: Dirección Incorrecta
2: Adreça incorrecta
3: Ausente Reparto
3: Absent repartiment
4: Desconocido
4: Desconegut
5: Fallecido
5: Mort/a
6: Rehusado
6: Rebutjat
7: No se hace cargo
7: No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ID 00482863296

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010
CORREOS
ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

8: Entregado
8: Lliurat
9: No retirado
9: No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737703

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565974

10/2009

44

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A 58/ LEONARDO COZAR GARCIA
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament reseñat ha estat degudament:

1 Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0057545904

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 30/03

DNI DEL RECEPTOR 21332309-Q

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30/03 12/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CERTIFICADO
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

45

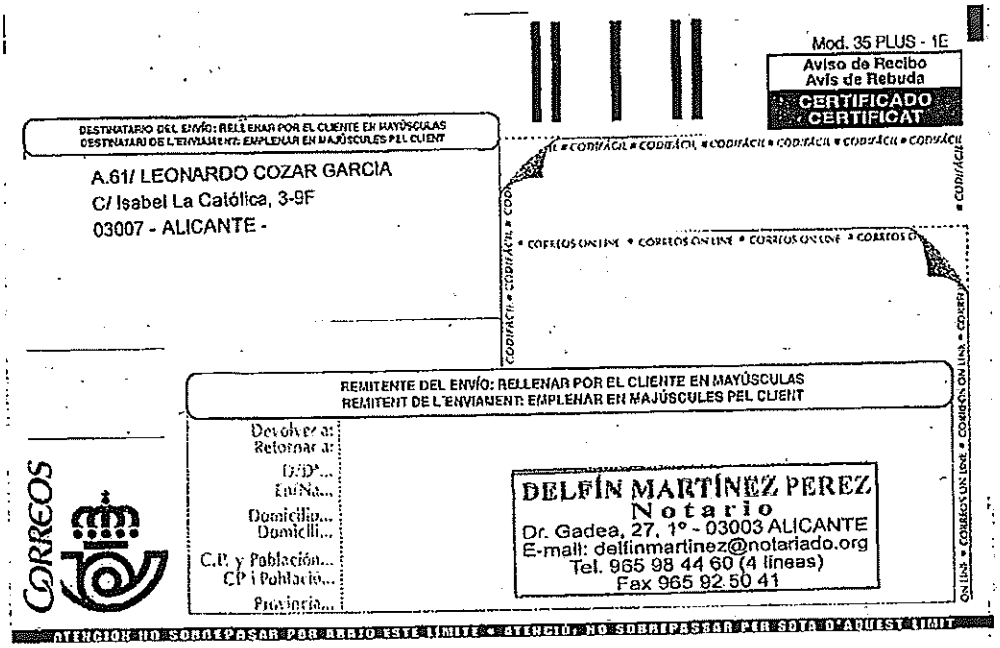

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.61/ LEONARDO COZAR GARCIA
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

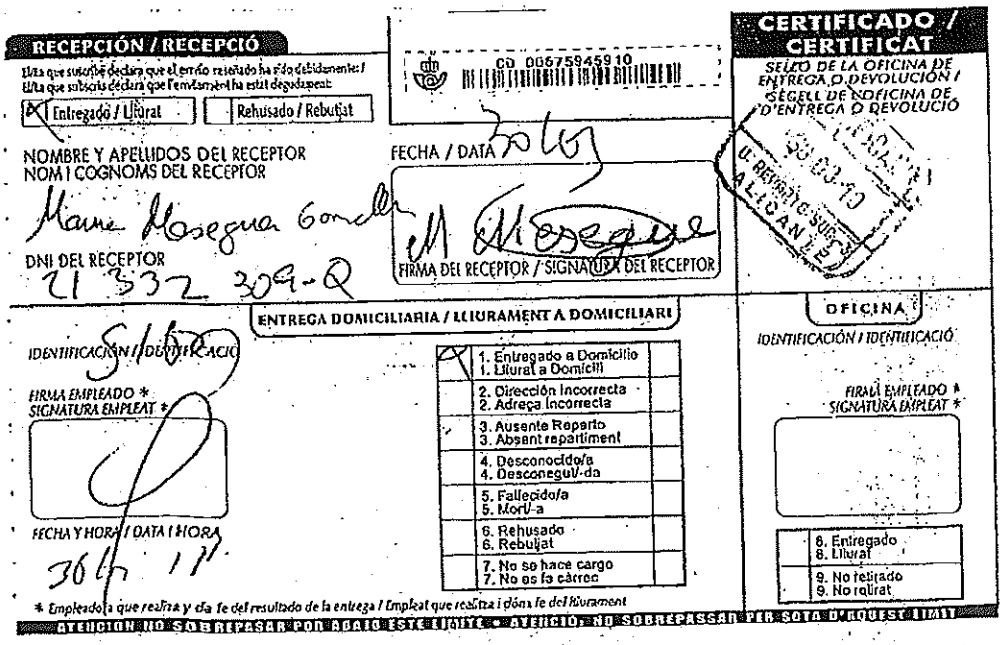

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío relacionado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 0057594591O

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O REVOLUCIÓ

U. REPARTO C/ SUR 3 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Maria Mosegue Gonzalez

FECHA / DATA 30/03

DNI DEL RECEPTOR
21 332 309-Q

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30/3 11

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737704

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565975

10/2009

46

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.S./ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR NADA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER CAP CAS AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945552

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPAGAR POR NADA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER CAP CAS AQUEST LÍMIT

47

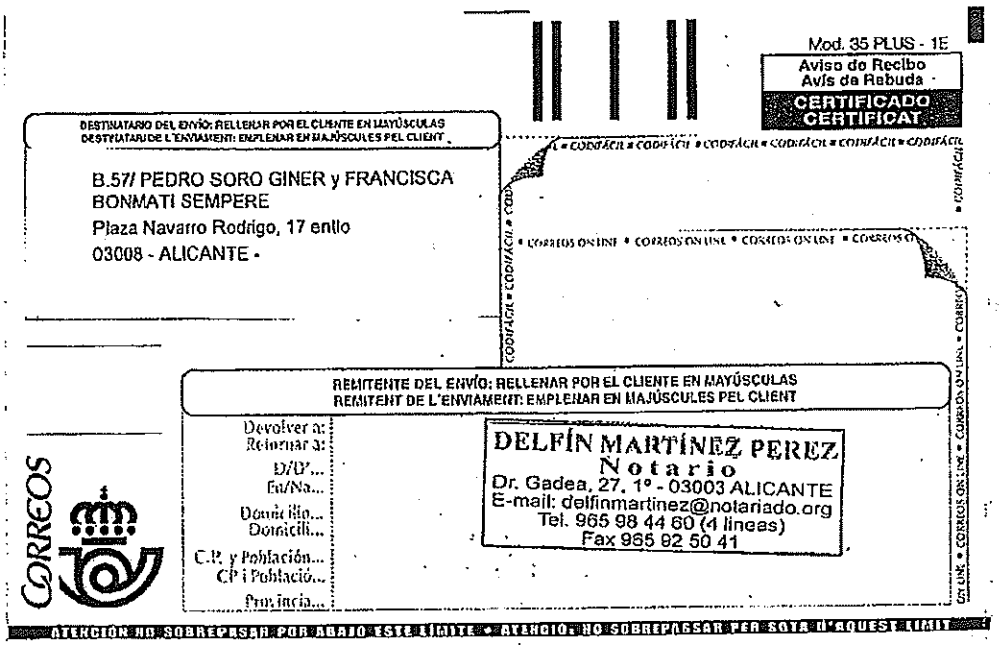

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.57/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

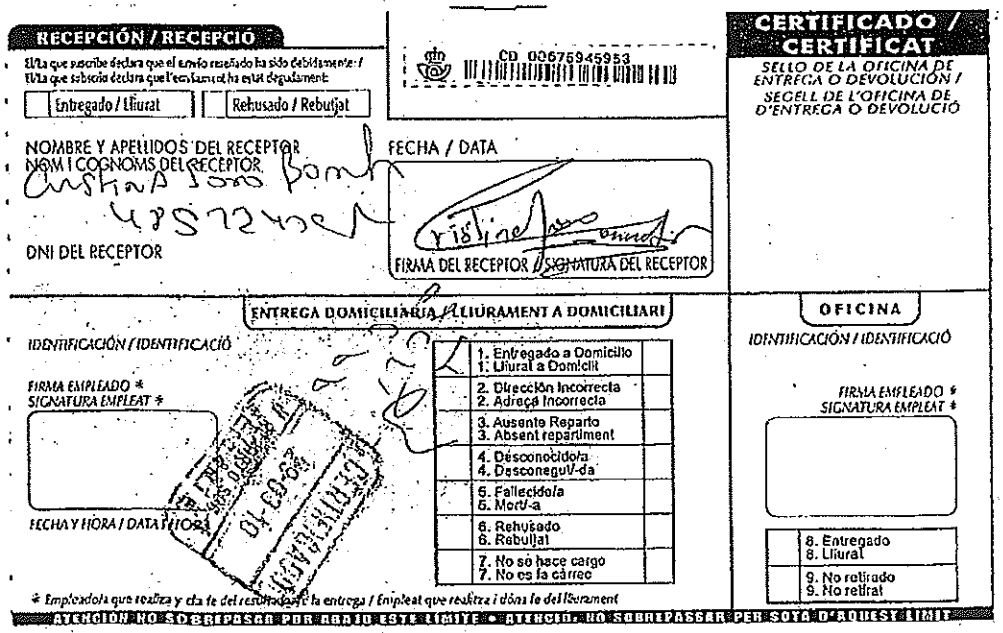

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945953

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737705

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565976

10/2009

48

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO. RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.30/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío resultó ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00675945983

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

49

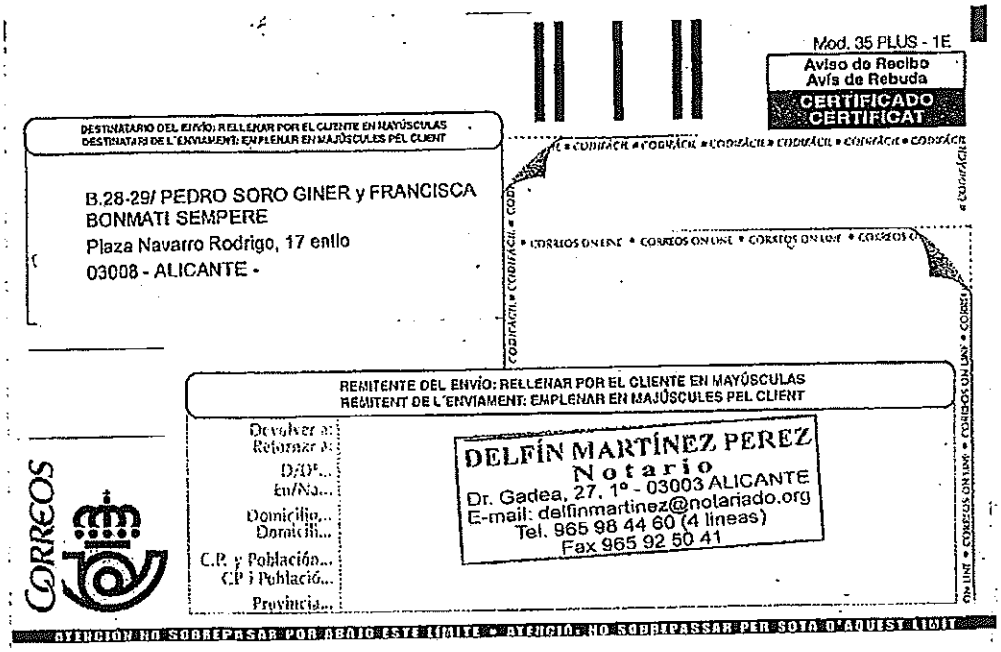

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

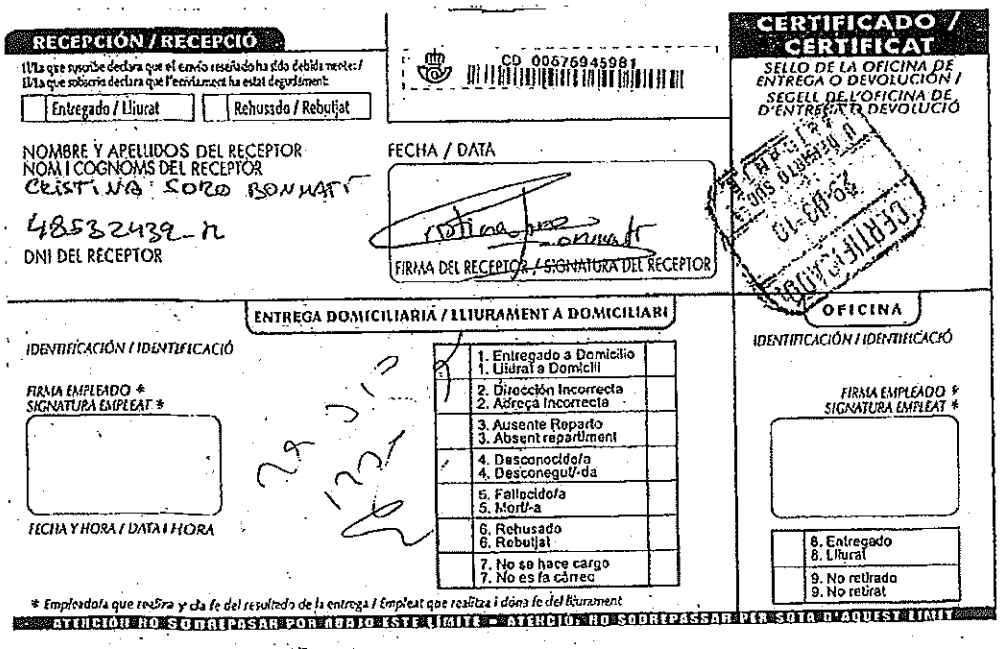

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0067694598 ES

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
CRISTINA SORO BONMATI

FECHA / DATA

48532439-N
DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/3/12
12:21

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737706

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5565977

10/2009

50

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo · Avís de Rebuda
CERTIFICADO · CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.46/PROMOCIONES ILICOX, S.L.
C/ Sociedad Musical La Armónica, 7
03350 COX - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^a...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☑ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CO 006759458B4

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
M. C. Prieto

FECHA / DATA 29.3.10

DNI DEL RECEPTOR
15916104-D

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
31756

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3 h

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELÉGRAFOS
29-03-10
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

51

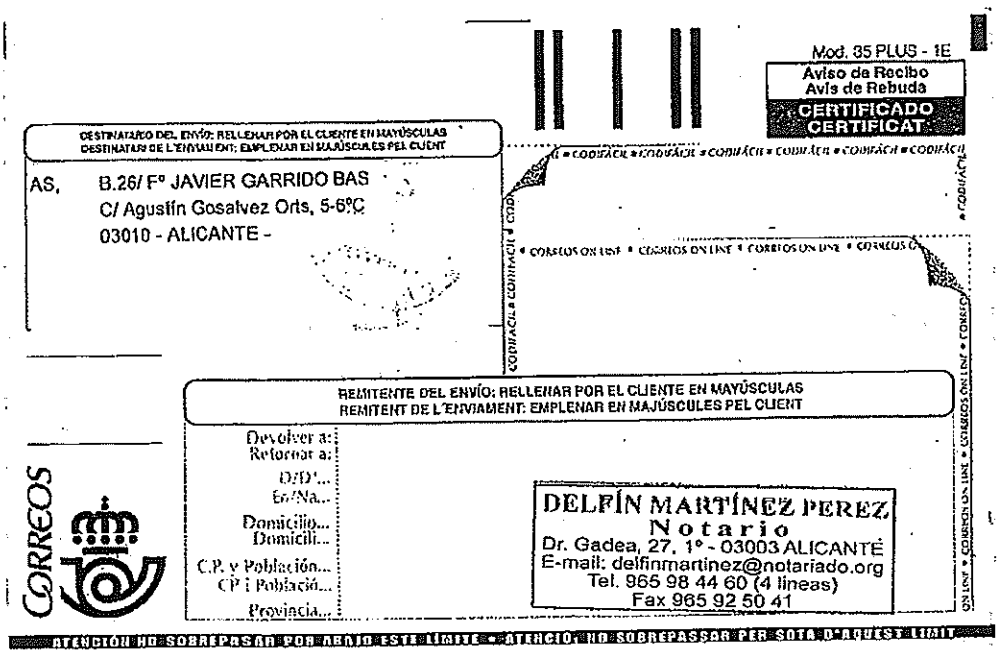

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

AS, B.26/ Fº JAVIER GARRIDO BAS
C/ Agustín Gosalvez Orts, 5-6ºC
03010 - ALICANTE -

CODIÁCIL • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

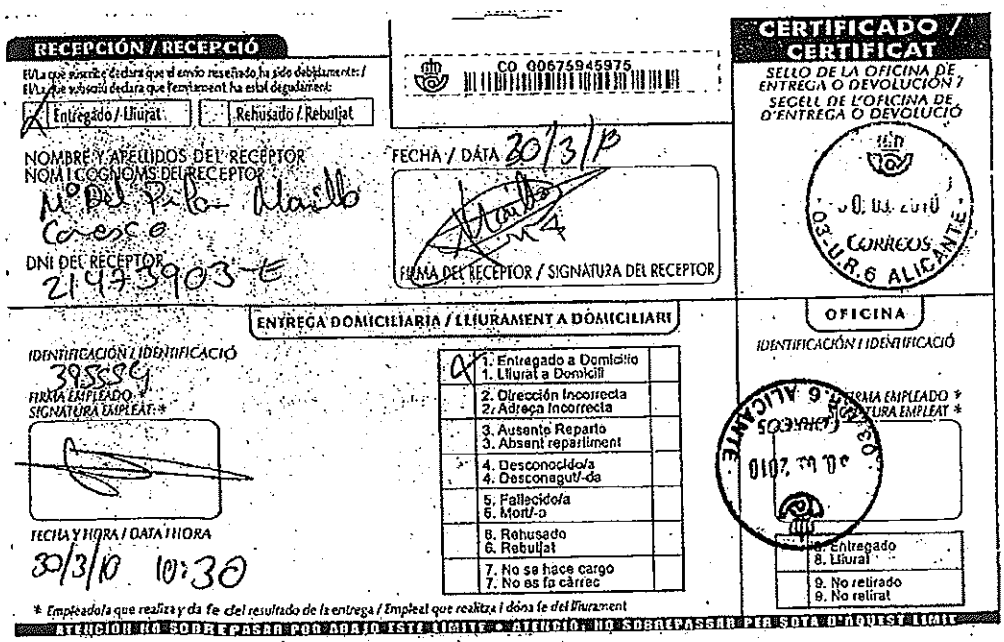

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00675945975

FECHA / DATA 30/3/10

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª del Pilar Masllo Cosco

DNI DEL RECEPTOR
21493903-E

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
30 03 2010
03-U.R.6 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
39559G

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30/3/10 10:30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737707

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5565978

10/2009

52

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.43/ CARLOS BOTELLA CARRILLO
Avda. Costablanca, 135-10A
03640 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945944

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR
21425040-B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

Correos 29-03-09 SUC.-1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
24596

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-e	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA.

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

53

(envío 11/6/10)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.52/ LEONOR PÉREZ ANDÚJAR y ANDUJAR
ANTONIO BETANCOR SUAREZ
C/ Trento, 8
C. 03011 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27; 1º.- 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 000676945895

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 39 F 56 L

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CORREOS 03 ALICANTE

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

9T0737708

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566056

10/2009

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.60/ JOSE MIRALLES ESPADAS
Avda. Costablanca, 102-6º-bloq.5ºB-
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

54

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
JOSE MIRALLES ESPADAS

DNI DEL RECEPTOR 21499428-P

CD 00675945907

FECHA / DATA
31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10 a40

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
✓	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
31-03-10
SUC.-1
ALICANTE

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
1386149-J
FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

✓	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

55

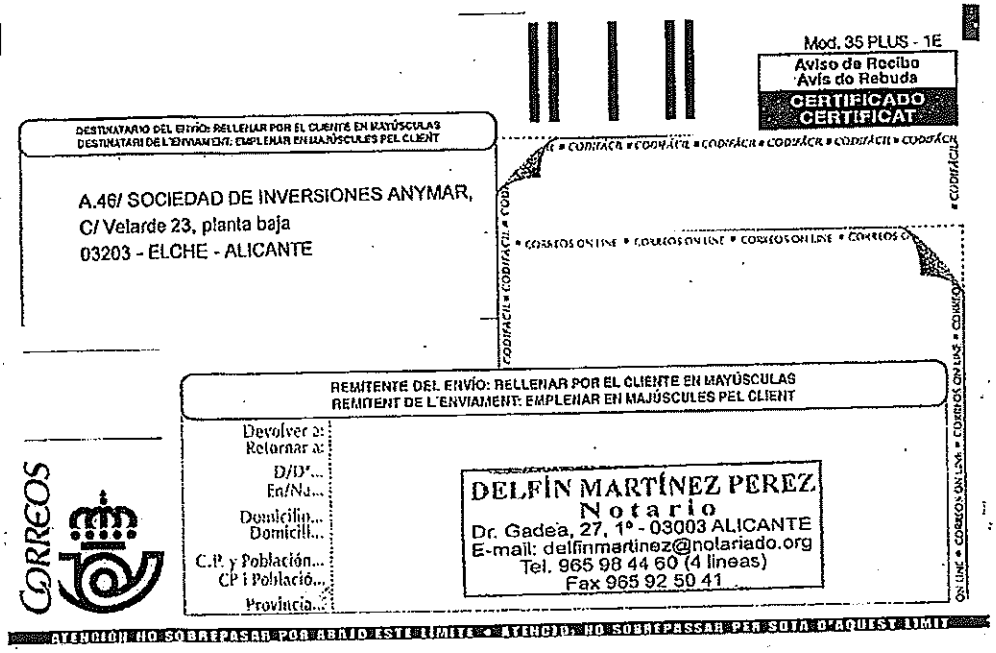

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.46/ SOCIEDAD DE INVERSIONES ANYMAR,
C/ Velarde 23, planta baja
03203 - ELCHE - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

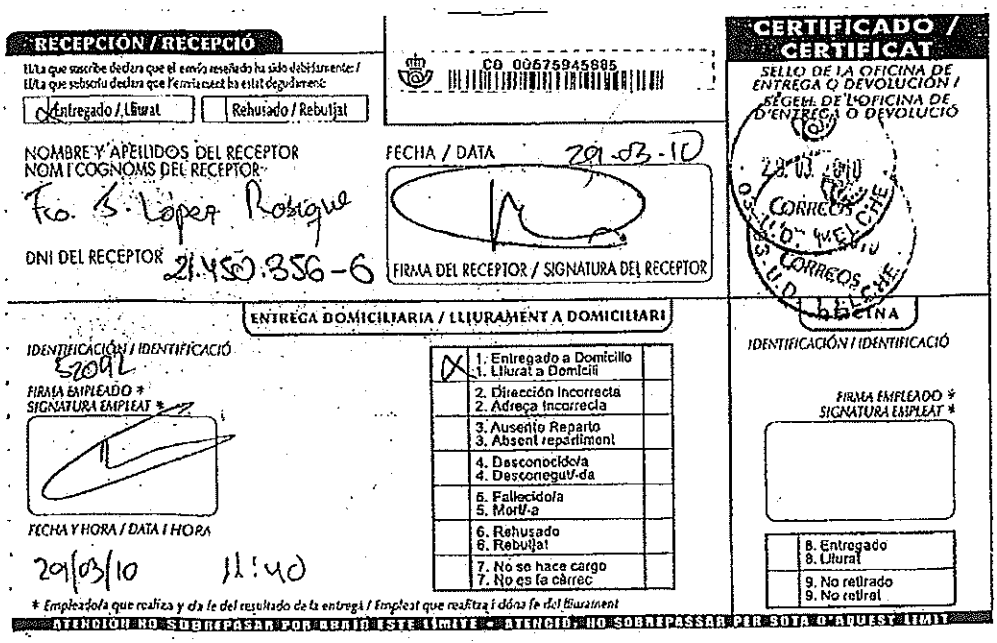

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CO 00675945885

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Fco. J. López Rosique

DNI DEL RECEPTOR 21.450.356-G

FECHA / DATA 29-03-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
5091L

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/03/10 11:40

X	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
ELCHE
CORREOS, S.A.

FECHA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737709

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5566057

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.21/ JUAN ANTONIO BELTRAN MARTINEZ
Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB
03003 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª,
En/Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00402863291

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA / HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
23-03-10
ALICANTE OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	X
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SURTE EFECTO POR FALTA DE FRANQUEO / ATENCIÓ: NO SURTIRÀ EFECTE PER FALTA DE FRANQUEIG

57

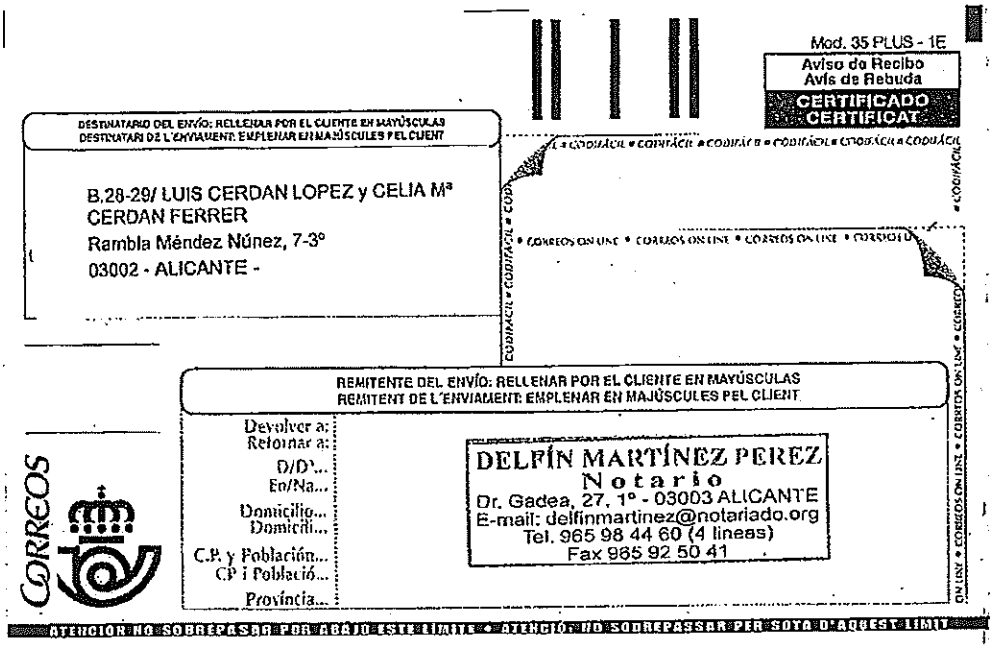

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ LUIS CERDAN LOPEZ y CELIA Mª
CERDAN FERRER
Rambla Méndez Núñez, 7-3º
03002 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

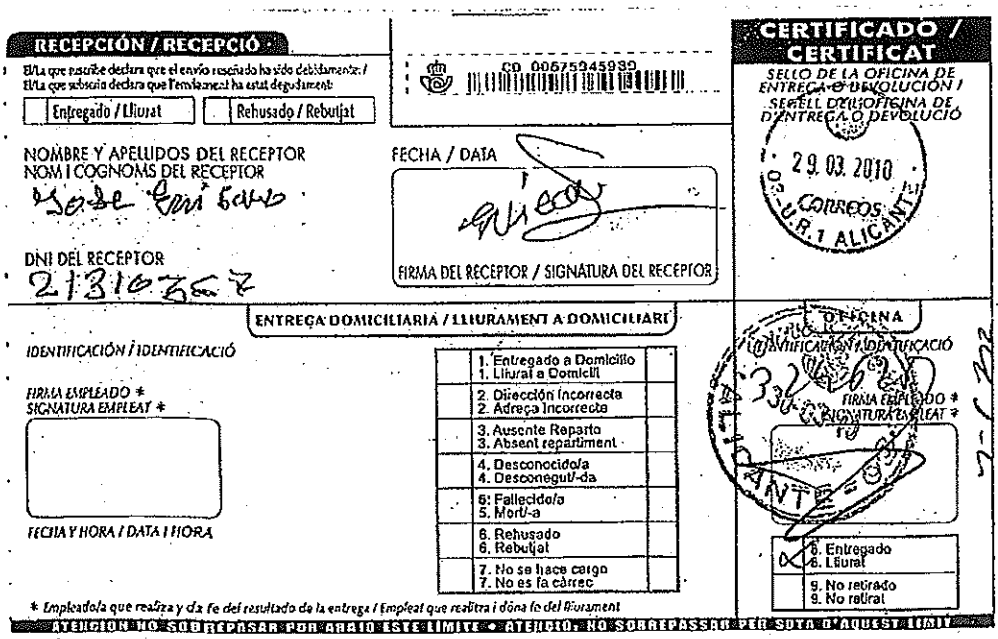

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945939

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Jose Luis Cano

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR
21310267

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29.03.2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ALICANTE

8. Entregado 8. Lliurat	X
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737710

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5566058

10/2009

58

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ LUIS COZAR VALLS
C/ San Mateo 64, planta 1 b
03012 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFIN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Luis Cozar Valls

DNI DEL RECEPTOR
53736010C

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00575945905

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
ALICANTE 31 MAR 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-2010 10:08

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 5. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 21880
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	X
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Emp'est que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

59

(2º listado)

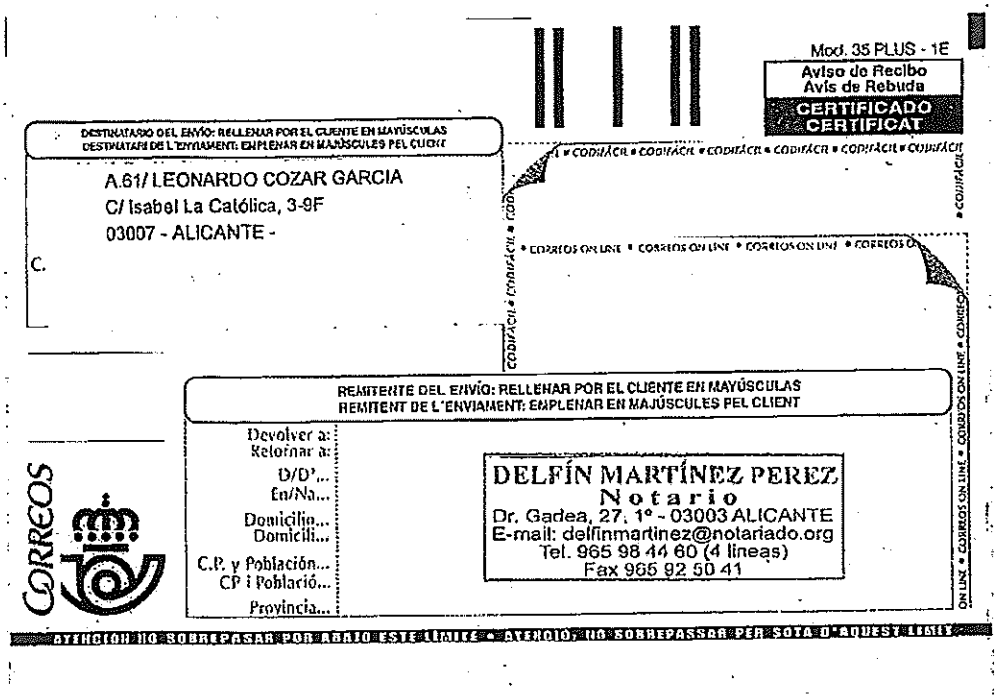

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.61/ LEONARDO COZAR GARCIA
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 - ALICANTE -

C.

CODIFICACIÓN • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

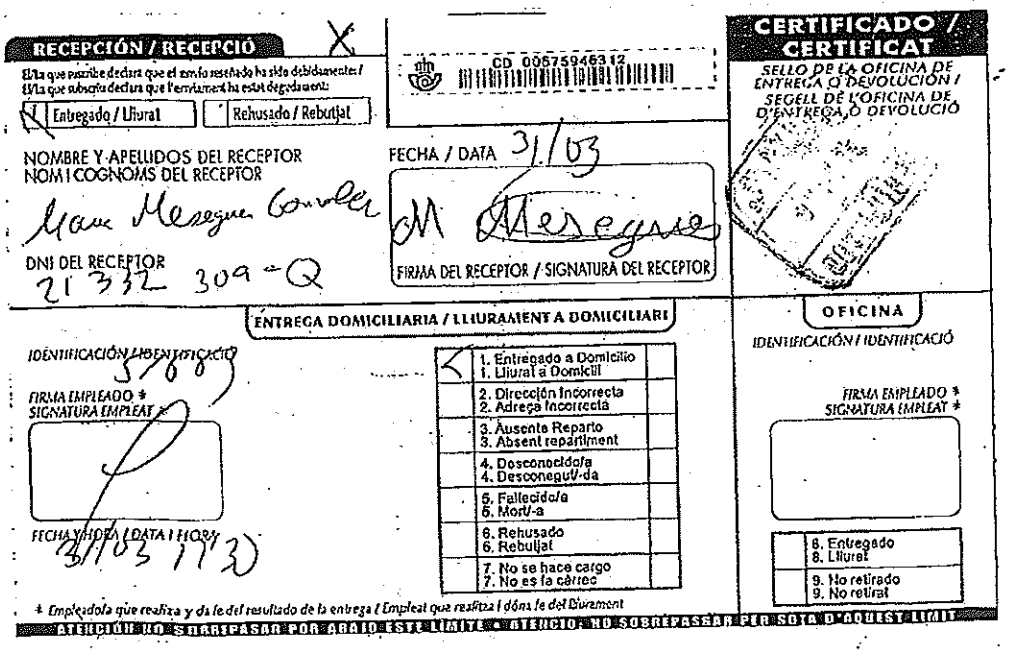

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío restituido ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946312

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª Mercedes Cuadrado

FECHA / DATA 31/03

DNI DEL RECEPTOR
21 332 309-Q

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
5700

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/03 17:30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737711

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566059

10/2009

60
(2º)

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ LEONARDO COZAR GARCIA
C/ Isabel La Católica, 3-9F
03007 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00575946982

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Maria Mosegue Gracia

FECHA / DATA 31/07

DNI DEL RECEPTOR
41 332 309-Q

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/07 17 30

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

RECEPCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

61

(2ª)

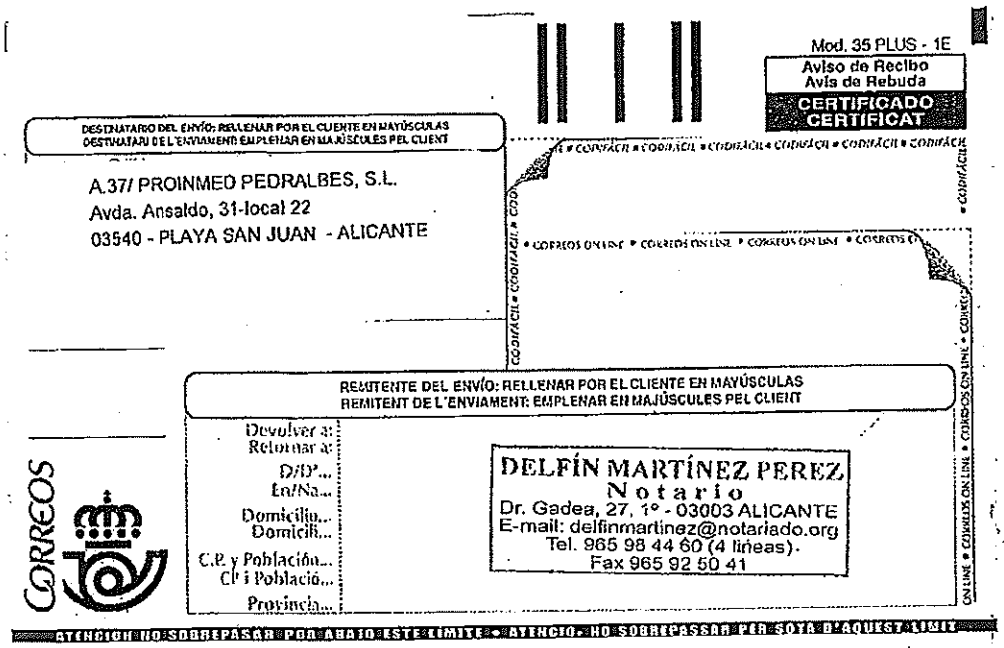

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.37/ PROINMEO PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cl* i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas).
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

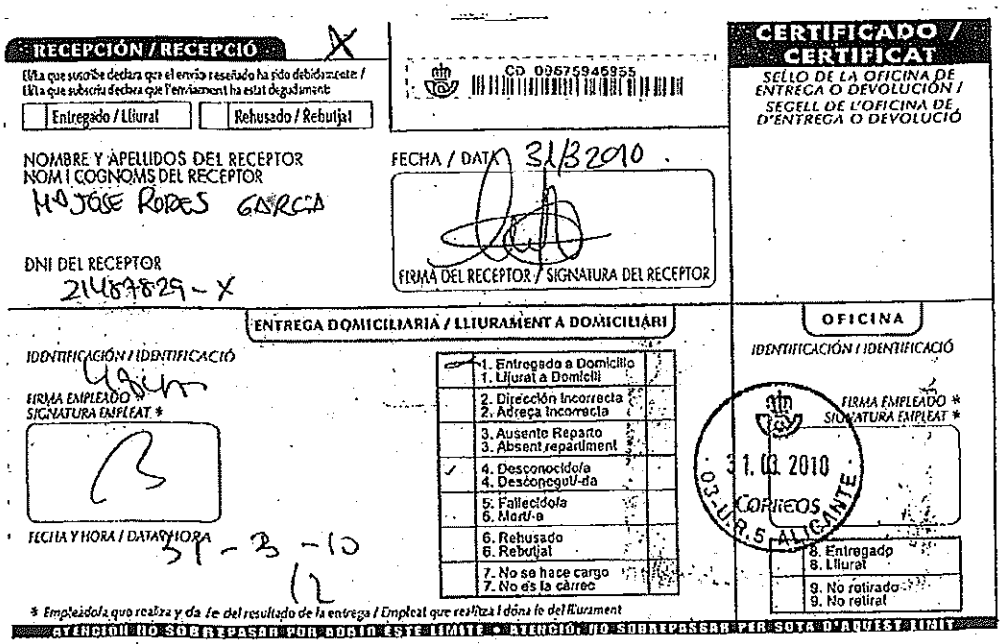

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 09675946955

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª JOSÉ RODES GARCÍA

FECHA / DATA 31/3/2010

DNI DEL RECEPTOR
21487829-X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31-3-10 12

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
✓	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 6. Mort/-e
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

31.03.2010 CORREOS 03-UR.5 ALICANTE

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737712

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566060

10/2009

62

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.67/ PROINMEO 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0057946314

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MªJOSE RODES GARCIA

FECHA / DATA 31/3/2010

DNI DEL RECEPTOR 21489829-X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
31-03-10
SUC. 7
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A
SIGNATURA EMPLEAT/A

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10 12

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A
SIGNATURA EMPLEAT/A

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

63

(2)

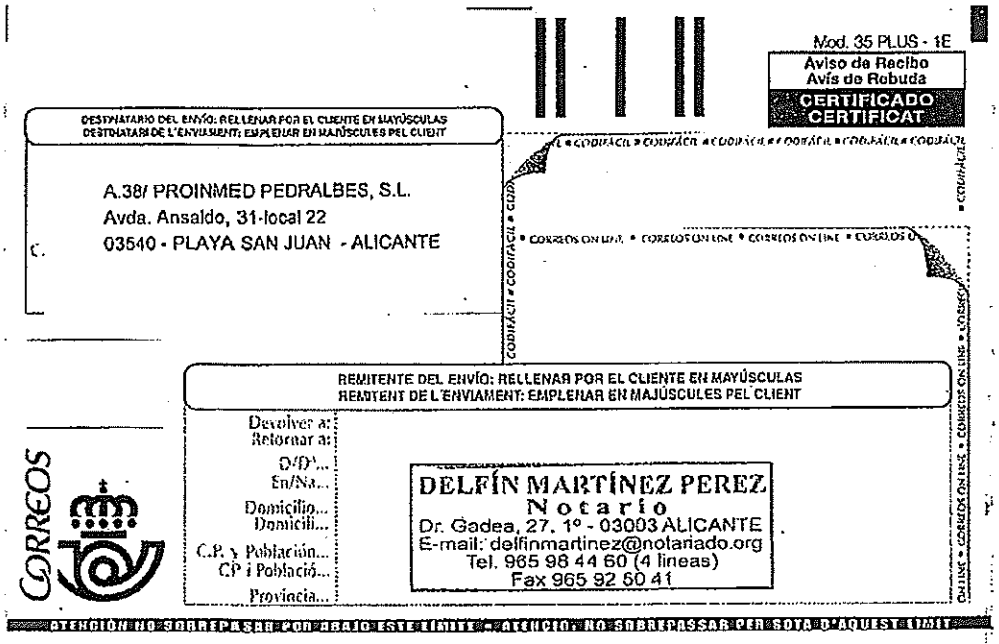

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.38/ PROINMED PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
C. 03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

CODIMAIL • CODIMAIL • CODIMAIL •

9T0737713

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5566061

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1F
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A 50/ GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ
Avda. Niza, 27-28, 4B esc. 1
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. - Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00675946976

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR. 2010
03-U.R.5 ALICANTE
CORREOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MELCHOR PALOMARES FERNANDEZ

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR 21475286W

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/3/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que reseña y da fe del resultado de la entrega / Empleat que ressenya i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

65

(2ª)

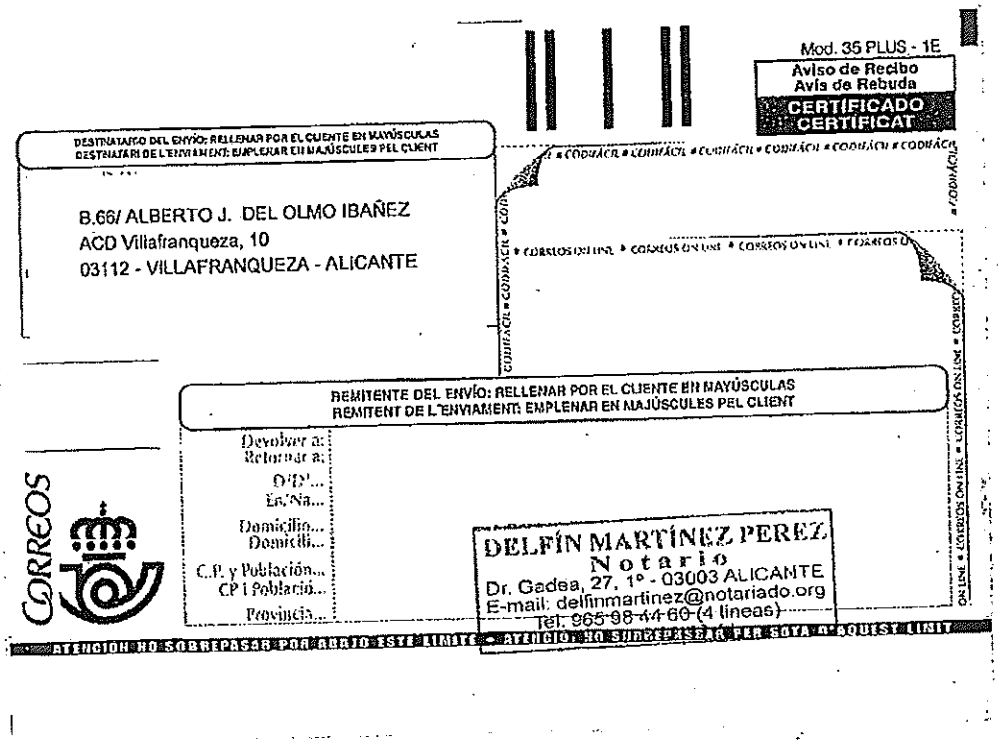

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel: 965 98 44 60 (4 líneas)

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

CORREOS ON LINE · CORREOS ON LINE · CORREOS ON LINE · CORREOS

CODIMÁCH · CODIMÁCH · CODIMÁCH · CODIMÁCH · CODIMÁCH · CODIMÁCH · CODIMÁCH

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR · LIDIA DIAZ

DNI DEL RECEPTOR
25085073

CO 0067594638 4

FECHA / DATA 31.3.10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
31-03-10
SUC. 6
ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 724994

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 724994

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31.3.10 11:20

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737714

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1892

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566062

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ SIU WAH LEUNG CHEONG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

66
(2ª)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Vista que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Vista que subscriu declara que l'envio esmentat ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebujat

CD 0067594636D

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LIDIA DUG

FECHA / DATA 31.3.10

DNI DEL RECEPTOR 45085073-

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

Correos y Telégrafos
31.03.10
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 71494

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31.3.10 11:20

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebujat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 71494

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

67

(2º)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ SIU WAH LEUNG CHEONG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
C.I.F...
En Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 60 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LIDIA PUIG

DNI DEL RECEPTOR
85085073

CD 00575946389

FECHA / DATA 31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos Diferenciados
31.03.10
SUC. 6

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
11499

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31.3.10 11:20

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ENTREGA OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
11499

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737715

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566063

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebudé
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B 64A/ ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ
AVD Villafranqueza, 10
03 12 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

68
(2ª)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Returnar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00676946976

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LIDIA VOLO

FECHA / DATA 31-3-10

DNI DEL RECEPTOR
85 085073-

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN Y IDENTIFICACIÓ
11949

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31-3-10 11:20

☒	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos 31-03-10 SUC. 4 03 ALICANTE

ALICANTE

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
11994

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

☒	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

69

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ CARLA P., IRINA e YVETTE DEL OLM
LEUNG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

CODIPACK * CODIPACK * CODIPACK * CODIPACK * CODIPACK * CODIPACK * CODIPACK

CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament està degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LIDIA DUIG

DNI DEL RECEPTOR
85085073

CD 0657946365

FECHA / DATA 31.3.16

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-16
SUC. 4
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
LL4994

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31.3.16 11:20

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
LL4994

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737716

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO
28 MAYO DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566064

10/2009

70
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A/E/ PROINMED 2004, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Él/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat.

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0067694323

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª JOSE RODES GARCIA

FECHA / DATA 31/8/2010

DNI DEL RECEPTOR
21687829-K

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-8-10 12

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
☐	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

31.08.2010 CORREOS 03-U.R.5 ALICANTE

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

71
(2ª)

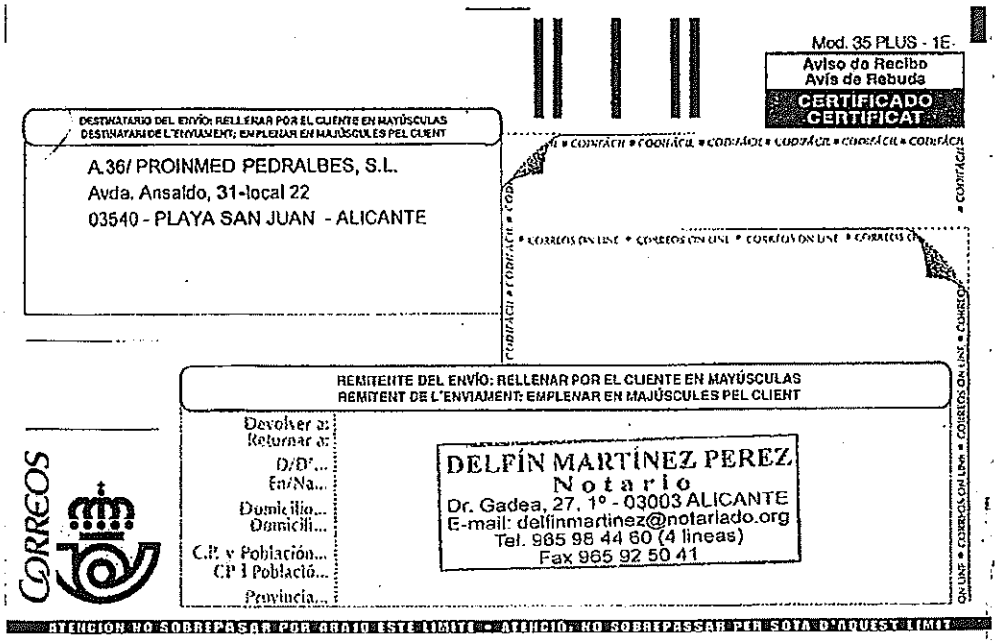

Mod. 35 PLUS - 1E-
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.36/ PROINMED PEDRALBES, S.L.
Avda. Ansaldo, 31-local 22
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 985 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

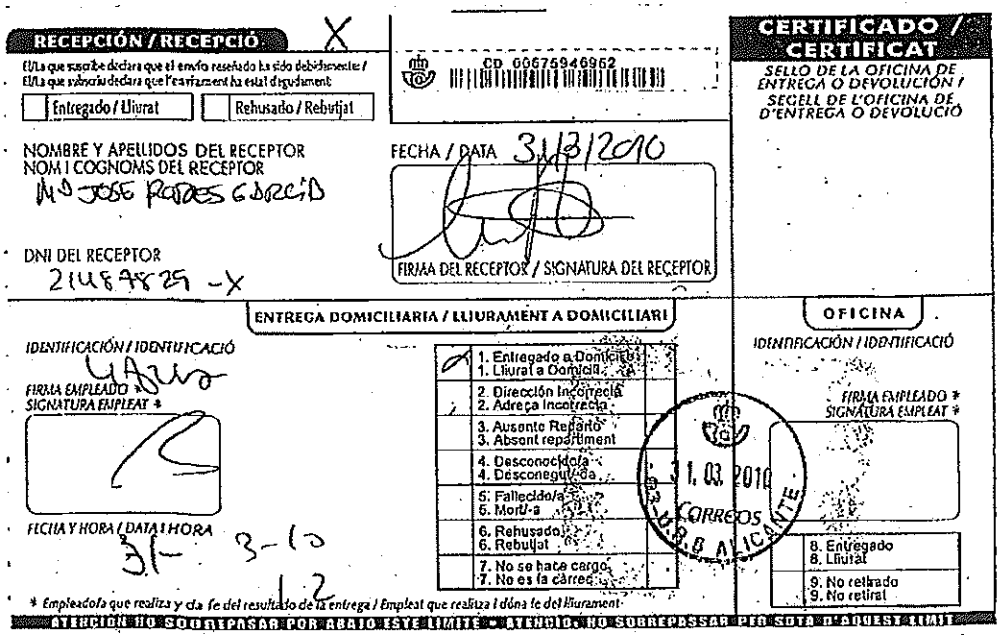

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946962

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª JOSE PATRES GARCIA

FECHA / DATA 31/3/2010

DNI DEL RECEPTOR
21484825 -X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10
12

✓	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

31 MAR 2010 CORREOS ALICANTE

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737717

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566065

10/2009

72

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ RAFAEL CORNO CAPARROS
Avda. CostaBlanca-Urb. Bahia de los Pinos fase 19A
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax.965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Firma que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / Firma que rebuda declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Isabel Corno

DNI DEL RECEPTOR
40428746-J

CD 09675946366

FECHA / DATA 31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10
Suc. 7

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA 31-3-10 10,35

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

73

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A B.66/ JOSE Mª DEL OLMO IBAÑEZ
C/ Portugal, 18-7º Drcha
03003 - ALICANTE -

ITE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D.D.:
Fec.Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00576946388

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

31. 10. 2010

CORREOS U.R.1 ALICANTE

3162337X

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

219544

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737718

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5566066

10/2009

74

(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.27/ RICARDO REGALADO TESORO
Avda. Eusebio Sempere 3, escalera 3, bajo
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675946945

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31/3 CORREOS 03-ALICANTE OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31/3

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No se fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

75

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.70/ Mª ANGELES y ROSA Mª GARCIA DIEGC
SELLER
Oscar Esplá, 28 - 8º A
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945993

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Mª ANGELES GARCIA

DNI DEL RECEPTOR

21470-59L

FECHA / DATA

31.10.2019

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.10.2019
CORREOS
03-U.R.1. ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT * A13TC41225

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-10 12

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737719

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566067

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.70/ LYDIA SELLER ZAFRILLA
Avda. Oscar Espla, 28-D- 8ºA
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

76

(2ª)

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

[Yo que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Jo que subscric declara que l'enviament ha estat degudament e

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945952

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª ANGELES GARCIA

FECHA / DATA
M. Angeles.

DNI DEL RECEPTOR
21.920.591

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAY 2010
03-U.R.1 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A13TC41225

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-05 -10

✓	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

77

(2.)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.68/ EVOLUCIÓN DESARROLLO Y URBANISI S.L.
Avda Salamanca 10, 1º dcha
03003 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cª i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat:

Entregado / Lliurat	Rehusado / Rebutjat

CD 000/5V4D315

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Juan José Gilbert

FECHA / DATA 31/03/10

DNI DEL RECEPTOR
21378883 S

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.10
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A13TC41225

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-03-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737720

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
15 MAYO DE 1962
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566068

10/2009

78
(2)

CORREOS

Mod. 65 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Aviso de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARIS DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.33/ EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C/ Camarada Cesar Elguezabal, 40-bajo
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓN: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00575946947

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

21.378.990-F

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

N.I.P 308642

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

79

(2.)

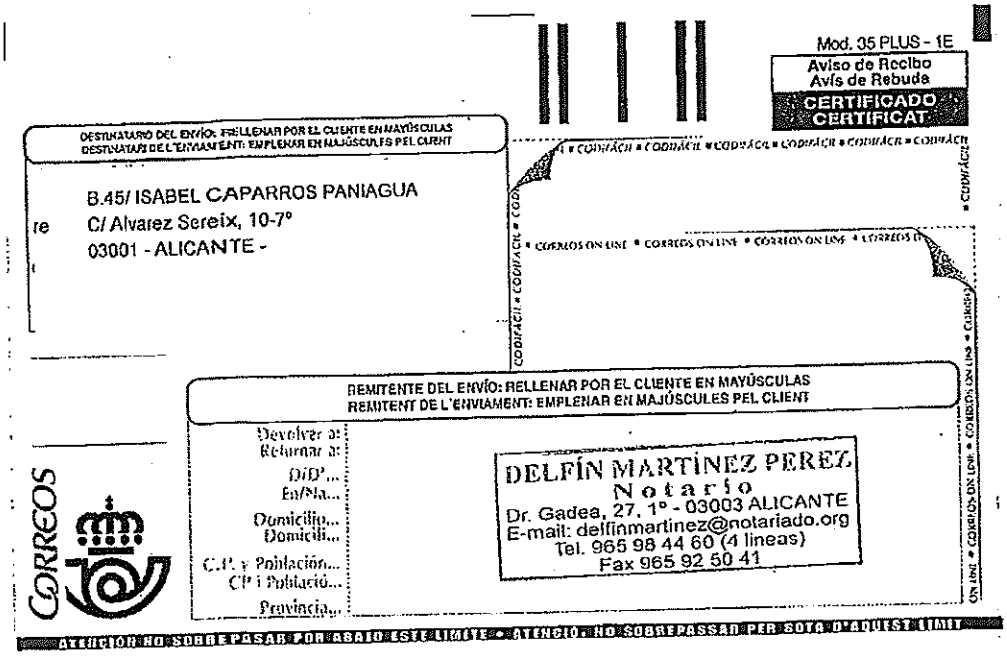

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ ISABEL CAPARROS PANIAGUA
C/ Alvarez Sereix, 10-7°
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

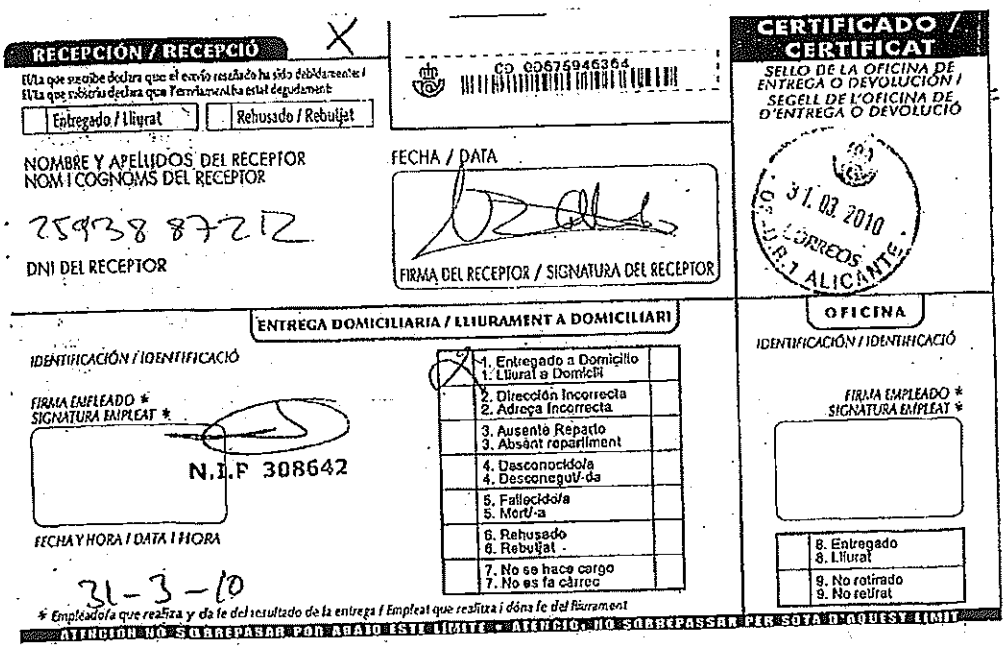

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0D675946364

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
U.P. 1 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

25938772Z

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

N.I.F 308642

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737721

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
DE 1852
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566069

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.3A/ ALICANTINA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S.A.
Plaza Ruperto Chapí, 2-4º
03001 - ALICANTE -

C.I.F.

80
(2')

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^a...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CERTIFICADO / CERTIFICAT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido distribuido / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat ✓ | Rehusado / Rebutjat

CD 0UD75946928

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Teresa Fuentes

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]30H

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
[illegible]210

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT

31.03.2010
CORREOS

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

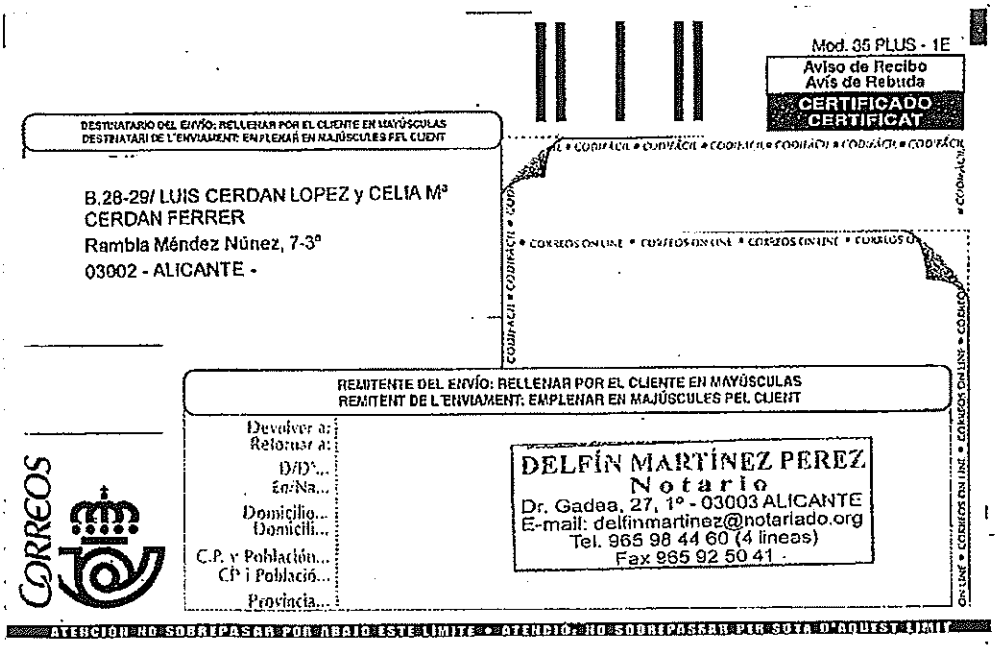

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ LUIS CERDAN LOPEZ y CELIA Mª CERDAN FERRER
Rambla Méndez Núñez, 7-3º
03002 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

81

(2:)

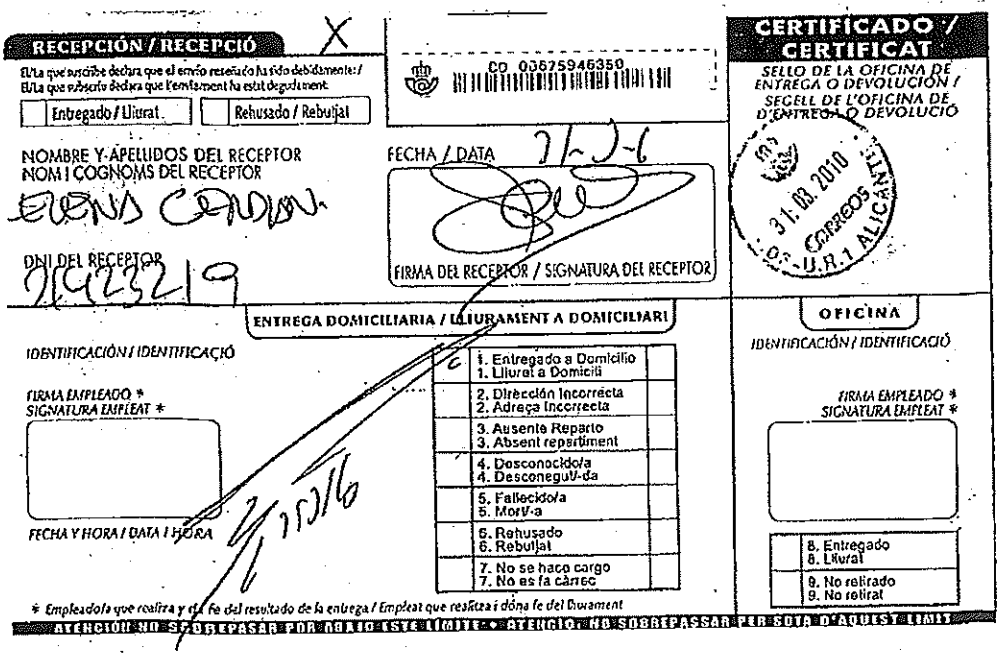

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 03675946350

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010 CORREOS U.R.1 ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ELENA CERDAN

FECHA / DATA 31-3-6

DNI DEL RECEPTOR
21423219

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737723

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5571708

10/2009

82
(2)

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.63/ AUTOMÓVILES SALA RODRÍGUEZ, S.A.
Avda. de Denia, 145
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª Teresa Ewlo

DNI DEL RECEPTOR
21409417

FECHA / DATA 1-04-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0067594537A

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 1-04-10

1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / Absent repartiment	
4. Desconocido/a / Desconegut/da	
5. Fallecido/a / Mort/a	
6. Rehusado / Rebutjat	
7. No se hace cargo / No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / Lliurat	
9. No retirado / No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del/la salida de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

83
(2.)

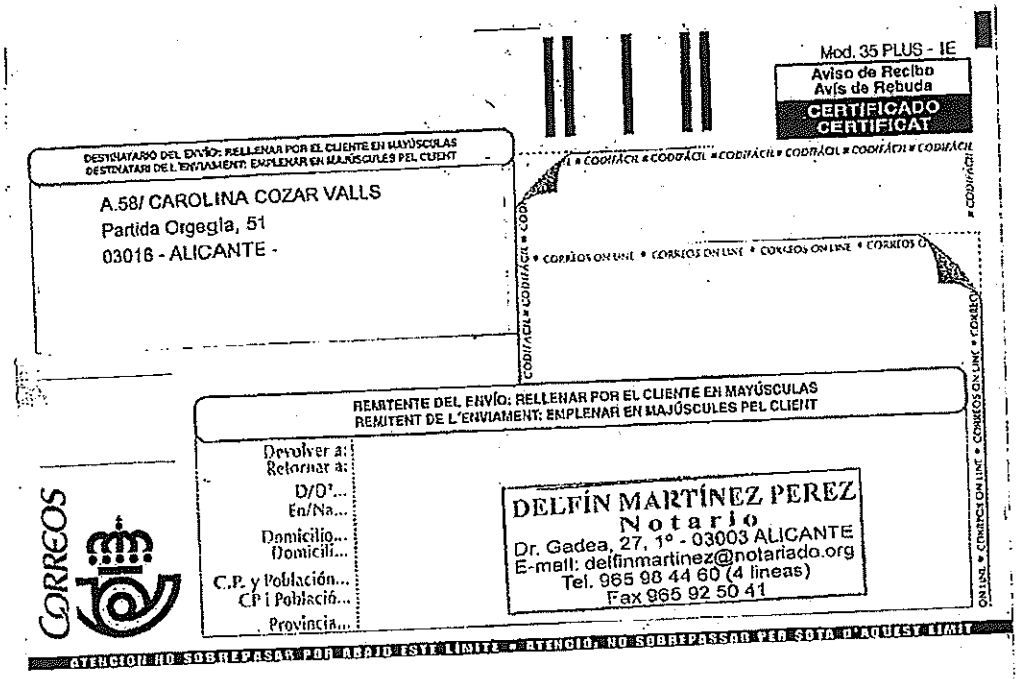

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ CAROLINA COZAR VALLS
Partida Orgegia, 51
03016 - ALICANTE -

CODIÁCIL • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

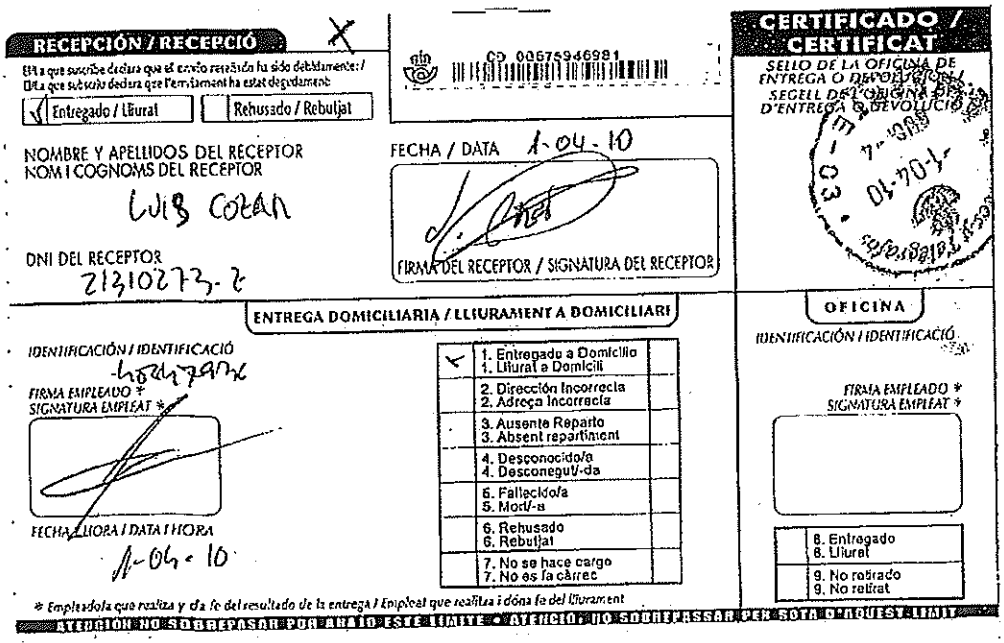

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente:/
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat
[ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00675946981

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Luis Cozar

FECHA / DATA 1-04-10

DNI DEL RECEPTOR
21310273-Z

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN
SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

1-04-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA / HORA
1-04-10

X	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

84 - 197

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737724

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 19 MAYO DE 1982

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5571709

10/2009

84
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.19/ RAMON SANCHO RIPOLL y PILAR DI VALLE JARAQUEMADA
C/ de la Carrasca, 109
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat.

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
PILAR SANCHO

DNI DEL RECEPTOR
48347336-L

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 095759458 4 ES

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ALICANTE - 03 1-04-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-04.10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega * Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566624

10/2009

85

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA BAS PEREZ
C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º
03010 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00575945977

31 MAR. 2010

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª Teresa Zamido Bas

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR 21396483C

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELEGRAFOS
31-03-10
SUC.-4
ALICANTE-03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
22036

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-03-10 12:25

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
X	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
08040

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737725

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

86

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.47/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado./ El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Rosa González

DNI DEL RECEPTOR
-36533297-J

CD 00675945949

FECHA
29 MAR. 2010
ENTRADA
FIRMA DEL RECEPTOR Y SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566625

10/2009

87

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.23/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
Fe/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa González

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

FECHA Y DATA
29 MAR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
TRADA

CD 00675945939

HÁBITAT, S.L.

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR. 2010

U. REPARTO 3

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737726

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
26 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

88

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.1/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ROSA GONZALEZ

DNI DEL RECEPTOR
73693237-S

CD 00675945922

FECHA / DATA 29 MAR. 2010

29 MAR. 2010
ENTRADA
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566626

10/2009

89

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.62/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

CODIFICACIÓN * CORREOS ON LINE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente/
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa Gonzalez

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

CD 00676945954

FECHA / DATA 29 MAR 2010

BANCAJA HABITAT, S.L.
29 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
ENTRADA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
331879

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos
29 MAR. 2010
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737727

01/2010

90

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.6/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ROSA GONZALEZ

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

CD 00676945925

FECHA
BANCAJA HÁBITAT S.L.
29 MAR. 2010
ENTRADA
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR.
C. REPARTO 3 VX

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
231879

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que rotuliza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566627

10/2009

91

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.41/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIO: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CD 00575945942

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa Gonzalez

FECHA / DATA 29 MAR 2010

BANCAJA HABITAT, S.L.
29 MAR 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
73653257-S

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
29 MAR
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIO: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737728

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

92

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.69/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./D.ª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa Gonzalez

DNI DEL RECEPTOR
73693237-S

CD 0067594597S

FECHA / DATA 29 MAR 2010

BANCAJA HÁBITAT, S.L.
29 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTRADA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

931870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010
U. REPARTO 3 VALENCIA

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566628

10/2009

93

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S, B.14/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ROSA GONZALEZ

DNI DEL RECEPTOR
73683237-S

CD 00575945932

FECHA / DATA 29 MAR 2010

BANCAJA HABITAT, S.L.

29 MAR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

29 MAR 2010

U. REPARTO

ORIGINAL

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737729

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

94

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.31/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Razón social / Raó social...
D.N.I. / C.I.F. / NIF...
Domicilio... / Domicili...
C.P. y Población... / C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa González

DNI DEL RECEPTOR
19653297-S

CD 0067594984

FECHA / DATA 29 MAR 2010

BANCAJA HABITAT
29 MAR. 2010
ENTRADA

FIRMA DEL RECEPTOR / FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

CORREOS
29 MAR 2010
U. REPARTO OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331979

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566629

10/2009

95

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S. B.24/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945941

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa Gonzalez

FECHA / DATA
BANCAJA 29 MAR. 2010
29 MAR. 2010
ENTRA
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ
29 MAR 2010
U. REPARTO

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737730

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 19 MAYO DE 1862

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Sr.
B.16/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

96

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
Enviat...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Rosa García

DNI DEL RECEPTOR
73693237-S

CD 00875945934

FECHA
29 MAR. 2010

BANCAJA HABITAT, S.L.
29 MAR. 2010
ENTRADA
FIRMA DEL RECEPTOR / FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 MAR. 2010
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331979

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566630

10/2009

97

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.1/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIAF
S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945923

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso ~~el Sabio, 36~~ Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

30.03.2010
CORREOS
OFICINA

DNI DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737731

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 9 MAYO DE 1892

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

98

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.6/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIAF
S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00575345926

FECHA / DATA 29-03-10
Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO
CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30 03 2010
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566631

10/2009

99

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.41/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30.03.2010
Correos
O.P.U.R.1 ALICANTE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945943

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecte	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737732

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
31 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

100

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.62/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-031[illegible]455
Avda. Alfonso el Sabio, 38 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CO 00675945955

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30.03.2010
CORREOS
03.IV.6.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566632

10/2009

101

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.22/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 0067594593B

FECHA / DATA 29 03 2010

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.U.
A-03174155
Avda Alfonso el Sabio, 38 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737733

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
19 MAYO DE 1852

OFICINA

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

102

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

8.23/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945940

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566643

10/2009

103

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.47/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI/ S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945950

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SECELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 19-03-10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174456
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CORREOS 03 U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

30 MAR 2010

CORREOS U.R. 1 ALICANTE

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737734

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

104

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.31/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0307594598S ES

FECHA Y HORA / DATA I HORA
[illegible] S.A.
03171455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30 JUN 2010
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566644

10/2009

105

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.10C/ DEPROINMED, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

- Entregado / Lliurat
- Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 000675945929

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 38 Entlo
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

413TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737735

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE 9 MAYO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

106

Mod. 35 PLUS - 1È
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

IAS, B.10B/ DEPROINMED, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./D^a...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD G0575945928

FECHA / DATA 29-03-10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30 03 2010
CORREOS
03 ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

413TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566645

10/2009

107

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.10A/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

CODIFICACIÓ • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D°...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00675945927

FECHA / DATA
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30.03.2010
CORREOS
ALICANTE
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737736

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
30 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

108

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.24/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª ...
Cº/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29-03-10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00575945974

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30.03.2010
CORREOS
O.P.U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566646

10/2009

109

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CUENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.14/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI/
S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945933

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737737

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
25 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

110

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.11/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax.965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00676945930

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174465
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 03 2010
03 U.R.1 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

413TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566647

10/2009

111

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.16/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29-03-10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00575945935

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30 03 2010
C.I.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737738

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1862

112

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

S.L. A.13/ JOSE PELEGRIN LOPEZ y Mª FERNAND. QUILIS RICO
AS Avda. Doctor Gadea, 4-3º
03003 - ALICANTE -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR 21690449X

CD 0034965700

FECHA / DATA 31 MAR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELE DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010

CORREOS ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 53976H

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31 MAR 2010 10h15'

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566649

10/2009

113

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.4/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675945924

FECHA / DATA 21.05.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS 03-U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737739

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

114

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.69/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

De quien se Retornar a
D, D°...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0049561186

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29-03-10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30.03.2010
CORREOS
D.T.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566650

10/2009

115

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

\S, B.12/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente. / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0587594593 ES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

30 MAR 2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737740

01/2010

116

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA BAS PEREZ
C/ San Fulgencio, 2- 6º C
03012 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mª TERESA BAS

FECHA / DATA 28-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21.170787-T

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
Mª Teresa Bas

CD 00875945978

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
T-787-V

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
28-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
29-03-10
SUC. - 2
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566651

10/2009

117

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.40/ MANUEL LLOPIS PRESENTACION
C/ Maria Auxiliadora 24, planta baja
03013 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Sr/Sra...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00675945989

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29-03-10 SUC. 2 ALICANTE - 03

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Manuel Llopis

FECHA / DATA 29-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21.360674-F

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ A13TG19048

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29.3.10 - 1.

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737741

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

118

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Aviso de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.39/ ANA PRESENTACIÓN GARCIA y ANA Mª LLOPIS PRESENTACIÓN
C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta baja, puerta
03013 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

Co 0067545987

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Llopis Presentación

FECHA / DATA 31-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21320656R

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
Llopis Presentación

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
D-08420

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
31-03-10
SUC. - 2
ALICANTE
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566652

10/2009

119

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.63/ AUTOMÓVILES SALA RODRÍGUEZ, S.A
Avda. de Denia, 145
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./D.ª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Fco. Vicente Galvez

DNI DEL RECEPTOR
21443498 R

CD 00575945956

FECHA / DATA 30/3/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 47834936

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30-3-10 13'30

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos
30-3-10
SUC. 4
ALICANTE-03

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737742

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

120

CORREOS

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ CAROLINA COZAR VALLS
Partida Orgegia, 51
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío restituido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CO 006759645903

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LUIS COZAR GARCIA

FECHA / DATA 30-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21310273-Z

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
48347976C

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10

✓	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
30-03-10
SUC. 4
ALICANTE
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566653

10/2009

121

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.59/ MIRALLES ESPADAS, S.L.
Ds. Orgegia, 87
03015 - ALICANTE -

CODIÁCIL • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00576945906

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
JOSE MIRALLES

FECHA / DATA
30-3-10

DNI DEL RECEPTOR
21494428-P

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
30-03-10
SUC.
ALICANTE
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737743

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 14 MAYO DE 1952

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

122

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.60/ JOSE MIRALLES ESPADAS
Ds. Orgegia, 87
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
JOSE MIRALLES

DNI DEL RECEPTOR
21494428-P

CD 0057945908

FECHA / DATA
30-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
30-03-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21494428-P

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10
12'20

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566597

10/2009

123
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.46/ PROMOCIONES ILICOX, S.L.
C/ Sociedad Musical La Armónica, 7
03350 - COX - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CO 08675946962

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Dª Delfina Martínez

FECHA / DATA 31-3-10

DNI DEL RECEPTOR M.ª Prieto
15416104-D

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
31175 6

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/3/56

X 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
31-03-10
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737744

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE MAYO DE 1962
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

124
(2)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. | Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CD 09575946351

ECEPCIÓN / RECEPCIÓ

que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

MBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
M I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

I DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

TIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

IA EMPLEADO * / NATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566598

10/2009

125
(2.)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.55/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946370

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737745

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1962

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

126
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.57/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Plaza Navarro Rodrigo, 17 entlo
03008 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
P/D*...
En nom...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00075946371

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA Y HORA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fé del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566599

10/2009

127
(2º)

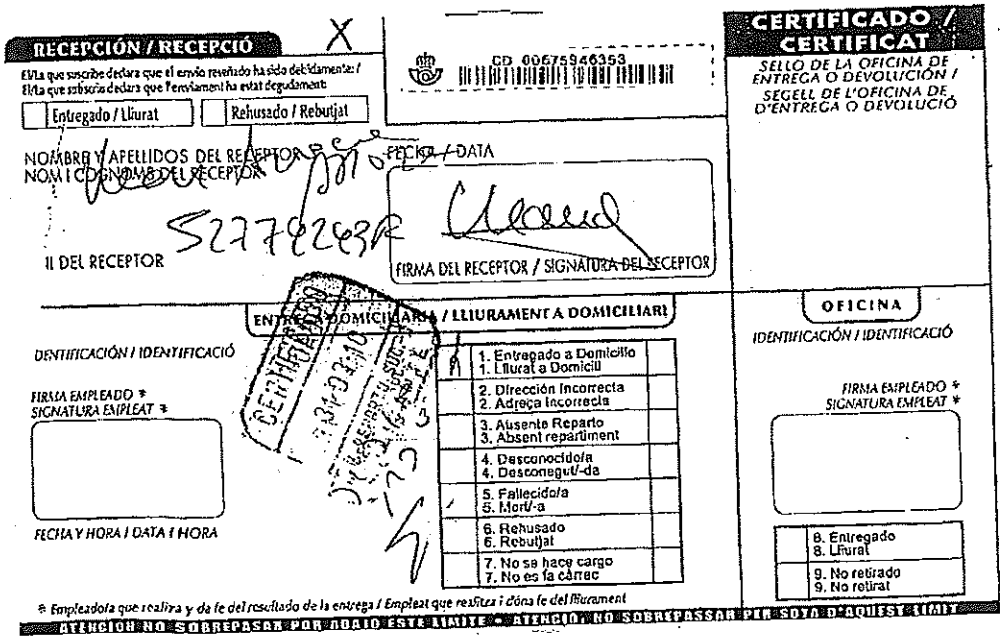

9T0737746

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1962
- ALICANTE -

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

128
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.5/ DIETER LEVANTINA, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha,
03001 - ALICANTE -

CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Amyo

DNI DEL RECEPTOR 21487512 N

CU 00575946931

FECHA / DATA 31/3/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01. 04 2010
CORREOS
03 - U.R. - ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

- 1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566600

10/2009

129
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.71/ DIETER LEVANTINA, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felpe Hulet Arapo

DNI DEL RECEPTOR 21487512 N

CD 00675946317

FECHA / DATA 31/3/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

1 - 01. 04. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

S.P.M.C. A/3 TC-43 1 1 * -1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737747

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
31 MAYO DE 1852

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

130
(2º)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.R2/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./D.ª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[ ] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Araya

DNI DEL RECEPTOR 21487532 N

CD GG675946926

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 04 2010
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

S.P.M.M.G. A13TC-43.118
- 1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566601

10/2009

131

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.5/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO,
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
Población...
Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º 030[illegible] ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@[illegible]ado.org
Tel. 965 98 44 6[illegible] (2 líneas)
Fax 965 92 5[illegible]

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945932

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01.04.2010
CORREOS
OFICINA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hurlet Amoyo

FECHA / DATA 31/03/2010

DNI DEL RECEPTOR 21487532N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

P.M.M.G. A13TC-43.118
-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737748

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
3 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

132
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.71/ URBAZUL ECOLOGIA Y URBANISMO, S.I
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Bravo

DNI DEL RECEPTOR 24487532 J

CU 0567594631B

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 ABR 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A3 P.M.M.G. A13 TC-43.118

-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / L'empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566602

10/2009

133
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.25/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C/P i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 09675946943

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Arroyo

FECHA / DATA 31/03/2010

DNI DEL RECEPTOR 21487532N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01. 04. 2010
CORREOS
03-UR1 ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

S.P.M.M.G. A/3TC-43.118
-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737749

01/2010

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

134
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.7/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Ella/s que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / Ell/a que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Mulet Anaya

DNI DEL RECEPTOR 21487532 N

CD 03675946933

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.M.G. A13TC-43.118 -1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta. / 2. Adreça Incorrecte	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566603

10/2009

135
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.8/ IBERPINS, S.L.
C/ Ballén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

C/

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament fou estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00075946934

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felip Hulet Anoyo

FECHA / DATA 31/03/2010

DNI DEL RECEPTOR 21487532-N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 ABR 2010
C.D.P. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.M.G. A.3 TC-43.118
-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737750

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

136
(2ª)

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.9/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Arroyo

DNI DEL RECEPTOR 21487512 N

CD 00575946935

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01. 04. 2010
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A3 P.M.M.G. TC-43.118
1 ABR. 2010

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza la fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza la fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566604

10/2009

137
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.54B/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha.
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 03675946976

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Anaya

DNI DEL RECEPTOR 21487532 N

FECHA / DATA 01 | 03 | 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01.04.2010
CORREOS
03-U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.G. A.37C-43.118
- 1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737751

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
14 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

138
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.51/ IBERPINS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D:...
Nom...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felpe Hulet Anoys

DNI DEL RECEPTOR 21487532N

CD 00675946972

FECHA / DATA 31 03 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 ABR 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

P.M.M.G.
A13TC-43.118

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1 - 1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566605

10/2009

139

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.
C/ Bailen 29 -4º Drcha
03001 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓ • CORREOS ON LINE • CORREUS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:/
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946390

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Arroyo

FECHA / DATA 31/03/2010

DNI DEL RECEPTOR 21497532N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS 03-UR-1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

P.M.M.G. A1STC-43.118

- 1 ABR. 2010

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737752

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

1,40
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.R1/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

CORREOS ONLINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Mulet Amengo

DNI DEL RECEPTOR 21487502N

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01.04.2010
CORREOS
C.P. U.S. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

P.M.M.G.
A.T.C. 13.118
- 1 ABR. 2010

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566606

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.U.
C/ Bailen 29 -4º Drcha
C.I 03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D.D.P.
Dirigir a:
Domicilio:
Domicili:
C.P. y Población:
C.P. i Població:
Provincia:
Província:

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

14
(2)

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946361

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Arroyo

DNI DEL RECEPTOR 21489512 N

FECHA / DATA 01/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01.04.2010
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.M.G.
A.P.3.T.C.-43.118
- 1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737753

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

142
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.73/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
Entidad...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felpe Hulat Arroyo

DNI DEL RECEPTOR 21487502-W

CD U05759463ZO

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 DE 2010
CORREOS
C.U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

B.P.M.M.G. A13TC-43.118

- 1 ABR. 2010

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566607

10/2009

143

(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.75/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0067594632S

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felpe Hulet Anoyo

DNI DEL RECEPTOR 21489502 N

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01.04.2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

P.M.M.G. A13TC-43.118
- 1 ABR. 2010

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737754

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
31 MAYO DE 1962
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

144
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.74/ URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén, 29-4º Drcha
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

D.Volver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Mulet Arroyo

DNI DEL RECEPTOR 21487532 N

FECHA / DATA 31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CU 0U67/944321

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01. UR. 2010
03-U.R.1 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.M.G. A13TC-43.118
-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566608

10/2009

145
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.R2/ DIETER LEVANTINA, S.L.
C/ Bailén, 29-4ª Drcha.
03001 - ALICANTE -

CODIFÁCIL • CODIFÀCIL • CORREOS ON LINE • CORREOS EN LÍNIA

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat	Rehusado / Rebutjat

CO 03675946925

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Felipe Hulet Anoyo

FECHA / DATA 31/3/2010

DNI DEL RECEPTOR 21487532 N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

01.04.2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A.P.M.C. 13

-1 ABR. 2010

1. Entregado a Domicilio / 1: Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737755

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
19 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

145
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.20/ Mª DOLORES LINARES LUNA
C/ Bilbao, 1-4
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Un/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail. delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Concha Cabezo

DNI DEL RECEPTOR
23601152-F

CD 0007594633B ES

FECHA / DATA 1-4-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O D'DEVOLUCIÓ

01. 04. 2010
CORREOS
03-U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
9121

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10 13

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que recibe y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566609

10/2009

147
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ ENCUARTES, S.L.
Explanada de España, 16-2-5C
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00676946377

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01. 04. 2010
CORREOS
03.U.R.1 ALICANT

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Eugenio Gomez Reguer

FECHA / DATA 1-4-10

DNI DEL RECEPTOR
45050803-J

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
917

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10 12:15

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	X
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737756

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
26 MAYO DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

148
(2)

Mod. 35 PLUS - 16
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64/ ENCUARTES, S.L.
Explanada de España, 16-2-5C
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a / Retornar a / D/Na... / De/Na...
Domicilio... / Domicili...
C.P. y Población... / CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La sotasignat declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 6067546375

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Eugenio Gomez Reguera

FECHA / DATA 1-4-10

DNI DEL RECEPTOR
45 05 0803-J

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
01 04 2010
CORREOS 03 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
ALL

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10 12:17

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566610

10/2009

149
(2.)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.L. A.13/ JOSE PELEGRIN LOPEZ y Mª FERNAND. QUILIS RICO
C. AS Avda. Doctor Gadea, 4-3º
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

21169049 X

DNI DEL RECEPTOR

CD 025759465937

FECHA / DATA 31 MAR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
03-U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili	X
2. Dirección incorrecta / Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / Absent repartiment	
4. Desconocido/a / Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / Mort/-a	
6. Rehusado / Rebutjat	
7. No se hace cargo / No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / Lliurat	
9. No retirado / No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737757

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1852

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

150
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S, B.12/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Destinatari a:
Per a:
D./D.ª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0B675948333

Enrique Ortiz e Hijos S.A.
03174455
Avda Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
03 U.R. ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

A737C47361

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566611

1.0/2009

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.31/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

151
(2)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00675946355

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Ent.
03004 ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
O.R. I.L.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737758

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

152
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.14/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
C. 03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

CD 0067545935

Enrique Ortiz e Hijos S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
Of. U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566612

10/2009

153
(2.)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.22/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675946340

FECHA / DATA

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda Alfonso el Sabio, 36 Entlo
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
03 U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737759

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

154
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.23/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retorna a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00875946342

Entregado en Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31. 03. 2010
CORREOS
C.O.U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361···

FECHA / HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566613

10/2009

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.24/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

155
(2:)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cª i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675946344

FECHA / DATA 31-3-2010

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
03.U.R.1 / ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737760

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

156
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

AS, B.108/ DEPROINMED, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D°...
En Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABRIO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PEL SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD GO675946339

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FECHA / DATA 31-03-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABRIO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PEL SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566614

10/2009

157
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.6/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIAF S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D./D.ª, Ivy/Na...
Domicilio... Domicili...
C.P. y Población... CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0067546328

FECHA / DATA 31/03/10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS
03 - U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737761

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

158
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.1/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIAR S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Domicilio...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 60 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A * SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO/A * SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No rollirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566615

·10/2009

159
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.10C/ DEPROINMED, S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0067694633 1

FECHA / DATA 21.06.10
Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
08 - ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737762

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
26 MAYO DE 1982
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

160
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.16/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Correos

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente el/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675946337

Enrique Cortes e hijos, S.A.
Avda. Alfonso el Sabio, 38 Entlo.
03004 ALICANTE

FECHA / DATA
31/03/2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
S.U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

413TC47361

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566616

10/2009

161
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.4/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

CODIÁCIL • CODIÁCIL • CODIÁCIL • CODIÁCIL • CODIÁCIL • CODIÁCIL • CODIÁCIL
CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CO 00875946326

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-03744439
FECHA / DATA 31.03.10
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737763

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
14 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

CORREOS

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

162
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E -
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

D.10A/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARI S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devuelvase a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

Enrique Ortiz e Hij...
Avda. Alfonso el Sabio...
A-0317485
03004 ALICANTE

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 03 2010
CORREOS
U.P. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566617

10/2009

163
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.69/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00675845998

FECHA / DATA 31.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
A-08174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
C.U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737764

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

164
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.41/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Hn/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00575946361

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010
CORREOS
03 U.E.T. ALICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31.03.10

E[illegible]rtiz e Hijos, S.A.
03174456
Avda. [illegible]o el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA del RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566618

10/2009

165
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.47/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓ • CORREOS ON LINE • CORREUS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00576946368

Fecha / Data 31/03/10

Ortiz e Hijos, S.A.
A-03174455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

3TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737765

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

166
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.62/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0267592637S

FECHA / DATA 31-03-10

Entregado Ortiz e Hijos, S.A.
-03178455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.

FIRMA DEL RECEPTOR / LLIURAMENT DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
CORREOS
C.U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

A13TC47361

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566619

10/2009

167
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.11/ INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIA S.L.
Avda. Alfonso X El Sabio, 38 Entlo
03004 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 000759468332

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31.03.10

Enrique Ortiz e Hijos, S.A.
-0317.4455
Avda. Alfonso el Sabio, 36 Entlo.
03004 ALICANTE

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

31 MAR 2010
C.U.R.1 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

3TC47361

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737766

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
19 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

168
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.56/ VICENTE ENRIQUE, Mª INMACULADA Y
ALFONSO FELIPE JORNET GARCÍA
Avda. Federico Soto, 20-10
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío resultado ha sido debidamente entregado
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

21.261.777

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD GB675946979

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

U.R.1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

20083

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566620

10/2009

169
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

L. A.72/ MANUEL QUILES PASTOR
Avda. Salamanca, 29-4
C 03005 - ALICANTE -

CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
M. Teresa Egea Andrés

DNI DEL RECEPTOR
69041555

FECHA / DATA 1-4-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS 03 U.R.1 ALICANTE 01 ABR 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
8949Q

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737767

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1962
- ALICANTE -

CLIC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

170
(2º)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA BAS PEREZ
C/ San Fulgencio, 2- 6º C
03012 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946348

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31-3-10

DNI DEL RECEPTOR 21707877-T

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DE DEVOLUCIÓ

CORREOS 31-03-10 SUC. -2 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31/3/10 10:20

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566621

10/2009

171
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ LUIS COZAR VALLS
C/ San Mateo 64, planta 1 b
03012 - ALICANTE -

CODIFÀCIL • CODIFÀCIL • CODIFÀCIL • CODIFÀCIL • CODIFÀCIL • CODIFÀCIL • CODIFÀCIL

CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0067594698B

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Luis Cozar Valls

DNI DEL RECEPTOR

52239019-E

FECHA / DATA

31-3-2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA /DATA I HORA

31-3-2010 10.55

☒ 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos 31-MAR-10 SUC. 2 ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737768

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

172

(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.40 MANUEL LLOPIS PRESENTACION
C/ Maria Auxiliadora 24, planta baja
03013 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cº i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946359

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10
SUC. -2
ALICANTE - 03

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
21360674-E

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ: A13IC19048

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10 13

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566622

10/2009

173
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

RÍA B.39/ ANA PRESENTACIÓN GARCIA y ANA Mª LLOPIS PRESENTACIÓN
C/ Tr. Enrique Pérez Cascales, 9-pta baja, puerta
03013 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946357

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Llopis Presentación

FECHA / DATA 31-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
Llopis Presentación

DNI DEL RECEPTOR
21920656R

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELÉGRAFOS
31-03-10
SUC. 2
ALICANTE

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
30824D

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10 -11

2	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737769

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
19 MAYO DE 1952

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

174
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ JOSE ANTONIO GARRIDO BAS
C/ Cerdá, 40-2º
03009 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ, NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0057946346

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
D.N.I. 46.1.808

FECHA / DATA 1-4-10

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 JUN 2010
CORREOS
03-U.R.O-ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENTA DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1-4-10 10

X	1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / Absent repartiment
	4. Desconocido/a / Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / Mort/-a
	6. Rehusado / Rebutjat
	7. No se hace cargo / No es fa càrrec
	8. Entregado / Lliurat
	9. No retirado / No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ, NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566623

10/2009

175
(2.)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.3A/ OBISPADO DE ORIHUELA- ALICANTE
C/ Marco Oliver, 5
03009 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00575945930

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Ayel Núñez

FECHA / DATA
31.3.10

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
03-U.R.6 ALICANTE
CORREOS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

10:17
31.3.10

FECHA Y HORA / DATA I HORA

✓	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

31 MAR 2010
03-U.R.6 ALICANTE
CORREOS

	8. Entregado / Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737770

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO - 31 MAYO DE 1962 - ALICANTE -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5571866

10/2009

176
(1ª)

Mod. 35 PLUS - 1F
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64/ ENCUARTES, S.L.
Explanada de España, 16-2-5C
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
M. Carmen Bobga

DNI DEL RECEPTOR
24 322 4[illegible]

FECHA / DATA 30-3-10 12:05

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0367945957

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 311538

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30/3/2010 12:05

[X]	1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección incorrecta / Adreça incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / Desconegut-da
[ ]	5. Fallecido/a / Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / Lliurat
[ ]	9. No retirado / No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

177
(1ª)

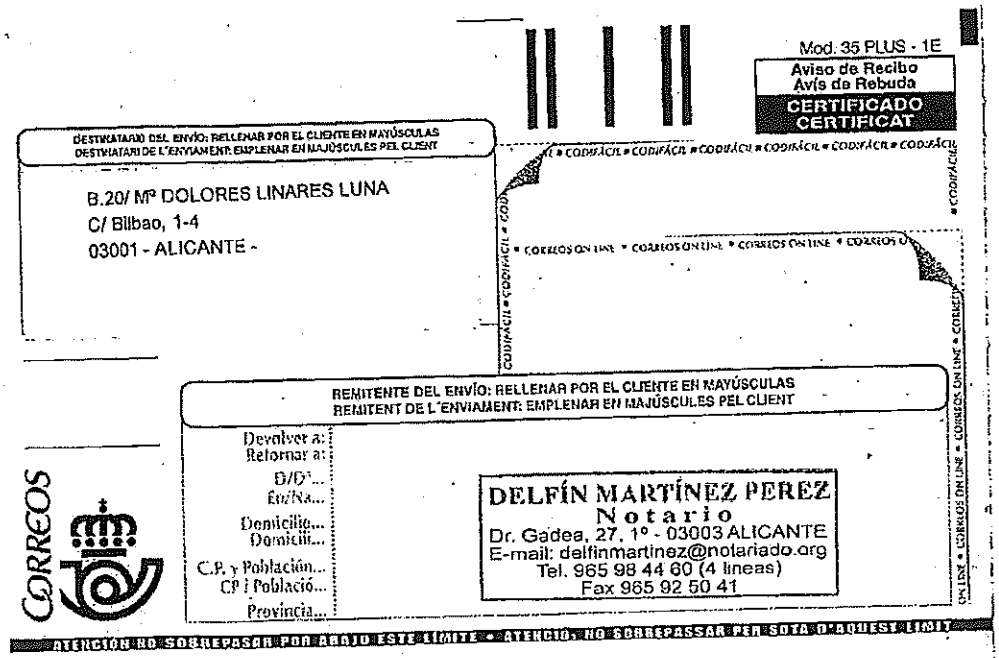

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.20/ Mª DOLORES LINARES LUNA
C/ Bilbao, 1-4
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

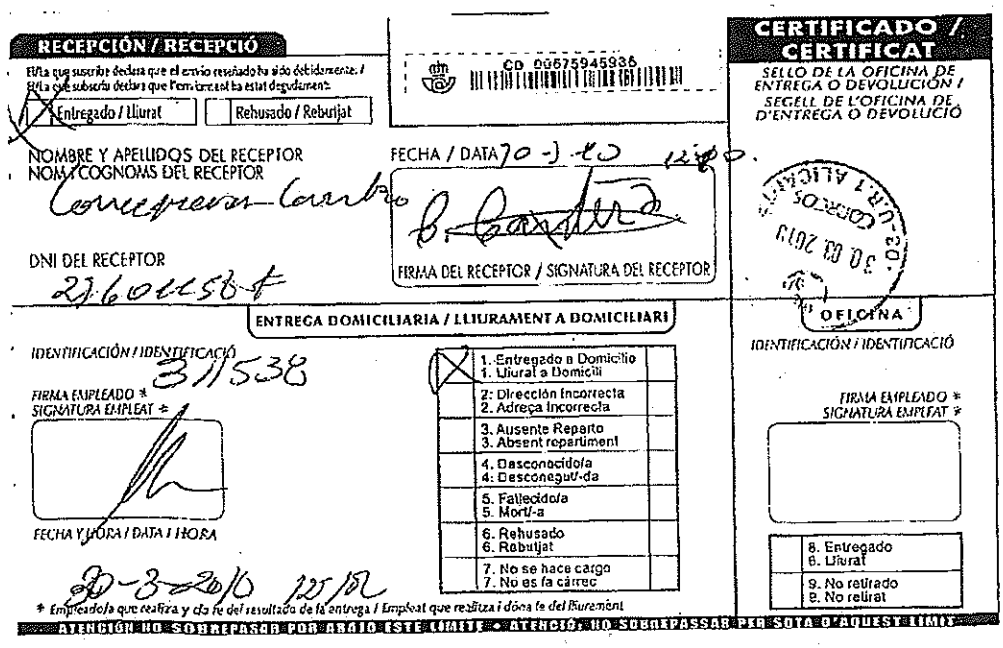

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente. / El/La que subscriu declara que l'enviament està estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Concepcion Cantos

DNI DEL RECEPTOR
23.60x58-F

FECHA / DATA 30-3-10 12h0.

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0G675945936

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 31538

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-2010 12h12

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737771

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5571836

10/2009

178
(1ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.20/ MERRY CARLOS HERRAIZ DIAZ
C/ Bilbao, 1-4
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Hiha que notifiche constar que el enviament ha estat degudament:
Hi ha qui vol fer constar que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00575945937

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Concepcion Lardies

FECHA / DATA 30-3-10

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
30 03 2010
CORREOS ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 81153B

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA / HORA 30/3/2010 10h01

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

179
(1ª)

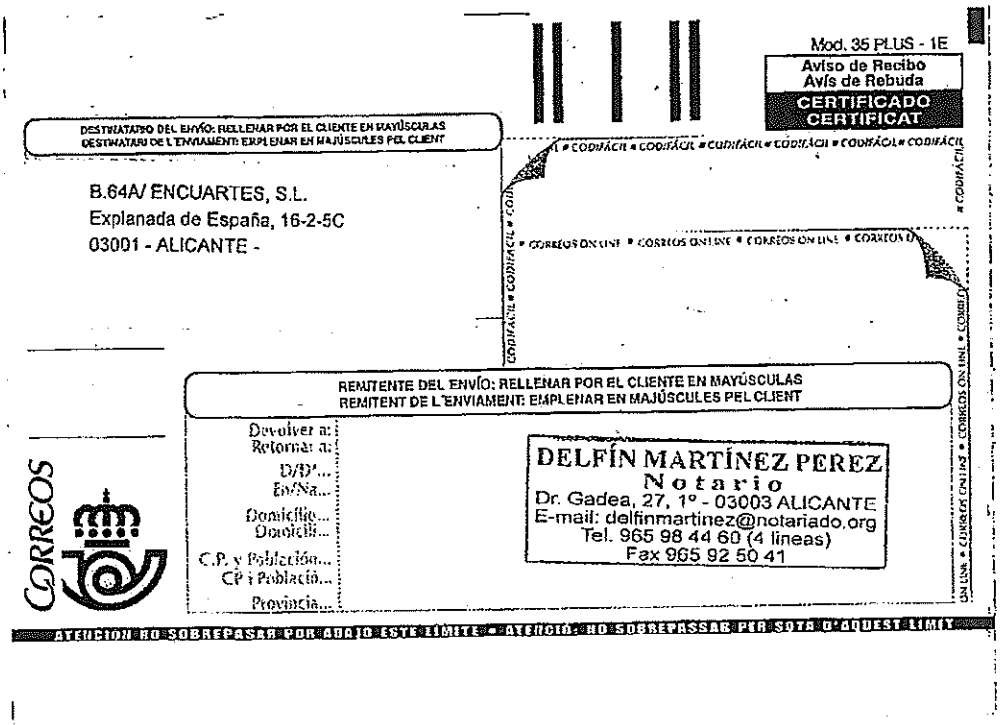

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ ENCUARTES, S.L.
Explanada de España, 16-2-5C
03001 - ALICANTE -

CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

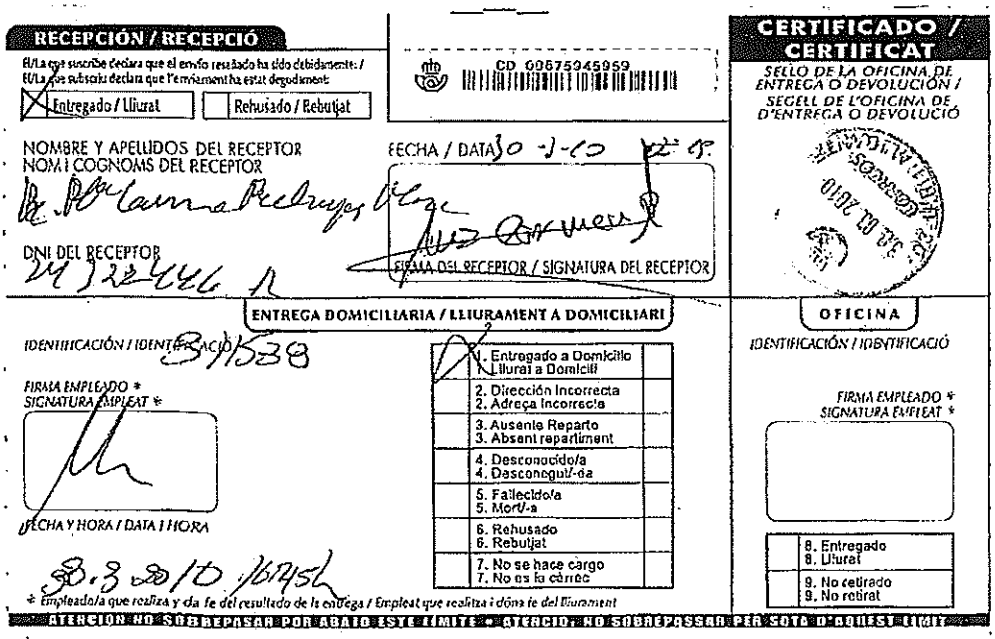

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00675945959

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 30-1-10

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

30.3.2010 16:45h

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

[X]	1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecte
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737772

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5571867

10/2009

180
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA BAS PEREZ
C/ Pintor Baeza, 7-6-2-1º
03010 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a: / Retornar a:
D/D*...
Fecha...
Domicilio... / Domicili...
C.P. y Población... / CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0357946347

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL SECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
53232371-K

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
27060

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
6-04-10.

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

06 04 2010
CORREOS
03 - ALICANTE

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

181 (2º)

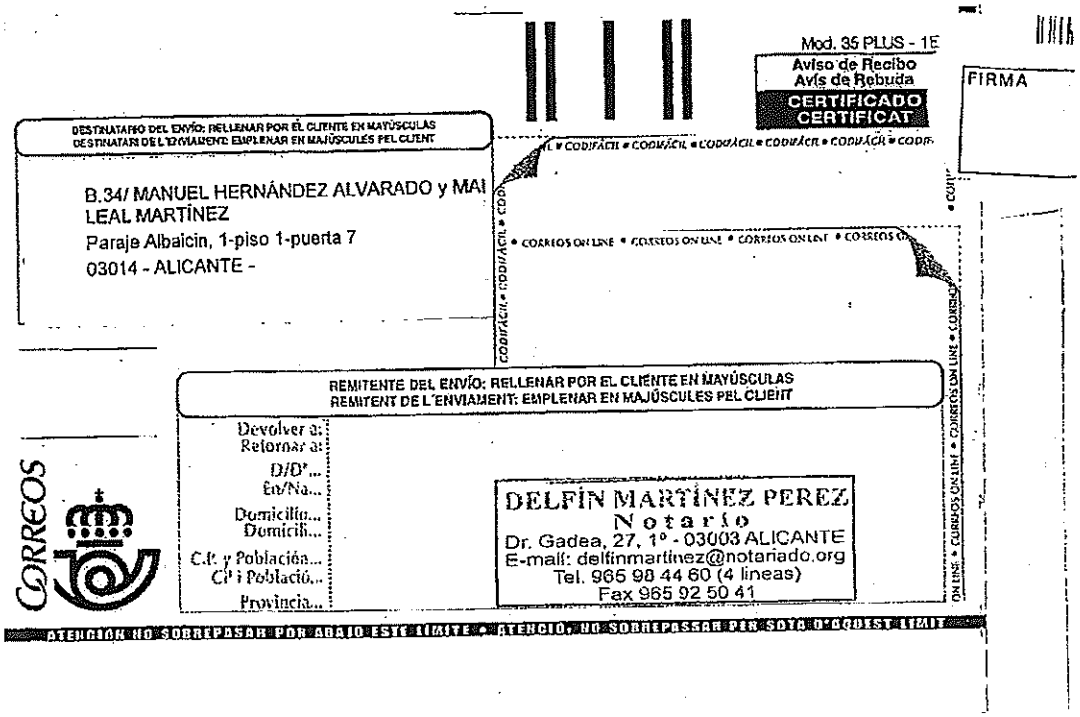

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

FIRMA

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.34/ MANUEL HERNÁNDEZ ALVARADO y MAI
LEAL MARTÍNEZ
Paraje Albaicin, 1-piso 1-puerta 7
03014 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

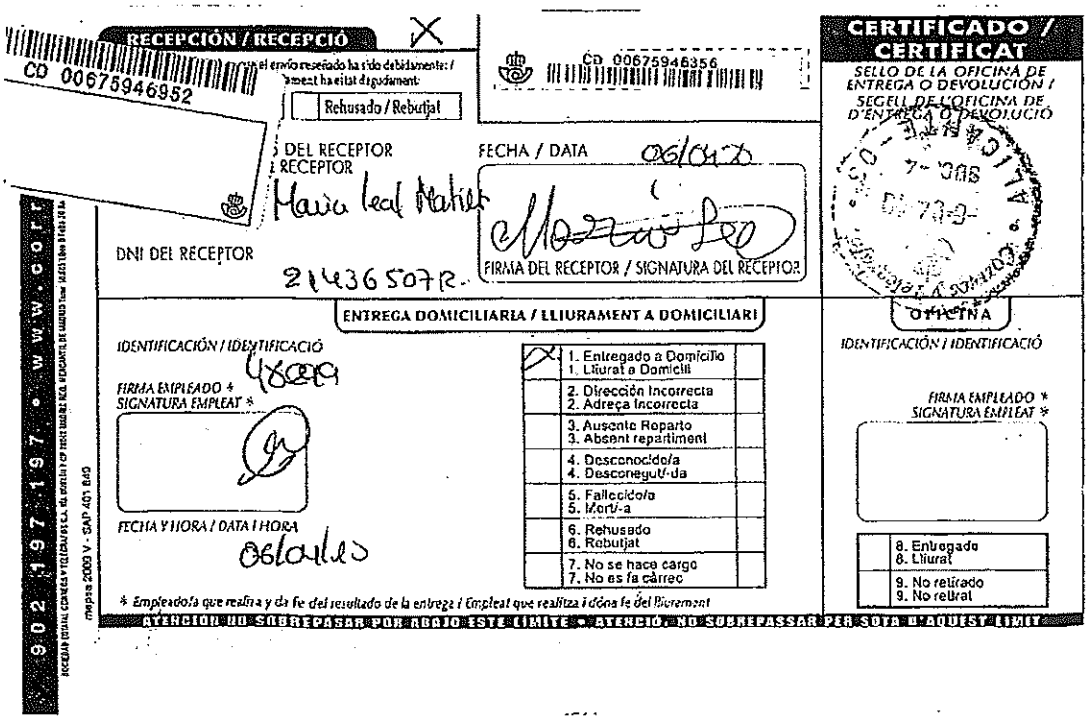

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

CD 00675946952

el envío reseñado ha sido debidamente / ament ha estat degudament:

Rehusado / Rebutjat

DEL RECEPTOR
RECEPTOR
María leal Martínez

FECHA / DATA 06/04/20

DNI DEL RECEPTOR
21436507R

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00675946356

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
48889

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
06/04/20

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

902 197 197 • www.correos.es

impreso 2000 V - SAP 401 849

9T0737773

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
19 MAYO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5571868

10/2009

182
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

MO. A.68/ VIA LUCEROS XXI, S.L.
Avda. Salamanca, 10A
03005 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 96 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente. / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament.

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 6967694631E

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

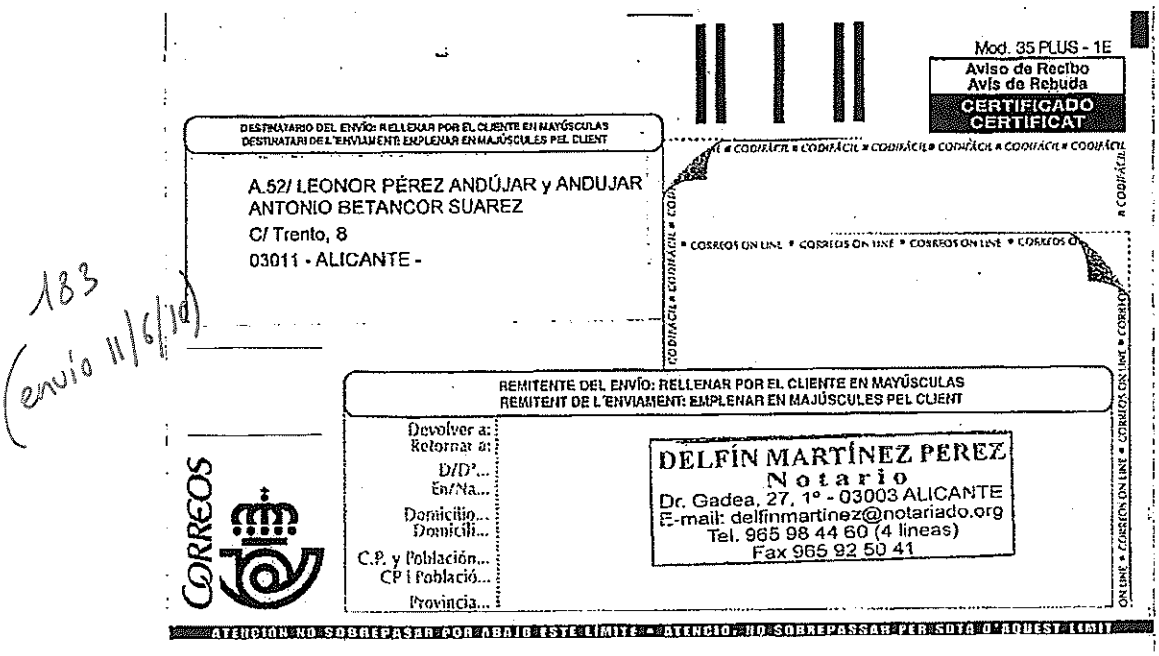

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.52/ LEONOR PÉREZ ANDÚJAR y ANDUJAR
ANTONIO BETANCOR SUAREZ
C/ Trento, 8
03011 - ALICANTE -

183
(envío 11/6/10)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

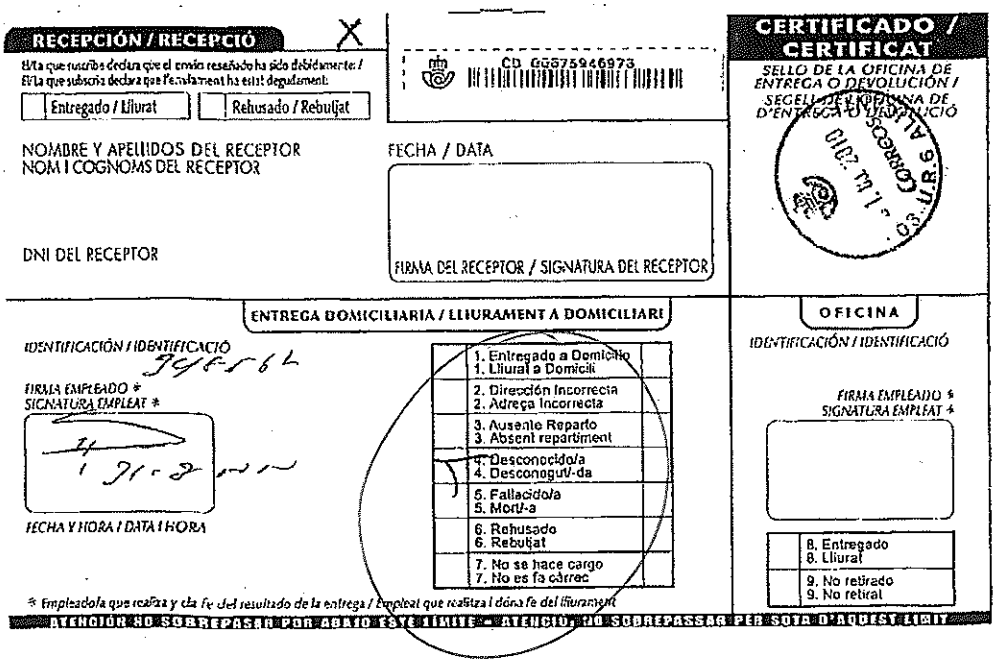

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD GG575946973

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS ALICANTE 6 JUN. 2010

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
39[illegible]6L

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1 [illegible]

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737774

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566990

10/2009

184

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Mª B.66/ JOSE A. LUCAS RODRIGUEZ y Mª HIGINI
GARCIA GARCIA
C/ Agost, 13
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG - ALICAN

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cº i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Lucas Lucas Garcia

DNI DEL RECEPTOR
53249227H

CO 600759459 69

FECHA / DATA 6-04-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
6-04-10 10:40

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

185

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ PEDRO SORO GINER y FRANCISCA BONMATI SEMPERE
Avda. Costablanca 42 bungalow 14
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CO 00675945982

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
CRISTINA SORO BONMATI

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR
48532439-R

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ALICANTE SUC. 7 29-3-16 03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29.3.16
11:15

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	☒
9. No retirado 9. No retiret	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737775

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566991

10/2009

186
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.437 CARLOS BOTELLA CARRILLO
Avda. Costablanca, 135-10A
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

CORREOS

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
21356423

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00675946362

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos 31-03-10 SUC. - 7 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
E7959G

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10-11

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	☒
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

187
(2ª)

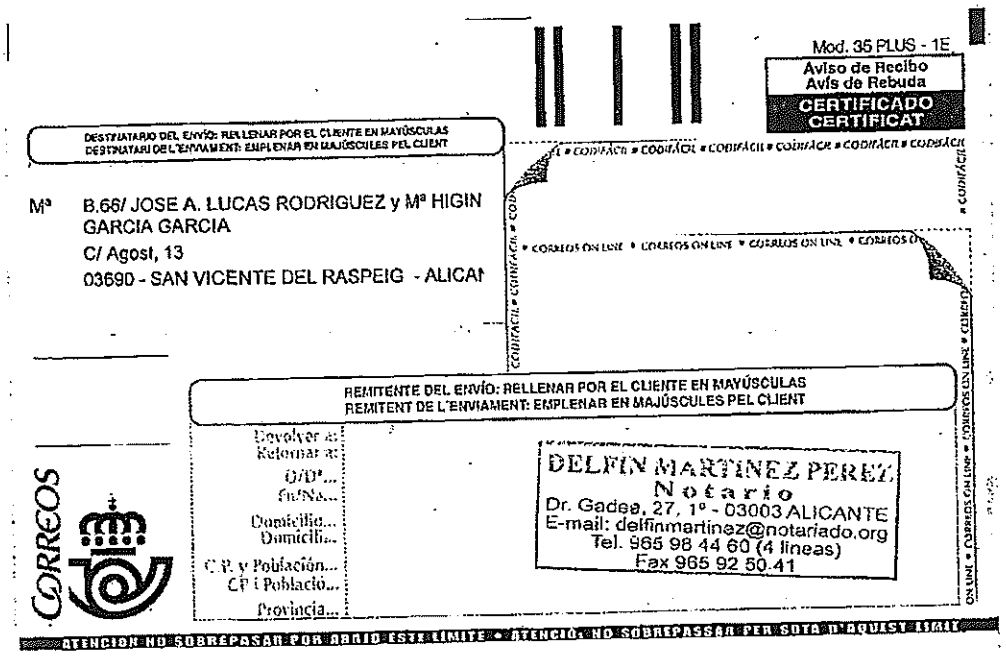

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Mª B.66/ JOSE A. LUCAS RODRIGUEZ y Mª HIGIN GARCIA GARCIA
C/ Agost, 13
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG - ALICAI

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Sr/Sra...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFIN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00575946387

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
LUCAS LUCAS Gorria.

FECHA / DATA 6-04-10

DNI DEL RECEPTOR
53.249.227-H

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

'ACIÓ

...A / HORA
6-04-10 10:40

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent reparliment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

09 JUN 2010
CORREOS
SAN VICENTE DEL RASPEIG

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737776

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 9 MAYO DE 1862

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566992

10/2009

188
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.62/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente. / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Dolores Reverte Garcia

DNI DEL RECEPTOR
29708768X

CD 03675946372

FECHA / DATA 31 MAR. 2010
CAJA HABITAT, S.L.
31 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL DESTINATARI

ENTREGADA

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
Correos
31 MAR
U. REPARTO VALENCIA
DEVUELTO

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
331870
FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

189
(2ª)

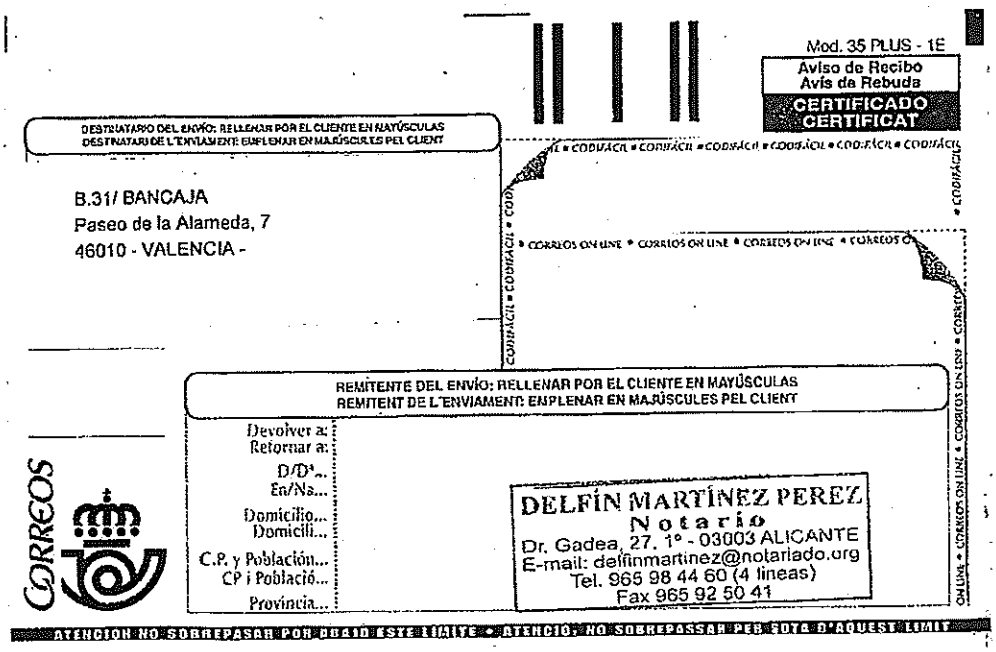

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.31/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Él/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00675946354

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Verónica Bello Gero

FECHA / DATA 31 MAR 2010

DNI DEL RECEPTOR
29087688X

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

A HÁBITAT, S.L.
1 MAR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

31 MAR. 2010
U. REPARTO 3 VALENCIA 46

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737777

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566993

10/2009

190
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.6/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

CORREOS ONLINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C. P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebujat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CO 006769463ES

CAJA HABITAT S.L.
31 MAR. 2010
ENTRADA

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR. 2010
U. REPARTO 3 VALENCIA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331970

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

191

(2ª)

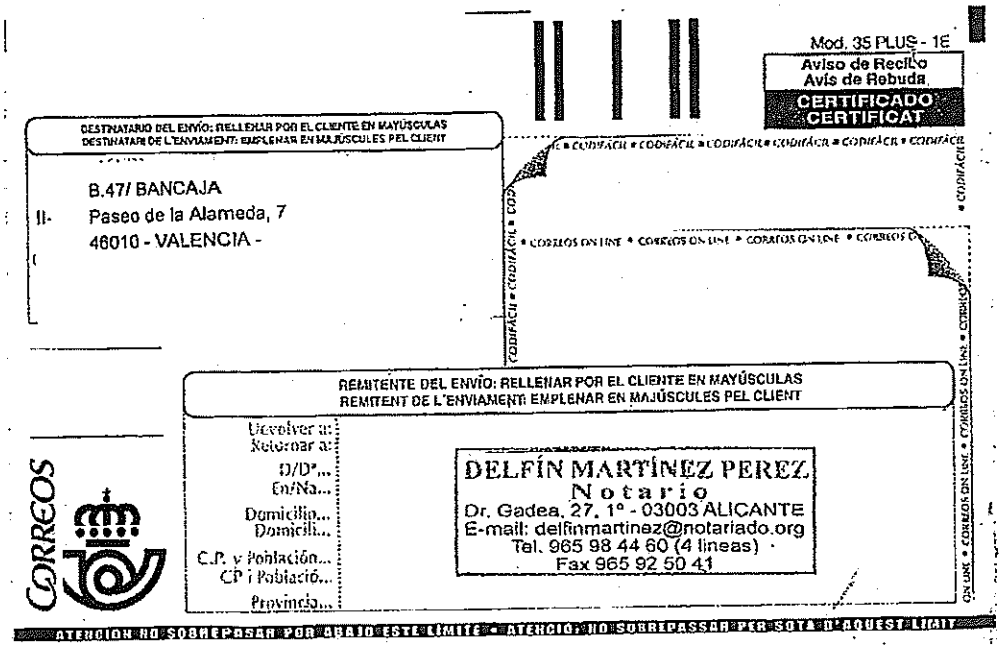

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.47/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat

Entregado / Lliurat
Rehusado / Rebutjat

CD 00675946367

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA
BANCAJA HABITAT, S.L.
31 MAR. 2010
ENTRADA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737778

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 15 MAYO DE 1862

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566994

10/2009

192
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO. RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT. EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S. B.24/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

D/Ta que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946363

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31 MAR 2010

BANCAJA HÁBITAT, S.L.
31 MAR. 2010
ENTRADA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

193
(2ª)

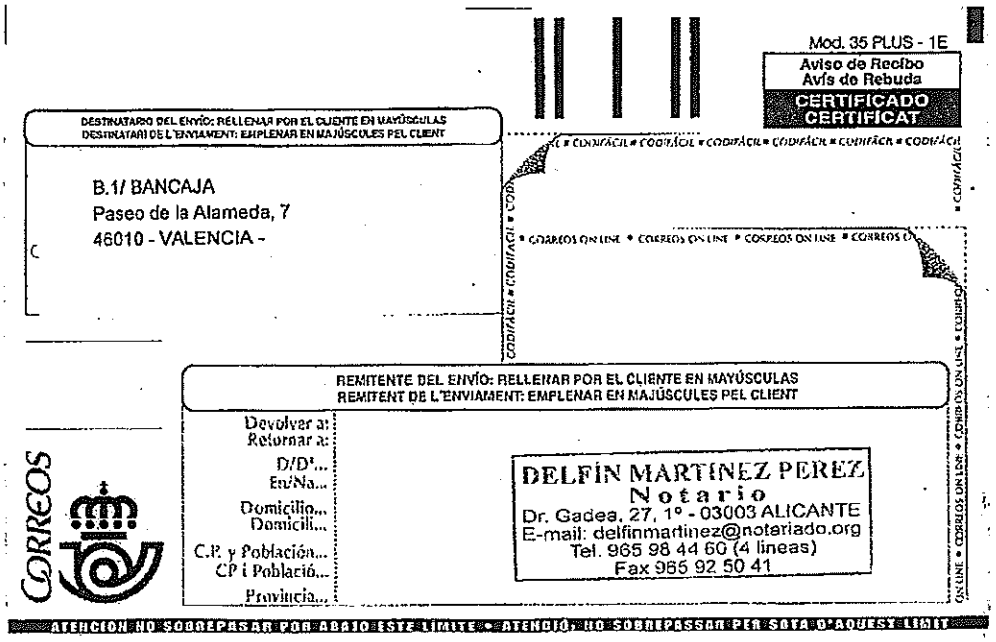

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.1/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

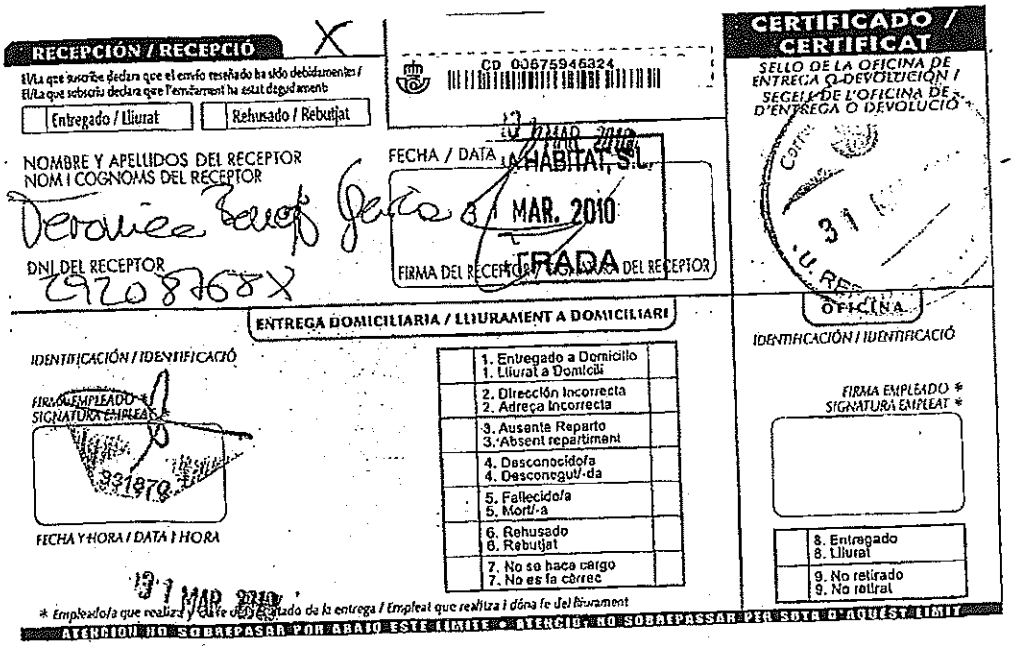

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 03675946324

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

HABITAT, S.L.
31 MAR. 2010
FIRMADA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del entregado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737779

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 **Fax:** 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566995

10/2009

194
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.41/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebujat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
29708768X

FECHA / DATA
31 MAR 2010

BANCAJA HÁBITAT, S.L.
31 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
ENTRADA

CD 0067594660

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebujat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

195

(2ª)

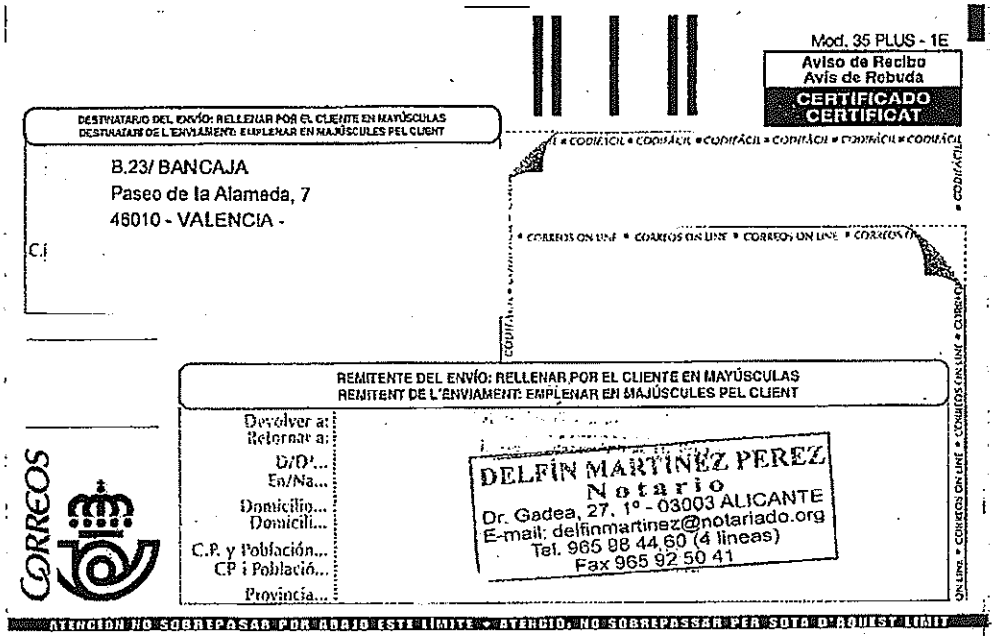

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.23/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

C.I.

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 31 MAR 2010

BANCAJA HABITAT, S.L.
31 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR /SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTRADA

CD 0067594634 1

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

C.D. REPARTO 3 VALENCIA
31 MAR. 2010

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737780

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 15 MARZO DE 1862

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566996

10/2009

196
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.69/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a/ Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio/ Domicili...
Calle/ Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946391

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Veronica Rosell Parra

FECHA / DATA 31 MAR 2010

DNI DEL RECEPTOR
22708768X

HABITAT, S.L.
31 MAR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
FRADA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
931970

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31 MAR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

31 MAR 2010
C.D. REPARTO ALICANTE 46
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

197
(2ª)

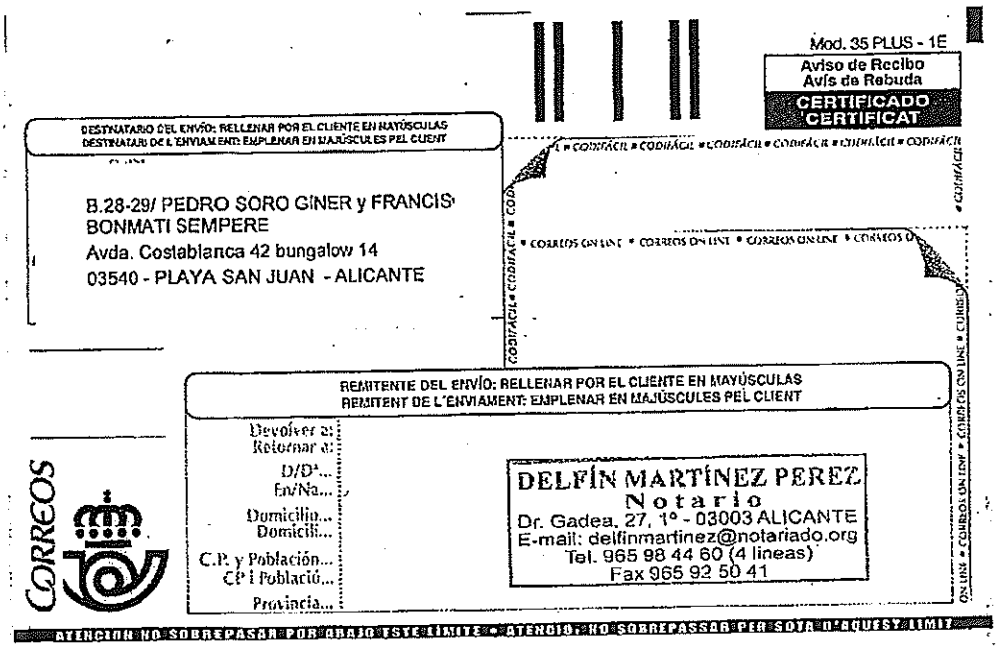

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.28-29/ PEDRO SORO GINER y FRANCIS
BONMATI SEMPERE
Avda. Costablanca 42 bungalow 14
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL

* CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

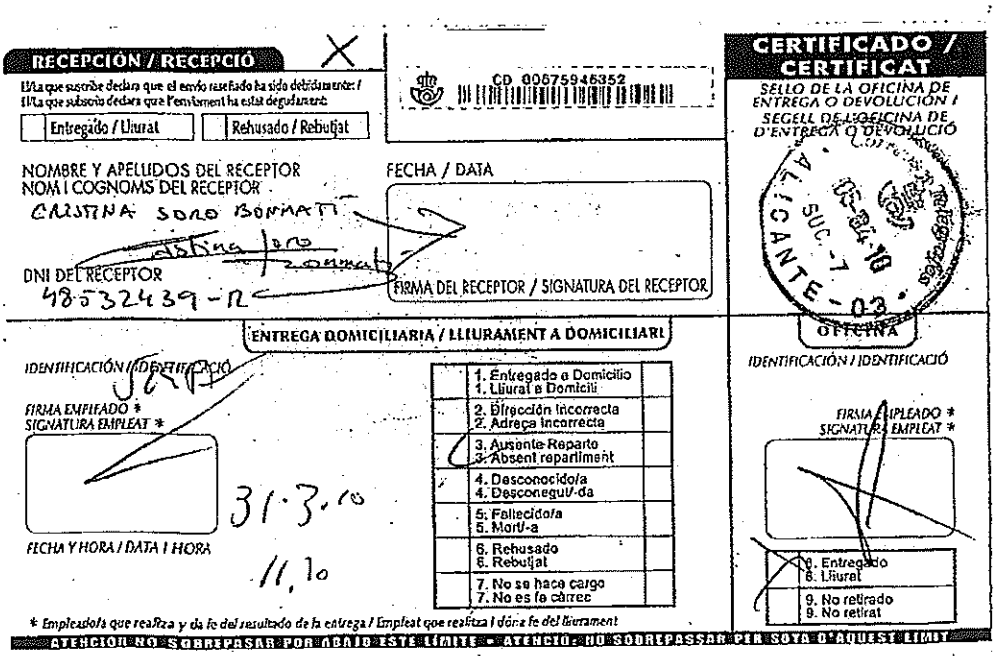

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946352

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
CRISTINA SORO BONMATI

FECHA / DATA
31-3-10

DNI DEL RECEPTOR
48532439-R

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31.3.10
11,10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente-Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ALICANTE SUC. 7 05-04-10

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

198 - 294

9T0737781

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5566997

10/2009

198

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.54B/ PEDRO VICENTE ESQUERDO GAL
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 - VILLAJOYOSA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0667945899

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO* / SIGNATURA EMPLEAT* 43317

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/3

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO* / SIGNATURA EMPLEAT*

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

199

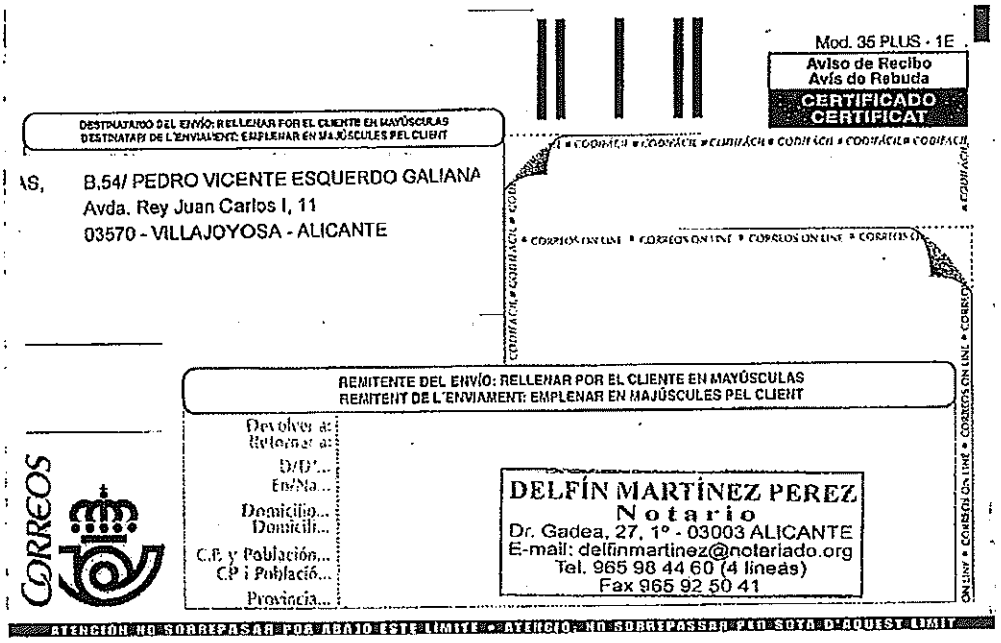

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

AS, B.54/ PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 - VILLAJOYOSA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

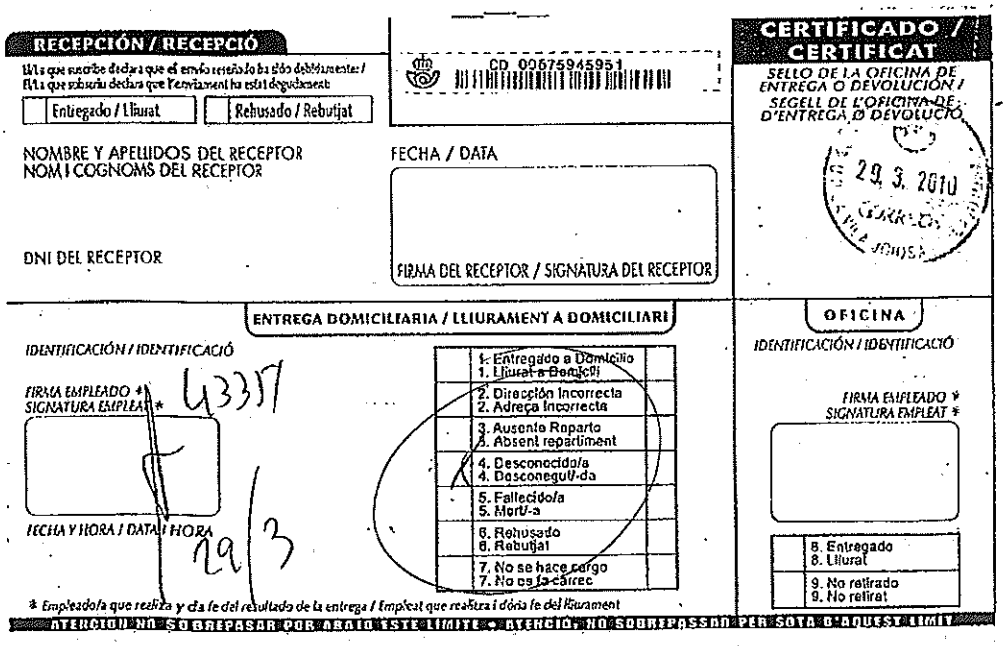

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0067594595 1

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

29 3 2010

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

43317

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/3

1. Entregado a Domicilio
1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta
2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto
3. Absent repartiment
4. Desconocido/a
4. Desconegut-da
5. Fallecido/a
5. Mort/-a
6. Rehusado
6. Rebutjat
7. No se hace cargo
7. No es fa càrrec

8. Entregado
8. Lliurat
9. No retirado
9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737782

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566998

10/2009

200

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.18/ AUGUSTO J. GERMAN PESCADOR y
GLORIA LOPEZ GARCIA
C/ Concordia, 1
03181 - TORREVIEJA - ALICANTE

Cumplimentar en MAYUSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSEU PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

66 00482863200

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
22228

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/12/10 11:05

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
X	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSEU PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

201

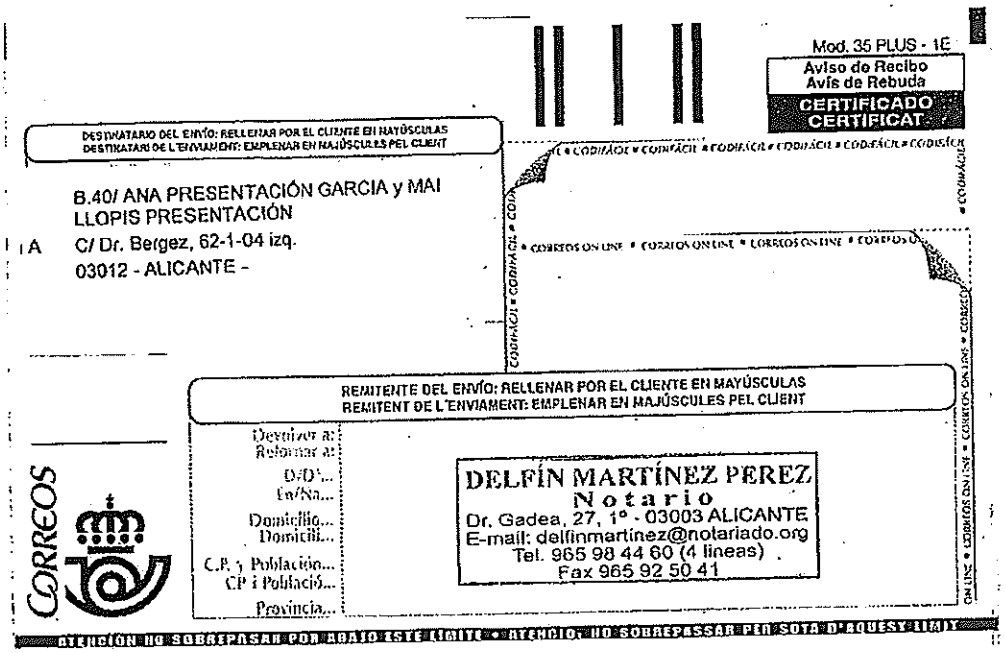

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.40/ ANA PRESENTACIÓN GARCIA y MAI LLOPIS PRESENTACIÓN
A C/ Dr. Bergez, 62-1-04 izq.
03012 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

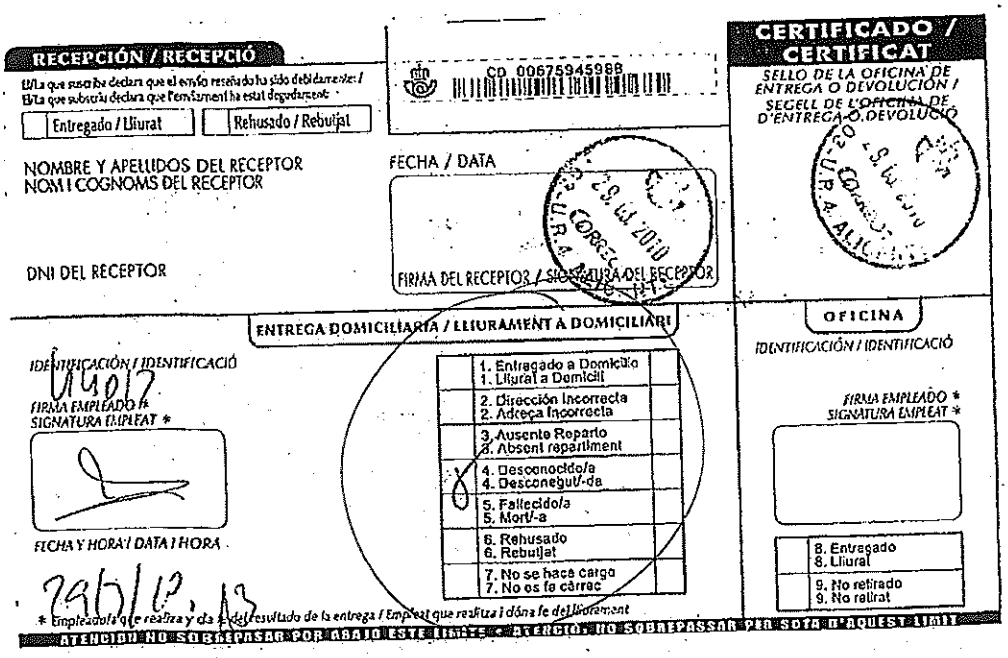

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945988

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737783

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5566999

10/2009

202

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ FERNANDO SANZ MONZÓN y MARIA ESTEBAN
Paseo Germanias, 8
03560 - EL CAMPELLO - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0967594598O

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA I HORA 29/3/10 13

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	X
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

203

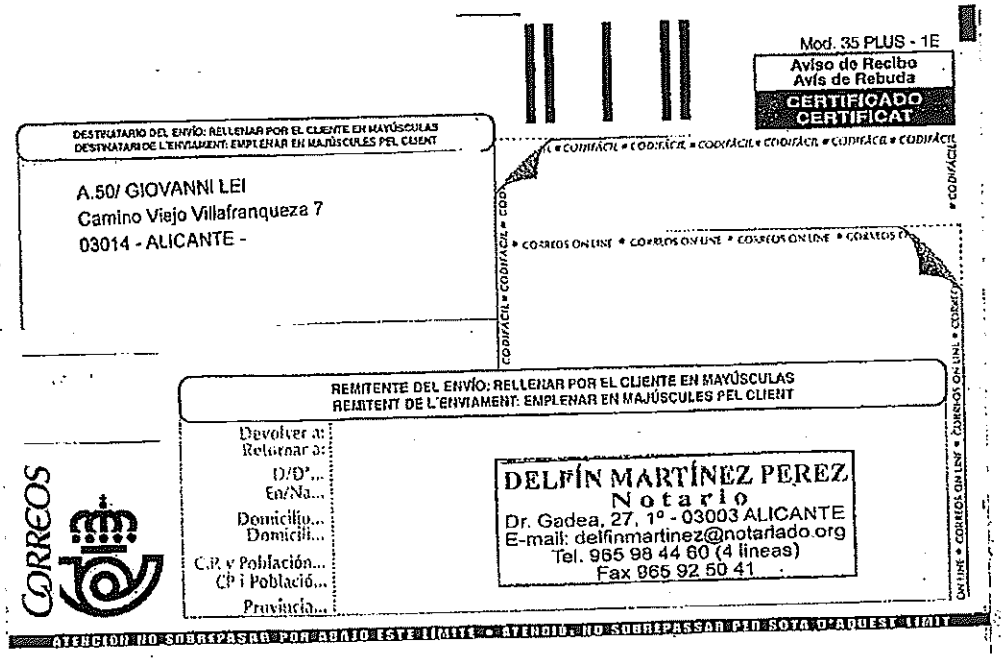

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ GIOVANNI LEI
Camino Viejo Villafranqueza 7
03014 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^a...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

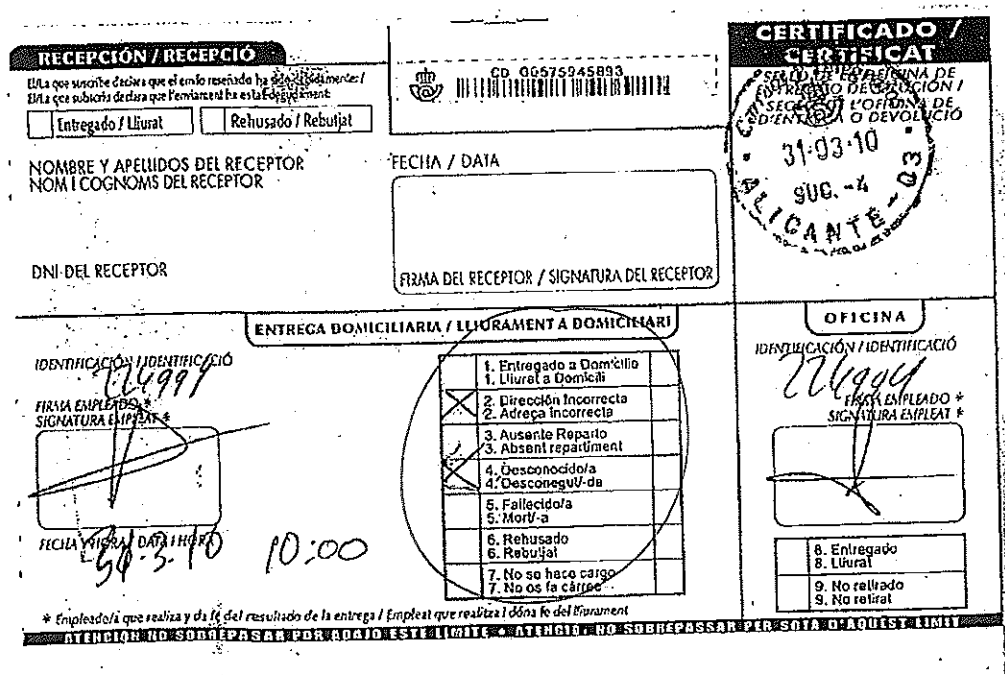

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido entregado correctamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat lliurat correctament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 000575945893

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA DE LA ADMISIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10
SUC. -4
ALICANTE - 03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
27499

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10 10:00

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
X	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
X	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No os fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
27499

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fé del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737784

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5567000

10/2009

204

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

CEA B.64A/ JOSE LLOPIS CARBONELL y MARIA PASCUAL DOMENECH
Partida Boqueres, I-53
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG - AL

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945961

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
273814
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10 14

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
X	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

205

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ LUIS CORNO CAPARROS
Plaza Calvo Sotelo, 4-2º
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D.P.:
En su...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/la que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00875945947

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

02 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

24-3-10

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	X
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737785

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5567001

10/2009

206
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Aviso de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ ANDRES CORNO CAPARROS
Avda. de Denia, 140 Complejo Vistahermosa Tor
IV 10C
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946363

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
X	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos 31-03-10 SUC.: 7 ALICANTE - 03

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

207

(2:)

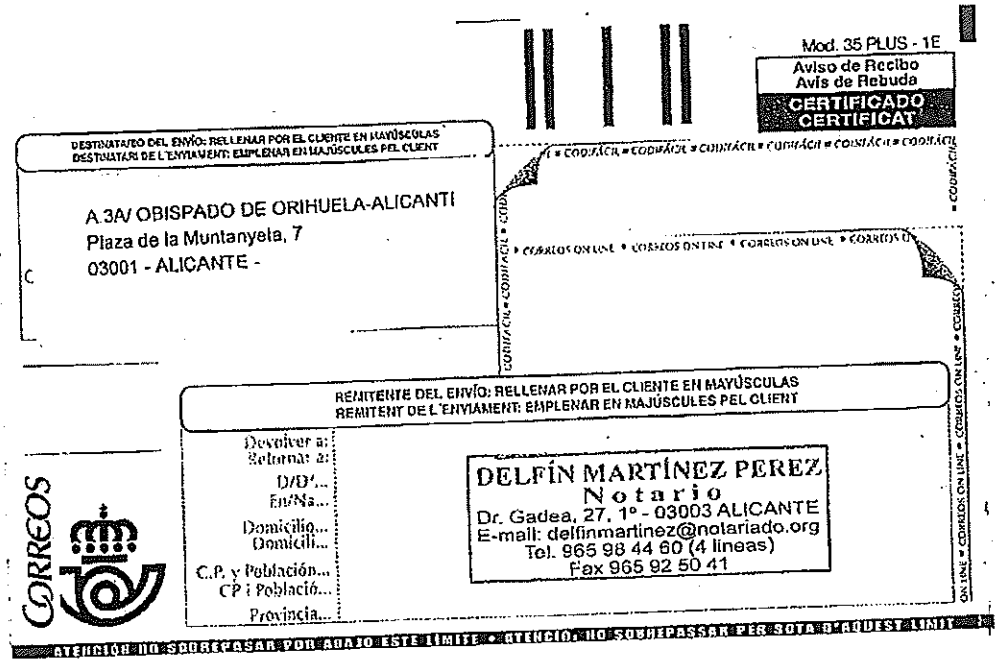

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A 3A/ OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTI
Plaza de la Muntanyela, 7
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

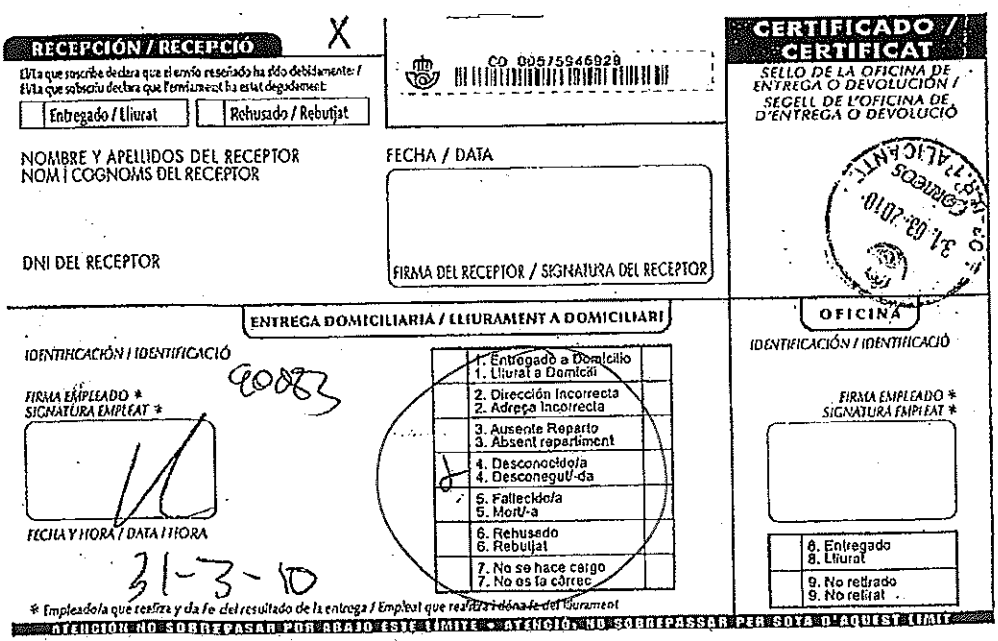

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

Él/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Él/la que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 005759469ES

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31.03.2010

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

90083

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737786

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567002

10/2009

208

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Aviso de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ GIOVANNI LEI
Camino Viejo Villafranqueza 7
03014 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Dirección...
Domicili...
C.P. y Población...
Cº i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE ** ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado.
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat.

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0867594697

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos 31-03-10 SUC.-4 ALICANTE

OFICINA 9

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA 31.3.10 10:00

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
X	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
X	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE ** ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

209
(2ª)

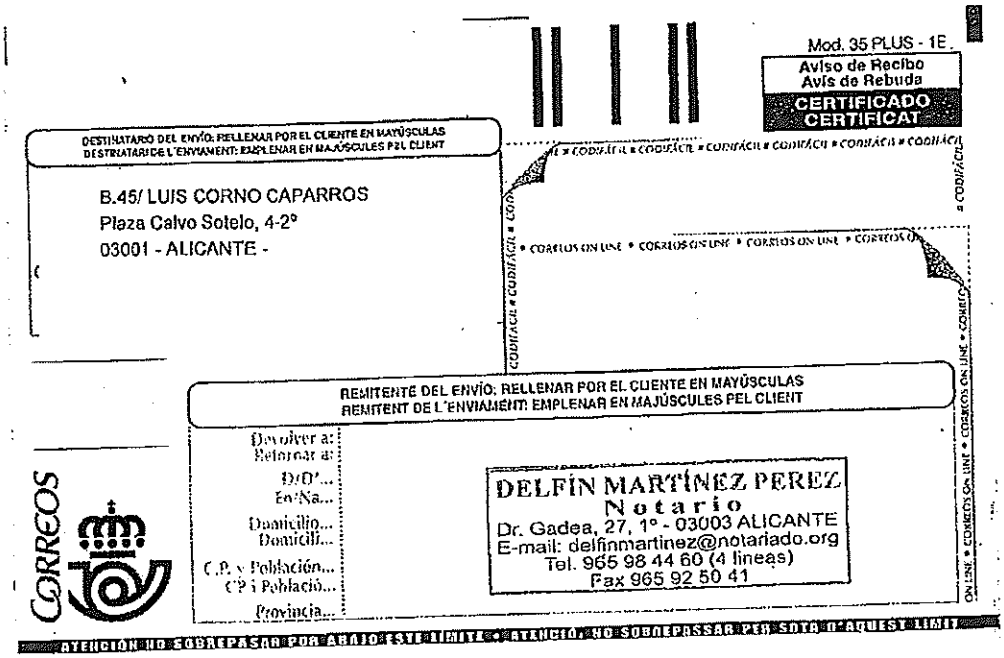

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ LUIS CORNO CAPARROS
Plaza Calvo Sotelo, 4-2º
03001 - ALICANTE -

CODIFICACIÓN • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946365

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

00083

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737787

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567003

10/2008

210
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ FERNANDO SANZ MONZÓN Y MARIA C. ESTEBAN
Paseo Germanias, 8
03560 - EL CAMPELLO - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00675946378

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31/3/10 10:

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3 Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

211

(2ª)

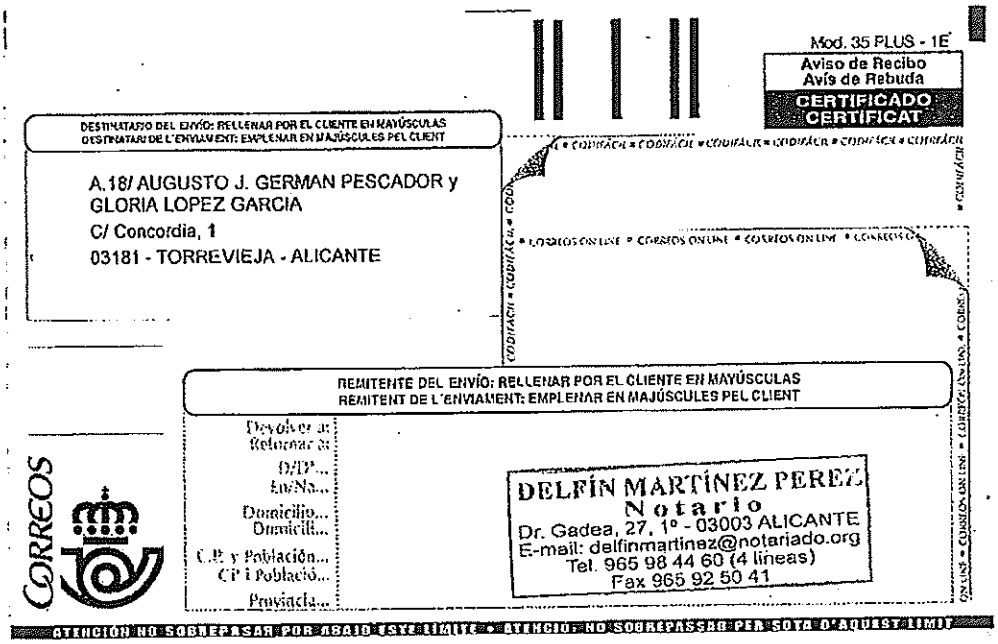

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.18/ AUGUSTO J. GERMAN PESCADOR y
GLORIA LOPEZ GARCIA
C/ Concordia, 1
03181 - TORREVIEJA - ALICANTE

CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓ • CORREOS ON LINE • CORREUS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

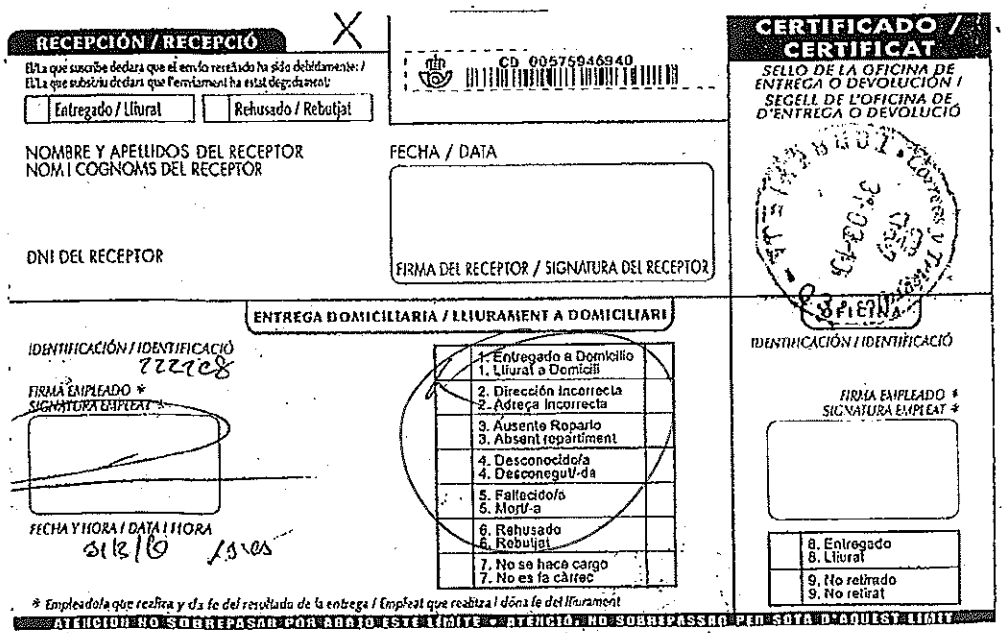

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00575946940

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	
8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737788

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

9R5567004

10/2009

212
(8ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.54B/ PEDRO VICENTE ESQUERDO GAL
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 - VILLAJOYOSA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0057594697

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 5 2010
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	X
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

213
(2ª)

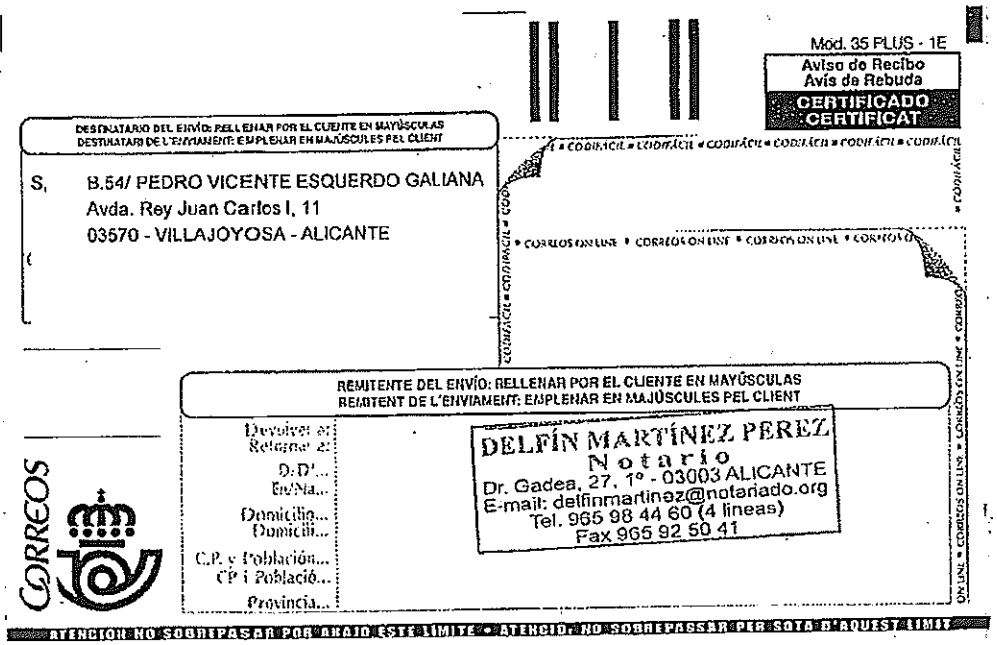

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S, B.54/ PEDRO VICENTE ESQUERDO GALIANA
Avda. Rey Juan Carlos I, 11
03570 - VILLAJOYOSA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retorne a:
D./D.ª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CO 00575946369

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31. 3. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

4335T

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31/3

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
X	5. Fallecido/a 6. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737789

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
DE MAYO DE 1852
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567005

10/2009

214
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

EA B.64A/ JOSE LLOPIS CARBONELL y MARI PASCUAL DOMENECH
Partida Boqueres, I-53
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG - AL

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Ella que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Ella que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 03675946979

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS 31 MAR 2010 SAN VICENTE DEL RASPEIG

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
27381Q
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10 11h

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Indebidacta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567080

10/2009

215

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.11B/ K.D. REGULADORA DE INVERSIONES,
C/ Pelayo, 34-36 1º
35010 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS - L
PALMAS

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:

D/Dª.
En/Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La qui subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00349657479

FECHA / DATA 30-03-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

30-03-10

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA I HORA

30-03-10 11:00

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737790

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

216

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ
Avda. Niza, 27-28, 4B esc. 1
03540 - PLAYA SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945892

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Pilar Solanas Ferrándiz

FECHA / DATA
8-4-2010

DNI DEL RECEPTOR 21387668-N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
DSLOPLN
FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/3 11

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
08-04-10
SUC.-1
ALICANTE-03

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21386149-J
FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	X
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567081

10/2009

217

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.42/ Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS
C/El Vino, 8 (Chalet)
03550 - SAN JUAN DE ALICANTE - ALICAN

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 0967694588 ES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA
7-4-2010

21345804-X
Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS
DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
7 ABR. 10
SAN JUAN - ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
51654

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
6/4/10 14

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
33713

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737791

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

218
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.21/ JUAN ANTONIO BELTRAN MARTINEZ
Avda. Oscar Esplá, 28-5ºB
03003 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Firma que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Firma que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
21346377 G

CD GD675946942

FECHA / DATA 01/04/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS 01-04-10 ALICANTE 03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A13TC41225

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-03-10

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
A-11C1225

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567082

10/2009

219
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.11B/ K.D. REGULADORA DE INVERSIONES
C/ Pelayo, 34-36 1º
35010 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS - L
PALMAS

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946936

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VIRGINIA FERREIRO DELGADO

FECHA / DATA 8.04.10.

DNI DEL RECEPTOR
42.179.527W.

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

08.04.10

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
29Z1HO

FIRMA EMPLEADO */ SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA / HORA / DATA I HORA
8.04.10. 12:09

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO */ SIGNATURA EMPLEAT *

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737792

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

220
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S, B.14/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^...
Tn/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ROSA GONZALEZ

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]53237-5

CD UU675946934

FECHA / DATA
BANCAJA HABITAT, S.L
1 / ABR. 2010
ENTRADA
FIRMA DEL EMPLEADO / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos
U. REC.
01 ABR. 2010

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA / HORA / DATA I HORA
01 ABR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567083

10/2009

221

(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S, B.16/ BANCAJA
Paseo de la Alameda, 7
46010 - VALENCIA -

C.

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 0067594633G

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ROSA GONZALEZ

FECHA / DATA 01 ABR 2010

BANCAJA HÁBITAT, S.L.
01 ABR. 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR
ENTRADA

DNI DEL RECEPTOR
73653297-S

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

331870

FECHA Y HORA / DATA I HORA

01 ABR 2010

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 ABR. 2010

OFICINA 3 / VALENCIA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737793

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

222
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.46/ SOCIEDAD DE INVERSIONES ANYMAR
C/ Velarde 23, planta baja
03203 - ELCHE - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D°...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Sofe F. Rodriguez Rosique

DNI DEL RECEPTOR
21.450.356-G

FECHA / DATA 31/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0067554696 3

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 03 2010
CORREOS
03 UC1 ELX/ELCHE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
82092

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/03/10 11:55

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567084

10/2009

223
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S. B.70/ JUAN PABLO GARCIA DIEGO SELLER
Avda Pintor Pérez Gil, nº 3- Urb. Hoyo 1 Bungalow 55
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 006759439ES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
S. Pablo Garcia

FECHA / DATA
7-4-10

DNI DEL RECEPTOR
21419877 F

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
07-04-10
SUC. 7 ALICANTE - 03

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
37230

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1/4/10 11:05

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	X
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737794

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
19 MAYO DE 1862
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

224
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.20/ MERRY CARLOS HERRAIZ DIAZ
C/ Bilbao, 1-4
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Tr/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

Cd 00675946339

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

01 OCT 2010
CORREOS
U.R. 1 ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1-4-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-a	X
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LIMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567158

10/2009

225

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.34/ MANUEL HERNÁNDEZ ALVARADO y MAI
LEAL MARTÍNEZ
Paraje Albaicin, 1-piso 1-puerta 7
03014 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00875945985

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
MARIA Leal (Titular)

FECHA / DATA 1/4/010

DNI DEL RECEPTOR
21436507R

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

Correos y Telégrafos S.A. -1-04-10 SUC.-4 OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
10220

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
51209

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30/04

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
X 8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737795

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
PROTOCOLO
9 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

226

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ SIU WAH LEUNG CHEONG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retorneu a:
D/Dª...
Dª/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Usted que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente /
Vostè que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
SIU WAH LEUNG

DNI DEL RECEPTOR 21426720N

FECHA / DATA 07/04/10
7 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CC 0057945971

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10 10:55

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
ALICANTE
7-04-10
SUC. 4

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567159

10/2009

227

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ SIU WAH LEUNG CHEONG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
Fn/Nm...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviu esmentat ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
SIU WAH LEUNG

DNI DEL RECEPTOR 2426720N

FECHA / DATA 07/04/10
7 ABR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

00 00675945962

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 224999

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30.3.10 10.55

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
ALICANTE
7-04-10

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737796

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

228

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
SILVANA LEONG

DNI DEL RECEPTOR 24267208

Co 09676945968

FECHA / DATA 07/04/10
1 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30-3-10 10:55

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
☒ 3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567160

10/2009

229

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.64A/ ALBERTO J. DEL OLMO IBAÑEZ
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 086759459ES8

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
SIUWAH LEUNG

FECHA / DATA 07/04/10
7 ABR. 2010

DNI DEL RECEPTOR 21926720N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO* / SIGNATURA EMPLEAT*

FECHA Y HORA / DATA I HORA 7.04.10 10:35

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
[X] 3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

7-04-10
SUC. 14
C.A.M.E.S.
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO* / SIGNATURA EMPLEAT*

[X] 8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737797

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE DE 1862

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

230

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ CARLA P., IRINA e YVETTE DEL OLM
LEUNG
ACD Villafranqueza, 10
03112 - VILLAFRANQUEZA - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Yo/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / Jo/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CO 00675945357

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR Siu WAH LEUNG

FECHA / DATA 07/04/10

DNI DEL RECEPTOR 21426700N

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

07 ABR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30-3-10 10:55

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567161

10/2009

231

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.65/ MERCEDES ARTIAGA MARTÍN
Ds. Orgegla, 96
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío contenido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00675945965

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Heredª. Pascual Artiaga

FECHA / DATA 8/04/2010

DNI DEL RECEPTOR
21.419.577 E.

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

8 ABR. 2010

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELÉGRAFOS
8-04-10
SUC. 4 - 03
ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
[illegible]

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-03-10

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737798

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

232

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.65/ Mª MERCEDES y VICENTE PASCUA ARTIAGA
Ds. Orgegia, 96
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Usted que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Vostè que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat ☒ Rehusado / Rebutjat ☐

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Merced Pascual Artiaga

DNI DEL RECEPTOR
21.419.527-E

FECHA / DATA 8/04/2010

- 8 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00575945964

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

SUC. 4 ALICANTE 83

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
48347996

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10
12:00

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	X
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567162

10/2009

233

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ CRISTOBAL DE G. GARCIA BAQUERO y
ELVIRA V. BARRAGAN BARRENA
C/ Manuel López, 4
28411 - MORALZARZAL - MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente/
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 0667554506U

FECHA / DATA 30/3/010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 28156

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29-3-2010 11:03

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 51094491-Z

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737799

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 28 MAYO DE 1862

ALIC

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

234

(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.60/ JOSE MIRALLES ESPADAS
Ds. Orgegia, 87
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO DE ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Yo/Nosotros que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Jo/Nosaltres que subscric/a declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR 21494428-P
JOSE MIRALLES ESPADAS

CO 0067694986

FECHA / DATA
7 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELLADOR D'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

7-04-10
SUC. 4
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21494428P

FIRMA EMPLEADO */ SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-04-10
12:20

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO DE ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567163

10/2009

235
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.59/ MIRALLES ESPADAS, S.L.
Ds. Orgegia, 87
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente /
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebujat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR 21494428-P

JOSE MIRALLES ESPADAS

CD 03625946984

FECHA 7 DE ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

7-04-10
SUC. -4-
ALICANTE

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1-04-10
12'20

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebujat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737800

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
8 MAYO DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

236
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A A.15/ JOSE GONZÁLEZ COCO y PRAXEDE PEÑA CARDONA
Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha
03010 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Vd. que suscribe declara que el envío reseñado ha sido entregado / El/la que subscriu declara que l'enviament ha estat lliurat:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mag. Pena Cardona

DNI DEL RECEPTOR
73633414-A

FECHA / DATA 7/4/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0057594693B

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
31091.6

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10 14'15

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.
07-04-10
SUC. 2
ALICANTE

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
DGT

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	X
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567164

10/2009

237
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.17/ PROMOCIONES GONPEÑA, S.L.
Avda. de Alcoy, 60-entlo-dcha
03010 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Sr/Sra...
Domicilio...
Domicili...
Población...
CP / Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Mag. Pena Caldora.

DNI DEL RECEPTOR
36333414-D.

FECHA / DATA 7/4/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CO 6967594035

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ
07-04-10
SUC. 6

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
31091G

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
1-4-10 - 14'15

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que recibe y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
1301

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	X
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737801

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

238
(2ª)

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.S. B.26/ Fº JAVIER GARRIDO BAS
C/ Agustin Gosalvez Orts, 5-6ºC
03010 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D.P....
Fr/Ns...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Fº Garrido Bas.

DNI DEL RECEPTOR
21468096-B

CD 00675946345

FECHA / DATA 9 ABR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

Correos y Telégrafos
03004
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
39555-Y

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
8/4/10 11:30

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
32559-G

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / * Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567165

10/2009

239
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.37/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

CORREOS

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

06 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA A DOMICILIO / LLIURAMENTO A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 00575946954

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto. / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

07 ABR. 2010

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737802

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

240
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D.P.P.:
Em/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 0567594695S

BBVA

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567166

10/2009

241
(2)

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.38/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retorna a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Ella que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente /
Ell/a que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00676946957

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 6/4/10

BBVA

FIRMA DEL RECEPTOR Y SIGNATURA DEL RECEPTOR

06 ABR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

[X] 1. Ausente Reparto / 1. Absent repartiment
[ ] 2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
[ ] 3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ] 4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
[ ] 5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ] 6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ] 7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ] 8. Entregado / 8. Lliurat
[ ] 9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737803

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1962
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

242
(2ª)

CORREOS

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.36/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 60 41

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Firma que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / Firma que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

X Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 0067594695 1

BBVA

06 ABR 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

DIA / MES / AÑO

MADRID

2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

6/4/10
11:30

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567167

10/2009

243
(2º)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
A28497884

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/4/10
6 14 10
11,30

CD 00675946980

FECHA / DATA
06 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

[X]	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737804

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
ALICANTE
16 MARZO DE 1962

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

244
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO (DESCRIPCIÓN: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A:38/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a / Retornar a:
DNI/... Fir/Na...
Domicilio... Domicili...
C.P. y Población... C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

06 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567168

10/2009

245
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.36/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquí
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament entregat

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

empleada

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

CD 00675946950

FECHA / DATA 06/04/10

06 ABR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ESTAMPA

ENTREGA DOMICILIARIA / RECEPCIÓN DOMICILIÀRIA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

7:45?
6/4/10
11,00

FECHA Y HORA / DATA I HORA

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	6. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

07 ABR. 2010
MADRID

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737805

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

246
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.37/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a/
Retornar a/
D/Dª...
Dª/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Delia Gadea

DNI DEL RECEPTOR
A2587284

CD 006759469S3

FECHA / DATA
06 ABR 2010
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

8952
6/4/10
11,30

Entregado/a Domicilio
Lliurat Domicili

2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

07 ABR 2010

OFICINA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567169

10/2009

247
(2.)

Mód. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.66/ CRISTOBAL DE G. GARCIA BAQUERO y
ELVIRA V. BARRAGAN BARRENA
C/ Manuel López, 4
28411 - MORALZARZAL - MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27. 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 09675946386

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 5.4.2010

DNI DEL RECEPTOR
80c 300 666 D

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS MORALZARZAL

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 28156

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 5.4. 2010 12h

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737806

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

348
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A 32/ AB NEDISA, S.A.
Avda. Federico Soto, 20
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 ...

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CP 0007650469 ES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Adolfo Iglesias Izquierdo

FECHA / DATA 6/4/2016

DNI DEL RECEPTOR
21389000 Y

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

* El/la empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567258

10/2009

249

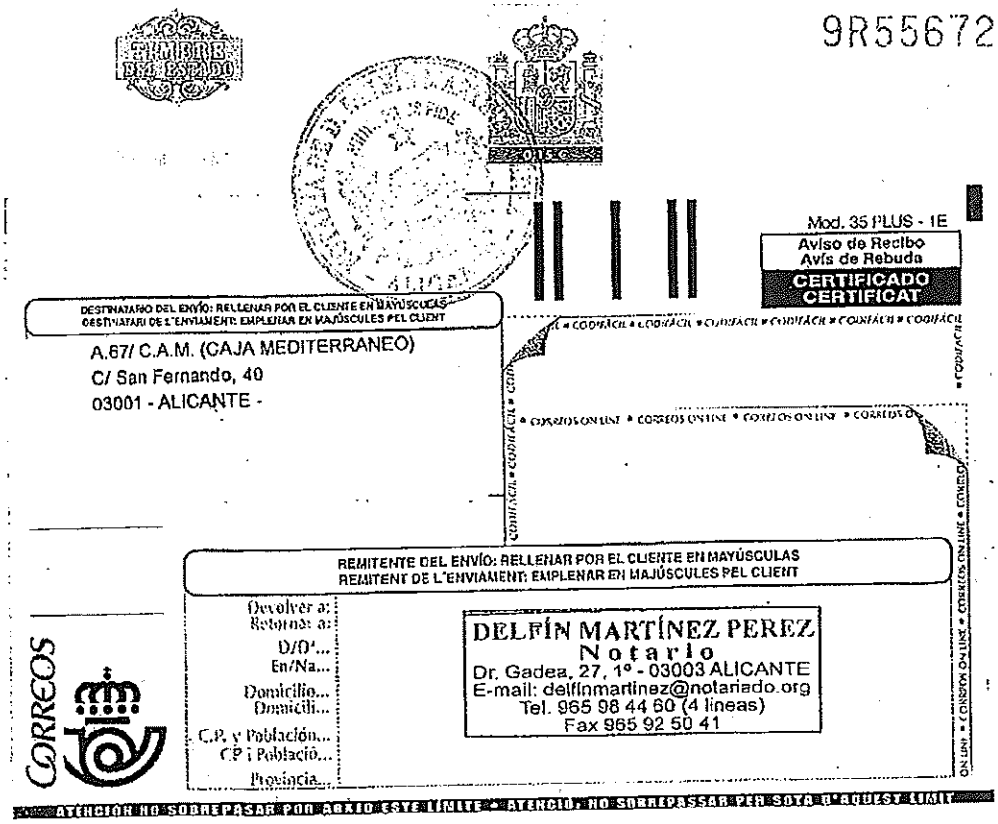

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.67/ C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)
C/ San Fernando, 40
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

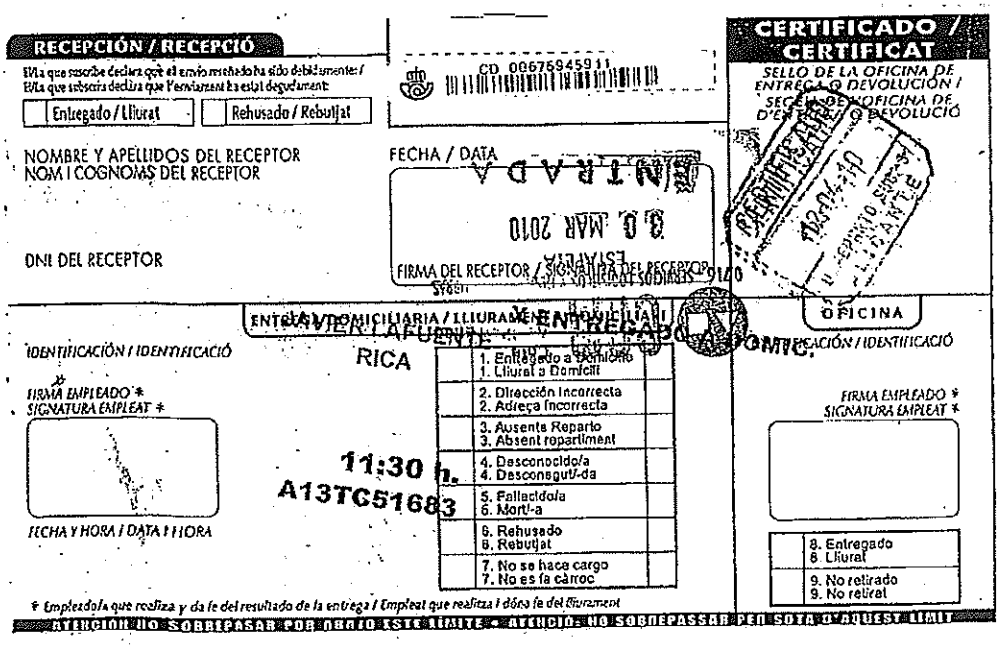

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0067594591 1

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

ENTRADA
30 MAR 2010

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

RICA

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 6. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

11:30 h.
A13TC51683

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737807

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

250

Mod. 35 PLUS - 1E.
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.61/ C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)
C/ San Fernando, 40
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945909

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

ENTRADA
30 MAR 2010

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

JAVIER [illegible]
ENTREGA [illegible] DOMICILIO
RICA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

11:30 h.
A13TC51683

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567259

10/2009

251
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.67/ C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)
C/ San Fernando, 40
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 0067548313

FECHA / DATA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

11:30 h.
A13TC51683

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecte
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a 5. Mort-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737808

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

252
(2ª)

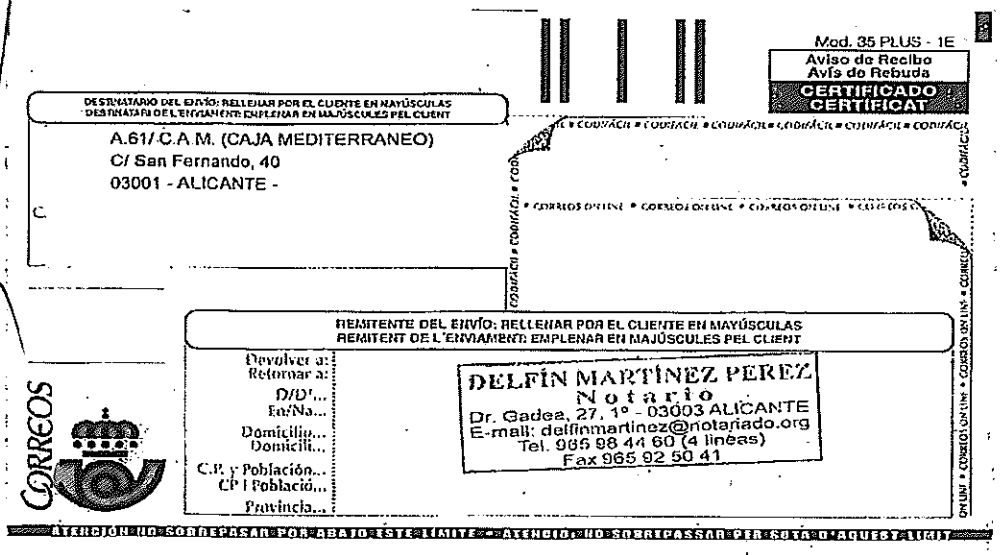

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.61/ C.A.M. (CAJA MEDITERRANEO)
C/ San Fernando, 40
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

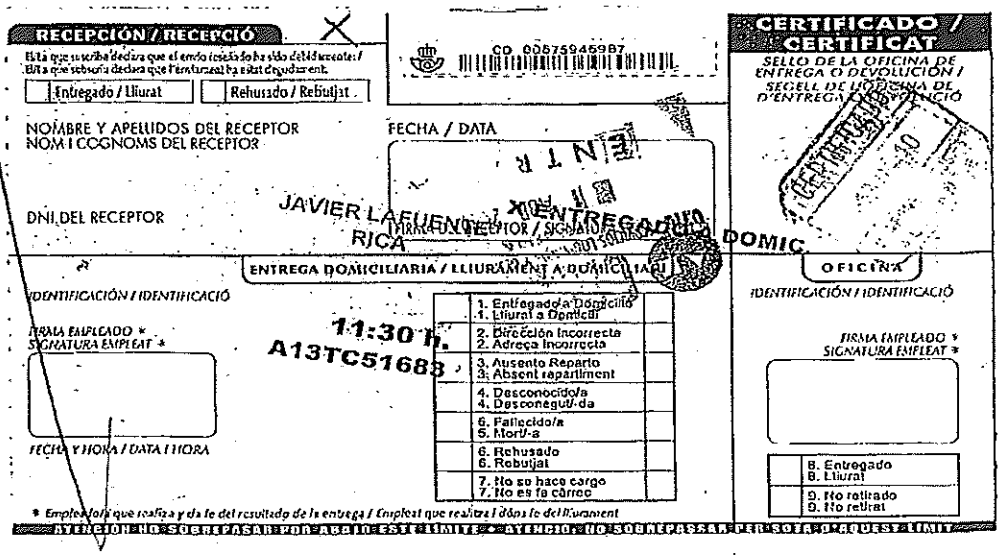

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Está que suscribe declara que el envío indicado ha sido debidamente / Està que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0057594598?

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

JAVIER LAFUENTE [illegible] RICA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL DESTINATARI

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

11:30 h.
A13TC51683

1. Entregado/a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausento Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567522

10/2009

253

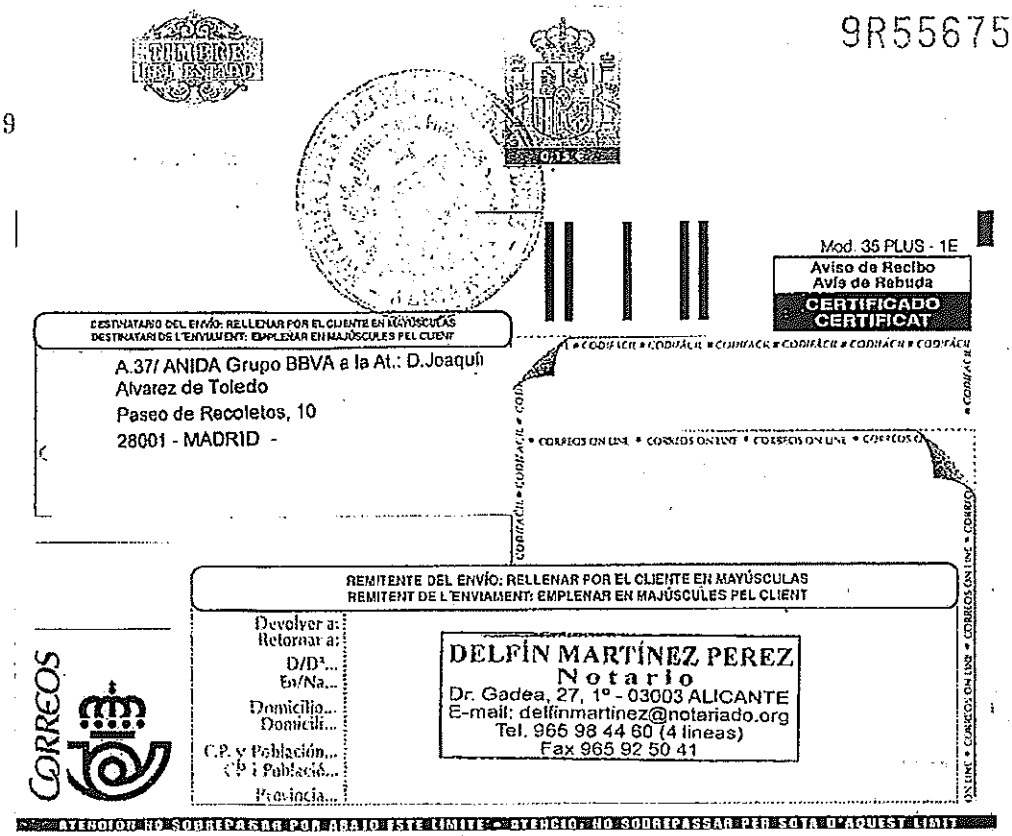

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.37/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquín
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 966 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

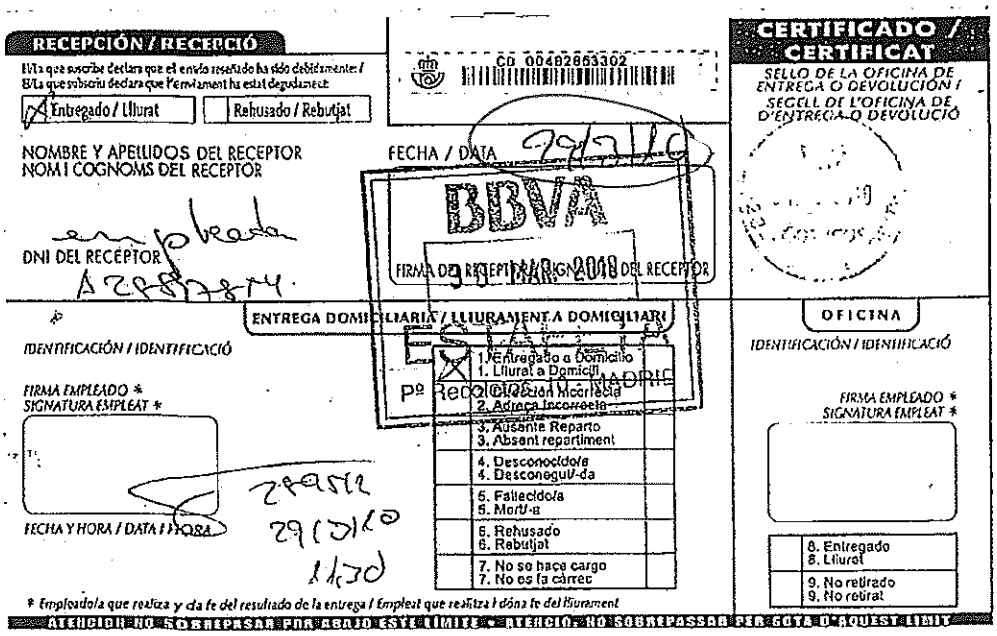

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

en blanco

DNI DEL RECEPTOR
A2288274.

FECHA / DATA 29/2/10

BBVA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00482863302

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

☒ 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/2/10 11:30

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737809

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1862

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

254

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.58/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
Fa/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 006755455US

FECHA / DATA

BBVA
30 MAR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/3/10
11:30

1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
2. Dirección incorrecta / Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / Absent repartiment
4. Desconocido/a / Desconegut-da
5. Fallecido/a / Mort/-a
6. Rehusado / Rebutjat
7. No se hace cargo / No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / Lliurat
9. No retirado / No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567523

10/2009

255

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.38/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

empleada

DNI DEL RECEPTOR
A28[illegible]

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 00676945879

FECHA / DATA 30 MAR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

28951?
29/3/10
11:30

1. Envíado a Domicilio / Lliurat a domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	
8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737810

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

256

Mod. 35 PLUS - 16
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.36/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
Entitat
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Ud. o una persona debidamente autorizada ha sido debidamente informada de la entrega de este envío.
Vostè o una persona autoritzada ha estat degudament informat de l'enviament.

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

CD 00402063300

FECHA / DATA
30 MAR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ESTAFETA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI
Pº Recoletos, 10 - MADRID

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
30/3/10
11,30

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567524

10/2009

257

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/3/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00675945690

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

BBVA
30 MAR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

[X]	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

29950
29/3/10
11:30

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737811

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

258

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES EL CLIENT

A.37/ BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^...
Entidad...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CD 00482863303

FECHA / DATA

BBVA
30 MAR. 2010

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

	1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567525

10/2009

259

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo.
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.36/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquí
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

Cumplimentar en MAYUSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 985 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 30/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00482863299

BBVA
30 MAR. 2010

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 30/3/10 11:30

ESTAFETA
MADRID

☒	1. Entregado en Oficina / Lliurat a Oficina
	2. Dirección incorrecta / Adreça incorrecta
	2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / Absent repartiment
	4. Desconocido/a / Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / Mort/-a
	6. Rehusado / Rebutjat
	7. No se hace cargo / No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737812

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE
DE 1962

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

260

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.38/ ANIDA Grupo BBVA a la At.: D.Joaquí
Alvarez de Toledo
Paseo de Recoletos, 10
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Cr/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 60 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA 29/12/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 6067945878

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILI

☒ 1. Entregado a Domicilio
1. Lliurat a Domicili
2. Ausente / Incorrecta
2. Absent / Incorrecta
3. Ausente Reparto
3. Absent repartiment
4. Desconocido/a
4. Desconegut-da
5. Fallecido/a
5. Mort-a
6. Rehusado
6. Rebutjat
7. No se hace cargo
7. No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29/12/10
11:30

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado
8. Lliurat
9. No retirado
9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567526

10/2009

261

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.27/ RICARDO REGALADO TESORO
C/ Gabriel y Galán, 28-1 izq.
10950 - BROZAS - CACERES

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 004620653293

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Cristina Martín Berrocal

FECHA / DATA 6.04.10

DNI DEL RECEPTOR
76005307 J

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
06.4.2010
CORREOS
10 BROZAS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
226298

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29-3-10 10:40

	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
X	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
36894Z

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737813

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

262
(2ª)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.27/ RICARDO REGALADO TESORO
C/ Gabriel y Galán, 28-1 Izq.
10950 - BROZAS - CACERES

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
DP -
Entitat...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Esta firma acredita dicho que el envío reseñado ha sido debidamente / Esta firma acredita dicho que l'enviament ha estat degudament

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 03575946944

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Quinta Martín Serrano

FECHA / DATA 7.04.10

DNI DEL RECEPTOR
76005307J

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
07. 4. 2010
CORREOS
10 BROZAS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
226298

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
6-4-10

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-e
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
36894Z

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

X	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567777

10/2009

19/4/10

263

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.60/ JOSE MIRALLES ESPADAS
Avda. Costablanca, 102-6º-bloq.5ºB-
03540 - PLAYA DE SAN JUAN - ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

ATENCION: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Vd. a que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Vd. a que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675946985

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

14-04-10

DNI DEL RECEPTOR 21496428-S

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

JOSE MIRALLES ESPADAS

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
37882469

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
14/4/10 9'50

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737814

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

264

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.3A/ OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTI
Plaza de la Muntanyeta, 7
03001 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CÓ 00349557472

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
6. Rehusado / 6. Rebutjat
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat
9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567779

10/2009

265

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.44/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓN • CODIFICACIÓN

CORREOS EN LÍNEA • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

CD 00675945682

FECHA / DATA 29/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31 MAR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30 29/03/10

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737815

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1852
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

266

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.35/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
Fn/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el anfso recogido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERONICA CATALUÑA

DNI DEL RECEPTOR
47028498B

CD 00492863298

FECHA / DATA 29/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
28686

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/03/10 13'30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567780

10/2009

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.48/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

287

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675945887

FECHA / DATA 29/03/10

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERONICA CATALINA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR
47021549B

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
28486

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

13'30

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/03/10

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737816

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

268

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.44/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
Dr/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Vista que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / Vista que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CO 00675945803

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 29/03/10

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
31-03-10
MADRID

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 29/03/10 13'30

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567781

10/2009

269

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.L. A.48/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

CD 09675945886

FECHA / DATA 29/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
18686

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/03/10 13'30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737817

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 28 MAYO DE 1962

OFICIO

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

270

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.49/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 966-92-50-41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

X Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALUNA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FECHA / DATA 29/03/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 09575945088

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
29146

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30
29/03/10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567782

10/2009

271

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.49/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail. delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CO 00675945889

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL REGEPTOR
Soledad Martínez

FECHA / DATA 29-3-10

DNI DEL RECEPTOR
50409811-K

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
28686

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30
29/03/10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ
31-03-10

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN! NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737818

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
18 MAYO DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

272

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICA

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.35/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

Cumplimentar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
Lt/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SE ADMITEN PAGARÉS POR PARTE DEL DESTINATARIO

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Queda Ud. informado de que el envío recibido ha sido debidamente entregado / Queda vostè informat de que l'enviament ha estat degudament lliurat

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Soledad Martínez

DNI DEL RECEPTOR
50.109.811-K

FECHA / DATA 29-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 004826633ES

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
28.6.5.6

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
29/03/10 13'30

* Empleado/a que realiza y data del resultado de la entrega / Empleat que realitza i data del lliurament

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent / repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN: NO SE ADMITEN PAGARÉS POR PARTE DEL DESTINATARIO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567783

10/2009

273

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

y A.53/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Soledad Martínez

DNI DEL RECEPTOR
50409811-K

FECHA / DATA 29-3-10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 00675945896

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

31-03-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 28666

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 1330
29/03/10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737819

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE 9 MAYO DE 1692

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

274
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.35/ REYAL URBIS, S A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTINEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓN: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

Ella/s que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / Ell/a que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

CO 0057694694S

FECHA / DATA 06/04/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
X 2876 YB

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30 06/04/10

☒ 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

08 04 2010
CORREOS
28 DIST. MADRID
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567784

10/2009

NOTARIA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - NIVIL PRIUS FIDE - ALICANTE

275
(2º)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.49/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Fecha...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 03675946966

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

05 04 2010
CORREOS
28 - DIST. 1 MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
28688

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30 06/04/10

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737820

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1962
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

276
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES EL CLIENT

A.44/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Destinatario / Destinatari
Nombre / Nom
D.N.I. / N.I.F.
Domicilio / Domicili
C.P. y Población / CP i Població
Provincia

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat | [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALUÑA

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]021[illegible]AB

CD 06675946951

FECHA / DATA 05/04/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

05 DE 2010
OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ [illegible]6

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30 06/04/10

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec
	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567785

10/2009

277
(2ª)

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.44/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D^a...
Un/Na...
Dirección...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

CD 00675945960

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

05 ABR 2010
CORREOS
MADRID

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
281666

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13/30
06/04/10

[X]	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
[ ]	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
[ ]	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
[ ]	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
[ ]	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
[ ]	6. Rehusado / 6. Rebutjat
[ ]	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

[ ]	8. Entregado / 8. Lliurat
[ ]	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737821

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

278
(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.49/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 03675946967

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS DIST. MADRID

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 27678

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13:30 06/04/10

☒ 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que rectifica y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567786

10/2009

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

279
(2')

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

S.L. A.48/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D'...
Fe/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
Cº Postal i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00575946954

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
47021314B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 28688

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 6/04/10 13'30

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

06 ABR 2010
CORREOS
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737822

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

280
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.48/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Dirección / Adreça
D.N.I. / N.I.F.
Domicilio / Domicili
C.P. y Población / CP i Població
Provincia

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 0057946965

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

06 OCT 2010
CORREOS
DIST. 1 MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
[illegible]

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
[illegible]

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30
06/04/10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567787

10/2009

281

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.53/ REYAL URBIS, S.A
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

X Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 08675946875

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

FECHA / DATA 06/04/10

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCION / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

00 04 2010
ALICANTE 1 MAIL

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
287686

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13/30
06/04/10

X	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION! NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LIMITE * ATENCIÓ! NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

9T0737823

01/2010

282
(2:)

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - PRIUS FIDE

Mod. 35 PLUS - IE
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

y A.53/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER BAIX D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado/
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

[X] Entregado / Lliurat [ ] Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERONICA OCTAVINA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

FECHA / DATA 06/04/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0057946974

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 28686

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13:30 06/04/10

[X] 1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 6. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567788

10/2009

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

283
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.35/ INMOBILIARIA URBIS, S.A.
C/ Ayala, 3-2º
28001 - MADRID -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☒ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
VERÓNICA CATALINA

DNI DEL RECEPTOR
47021349B

CD 09675946948

FECHA / DATA 06/04/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

09 ABR 2010
CORREOS
28 MADRID

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ 2876 BB

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA 13'30 06/04/10

☒	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
☐	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
☐	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
☐	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
☐	6. Rehusado / 6. Rebutjat
☐	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado / 8. Lliurat
☐	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737824

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
PRIUS FIDE
ALICANTE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

384
(2:)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.40/ ANA PRESENTACIÓN GARCIA y MAI
LLOPIS PRESENTACIÓN
C/ Dr. Bergez, 62-1-04 izq.
03012 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 09675946350

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

16 ABR 2010
CORREOS
ALICANTE SUC. 2 EL PLA

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA
31/3/10, 17:11

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
21990
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	X

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567789

10/2009

285

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avis de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

A.19/ RAMON SANCHO RIPOLL y PILAR DI VALLE JARAQUEMADA
C/ de la Carrasca, 109
03015 - ALICANTE -

Complementar en MAYÚSCULAS
Emplenar en MAJÚSCULES

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª.
En/Na
Domicilio
Domicili
C.P. y Población
C.P. i Població
Provincia

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente entregado / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament lliurat

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00182863290

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

14-04-10

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10
12:00

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
✓ 3. Ausente. Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737825

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

286

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA GARRIDO BAS
C/ Peral, 10
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
Fa/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00675945978

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR / NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-03-10
12:00

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

CORREOS Y TELEGRAFOS
ALICANTE
OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9R5567790

10/2009

287

NOTARÍA DE D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ - NIHIL PRIUS FIDE - ALICANTE

Mod. 35 PLUS - IE

Aviso de Recibo · Avís de Rebuda

CERTIFICADO CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO, RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.45/ ANDRES CORNO CAPARROS
Avda. de Denia, 140 Complejo Vistahermosa To
IV 10C
03016 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/Dª...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 066759459 45

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

3175 11

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

29-3-10

	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
X	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR DEBAJO ESTE LIMITE * ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737826

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0736954

01/2010

288

Mod 35 PLUS 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ
Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muraghe-
03559 - ALICANTE -
03015

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
C.P. i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

902 197 197 · www.correos.es

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que ha sido recibido/a de debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 03675945891

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT
SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ
PAQUE
A DOM

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

*IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *
FECHA Y HORA / DATA I HORA
30-3-10
12'45

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA
*IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ
FIRMA EMPLEADO Y / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

289
(2ª)

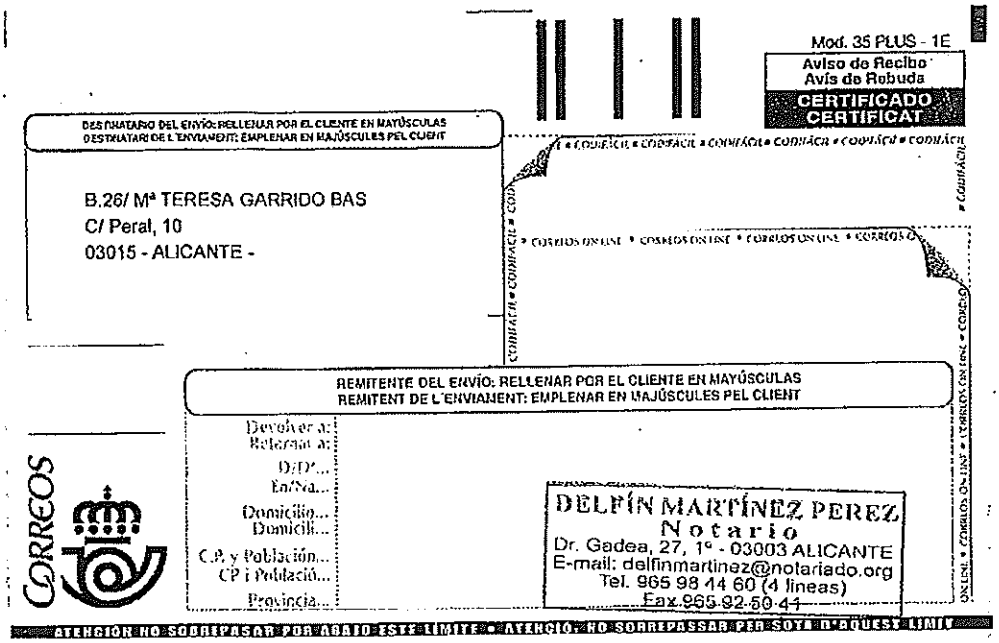

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

B.26/ Mª TERESA GARRIDO BAS
C/ Peral, 10
03015 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retornar a:
D/D*...
En/Na...
Domicilio...
Domicili...
C.P. y Población...
CP i Població...
Provincia...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

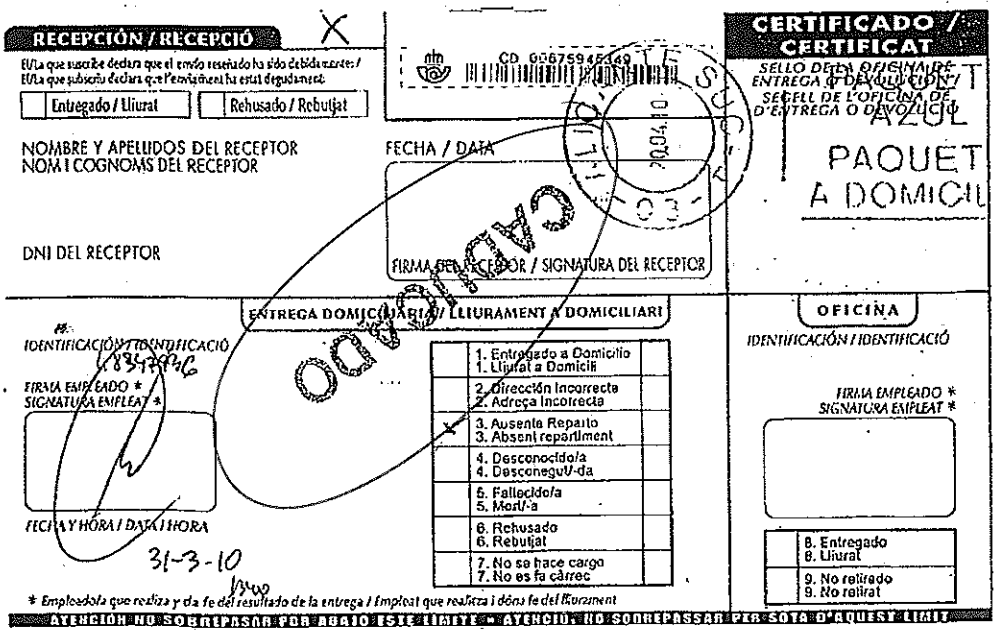

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 006759468ES

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

AZUL
PAQUET A DOMICILI

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

31-3-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE * ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737827

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

9T0736955

01/2010

290

(2)

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.50/ GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ
Ds. Orgegia, 111 Chalet Su Muraghe-
03559 - ALICANTE -

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a:
Retorna a:
D/Dª...
Domicilio...

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 lineas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

902 197 197 · www.correos.es

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A
SIGNATURA EMPLEAT/A

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1-04-10

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección incorrecta / 2. Adreça incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	✓
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE LLIURAMENT O DEVOLUCIÓ

PAQUE
A DOMIC

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO/A
SIGNATURA EMPLEAT/A

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

291
(2.)

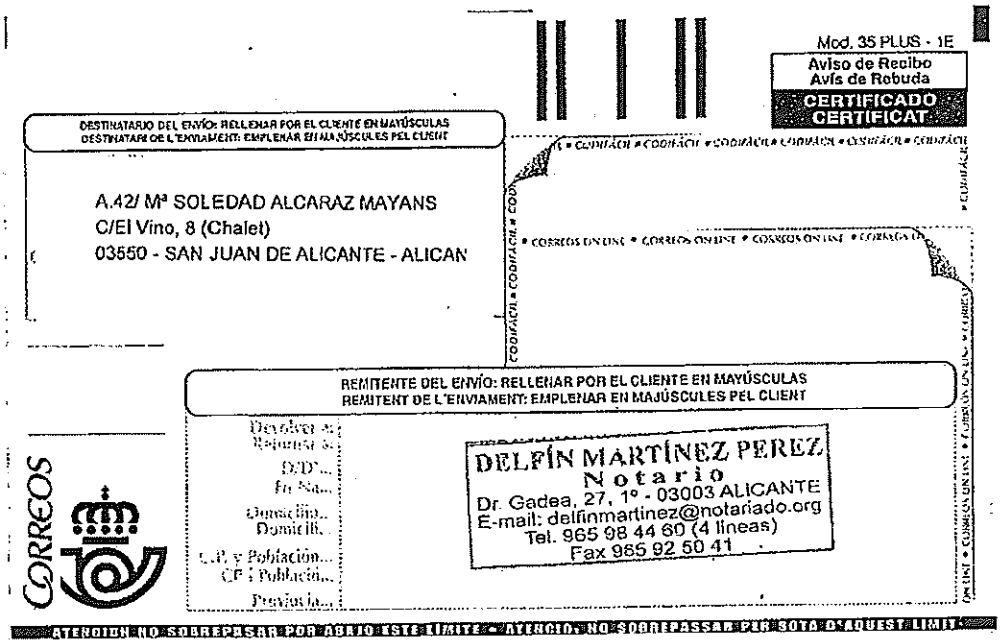

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

A.42/ Mª SOLEDAD ALCARAZ MAYANS
C/El Vino, 8 (Chalet)
03550 - SAN JUAN DE ALICANTE - ALICAN

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

DELFÍN MARTÍNEZ PEREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 60 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CORREOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

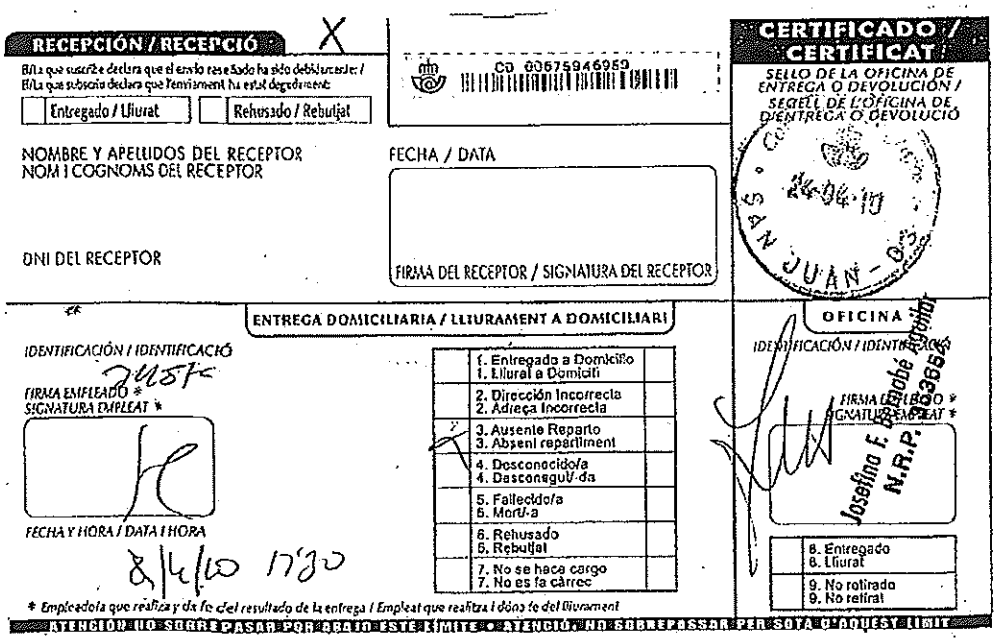

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

X

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

CD 00675946950

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

24-04-10
SAN JUAN - 03

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

8/4/10 17'30

1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment	X
4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a / 5. Mort/-a	
6. Rehusado / 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

Josefina F. Diablé Argüello
N.R.P. 3665

8. Entregado / 8. Lliurat	
9. No retirado / 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

9T0737828

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ - ALICANTE - NIHIL PRIUS FIDE

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0737162

01/2010

3 - MAYO 2010

CORREOS

DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING
Atención al Cliente

Madrid, 29 de abril de 2010

DELFIN MARTINEZ
AV DOCTOR GADEA,27 1º
03003 ALICANTE
ALICANTE

294

Estimado cliente:

Contestamos a la reclamación que nos realizó el día 29/04/2010, sobre la situación del envío nº CD00675945897 que fue depositado el pasado 25/03/2010 y dirigido a -- REYAL URBIS SA .

Le comunicamos que este envío ha sido entregado en destino el día 29/03/2010.

Agradecemos la confianza que ha depositado en Correos y quedamos a su disposición para cualquier consulta que nos quiera realizar.

Atentamente,

Germán Vázquez Asenjo
Responsable de Atención al Cliente

N/ ref: R-10032226M-2

3 - MAYO 2010

CORREOS

DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING
Atención al Cliente

Madrid, 29 de abril de 2010

DELFIN MARTINEZ
AV DOCTOR GADEA,27 1º
03003 ALICANTE
ALICANTE

Estimado cliente:

292

Contestamos a la reclamación que nos realizó el día 29/04/2010, sobre la situación del envío nº CD00675946382 que fue depositado el pasado 30/03/2010 y dirigido a MARIA MERCEDES Y VEICENTE PASCUAL ARTIAGA
-- .

Le comunicamos que este envío ha sido entregado en destino el día 16/04/2010.

Agradecemos la confianza que ha depositado en Correos y quedamos a su disposición para cualquier consulta que nos quiera realizar.

Atentamente,

Germán Vázquez Asenjo
Responsable de Atención al Cliente

N/ ref: R-10032228M-1

9T0737829

01/2010

NOTARIA DE D. DELFIN MARTINEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- ALICANTE -

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0736950

01/2010

CD 00875946891

A.50/ GIOVANNI LEI Y Dª. PILAR SOLANAS FERRANDIS
Dr. Ochando 11 Chalet Su Muraghe-
-03559- ALICANTE -

03015

CORREOS CERTIFICADO

288

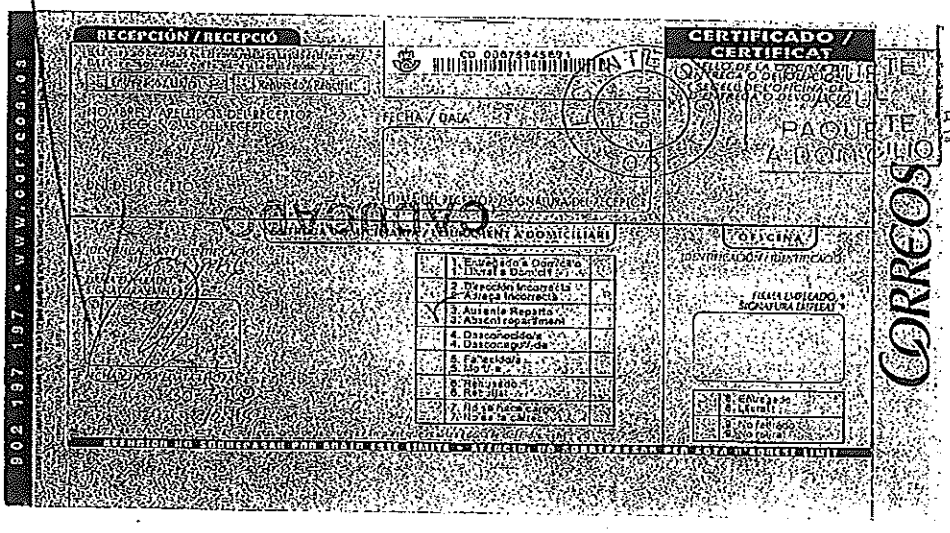

156/90

DELSÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
Dr. Gadea, 27, 1º - 03003 ALICANTE
E-mail: delsinmartinez@notariado.org
Tel. 965 98 44 66 (4 líneas)
Fax 965 92 50 41

CD 00678946969

CORREOS CERTIFICADO

ALICANTE 30.3.10 0340694 ALICANTE

CORREOS Extranjero

A.50/ GIOVANNI LEI y Mª PILAR SOLANAS FERRANDIZ
Dr. Gregal, 111 Chalet 30 Muragne
03590 ALICANTE

DEVUELTO POR CADUCADO

290

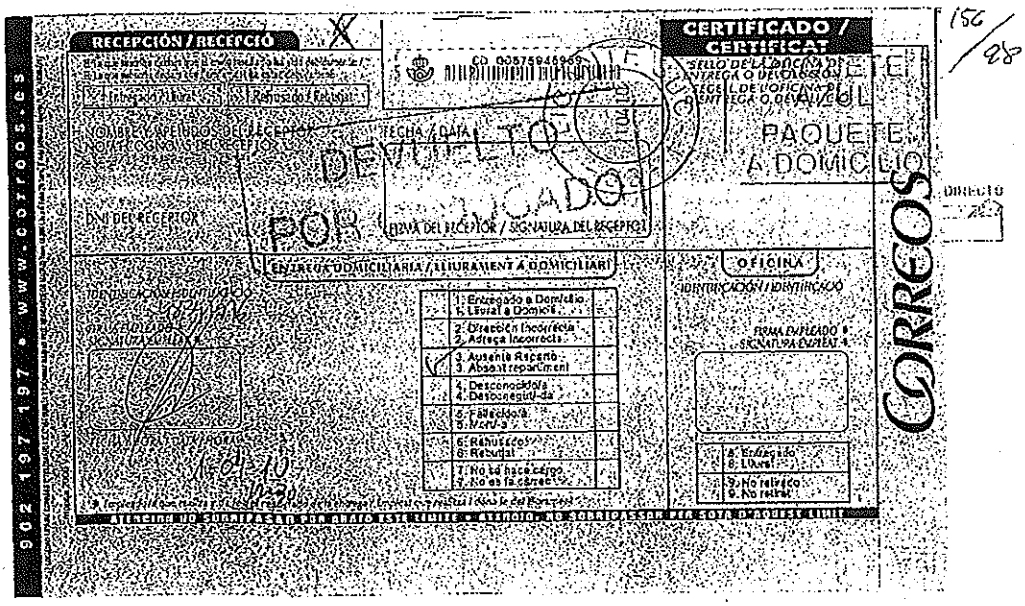

150/88

9T0737830

01/2010

DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Notario
C/ Doctor Gadea, nº 27, 1º - 03003-Alicante
E-mail: delfinmartinez@notariado.org
Tfno. 965984460 Fax: 965925041

ES COPIA de su matriz y documentos unidos que, con el número de orden que la encabeza, forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y yo, el Notario autorizante de la escritura, la expido, **a instancia de la mercantil requirente**, en quinientos tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los quinientos dos anteriores en orden. Alicante, a cuatro de mayo de dos mil diez. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO UNIÓN EUROPEA NOTARIADO ESPAÑOL

ILTRE. D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ ALICANTE

5200

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0740317

01/2010

Yo, **DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante, y autorizante del acta de remisión de documentos por correo, otorgada el día 23 de marzo de 2.010, con el número 454 de mi protocolo. ----------

DOY FE Y TESTIMONIO de que en la matriz del mismo, después de la expedición de la presente copia, aparece extendida una diligencia que literalmente transcrita dice así: ----------

"**DILIGENCIA**: Que extiendo yo, el Notario autorizante del acta autorizada el día 23 de marzo de 2.010 con el número 454 de protocolo, para hacer constar que el día 14 de mayo de 2.010, y tras las reclamaciones efectuadas a las Oficinas de Correos, me han sido entregados por funcionario de correos de esta capital **dos** sobres devueltos, respecto de los envíos cuyos códigos son CD00675946382 y CD00675946383, correspondientes a los envíos a que se refiere la

segunda diligencia, de cuyos avisos de recibo yo, el Notario, deduzco un testimonio por fotocopia que incorporo a la presente Acta. --------

Y sin nada más que hacer constar yo, el Notario, doy por concluida esta diligencia, dando fe de todo lo procedente de su contenido y de quedar extendida a continuación del acta que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. ----------

Signado, firmado y rubricado: Delfín Martínez Pérez. Sello de la Notaría". ----------

Y para que así conste y a petición de la parte interesada expido el presente testimonio en Alicante, a catorce de mayo de dos mil diez.=

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9T0740318

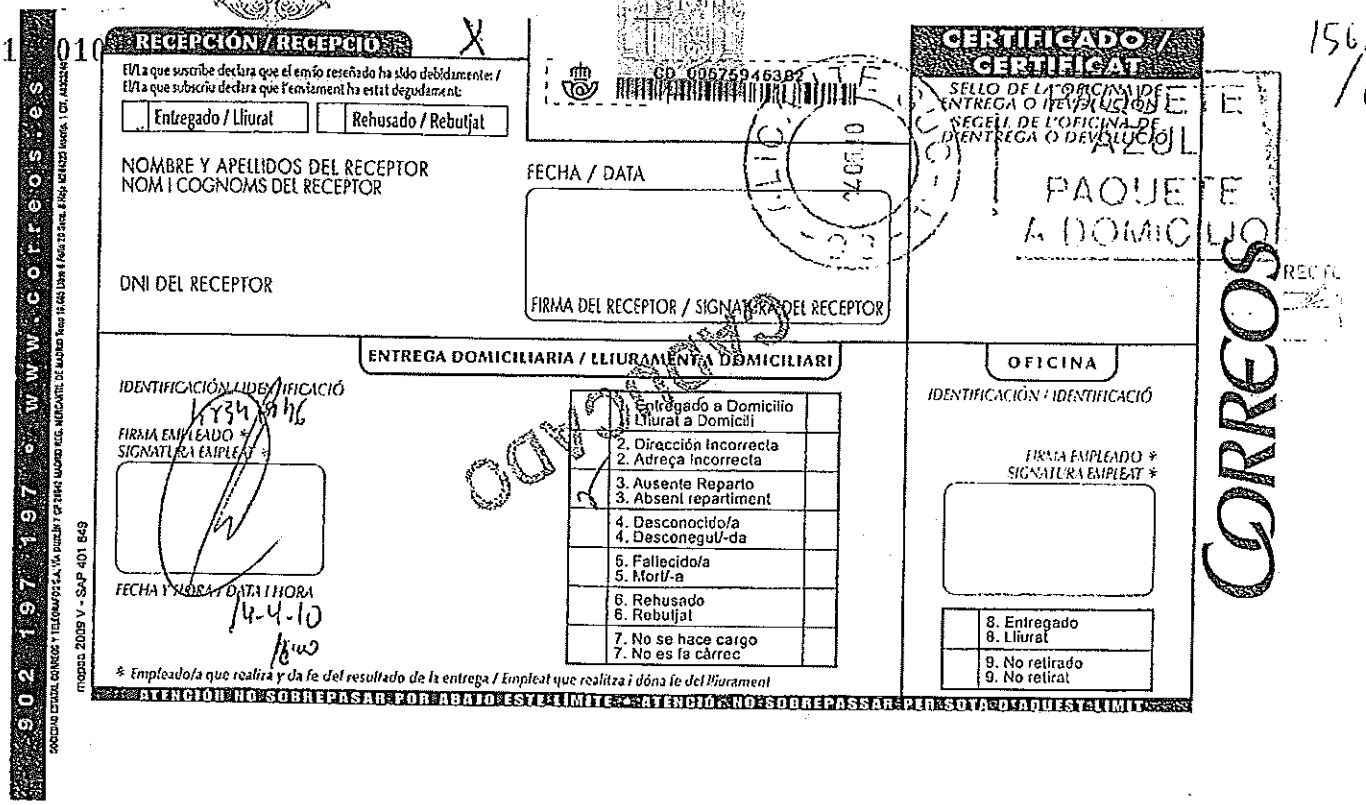

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0067594638 2

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / Absent repartiment
4. Desconocido/a / Desconegut/-da
5. Fallecido/a / Mort/-a
6. Rehusado / Rebutjat
7. No se hace cargo / No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / Lliurat
9. No retirado / No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

902 197 197 · www.correos.es

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. VÍA DUQUE 7 CP 28042 MADRID REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 15.661 Libro 8 Folio 33 Sección 8ª Hoja M-246320 Inscrip. 1 CIF A83052407

modelo 2009 V - SAP 401 849

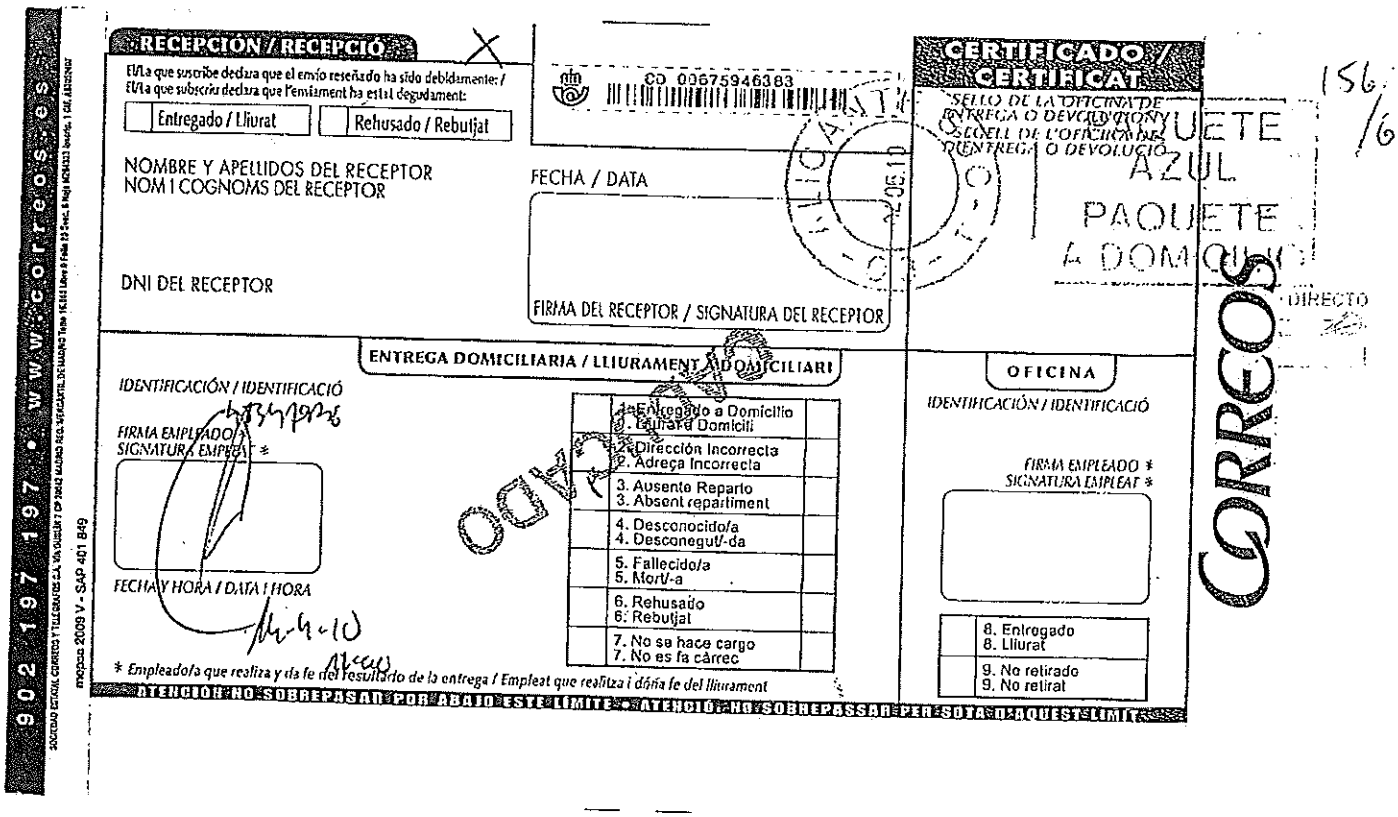

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CD 0067594638 3

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE L'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
2. Dirección Incorrecta / Adreça Incorrecta
3. Ausente Reparto / Absent repartiment
4. Desconocido/a / Desconegut/-da
5. Fallecido/a / Mort/-a
6. Rehusado / Rebutjat
7. No se hace cargo / No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado / Lliurat
9. No retirado / No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

902 197 197 · www.correos.es

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. VÍA DUQUE 7 CP 28042 MADRID REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 15.661 Libro 8 Folio 33 Sección 8ª Hoja M-246320 Inscrip. 1 CIF A83052407

modelo 2009 V - SAP 401 849

53

Att: Antonio Betancor Pérez Andujar
Leonor Pérez Andújar y Andújar y Antonio Betancor Suarez
C/ Juan Alvarez Mendizabal, 37
28008 – Madrid

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el articulo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaria y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**26.622.164,52 €**
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	5.488 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	29.233
Finca Catastral	2008503YH2520G0001XR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	186.174,15 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	557,98 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

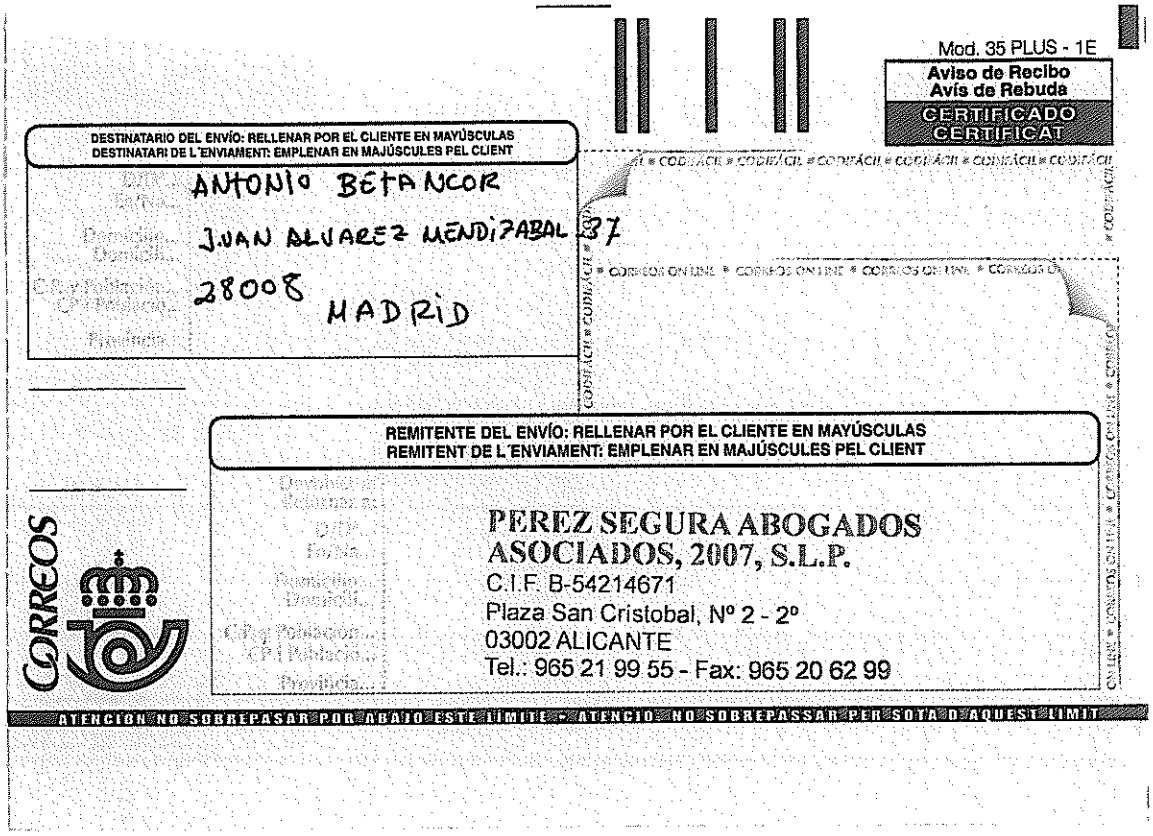

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

ANTONIO BETANCOR
JUAN ALVAREZ MENDIZABAL 37
28008 MADRID

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

CORREOS

PEREZ SEGURA ABOGADOS
ASOCIADOS, 2007, S.L.P.
C.I.F. B-54214671
Plaza San Cristobal, Nº 2 - 2º
03002 ALICANTE
Tel.: 965 21 99 55 - Fax: 965 20 62 99

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

BanCORREOS
Tu Mejor Opción

M-11

Espacio para el código de barras/
Espai per al codi de barres

REMITENTE/REMITENT

D-Dª/En-Na [illegible] NIF [illegible]

DESTINATARIO/DESTINATARI

D-Dª/En-Na [illegible]

C/ [illegible] Nº/Núm [illegible] Piso/Pis

Población/Població [illegible]

CP [illegible] Provincia/Província [illegible] País

Carta Certificada
Fecha/Data 11/03/2010 Aviso de recibo 0,70 €
Peso 20 g
Importe 2,40 €
Importe 3,10 €

Sello de fechas o validación mecánica/Segell de dates o validació mecànica

902 197 197 www.correos.es

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS/ESPAI A OMPLIR PER CORREOS

MODALIDAD / MODALITAT — CLASE / CLASSE

Carta — Paquete Postal / Paquete Azul — PESO / PES — grs

Urgente/ Urgent — Importe/ Import €

Aviso de Recibo/ Avís de Rebut — Asegurada/Assegurada — Importe/Import €

REMITENTE/REMITENT

SAP 401845 / Gandofto-2008/VA

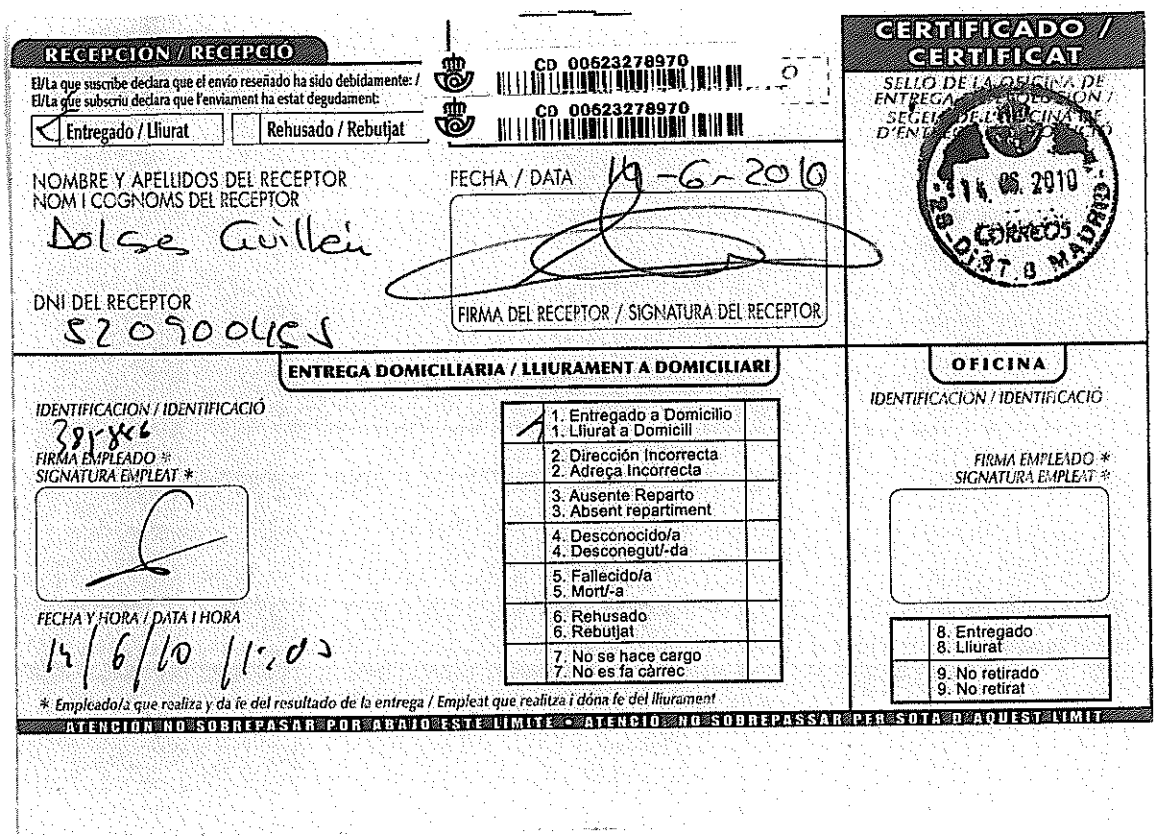

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

CD 00623278970 ES

CD 00623278970 ES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
Dolse Guillén

FECHA / DATA 14-6-2010

DNI DEL RECEPTOR
52090046S

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA

14 JUN. 2010
CORREOS
28 DIST. 8 MADRID

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ
38198K

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
14/6/10 11:02

1	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a
	6. Rehusado 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

(Herederos de Pedro V. Esquerdo Galiana)
María José Esquerdo Orozco y otros
Avda. General Marvá 7-1° izq.
03005 – Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n° 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda n° 7, C.P. 46010, con C.I.F. n° B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m²s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m²t/m²s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m²t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m²t
IEN Residencial	0,5073 m²c/m²
IEN Terciario	0,4500 m²c/m²
Edificabilidad total del Sector	224.463 m²t

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaria y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**26.622.164,52 €**
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Área Reparcelable	1.927 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	21.835
Finca Catastral	2208602YH2520G0001QR
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	65.371,28 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	195,92 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Nombre/Nom: Mª JOSE ESQUERDO OROZCO
Domicilio/Domicili: AVDA. GENERAL MARVA, 7-1º 4ª
C.P. y Población/C.P. i Població: 03005 ALICANTE
Provincia/Província:

CODIFÁCIL ® CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a/Retornar a:
D/Dª/En/Na:
Domicilio/Domicili:
C.P. y Población/C.P. i Població:
Provincia/Província:

PEREZ SEGURA ABOGADOS ASOCIADOS, 2007, S.L.P.
C.I.F. B-54214671
Plaza San Cristobal, Nº 2 - 2º
03002 ALICANTE
Tel.: 965 21 99 55 - Fax: 965 20 62 99

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

CORREOS

M-11

CORREOS

BanCORREOS
Tu Mejor Opción

Espacio para el código de barras/
Espai per al codi de barres

CD0066904238A · CIF A83052407 OFICINA: 0343994 - ALICANTE-ALACANT SUC 11

REMITENTE/REMITENT

D-Dª/En-Na PEREZ SEGURA ABOGADOS ASOCIADOS NIF B 54214671

DESTINATARIO/DESTINATARI

D-Dª/En-Na MARIA JOSE ESQUERDO OROZCO

C/AVDA. GENERAL MARVA Nº/Núm 7 Piso/Pis 4 1ª

Población/Població ALICANTE

CP 0 3 0 0 5 Provincia/Província ALICANTE País ESPAÑA

Carta Certificada
Fecha: 10/06/2010
Peso: 27 gr.
Hora: 13:10
Importe: 2,60 €
Sello de fechas o validación mecánica/Segell de dates o validació mecànica

902 197 197 www.correos.es

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS/ESPAI A OMPLIR PER CORREOS

MODALIDAD/CLASS/MODALITAT

Carta
Paquete Postal
Paquete Azul

PESO/PES grs

Urgente/Urgent
Importe/Import €

Aviso de Recibo/Avís de Rebut
Asegurada/Assegurada
Importe/Import €

REMITENTE/REMITENT

SAP 401845 / Gandolfo-2008/VA

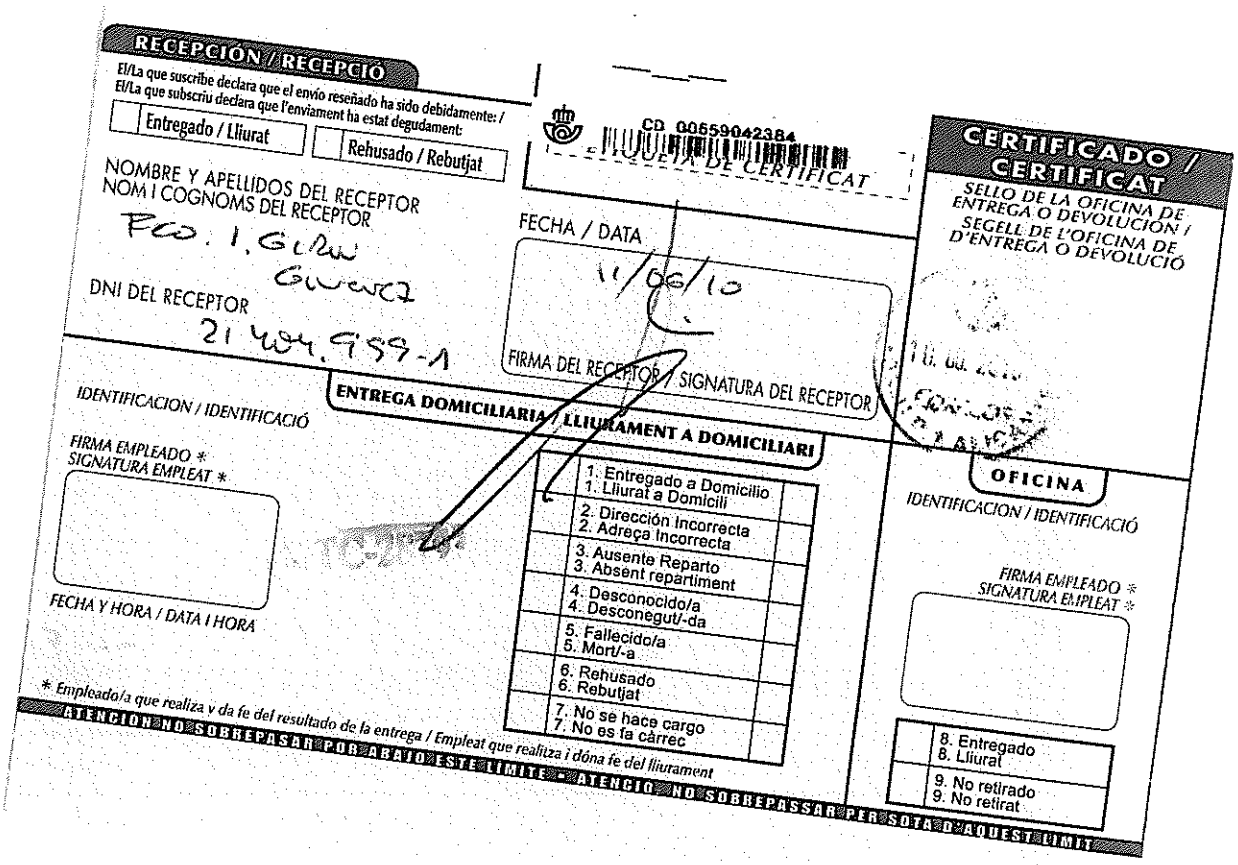

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Fco. J. Gil
Gómez

DNI DEL RECEPTOR

21 404.959-A

CD 00659042384

ETIQUETA DE CERTIFICAT

FECHA / DATA

11/06/10

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
6. Rehusado 6. Rebutjat	
7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

8. Entregado 8. Lliurat	
9. No retirado 9. No retirat	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

Augusto J. Germán Pescador y Gloria López García
C/ Orense, 1-2° izq.
03003 – Alicante

Alicante, 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, S.L., domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0.321502m^2t/m^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

Zona Residencial:	
Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	625 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	317 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	2.500 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	1.268,25 m²t
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria	
Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
Coeficiente de ponderación	0,9
Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s**-, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaría y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**26.622.164,52 €**
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACION (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando en su momento la oportuna garantía financiera, a través de aval bancario, requerida al efecto. No obstante, posteriormente consta a esta mercantil que se procedió a la retirada del citado aval, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, en el que se facultaba a los propietarios que depositaron la garantía citada a su retirada, condicionada a su presentación cuando fuere a iniciarse la tramitación del expediente de reparcelación conforme a la LUV.

A tal efecto, sirva la presente notificación para poner en su conocimiento el inicio del citado expediente, requiriéndole por ello a que presente nuevamente ante el Ayuntamiento de Alicante, y a favor de esta mercantil, garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV, por importe de la cuota de urbanización asignable a su aprovechamiento subjetivo, conforme a lo dispuesto en esta notificación. Dicha garantía deberá prestarse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119.15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59.80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	2.020 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	50.946
Finca Catastral	1505101YH2510F0001SF
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	68.526,20 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	205,38 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, le recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2º planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia, y recordándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la LUV y el Decreto de fecha 14 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Alicante, deberá presentar garantía por el

importe de cuota de urbanización que se señala en esta notificación, en un plazo no superior a dos meses a contar desde su recepción. En caso contrario, se entenderá que su opción de retribución de la labor urbanizadora será en especie, conforme a las determinaciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

AUGUSTO OFRUAN
CIORENSE 1.-2°.
03002
ALICANTE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

PEREZ SEGURA ABOGADOS ASOCIADOS, 2007, S.L.P.
C.I.F. B-54214671
Plaza San Cristobal, Nº 2 - 2º
03002 ALICANTE
Tel.: 965 21 99 55 - Fax: 965 20 62 99

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE · ATENCIO NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

M-11

CORREOS

BanCORREOS
Tu Mejor Opción

Espacio para el código de barras/
Espai per al codi de barres

REMITENTE/REMITENT

D-Dª/En-Na PEREZ SEGURA NIF

DESTINATARIO/DESTINATARI

D-Dª/En-Na AUGUSTO OFRUAN

C/ CIORENSE 1 Nº/Núm 1 Piso/Pis 2

Población/Població ALICANTE

CP 03002 Provincia/Província ALICANTE País

Carta Certificada
Fecha 10/06/2010
Hora 13:16
Importe: 2,80 €
Sello de fechas o validación mecánica/Segell de dates o validació mecànica

902 197 197 www.correos.es

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS/ESPAI A OMPLIR PER CORREOS

CLASE/CLASSE: Carta · Paquete Postal · Paquete Azul

PESO/PES: grs

MODALIDAD/MODALITAT: Urgente/Urgent · Aviso de Recibo/Avís de Rebut · Asegurada/Assegurada

Importe/Import €

Importe/Import €

SAP 401845 / Gandolfo-2008/VA

REMITENTE/REMITENT

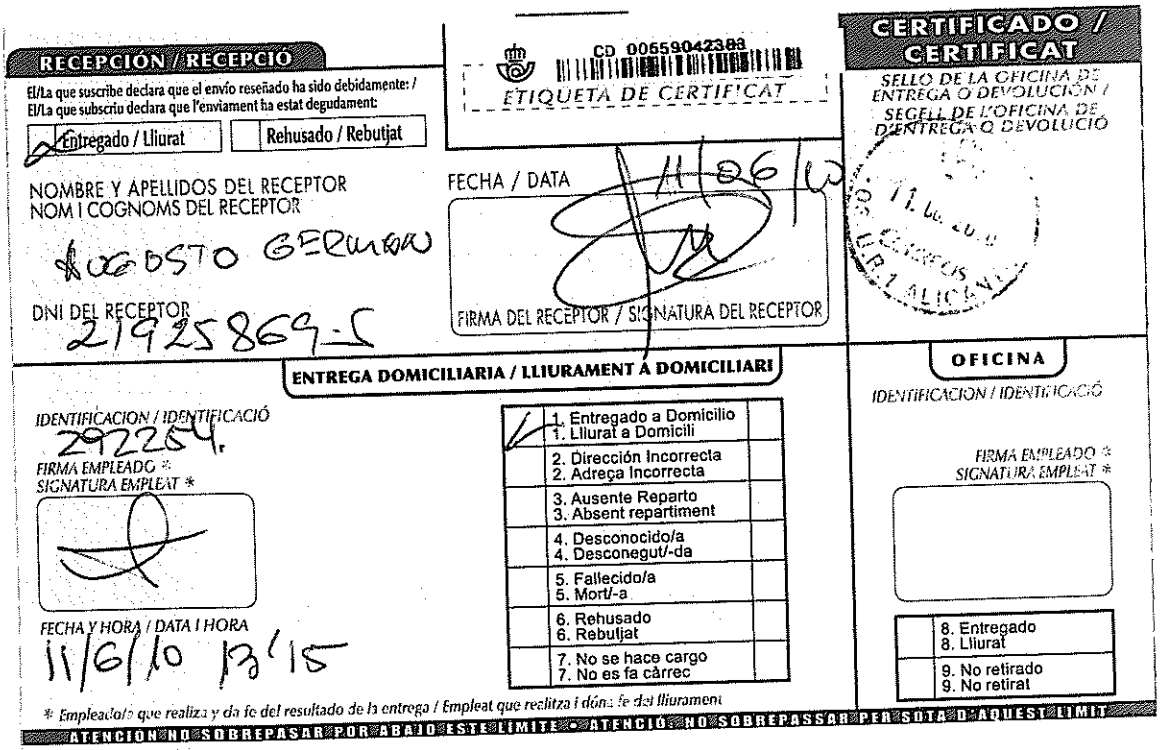

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat | Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

AUGUSTO GERMAN

DNI DEL RECEPTOR
21925869-S

CD 00559042388
ETIQUETA DE CERTIFICAT

FECHA / DATA 11/06/13

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

11 JUN 2013
CORREOS
ALICANTE

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ
29225[illegible]

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
11/6/10 13'15

✓	1. Entregado a Domicilio / 1. Lliurat a Domicili
	2. Dirección Incorrecta / 2. Adreça Incorrecta
	3. Ausente Reparto / 3. Absent repartiment
	4. Desconocido/a / 4. Desconegut/-da
	5. Fallecido/a / 5. Mort/-a
	6. Rehusado / 6. Rebutjat
	7. No se hace cargo / 7. No es fa càrrec

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO * / SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado / 8. Lliurat
	9. No retirado / 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LIMIT

Ana Presentación García y Manuel Llopis Presentación
C/ María Auxiliadora, 24 pta. baja
03013 - Alicante

Alicante, a 23 de febrero de 2010

Estimados Señores:

El Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9 modificado, y su correspondiente modificación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante el día 2 de diciembre de 2003, adjudicando la condición de agente público urbanizador a la mercantil ACTURA, S.L., que suscribió el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Alicante con fecha 6 de junio de 2005. Posteriormente, se tramitó una Modificación de Plan Parcial que fue aprobada definitivamente en fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167 del día 1 de septiembre de 2008.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 y modificado por Decreto 36/2007 –en adelante ROGTU-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana –en adelante LUV- ponemos en su conocimiento, en la condición de propietario afectado, que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó la aprobación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada junto con el Proyecto de Urbanización del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del Plan General de Alicante a la sociedad ACTURA, S.L., hoy BANCAJA HABITAT, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda nº 7, C.P. 46010, con C.I.F. nº B-46644290, adjudicando a dicha mercantil la condición de agente público urbanizador.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, anteriormente citado, a continuación se le informa de los siguientes aspectos:

1.- Texto del contrato suscrito entre ACTURA, S.L. (hoy BANCAJA HABITAT, S.L.) y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta al presente documento, el texto del Convenio Urbanístico suscrito entre ACTURA, S.L. -en su condición de agente público Urbanizador- y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 6 de junio de 2.005.

2.- Magnitudes urbanísticas relevantes.

A las parcelas destinadas a uso residencial y terciario incluidas en el ámbito reparcelable, les resultan de aplicación las Normas Urbanísticas reguladoras del Plan Parcial modificado del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, siendo las magnitudes urbanísticas del ámbito de planeamiento, tras la Modificación Puntual recientemente aprobada, las siguientes:

Superficie total del Sector	710.617 m^2s
Aprovechamiento Tipo	0,321502m^2t/m^2s
Edificabilidad Residencial (VU y VU-T)	214.090 m^2t
Edificabilidad Terciaria (T)	10.373 m^2t
IEN Residencial	0,5073 m^2c/m^2
IEN Terciario	0,4500 m^2c/m^2
Edificabilidad total del Sector	224.463 m^2t

Zona Residencial:		
	Tipología Edificatoria 1	**Viv. Unifamiliar Aislada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	625 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar aislada**	317 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.095,77 m²s
	Tipología Edificatoria	**Viv. Unifamiliar Adosada/Agrupada**
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	2.500 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela residencial de resultado independiente en esta tipología de **vivienda unifamiliar adosada-agrupada**	1.268,25 m²t
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	4.383,85 m²s
Zona Terciaria		
	Superficie mínima de terreno requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	900 m²s
	Edificabilidad mínima requerida para obtener la adjudicación de parcela terciaria de resultado independiente	405 m²t
	Coeficiente de ponderación	0,9
	Suelo bruto necesario a aportar para alcanzar parcela mínima	1.555,48 m²s

Hay que resaltar que tal y como señala el artículo 174. 6 y 8 de la LUV no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.

Asimismo, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en proindiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. Sin embargo, no adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Ello, salvo que exista acuerdo entre propietarios cuya suma de derechos alcance para resultar adjudicatarios en proindiviso de la totalidad de una parcela mínima, siempre que así lo soliciten por escrito durante la exposición al público del Proyecto de Reparcelación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio.

Respecto a la determinación del Aprovechamiento Tipo -que a los efectos de la presente notificación se cifra en un **0,321502 m²t/m²s-**, tendrá carácter provisional hasta que en el seno del expediente del Proyecto de Reparcelación Forzosa -y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la LUV y 117 del ROGTU-, se determine definitivamente la superficie de caminos públicos que discurren por el Sector, lo que incidirá necesariamente en la determinación del Aprovechamiento Tipo según el artículo 394 del ROGTU.

3.- Importe de las cargas de urbanización.

A continuación se incluyen las cargas de urbanización que se cuantificaron con motivo de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada junto al Proyecto de Urbanización:

	CONCEPTOS		IMPORTES
COSTE DE LA OBRA URBANIZADORA	1.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		17.359.127,70 €
	2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	*19%*	3.298.234,26 €
	3.- PRESUPUESTO DE CONTRATA (1+2)		20.657.361,96 €
	4.- TOTAL COSTES DE URBANIZACION		**20.657.361,96 €**
OTRAS CARGAS DE URBANIZACION	5.- HONORARIOS TECNICOS		911.480,30 €
	6.- SUPLIDOS Y OTROS: tasas, notaria y registro		144.621,54 €
	7.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PROYECTADAS		919.871,38 €
	8.- INFRAESTRUC. SUPRASECTORIALES PAU/3		220.012,28 €
	9.- INDEMNIZACIONES		1.093.018,57 €
	10.- GESTION PROGRAMA		967.156,08 €
	11.- BENEFICIO DEL URBANIZADOR		1.366.913,93 €
	12.- GASTOS FINANCIEROS		341.728,48 €
	13.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN SIN IVA (4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**26.622.164,52 €**
	14.- TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (excluidas las indemnizaciones no sujetas a IVA)		25.529.145,95 €
	15.- IVA (14x16%)		4.084.663,35 €
	16.- TOTAL CARGAS DE URBANIZACION (13+15)		**30.706.827,87 €**

Las cargas señaladas tienen carácter provisional, por cuanto que dichos importes podrán ser revisados al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV y 389 del ROGTU, todo ello si se dieran las circunstancias previstas en dichos preceptos. A su vez, deberá tenerse en cuenta que las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento (tales como plantaciones, instalaciones y construcciones) que, en su caso, deban llevarse a cabo, serán concretadas definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

4.- Información sobre la posibilidad de optar por la retribución en metálico, modo, condiciones y plazo para el ejercicio de dicha opción y cuantía y contenido del aval o garantía a prestar por quien retribuya en dinero.

Con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial Sector "PE/APA-9 Vistahermosa" del PGOU de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.3 de la LRAU –entonces vigente-, se dio cumplimiento al trámite exigido de notificación a los propietarios afectados para que manifestaran la opción de retribución de las cargas de urbanización, habiéndose publicado para ello el requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 207 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Así, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente administrativo municipal, Vd. optó por la modalidad de pago de las cargas de urbanización en **METÁLICO**, presentando oportunamente la garantía requerida al efecto, por lo que se mantiene dicha opción en los mismos términos.

5.- Magnitudes económicas por metro cuadrado de suelo y de techo. Repercusión unitaria.

Según las magnitudes del planeamiento y la proposición jurídico-económica, resultan las siguientes repercusiones:

Repercusión de las cargas de urbanización por Unidades de Aprovechamiento (UDA)	119,15 €/UDA
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto	37,46 €/m²sb
Repercusión de las cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo neto total (residencial y terciario)	59,80 €/m²sn

Dichas repercusiones no incluyen el IVA.

6.- Indemnización individualizada por construcciones y plantaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.2 de la LUV, el propietario tendrá derecho a que se le indemnice, con cargo a la actuación, el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la actuación, pudiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.1d) de la LUV formular las alegaciones documentadas que tenga por conveniente. Así, dicha valoración para las fincas de su propiedad es la siguiente:

Valor de las construcciones indemnizables	€
Valor de las plantaciones indemnizables	€
TOTAL	€

7.- Resumen de las magnitudes a contemplar en el Proyecto de Reparcelación, para las fincas de su propiedad.

Superficie afectada en el Area Reparcelable	1.807 m²s
Aprovechamiento subjetivo susceptible de apropiación	90% del A.T.
Finca Registral	99.617
Finca Catastral	1808108YH2510H0001BO
Carga urbanística total sin IVA, en el supuesto de retribución en metálico, a garantizar conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LUV	61.300,42 €
Coeficiente de canje para el caso de pago en especie	64,29 %
Aprovechamiento subjetivo tras retribución en especie	183,72 UDAS

8.- Deber legal de los propietarios de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad.

Finalmente, les recordamos el deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso, valorarlas, todo ello a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 164.2 de la LUV y 378.3 del ROGTU.

Toda esta documentación deberán enviarla al Ayuntamiento de Alicante –Gerencia de Urbanismo citando como referencia el Proyecto de Reparcelación del Sector "PE/APA-9 Vistahermosa"- o al Equipo Redactor del Proyecto de Reparcelación, al siguiente domicilio:

PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Plaza de San Cristóbal 2, 2° planta, puertas 4 y 5
03002 Alicante.
Teléfono: 965 21 99 55
Persona de contacto: LEONOR SEPULCRE –Abogada Urbanista.

Sin otro particular, dejando dicho cuanto antecede a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la LUV, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que pueda surgir a partir de la recepción de esta notificación, así como en referencia al trámite y contenido del expediente reparcelatorio de referencia.

Atentamente,

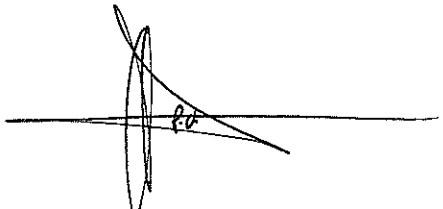

Fdo.: Jorge Marco Aguilar
En rep. de BANCAJA HABITAT, S.L.

M-11

CORREOS

BanCORREOS
Tu Mejor Opción

Espacio para el código de barras/
Espai per al codi de barres

CD006599044518 CIF A83052407 OFICINA 0343964 - ALICANTE-ALACANT SUC 11

REMITENTE/REMITENT

D-Dª/En-Na [illegible] NIF

DESTINATARIO/DESTINATARI

D-Dª/En-Na [illegible]

C/ [illegible] Nº/Núm [illegible] Piso/Pis [illegible]

Población/Població [illegible]

CP [illegible] Provincia/Província [illegible] País

B40- [illegible]

Carta Certificada

Fecha:22/07/2010 Aviso de recibo: 0,71 €

Peso: 55 gr

Hora:13:53

Importe: 4,06 €

Sello de fechas o validación mecánica/Segell de dates o validació mecànica

902 197 197 www.correos.es

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS/ESPAI A OMPLIR PER CORREOS

CLASE/CLASSE

✓ Carta — Paquete Postal / Paquete Azul

PESO/PES — grs

PRIORIDAD/PRIORITAT

Urgente/Urgent

Importe/Import €

× Aviso de Recibo/Avís de Rebut — Asegurada/Assegurada — Importe/Import €

SAP 401845 / Gandolfo-2008/VA

REMITENTE/REMITENT

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avís de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

D/Dª... / En/Na... ANA PRESENTACION GARCIA
MANUEL LLOPIS PRESENTACION

Domicilio... / Domicili... C/ MARIA AUXILIADORA, 24 pta. Baja

C.P. y Población... / CP i Població... 03013 - ALICANTE

Provincia... ALICANTE

CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL ® CODIFÁCIL

® CORREOS ON LINE ® CORREOS ON LINE ® CORREOS ON LINE ® CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: EMPLENAR EN MAJÚSCULES PEL CLIENT

Devolver a / Retornar a

D/Dª... / En/Na...

Domicilio... / Domicili...

C.P. y Población... / CP i Població...

Provincia...

PEREZ SEGURA ABOGADOS ASOCIADOS, 2007, S.L.P.
C.I.F. B-54214671
Plaza San Cristobal, Nº 2 - 2º
03002 ALICANTE
Tel.: 965 21 99 55 - Fax: 965 20 62 99

B40-APA9

CORREOS

ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE ® ATENCIO NO SOBREPASSAR PEL SOTA D'AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: / El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat	Rehusado / Rebutjat

ETIQUETA DE CERTIFICADO
ETIQUETA DE CERTIFICAT

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR
ANA PRETO DUEÑAS
GORDA

FECHA / DATA 23/7/10

DNI DEL RECEPTOR
21341953-T

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ
224738

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA
23/7/10 13'50

X	1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili	
	2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta	
	3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment	
	4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da	
	5. Fallecido/a 5. Mort/-a	
	6. Rehusado 6. Rebutjat	
	7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec	

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

	8. Entregado 8. Lliurat
	9. No retirado 9. No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dóna fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE · ATENCIÓ NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT